

**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Facultad de Filosofía y Letras-Instituto de Investigaciones Históricas**  
**Programa de maestría en Historia**

**La gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño. Cambios y permanencias en el  
gobierno del clero secular del arzobispado de México. (1840-1846)**

**Tesis que para obtener el grado de Maestría en Historia presenta**

**Berenise Bravo Rubio**

**Asesora:**

**Dra. Cristina Gómez Álvarez**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Dedico esta tesis a la Lic. Yolanda Rubio y al Dr. Manuel Bravo Solís, mis padres, de quienes he aprendido el significado del trabajo, la disciplina y el amor, y a mi querido tío, don Benjamín Bravo Solís, por que su recuerdo siempre esta presente.**

## **Agradecimientos**

Esta tesis es la suma de muchos esfuerzos y compromisos que quisiera agradecer. El primero y más importante fue el de mi asesora, la Dra. Cristina Gómez Álvarez, quien comprometida con la Universidad y sus alumnos decidió formar un seminario de titulación en el que dio seguimiento a todas nuestras investigaciones con puntuales observaciones y críticas. El aliento, la disciplina y la exigencia por la excelencia académica ha sido una constante en la Dra. Cristina Gómez de la que todos sus alumnos nos hemos beneficiado. Gracias Dra. por todo el tiempo que me dedicó dentro y fuera de las aulas universitarias. Esta tesis tampoco sería lo que es sin las observaciones hechas por mis lectores a los que siempre estaré profundamente agradecida: Dr. Brian Connaughton, Dr. Rodolfo Aguirre, Dra. María Alba Pastor Llana y la Dra. Alicia Puente Luterth. A todos ellos mi admiración y respeto por su compromiso y calidad académica. No quisiera terminar sin mencionar que la formación que recibí durante los seminarios de posgrado coordinados por la Dra. Alicia Mayer, María Alba Pastor, la Dra. Andrea Sánchez Quintanar y mi directora de tesis, han significado para mí el más grande de los privilegios en mi formación profesional. Por último quisiera agradecer a la Dirección General de Posgrado de la UNAM por la beca que me otorgó para realizar mis estudios de maestría que me permitió concluir la presente tesis y a la Arquidiócesis Primada de México por todo el apoyo que me ha brindado personal y profesionalmente.

Berenise Bravo Rubio  
México D.F, junio de 2006

## Índice

### Introducción

#### Capítulo I. Una amada grey abandonada y el nuevo esposo

La “involuntaria ausencia” del último arzobispo español.....	12
La elección y los eclesiásticos elegidos.....	21
Procedencia familiar y carrera eclesiástica de Manuel Posada y Garduño.....	28
Un tiempo efímero: la confirmación, preconización y consagración.....	32
El escenario para la consagración.....	36
La consagración.....	38
El juramento de obediencia del cuerpo eclesiástico.....	41
El fin del tiempo efímero: visita del prelado a su cabildo.....	43
El extenso territorio bajo su gobierno. El Arzobispado de México.....	46
El personal de la <i>Curia</i> o <i>Sagrada Mitra</i> .....	50
La “vida plácida” e “inalterable” de un arzobispo. El trabajo en la Curia.....	53

#### Capítulo II . La gestión episcopal a través de la Secretaría Arzobispal. El gobierno del Clero Secular

Camino al pulpito. Los estudios eclesiásticos.....	59
La ordenación de presbíteros.....	62
Los presbíteros ordenados en “lengua” o a “título de capellanía”.....	65
La búsqueda de un beneficio eclesiástico. Vicarios, curas coadjutores o interinos.....	67
La “errancia y desplazamiento”.....	71
Concurrir por un curato.....	76
Del Real Patronato al ejercicio de la exclusiva.....	80
El nombramiento del cura propio.....	82
Oír, conocer, informar y juzgar . Jueces eclesiásticos y vicarios foráneos.....	84
Las funciones de los curas párrocos. “Dispensar el pasto espiritual”.....	87
Una nueva distribución eclesiástica. La secularización de la custodia de San Salvador de Tampico.....	90
Predicar contra la ociosidad y obedecer a las autoridades constituidas.....	92
“Fomentar la instrucción y las buenas costumbres”.....	97
Las licencias, renunciaciones y permutas de curatos.....	99
Los ingresos de un cura.....	102
Asegurarse la vida y hacer uso de la más “rígida economía”. Los curatos “pingues” y “pobres”.....	114
La reforma anhelada: “la intervención y participación” de los curas de los frutos decimales.....	117

#### Capítulo III. La gestión episcopal a través del Provisorato. La disciplina eclesiástica.

Los eclesiásticos, espejo de virtudes.....	125
El corpus documental.....	128
Los demandantes y demandados.....	131
La permanencia en los procedimientos de la administración de la justicia eclesiástica.....	133
La información sumaria.....	134
La formalización de la causa y la fianza de calumnia.....	138
La tipificación de las causas en civiles y criminales.....	141
Causas criminales: denuncias por golpes e injurias, por exceso de arancel diocesano, por solicitudión, por incumplimiento de ministerio, etc.....	143
Causas civiles: denuncias por pesos, denuncias por abusos de imprenta.....	159
Reflexiones en torno a la disciplina eclesiástica ( 1840-1846).....	164
<b>Conclusiones</b> .....	169
Bibliografía.....	175
Apéndices.....	186

## INTRODUCCION

El facultativo Manuel Andrade embalsamó y colocó las entrañas del arzobispo de México en botes de cristal. El cuerpo fue expuesto en una sala del palacio arzobispal, que se encontraba “completamente enlutada”, para que por varios días el clero, los feligreses y las autoridades civiles le dieran los respectivos honores. Las entrañas fueron conducidas a varias iglesias que las recibirían en calidad de reliquias. El cuerpo del prelado fue trasladado finalmente en solemne procesión de la casa arzobispal a la catedral para ser enterrado. La procesión la presidió el deán del cabildo eclesiástico “como principal doliente”, y el gobernador de la ciudad. Ambos fueron acompañados por innumerables miembros del clero secular, de las cofradías, terceras órdenes, comunidades religiosas, infantes del colegio, ministros de coro, síndicos del Ayuntamiento así como por alumnos de la Pontificia Universidad y del Seminario Conciliar. Estos últimos “arrastraban sus becas en señal de luto”. En los siguientes quince días después del entierro se celebraron en las 242 parroquias del arzobispado más de 500 misas “por el alma del ilustrísimo prelado”.<sup>1</sup>

Bien puede pensar el lector que el relato anterior corresponde a las exequias de cualquiera de los arzobispos de la época virreinal, pero no es así. La narración corresponde a los funerales celebrados por la muerte del primer arzobispo de México nombrado después de la independencia: Manuel Posada y Garduño, quien estuvo al frente de la metropolitana entre 1840 y 1846. La lectura de otros documentos de la época, que dejan al descubierto

---

<sup>1</sup> Cuentas de los funerales del arzobispo Manuel Posada y Garduño, Archivo del cabildo Metropolitano (en adelante ACM) caja 2, exp.9, 1846.

prácticas y valores, dan la misma sensación de continuidad sobre las representaciones religiosas entre periodo colonial y el independiente.<sup>2</sup>

Es precisamente el objeto de esta investigación, teniendo de referencia cómo gobernaron los tres últimos arzobispos españoles,<sup>3</sup> saber cuáles fueron las permanencias, los cambios o transformaciones en el gobierno del clero secular, especialmente del clero parroquial, de esta jurisdicción bajo la gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño.<sup>4</sup> La hipótesis que sostengo es que el nuevo arzobispo tuvo que modificar e improvisar formas de gobierno ante una sociedad cada vez más secular y un gobierno civil que fluctuó entre no concebir la separación de la Iglesia y el Estado y en limitar el papel social de los eclesiásticos.<sup>5</sup> Esto último, a través de propuestas legislativas, demandas y decretos aprobados. Tan sólo vasta mencionar que entre 1840 y 1846 la Iglesia vio aparecer propuestas de ley para permitir el ejercicio privado de otras religiones, la educación de los

---

<sup>2</sup> Brian Connaughton afirmó que después de la independencia no siempre se dio una “rápida conversión de valores y del lenguaje a las estrictas normas republicanas”. *Introducción a la Guía de documentos de Archivo Histórico del Arzobispado de México*, Arquidiócesis de México, México, 2004, p. 18.

<sup>3</sup> Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, *Una Iglesia en busca de su independencia. El clero secular del arzobispado de México. 1803-1822*. Tesis de Licenciatura, ENEP- Acatlán, UNAM, 2001.

<sup>4</sup> Estudiar la formación académica y eclesiástica de todos los candidatos al presbiterio ( seminaristas o colegiales) y realizar un estudio de prosopografía sobre ellos sería tema de otra investigación. Esto último por la cantidad de fuentes necesarias para realizar un estudio así ( matrícula de ordenes, solicitudes de becas, informes del seminario, listas de seminaristas, carta de meritos, etc) y lo complejo de armar bases con estos campos de captura para establecer índices, variables o permanencias.

<sup>5</sup> El papel social es un concepto central de la sociología definido como “los patrones o las normas de conducta que se esperan de quien ocupa determinada posición en la estructura social”. Peter Burke, *Historia y Teoría social*, México, Instituto Mora, 1997, p. 60.

infantes fuera de la esfera eclesiástica y la libertad de imprenta custodiada por jurados civiles y no por los tribunales eclesiásticos. Además fue testigo, a pesar de las representaciones en contra, de decretos como los sancionados por Santa Anna que disponían la subasta de las fincas de Temporalidades y el uso del fondo de Las Californias para gastos de la endeuda República y no para la evangelización en dicho territorio. Decretos y proyectos impulsados años antes por el denominado “congreso reformista” de 1833 que prohibió que los tribunales eclesiásticos y militares juzgaran las causas civiles, es decir, causas en que los implicados no gozaran del fuero, que había sancionado, sin acuerdo de la Iglesia, que el patronato radicaba en la nación y que había derogado las leyes civiles para hacer cumplir los votos monásticos y el cese en toda la República de la obligación civil de pagar el diezmo eclesiástico.<sup>6</sup> Esta revocación constituyó para la Iglesia el “golpe a la raíz del árbol” ya que el diezmo era la principal renta con la que se sostenían los cabildos y obispos en la época colonial.

Centrar el presente trabajo en explicar cómo un prelado gobernó a su clero parroquial durante los primeros años del México independiente pretende contribuir, en la medida de lo posible, a disminuir el vacío historiográfico que existe sobre el tema. Esto en razón de los pocos trabajos que se han dedicado a explorar el estado que guardaban las diócesis después de la época colonial: casi nada sabemos sobre la formación y origen familiar de los prelados al frente de aquellas jurisdicciones eclesiásticas, cuál era el número y la carrera eclesiástica de sus curas y vicarios, con cuántos recursos económicos contaban y cuáles eran las relaciones entre el prelado y sus curas con respecto a las autoridades civiles y los feligreses. Los estudios que existen sobre este periodo se centran básicamente

---

<sup>6</sup> Reynaldo Sordo Cedeño, *El congreso en la primera republica centralista*. México, COLMEX- ITAM, 1993, p. 19-59.



en las relaciones que la Iglesia mantuvo frente al Estado con relación al controvertido tema del Patronato.<sup>7</sup> De hecho, es preciso señalar, que el modelo que sigo para la presente investigación se tomó de los estudios realizados por diversos autores sobre la gestión episcopal de preladados durante la época colonial, así como de investigaciones sobre la formación y “vida sacerdotal” de los eclesiásticos seculares.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup>Alberto de la Hera, “El patronato y el vicariato regio en Indias” en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993. Roberto Gómez Ciriza, *México ante la diplomacia vaticana*, México, FCE, 1982. Pedro de Leturia, *Relaciones entre la Santa Sede e hispanoamérica 1493-1835*, Caracas, Universidad Gregoriana-Gobierno de la República de Venezuela, 1959. Brian Connaughton “El ocaso del proyecto de “Nación Católica”. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales, 1821-1856” en *Construcción de la legitimidad política en México*. COLMICH, UAM, UNAM, COLMEX, México, 1999. *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853)*, México, CONACULTA, 1992. “El clero y la fundamentación del Estado-nación mexicano” en Brian F. Connaughton/ Andrés Lira González (coordinadores), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UAM/ Mora, 1996. Pp. 353-370. “La secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos y la evolución de las sensibilidades nacionales: una óptica a partir de los papeles ministeriales, 1821-1854” en Ramos Medina Manuel (comp), *I coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, México, Condumex, 1998. Josefina Zoraida Vázquez, “Federalismo, reconocimiento e iglesia”, en Manuel Ramos Medina, *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, Condumex, México, 1998. P.93-108. Pedro Borges, “La Santa Sede y la Iglesia americana” en Pedro Borges (coord), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993. Wilfrid Hardy Callcott, *Church and state in Mexico 1822-1857*, Nueva York, Octagon Books, 1965. Francisco Morales, *Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975.

<sup>8</sup> Juvenal Jaramillo Magaña, *Hacia una Iglesia beligerante: la gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán, 1784-1804. Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, COLMICH, 1996. David A Brading., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, FCE, 1994. Rodolfo Aguirre, “El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz” en *Estudios de Historia Novohispana* no.22, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2000, p.77-11; “Los graduados y la distribución de cargos eclesiásticos durante el arzobispado de Rubio y Salinas ( 1749-1765)” , en *Permanencia y*

La tesis esta conformada en tres capítulos. En el primero, titulado *Una amada grey abandonada y el nuevo esposo* se relata cómo Pedro de Fonte, último arzobispo español, abandonó su jurisdicción eclesiástica ante el desconocimiento de las Cortes de los tratados de Córdoba y la coronación de Agustín de Iturbide como emperador de México y cómo la mitra quedó a cargo de un gobernador hasta 1837. En este año el Papa solicitó la renuncia de Fonte para nombrar, ante el reconocimiento de España de la independencia, a un nuevo arzobispo para México. En este mismo capítulo se da cuenta de la procedencia familiar, carrera eclesiástica y académica del “nuevo esposo” para el arzobispado, Posada y Garduño. La forma en que fue elegido, zanjando el problema del patronato, y su toma de posesión y consagración. Al final de este capítulo se describe cuál era el territorio y la población bajo su gobierno y quiénes y qué dependencias lo auxiliaban.

En el segundo capítulo llamado *La gestión episcopal a través de la Secretaría Arzobispal. El gobierno del Clero Secular* se explica cómo dirigió el nuevo arzobispo durante casi seis años, desde la Secretaría arzobispal, a los más de 500 eclesiásticos seculares de su jurisdicción. Haciendo un estudio cuantitativo hemos podido recrear la

---

*Cambio I. Universidades hispánicas*, México, CESU-UNAM-2005. Cristina Gómez Álvarez, *El alto clero poblano y la revolución de Independencia, 1808-1821*, México, UNAM- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1997. Óscar Mazin, “Reorganización del clero secular en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Relaciones*, no. 39, verano 1989. Pp.69-86; *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, Zamora, COLMICH, 1987. Pp.305. Taylor, William B., *Magistrates o f the sacred: priest and parishioners in Eighteenth century Mexico*, Stanford, Stanford University Press, 1996.

carrera de estos ministros: dónde estudiaban, cuántos y a qué títulos se ordenaban, cuál era el número de párrocos y vicarios, cuántos se presentaban a concurso de curatos y la larga carrera que emprendían para llegar a ser curas propietarios. Asimismo se explica cómo las autoridades civiles hicieron uso de *la exclusiva* y no del patronato para nombrar a los curas párrocos, lo qué significó para la iglesia este ejercicio. Y por último cuáles eran los recursos económicos de los ministros para su manutención y cómo el prelado decidió por primera vez que éstos participaran de la renta decimal. Un privilegio otorgado a los curas desde el siglo XVI, pero que nunca fue cumplido durante la época virreinal.

El tercer capítulo titulado *La gestión episcopal a través del Provisorato. La disciplina eclesiástica* analiza la permanencia y los cambios en los procedimientos de la administración de la justicia eclesiástica, los medios utilizados por el prelado para hacer que sus curas fueran un “espejo de virtudes” y las causas por las que fueron acusados en este periodo 192 ministros de lo sagrado. El análisis de estas denuncias no sólo nos permite explorar si hubo un cambio en el papel social del eclesiástico dentro de las poblaciones sino además conocer las relaciones y los conflictos entre curas, feligresías y autoridades civiles.

Para la presente tesis se privilegió la lectura y uso de fuentes primarias. En el Archivo General de la Nación se consultó los ramos de *Bienes Nacionales* y *Justicia y Negocios Eclesiásticos*. En el primero (que contiene parte de los documentos generados por la curia del arzobispado de México) encontramos informes de los párrocos al prelado sobre el estado que guardaba su curato (número de capillas, eclesiásticos, escuelas, lenguas que se hablaban, etc.), causas seguidas contra eclesiásticos seculares, así como el último *libro de gobierno* llevado por Posada y Garduño (que no se encontraba en el archivo de la

arquidiócesis)<sup>9</sup> y las *Memorias* del Sr. Patiño. Este último expediente fue esencial en la investigación por la siguiente razón: En 1843 Francisco Patiño, secretario del arzobispo, comenzó la redacción de dicho documento. En él no sólo anotó la relación de los asuntos que el prelado y él atendieron desde la secretaría a partir de este año (como sucede con los denominados *Libros de Gobierno*) sino además sus resoluciones y varios borradores de cartas dirigidas a diversas autoridades políticas. *Las memorias* de Patiño y los denominados *libros de gobierno* son pues una fuente indispensable y complementaria entre sí para conocer la gestión episcopal de Posada a través de su Secretaría. En el ramo de *Justicia y Negocios Eclesiásticos* se analizaron los expedientes que giraron en dicho Ministerio con relación a la salida de Pedro de Fonte,

En el Archivo Histórico del Arzobispado de México fueron consultados la mayoría de los *libros de gobierno* de este prelado. Aquí también se examinaron algunas causas contra eclesiásticos, así como los *libros de matricula de órdenes, concursos a curatos* y *libros de cuentas* tanto de la Curia del Arzobispado como del Palacio arzobispal. En el Archivo Catedralicio de México se leyeron actas de cabildo para conocer cómo fue elegido por esta corporación Manuel Posada y Garduño y cuáles fueron las ceremonias que se celebraron en torno a su toma de posesión, consagración y muerte. De la colección *Lafragua* se utilizaron los sermones, reseñas biográficas y algunos discursos presentados en las Cámaras con relación a los préstamos que la Iglesia otorgó a la nueva nación y la participación del prelado en la denominada *Junta de Notables*.

---

<sup>9</sup> Titulado *Memorias de los acuerdos del gobierno del arzobispo de México, Dr. Manuel Posada y Garduño* (Libro manuscrito) . AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.139, exp.1

## Capítulo I

### Una amada grey abandonada y el nuevo esposo

#### **“La involuntaria ausencia” del último arzobispo español.**

El arzobispo de México, Pedro José de Fonte Hernández y Miravete, escribió el 1 de junio de 1822 desde el palacio episcopal de Tacubaya una carta al canónigo doctoral del cabildo metropolitano de México, Félix Flores Alatorre. En ella le informó la decisión de viajar al valle Toluca para “pasar el verano” con el fin de encontrar el “temperamento análogo” para restablecer su salud<sup>10</sup> y la determinación de extenderle a él y al deán Andrés Fernández de la Madrid, las facultades ordinarias y extraordinarias para gobernar la arquidiócesis como hasta ese momento lo habían hecho.<sup>11</sup> El 28 de junio de ese año desde la hacienda de San Nicolás, distrito de Lerma, Fonte remitió las letras de dichas facultades.<sup>12</sup> Si bien, de manera oficial el prelado se encontraba durante este mes de visita pastoral, un rumor entre canónigos y curas párrocos cobraba más fuerza, se creía que el prelado dejaría el recién independizado país ante la negativa de las Cortes de Madrid por aceptar los tratados de Córdoba, situación aun más difícil con la proclamación de Agustín de Iturbide como Emperador de México.

El rumor se confirmó meses después, en diciembre de 1822. El arzobispo, todavía en visita pastoral desde Huehuetlán, comunicó al gobierno mexicano, a través del Ministro

---

<sup>10</sup> Desde mayo de 1822 se creía que Fonte se hallaba “gravemente enfermo”. *Oficios de curas a la secretaria del arzobispado de México. 1822.* AGN, *Bienes Nacionales*, Vol. 512, exp.2.

<sup>11</sup> Fonte al doctoral Flores Alatorre en *Expediente instruido sobre la ausencia del Señor Arzobispo, Pedro de Fonte.* Archivo Histórico del Arzobispado de México en adelante AHAM, caja 7, exp. 20.

<sup>12</sup> Letras que se sellaron, según se asienta en documento, con “el escudo que usamos en visita”. Letras de las facultades concedidas para el gobierno de la diócesis, 28 de junio de 1822 en *ibidem*.

de Justicia y Negocios Eclesiásticos, su determinación de dejar el Imperio y dirigirse a Roma para solicitar ante el Papa su renuncia.<sup>13</sup> Después de enviar esta carta Fonte, remitió otra al cabildo catedralicio en la que manifestó que los “acontecimientos políticos” lo obligaban a salir “involuntariamente” de la diócesis, por lo que le delegaba las facultades necesarias para el gobierno espiritual. El “dolor” que le causaba esta “involuntaria ausencia”, decía, “solamente se templaba al considerar que mi amada grey” sería gobernada por individuos de su seno.<sup>14</sup> En marzo de 1823 Fonte se encontraba en la Habana.<sup>15</sup> La isla era la primera escala de su viaje al viejo continente para llegar a Roma. Fonte nunca llegó a este destino: en su paso por Francia se enteró de la muerte del Papa Pío VII.<sup>16</sup>

---

<sup>13</sup> *Señor del Consejo de toda preferencia*, AGN, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, tomo 7, ff. 271-279.

<sup>14</sup> Fonte desde Huehuetlán al cabildo de 30 de enero de 1823. en *Expediente...caja 7, exp.20*.

<sup>15</sup> Gracián Agüero, cura y vicario foráneo de Zacualtipan, informó sobre el embarque del arzobispo, pues lo había acompañado desde Zimapán hasta Tuxpan donde se tenía preparado un buque para su partida. El secretario del prelado hizo ver a Agüero el 5 de septiembre de dicho año que no existía esperanzas de que Fonte cambiara de opinión y que su determinación era irrevocable. El 5 de octubre Fonte estaba en Tecozautla. Agüero un año después preguntaba si Fonte estaba en La Habana “libre de las opresiones y eventos aciagos” o si había seguido “hacia la península”. *Varios oficios a las autoridades eclesiásticas*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 848, exp.1, 30 de abril de 1823.

<sup>16</sup> Fonte desde Bagnères de Bigorre al cabildo metropolitano. 1 de septiembre de 1823 en *Expediente...caja 7, exp.20*.

El arzobispo explicó, casi dos años después, su proceder al Papa León XII: le había sido imposible faltar a la “fidelidad que le debía a la Majestad Católica”, pues

¿Cómo se hubiera atrevido a levantar una corona arrancada a su monarca, para afianzarla en las sienes de quien se la había quitado?, ¿Cómo santificar una evidente usurpación?<sup>17</sup>

Reconocida la independencia de México por España, Fonte renunció a la silla episcopal en 1837 por petición expresa del Papa. En aquel año el Romano Pontífice aceptó al ministro plenipotenciario mexicano, Manuel Diez de Bonilla, que tuvo que resolver el problema de la provisión de obispos para las dos únicas jurisdicciones eclesiásticas abandonadas por sus prelados: Oaxaca y México. En 1831 no pudieron ocuparse estas mitras a pesar de las diligencias de Francisco Vázquez frustradas por la presión de la Corona Española.<sup>18</sup> Es importante decir que si bien el Papa decidió nombrar nuevos obispos para estas diócesis no estableció ningún Concordato o cedió el Patronato al gobierno mexicano. En el caso de Fonte, el pontífice pidió su renuncia para declarar la sede vacante, que por derecho canónico nunca se declaró, debido a que “nunca se disolvió”, en palabras del canónigo doctoral Matías de Monteagudo, “el vínculo [de Fonte] con la iglesia de México”. Vínculo que no podía anularse “mientras no lo haga Dios con la muerte o el Papa

---

<sup>17</sup> Fonte a León XII, 23 de marzo de 1825, en David Bradig, *El ocaso novohispanos: testimonios documentales*, p.283-284.

<sup>18</sup> Fonte expresó al Cabildo Metropolitano que el Papa lo invitó a “renunciar libremente”. Madrid, 14 de febrero de 1837 en *Expediente...caja 7, exp.20*. “Era preciso obtener la renuncia de Fonte o convencer al Papa de que declarara vacante la Sede de la capital de la República por el abandono de su prelado, que hacía 14 años estaba ausente de ella”. Roberto Gómez Ciriza, *México ante la diplomacia Vaticana*, México, FCE, 1977, p.320-321.

con la traslación, la aceptación de la renuncia o la sentencia de deposición”.<sup>19</sup> Por esa razón de hecho y derecho la administración de la curia recayó en un gobernador.

El Patriarca de las Indias<sup>20</sup> escribió al cabildo metropolitano para manifestar que “esperaba” que con su “espontánea y solemne renuncia” su “amada esposa recibiera un nuevo y más digno pastor” que pudiese “consolarla”. La “amada esposa”, en efecto, recibió un nuevo prelado dos años después. En tanto, el cabildo nombró al doctor Manuel Posada y Garduño como vicario capitular *por sede vacante* el 11 de abril de 1838.<sup>21</sup> Posada y Garduño asumió el gobierno del arzobispado el 18 de abril y emitió una carta cordillera para cruzar las 242 parroquias en la que participó a todos los curas que el Papa había

---

<sup>19</sup> AHAM, *Expediente...caja 7, exp.20*.

<sup>20</sup> En Europa Fonte fue nombrado por el Papa capellán limosnero mayor y Patriarca de las Indias de manera “provisional y con calidad de reintegro” y se le dio el arcedianato de Valencia en 1826. En Valencia y Madrid residió hasta su muerte.

<sup>21</sup> Se le da el nombre de vicario capitular “ al canónigo o clérigo encargado por el cabildo del gobierno de una diócesis en Sede Vacante e impedida: se dice vicario porque hace las veces del cabildo o capítulo; y capitular no sólo por este motivo, sino por ser el cabildo quien lo nombra”. A diferencia del vicario capitular el denominado vicario general es el “clérigo nombrado por el obispo para ejercer en lugar del obispo y de manera general la jurisdicción ordinaria en toda la diócesis”. Niceto Alonso Perujo y Juan Pérez Angulo, *Diccionario de Ciencias Eclesiásticas*, Barcelona, Librería de Subirana Hermanos, 1886. *Libro de gobierno del Ilustrísimo señor Don Pedro José de Fonte, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana de México, Arzobispo electo, Gobernador de su Diócesis, del Consejo de Su Majestad, desde el 17 de junio de 1815 en que tomó el gobierno de este Arzobispado. Libro de gobierno de del Ilustrísimo y Venerable Cabildo por ausencia del Arzobispo (1823-1838). Libro de gobierno del Vicario Capitular Manuel Posada y Garduño (1838)* AHAM, CL5, L 3, 281 ff.



admitido la renuncia del prelado ausente y sobre su nombramiento como vicario capitular.<sup>22</sup>

Posada y Garduño no era obispo y carecía de las facultades para confirmar y ordenar sacerdotes,<sup>23</sup> pero como vicario capitular asumió todas las obligaciones propias de un prelado: convocó a sínodos para proveer curatos, nombró capellanes, curas propios, coadjutores o interinos, otorgó licencias para imprimir, construir iglesias o capillas, emitió dispensas de matrimonios y supervisó la conducta de los eclesiásticos y feligreses entre otras cosas. Como gobernador de la curia tenía la facultad de tratar y resolver todas las cuestiones relacionadas con el gobierno civil de la República. Por ejemplo, a petición del gobierno en turno apoyó en 1838 la reunión de seis millones de pesos ante “las urgencias del erario” que sufría la difícil coyuntura de la intervención francesa. Además emitió una carta cordillera a los curas del arzobispado alentándolos para que, a través de la prédica, incitaran a los “pueblos” que no cometiesen atentados contra los franceses diseminados por

---

<sup>22</sup> *Libro de gobierno del Ilustrísimo y Venerable señor Deán y Cabildo, en gobierno por sede vacante*, 1838. AHAM, CL 6, L 3, 265 Ff. *Libro de gobierno del Ilustrísimo señor Don Pedro José de Fonte*, ... AHAM, CL 5, L 3.

<sup>23</sup> En 1829 falleció Antonio Joaquín Pérez, obispo de Puebla. La desaparición en el país de todo el “orden episcopal” provocó una aguda crisis en la Iglesia por que no existía ningún eclesiástico facultado para ordenar sacerdotes “mientras los clérigos vivientes envejecían y morían naturalmente”. Con la falta de nuevos sacerdotes en varias regiones no era fácil encontrar quien administrara los sacramentos. Esta crisis se resolvió en 1831 cuando la Santa Sede nombró seis obispos propietarios: Francisco Pablo Vázquez para Puebla, José María Jesús Belauzaran para Monterrey, Juan Cayetano Gómez de Portugal para Morelia, José Miguel Gordoza para Guadalajara, José Antonio López de Zubiría para Durango y Luis García, obispo de Chiapas. Gómez Ciriza, *op.cit*, p. 130, 279.

la República y por el contrario aguardaran “con resignación las resoluciones del supremo gobierno”.<sup>24</sup>

Al año de gobierno de Posada y Garduño, el cabildo eclesiástico recibió el decreto emitido el 24 de mayo de 1839 por el presidente interino de la República, Antonio López Santa Anna. En éste se comunicaba que el Congreso General había decretado que para tener efecto la provisión del arzobispado de México y del obispado de Oaxaca, ordenada pero no efectuada, el 17 de febrero de 1830, los respectivos cabildos debían presentar al gobierno (sin que por ello se entendiera “*que se introduce derecho ni costumbre*”) una terna de eclesiásticos. El gobierno, según el decreto, después de escuchar a los gobernadores y canónigos de las diócesis presentaría a uno de los eclesiásticos propuestos ante su Santidad.<sup>25</sup>

La publicación de este decreto con la cláusula que advertía que la provisión por ternas presentadas al gobierno para la sede episcopal no introducía *derecho ni costumbre*, trataba de evitar la cuestión del patronato. El problema radicaba en la discusión sobre a quién, si a la Iglesia o al Estado,<sup>26</sup> pertenecía el derecho de proveer a los eclesiásticos para las vacantes de canonjías y mitras que durante la época virreinal recaían en el Rey o en el

---

<sup>24</sup> *Libro de gobierno del Ilustrísimo señor Don Pedro José de Fonte, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana de México, Arzobispo electo, Gobernador ...AHAM, CL 5, L.3.*

<sup>25</sup> *Libro No. 75 de Actas capitulares. ACM, 29 de mayo de 1839. F.183.*

<sup>26</sup> Otras discusiones se dieron entre los primeros gobiernos federales que buscaron un concordato para restablecer el patronato, y algunas legislaturas estatales que cuestionaron si el titular del patronato era la federación o los distintos gobiernos estatales. De hecho varias constituciones estatales se atribuyeron el ejercicio del patronato bajo el principio de que todo lo que la “constitución general no reservaba a la federación le correspondía a los estados”. Josefina Zoraida Vázquez, “Federalismo, reconocimiento e iglesia” en Manuel Ramos Medina, *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, Condumex, México, 1998. P.93-108.

caso de los curatos en el virrey en calidad de vicepatrono. El Derecho de Patronato consistía principalmente en la elección y presentación por parte del rey (o virrey en calidad de vicepatrono) de las personas para cubrir un cargo eclesiástico como obispos, canónigos y párrocos.<sup>27</sup> La presentación tocaba al poder político investido del derecho patronal (virrey o rey) y la potestad pontificia se reservaba el nombramiento formal. El derecho patronal había sido concedido por los Papas a la Corona Española en virtud de la “fundación” y “dotación” que otorgaron para establecer la Iglesia en el Nuevo Mundo. En la Nueva España todos los obispos y arzobispos fueron elegidos por el rey, quien los presentaba al Papa para su confirmación. La provisión a curatos y de algunas canonjías de oficio (excepto las de gracia) era distinta ya que se realizaban por medio de concursos, con la presencia de un delegado real. El prelado elegía una terna para cada parroquia de los eclesiásticos en los primeros lugares del concurso y la presentaba al virrey. Este como vicepatrono, elegía a uno de los eclesiásticos y solicitaba al arzobispo u obispo que le diese la colación canónica. La mayor parte de las veces se confirmaba al candidato presentado en el primer lugar de la terna.

Las Juntas diocesanas de 1822 declararon el 4 de marzo la extinción del Real Patronato sobre la Iglesia y su renovación sólo posible a través de la celebración de un Concordato con la Santa Sede. El triunvirato, establecido después de la disolución del

---

<sup>27</sup> Recordemos que jurídicamente el Patronato Indiano sólo consistía en el derecho de la Corona de elegir y presentar a personas a cargos eclesiásticos y en la facultad de disponer de rentas decimales. Sin embargo, como asienta de la Hera, la corona asumió otras facultades como limitar el número de eclesiásticos en las diócesis, establecer los límites territoriales de las jurisdicciones eclesiásticas, controlar la correspondencia entre las diócesis y Roma a través del *real exequátur*, controlar las visitas ad limina etc. Todas estas atribuciones convirtieron al rey en un verdadero vicario del pontífice. Sobre el Patronato indiano y su evolución al Vicariato Real véase Alberto de la Hera, *Iglesia y Corona en la América Española*, Madrid, MAPFRE, 1992 .

Imperio, expidió un decreto el 19 de abril de 1823 que ordenaba el envío de un representante de México a Roma para negociar esa renovación a favor de la nación. Mientras Roma no reconocía la independencia de México, la discusión sobre el patronato asaltó las tribunas de los congresos.<sup>28</sup>

El patronato causó innumerables discusiones entre la Iglesia y los gobiernos civiles desde 1822 y aún era defendido por ambos en 1839.<sup>29</sup> De hecho, el tema fue un punto fundamental en la relación Iglesia–Estado. Las discusiones sobre este punto encontraron una eventual solución para la provisión de curatos y canonjías que fue “*el ejercicio de la*

---

<sup>28</sup> Gómez Ciriza, *op.cit.* p. 123.

<sup>29</sup>El patronato causó una que otra “polvadera” en los congresos y fue usado como bandera de pronunciamientos. En mayo 1833 la cámara de senadores presentó a la de diputados para un dictamen en el que se declaraba que el patronato residía “radicalmente en la nación”. El proyecto de reforma no fue sancionado por Santa Anna dadas “las circunstancias de agitación que se presentaron” ante la discusión de diversas leyes consideradas antieclesiásticas como la prohibición de profesar en ordenes religiosas a menores de edad, la prohibición de que los tribunales militares o eclesiásticos juzgaran en causas civiles y la ley de colonización de las Californias que implicaba la venta de los bienes de misiones. A los pocos días de estos debates el coronel Escalada se levantó en Morelia el 26 de mayo por los “fueros y la religión”. Al pronunciamiento de Escalada se unió el general Duran y Arista. El movimiento por los “fueros y la religión” fracasó y un nuevo “furor reformista” sancionó finalmente el 17 de diciembre de 1833 la ley que “de manera implícita reconocía la facultad del Estado para ejercer el Patronato” ya que declaraba que para proveer los curatos vacantes y que vacaren el presidente de la república en el Distrito y territorios y el gobernador del Estado donde esta situada la iglesia ejercerían “las atribuciones que las referidas leyes concedían a los virreyes... pudiendo devolver la terna [de eclesiásticos propuestos] todas las veces que las propuestas en ellas no fuesen de su satisfacción”. Esta ley como la sancionada el 22 de abril de 1834 que exigió la provisión de curatos según la ley de 17 de diciembre, fue derogada y se decretó que mientras no existiera un concordato con Roma continuarían “haciendo la provisión la sacristías mayores y parroquias vacantes conforme a la ley de 22 de mayo de 1829”. Reynaldo Sordo Cedeño. *Op.cit.*, p.27-33, 41-45, 147-150.

*exclusiva*".<sup>30</sup> La "exclusiva" era la capacidad de los gobernadores de Estados o departamentos y del supremo gobierno de "excluir" de las listas enviadas por los cabildos o los obispos a uno o varios de los eclesiásticos propuestos para ocupar el curato o la canonjía. El gobierno o los gobernadores no confirmaban, como en la época colonial lo hacía el virrey, pero podían excluir. El ejercicio de exclusiva, como señala Connaughton, era una muestra de cómo la iglesia debilitada por las "acusaciones de deslealtad" de los años veinte (a partir de la conspiración del P. Arenas) y el aumento del anticlericalismo tuvo que ceder este ejercicio "ante la creciente percepción" de la institución de que ante los embates era "imprescindible la intervención y el apoyo del Estado nacional".<sup>31</sup> Las sedes episcopales no estaban sujetas a este *ejercicio* y por esta razón el Deán de la catedral, al leer el decreto en sesión de cabildo, preguntó a los capitulares si era conveniente hacer "alguna insinuación acerca de las restricciones del decreto". Los canónigos después de

---

<sup>30</sup> El uso de exclusiva en toda la nación en materia de provisión de curatos se decretó el 22 de mayo de 1829. Brian Connaughton "La secretaria de Justicia y Negocios eclesiásticos y la evolución de las sensibilidades nacionales: una óptica a partir de los papeles ministeriales, 1821-1854. en *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*. Manuel Ramos, México, Condumex, p. 138. Si bien el derecho de exclusiva se decretó en 1829 desde 1822 el arzobispo enviaba la lista de los candidatos a ocupar un curato al gobierno "para que objetaran los que fueran inconvenientes". Josefina Zoraida Vázquez, "Federalismo, reconocimiento e iglesia", *Op. Cit.*, p.96.

<sup>31</sup> Brian Connaughton, *Ibidem*, p. 128-129. La junta diocesana que se reunió en 1822 acordó "provisionalmente" que los gobiernos civiles podrían excluir del disfrute de esos beneficios a aquellos sacerdotes que no fueran de su agrado. En ese momento, como acertadamente sostiene Gómez Álvarez, "esa concesión se explica como la forma en que el alto clero rendía tributo a un nuevo régimen " que le aseguraba conservar sus fueros y privilegios cuestionados por las cortes españolas y " expresaba su deseo de conservar la armonía entre la iglesia y el imperio mexicano "Cristina Gómez Álvarez, *El Alto clero Poblano y la Revolución de independencia, 1808-1821*, México, FFy L-UNAM, UAEP, 1997, pp 212.

deliberar concluyeron que: “Temiéndose... que cualquier reclamo que se hiciera podría impedir o entorpecer la provisión” lo más sencillo era proceder a la elección.<sup>32</sup>

Posada y Garduño, como vicario capitular, ordenó rogaciones en todas las iglesias “para el acierto de las elecciones”. De esta manera, y después de 17 años de ausencia de su prelado, el cabildo y todos los miembros del clero secular y regular del arzobispado de México, se prepararon para la elección de un nuevo arzobispo.

### **La elección y los eclesiásticos elegidos.**

La elección fue calificada por el propio cabildo eclesiástico como “evento extraordinario” y no era para menos: por primera vez, desde el establecimiento de la Iglesia en el Nuevo Mundo, una de sus corporaciones tenía la facultad de nombrar a su propio prelado.<sup>33</sup> Así que el cabildo eclesiástico tomó las disposiciones necesarias para la elección: acordó que el 7 de junio de 1839 a las nueve de la mañana se cantara una misa a la Santísima Virgen con letanía lauretana para implorar las luces necesarias y que al otro día se celebrará una misa al Espíritu Santo, se cantará una letanía a los santos y se celebrará la elección por votación secreta. El cabildo, además de tomar las providencias sobre las rogaciones, el día y la hora, se dio a la tarea de reunir a todos los miembros del cabildo ausentes de la ciudad de México.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> Libro no.75 de Actas capitulares. ACM. 29 de mayo de 1839, f.184. con ello se sentó un precedente que la iglesia diocesana no pudo revertir. En la provisión del siguiente arzobispo de México se decretó que el gobierno podía rechazar la terna presentada. *México a través de los siglos...*

<sup>33</sup> Sólo en ocasiones el consejo de Indias pedía informes a los cabildos sobre los sujetos más idóneos para ocupar la silla episcopal.

<sup>34</sup> Fuera de la ciudad de México se encontraba el arcediano, Montenegro. Libro no. 75 de Actas Capitulares, 6 de junio de 1839. ff 184-192.

El día acordado llegó: el viernes 8 de junio las campanas de la catedral tocaron a rogaciones: todas las iglesias abrieron sus puertas para este acto y en cada uno de los conventos de religiosas se inició una oración que llegaría a su fin hasta terminar la elección. Dentro de la catedral, en la sala capitular, cada canónigo tomó asiento para iniciar la votación. En una ánfora cada miembro del cabildo depósito su voto para el eclesiástico que sería presentado en el primero, segundo y tercer lugar de la terna. Terminada la votación los canónigos menos antiguos contaron los votos y leyeron el nombre de los nominados. En primer lugar, con 13 votos, fue elegido Manuel Posada y Garduño, en segundo lugar, con 11 votos, Antonio Manuel de Jesús Campos y en tercer lugar, después de una segunda votación,<sup>35</sup> José María Santiago con 10 votos.

Los tres eclesiásticos elegidos eran hombres mayores de 55 años de edad y tenían en común que su formación y carrera eclesiástica había comenzado bajo el orden virreinal.<sup>36</sup> Los tres contaban con una larga trayectoria eclesiástica al frente de los curatos y los santuarios considerados en su tiempo los más importantes del arzobispado o de otras diócesis<sup>37</sup> y de una sólida carrera académica<sup>38</sup> que los llevó a ocupar cátedras en el

---

<sup>35</sup> Por que en la primera no hubo mayoría.

<sup>36</sup> Posada tenía 59 años de edad, Campos 69 años y Santiago aproximadamente 55 años de edad. Los datos de Antonio Manuel de Jesús Campos y Moreno son citados de . Emeterio Valverde Tellez, *Bibliografía eclesiástica Mexicana (1821-1943)*, México, Jus, 1949 , p.190-191, Tomo I. Los datos de Posada y Santiago se encuentran asentados en el *Libro en que se asienta el nombre de algunos párrocos, años de servicio, conducta, calificación, servicios particulares, curatos que firman*. AHAM, CL. 110, L.1 Ca. 1836-1838.

<sup>37</sup> Se consideraban importantes en tanto que eran parroquias localizadas dentro o cerca de la sede de la diócesis y porque sus rentas eran “pingües”: José Santiago fue cura del Sagrario Metropolitano de México durante 5 años y capellán del Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles por 18 años; Posada, en la diócesis de Puebla, se desempeñó como cura del Sagrario durante 5 años y como párroco de la Iglesia de Cholula durante uno y a su llegada la ciudad de México ocupó durante 4

Seminario Conciliar de México<sup>39</sup> y a recibir premios y “honoríficas comisiones” como estar al frente de instituciones eclesiásticas reconocidas. Campos, por ejemplo, fue vicerrector del Seminario y José María Santiago, abad de la Congregación de San Pedro. Posada y Santiago, años antes de ser nominados a la terna, habían recibido de la “voz pública” las calificaciones de “conducta muy buena” y “excelente” respectivamente y Santiago además fue reconocido por su “publica y notoria caridad”.<sup>40</sup> Además, al momento de la elección, los tres eclesiásticos eran miembros de las dos corporaciones eclesiásticas más anheladas por los clérigos seculares: el Cabildo eclesiástico de la catedral (Posada y Santiago) y la Colegiata de Guadalupe (Campos).<sup>41</sup>

Si bien, la carta de “meritos y virtudes” de cada eclesiástico de la terna parece semejante, la pregunta obligada es porqué Manuel Posada y Garduño fue el elegido para presidir la terna. Precedencia que en si misma le aseguraba la elección. Al parecer, el cabildo tomó en cuenta dos de las características privilegiadas en los últimos años por los

---

años y 6 meses la parroquia del Sagrario. *Libro en que se asienta...* AHAM, Caja 110, L 1. Campos, por su parte, estuvo al frente del Santuario de Guadalupe desde 1802 en que ocupó una prebenda y era en 1839 deán de la colegiata. *Provisión de una canonjía de la Colegiata de Guadalupe en Antonio Campos*, AHAM, caja 181, exp. 13, 1811.

<sup>38</sup> Posada era doctor en derecho canónico y licenciado en derecho civil, Campos en derecho canónico y Santiago en Teología.

<sup>39</sup> Campos de Latín y Filosofía, Santiago en Filosofía y Posada de derecho canónico y civil.

<sup>40</sup> La dotación de una escuela y la introducción del agua al barrio del Santuario de los Ángeles eran muestra de ello. *libro en que se asienta...* AHAM, Caja 110, L 1.

<sup>41</sup> El ingreso a cualquiera de estas corporaciones aseguraba al eclesiástico una remuneración mayor que la que se obtenía como cura párroco, la residencia en la ciudad de México y ciertos privilegios inherentes: presencia social y una jubilación sin penurias. Por estas y otras razones “para un eclesiástico suponía el máximo premio en su carrera”. Posada era canónigo maestrescuela, Santiago prebendado y Campos, abad de la Colegiata de Guadalupe. Luisa Zahino Peñafort, *Iglesia y Sociedad en México 1765-1800. Tradición, Reforma y reacciones*. México, UNAM, 1996, p.25.



cabildos eclesiásticos y la Corona española para la elección de prelados.<sup>42</sup> En primer lugar, la formación académica en ambos derechos, y en segundo lugar la experiencia en el gobierno eclesiástico.

Manuel Posada, como mencionamos adelante, era licenciado en leyes y doctor en cánones<sup>43</sup> y contaba, al momento de la elección, con cerca de 30 de años de experiencia en el gobierno eclesiástico. Su experiencia y rápido ascenso en la carrera eclesiástica comenzó en 1818. En aquel año llegó a la diócesis de Puebla a desempeñar, por invitación del obispo, el doctor Antonio Joaquín Pérez, el puesto de provisor, vicario general y juez de testamentos capellanías y obras pías, más tarde, y ya en la arquidiócesis de México, desempeñó el cargo de canónigo doctoral. Cargo que obligaba a quien lo desempeñaba a defender jurídicamente a la iglesia en cualquier instancia temporal o eclesiástica y a orientar o fijar el rumbo que el cabildo eclesiástico debía tener ante los asuntos o litigios planteados en materia de recolección y distribución del diezmo. Posada ocupó la canonjía doctoral a partir de mayo de 1832 y un año después ocupó la dignidad de maestrescuela. En 1837 asumió el cargo de vicario capitular por renuncia Fonte al arzobispado de México. En suma, Posada y Garduño al momento de la elección contaba con el conocimiento necesario sobre las fuentes de financiamiento de la Iglesia (diezmos, capellanías y obras pías), sobre el clero, la feligresía, sus problemas y disciplina. Aunado a ello, Posada y Garduño contaba

---

<sup>42</sup> Los dos últimos arzobispos españoles: Francisco Xavier de Lizana y Beaumont ( 1803 – 1811) y Fonte ( 1816-1837) eran doctores en ambos derechos por la Universidad de Zaragoza.

<sup>43</sup> En 1804 se opuso a la beca de honor en leyes y en 1808 obtuvo la licencia, fue catedrático en Leyes y derecho práctico y “ con su correspondiente certificación de catedrático se presentó a examen ante el Real Colegio de abogados del cual fue aprobado *nomine discrepante* y recomendado para ingresar a la Real Audiencia de la que fue miembro. Pedro J. Sánchez, “el primer arzobispo del México independiente” en *Episodios eclesiásticos de México*, México, 1948, Impresora Barrié, p. 223-236.

con otra característica única frente a los otros dos candidatos que posiblemente determinó, aún más, su elección: su experiencia en la escena política y su conocimiento y trato con los actores políticos. Esta característica era necesaria en tanto que la iglesia se vio a partir de la independencia en la necesidad de “negociar más intensamente su relación con el Estado ” ante los continuos ataques en contra de ella.<sup>44</sup>

La experiencia política de Posada y Garduño se remontaba a 1812 cuando fue nombrado diputado para las cortes ordinarias reunidas en Madrid en 1813, años más tarde, y ya en la época independiente, fue elegido senador por Puebla al Congreso de 1824. Como actor de la escena política fue también víctima de las críticas<sup>45</sup> y sus vaivenes: en 1823 se vio obligado a renunciar como gobernador de la curia poblana ante la insistencia del Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos de “los males que causaba en el orden público su irregular comportamiento”. Concretamente a lo que se refería el Ministro era a la cambiante posición política de Posada que en diciembre de 1822, como gobernador de la mitra, exhortó (por petición de dicho Ministerio) a los curas poblanos a persuadir a través de la prédica sobre lo inconveniente del sistema republicano y un año después, “cuando se aceleraba el cambio a una república federal, aceptó ajustarse a la nueva situación” con una sola condición: que el cuerpo eclesiástico no “experimentase las vejaciones e injurias que están sufriendo por parte de los libertinos”. Esta condición y cambiante postura política le

---

<sup>44</sup> Brian Connaughton, “La secretaría de Justicia y Negocios eclesiásticos y la evolución de las sensibilidades nacionales: una óptica a partir de los papeles ministeriales, 1821-1854” en *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, compilador Manuel Ramos Medina. Condumex, 1998, México. P.128.

<sup>45</sup>. En 1828? en un *Aviso al Público* impreso en Puebla por la Oficina Liberal se denunció la aprehensión y detención de tres sacerdotes. La aprehensión había sido ordenada por Manuel Posada como “castigo por no haber votado a su gusto cuando fueron electores primarios”. Biblioteca Nacional, Fondo Reservado Lafragua en adelante LAF, 127, 1828?

fueron caras: el 25 de junio de 1823 el Ministro de Justicia solicitó al obispo poblano, Antonio Joaquín Pérez Martínez, que lo destituyera. Pérez se opuso apoyado por la diputación provincial. Sin embargo, La “tenaz oposición solo pudo atrasar la caída de Posada”. Este renunció a su cargo el 8 de septiembre de 1823.<sup>46</sup>

Posada no cambió su postura con relación a mantener los privilegios eclesiásticos y esta le valió el exilio años después. En 1834 fue incluido en la *ley del caso* por considerar que estaba en contra del “congreso reformista” de 1833. Aquel congreso que prohibió entre otras cosas que los tribunales eclesiásticos y militares juzgaran las causas civiles, es decir, causas en que los implicados no gozaran del fuero (abril), que sancionó que el patronato radicaba en la nación (mayo), que derogó las leyes civiles para hacer cumplir los votos monásticos, (octubre) que sancionó el cese en toda la República de la obligación civil de pagar el diezmo eclesiástico ( octubre) y que entre noviembre y diciembre discutió la posibilidad de ocupar y vender las fincas de las congregaciones religiosas para el arreglo de la deuda pública.<sup>47</sup>

La *Ley del caso*, sancionada el 23 de julio de 1833, después de los pronunciamientos de Escalada, Duran y Arista en defensa de *la religión y fueros*, obligó a Manuel Posada a exiliarse a Nuevo Orleans.<sup>48</sup> Exilio que también sufrió Anastasio Bustamante, aquel general que en 1840 fue Presidente de la República y que fungió como

---

<sup>46</sup> Brian Connaughton. *Op.cit*, p. 132.

<sup>47</sup> Reynaldo Sordo Cedeño, *Op.cit*, pp. 19-59.

<sup>48</sup> Además de Posada los eclesiásticos incluidos en la ley del caso fueron: el padre Felix Lope de Vergara, el canónigo magistral Joaquín Oteyza, el canónigo Joaquín Madrid, el canónigo Irrisarri y varios españoles religiosos. Reynaldo Sordo Cedeño, *op.cit*. p. 34. Manuel Posada regresó al año siguiente del exilio. Francisco Sosa, *op.cit*, p. 173

su “padrino”, por petición expresa de Posada, “en la ceremonia en que fue consagrado arzobispo de México.”<sup>49</sup>

Si bien, como hemos dicho anteriormente, su participación en la escena política le ganaron en su momento críticas, en aquel año de 1839 esta experiencia fue mirada por el cabildo como una característica que le daba, usando sus propias palabras, las “cualidades y circunstancias que en el tiempo presente son tan indispensables para el bien de la iglesia”.<sup>50</sup> “Tiempos peligrosos” que exigían saber “defender la fe”,<sup>51</sup> los privilegios de la iglesia y negociar con aquellos que cada vez más cuestionaban sobre los recursos económicos del clero, su conducta y su presencia social. Al final de cuentas Manuel Posada y Garduño fue uno de los eclesiásticos más allegados a Pérez Martínez, aquel obispo que usó de la

---

<sup>49</sup> “Sacrosanto compadrazgo” que fue puesto a prueba a los pocos meses de celebrado por el general José Urrea y Valentín Gómez Farias quienes al pronunciarse en 15 julio de 1840 en la ciudad de México a favor del federalismo y al ver “lo difícil de salir con bien del trance” acudieron al arzobispo para entablar negociaciones con el gobierno”. En las conferencias celebradas entre los pronunciados y los representantes de gobierno el arzobispo mantuvo su “carácter de mediador”. El día 26 de julio de 1840 los sublevados aceptaron la capitulación y el prelado se entrevistó con Bustamante. El día 27 se firmaron los convenios con lo que se ponía fin a 12 días de sublevación. Por eso a esta revuelta se le denominó “docena trágica”. Reynaldo Sordo Cerdeño, *op.cit.* pp 365-377. Sobre las causas por la que este pronunciamiento no tuvo éxito ver a Cecilia Noriega Elio, *El constituyente de 1842*, México, UNAM, 1986, pp 22-25.

<sup>50</sup> En palabras de Antonio de Campos era Manuel Posada el “señor...que tiene todas las circunstancias que se requieran para el alto desempeño de la Suprema Dignidad a que es llamado canónicamente”. *Libro no.75 de Actas capitulares*. ACM. 29 de mayo de 1839, f.184

<sup>51</sup> *Nos el doctor Manuel Posada y Garduño por la gracia de Dios y de la Sede, arzobispo de México*. LAF, 716, 1841.

“política del pretendido consenso”<sup>52</sup> que empleó en su momento y en su época “todos los disfraces” y desempeñó “todos los papeles” ( monarquista, constitucionalista, independentista) todos ellos “supeditados a un mismo fin: mantener y conservar el poder político y económico de la Iglesia”<sup>53</sup> y que concibió, junto con otros eclesiásticos poblanos, a México como una nación católica.

Antes de hablar sobre la gestión episcopal de Posada y por lo tanto de cómo dirigió y defendió a su clero y privilegios a través del consenso hablaremos sobre la procedencia familiar y la carrera eclesiástica del nominado en primer lugar y sobre su confirmación y consagración como arzobispo de México. Esto último en orden a explicar las permanencias o los cambios en las ceremonias y representaciones para explorar hasta qué punto podemos hablar de una secularización de la sociedad en la primera mitad del siglo XIX.

### **Procedencia familiar y carrera eclesiástica de Manuel Posada Garduño**

El 25 de agosto de 1797 doce alumnos del Seminario Conciliar Tridentino recibieron de manos del arzobispo, Alonso Nuñez de Haro y Peralta, un paquete de libros de ciencias eclesiásticas en reconocimiento por ser los alumnos más destacados del Instituto. Un paquete de estas obras, consideradas las “mejores y más recientes ediciones, adornadas de bellas y costosas paginas”,<sup>54</sup> fue recibido por Manuel Posada y Garduño que había

---

<sup>52</sup> Brian Connaughton, “ Cultura política y discurso religioso en Puebla: los caminos entrecruzados de la primera ciudadanía, 1821-1854” en *Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, política y regiones en México. siglo XIX*. UAM-Porrúa, 2001, pp.92-122.

<sup>53</sup> Cristina Gómez Álvarez, *Op.cit*, p. 221.

<sup>54</sup> El premio para los alumnos más destacados lo estableció Haro y Peralta de su propio peculio en 1789. Pedro J. Sánchez, *Historia del Seminario Conciliar de México*, Tomo I, México, Escuela Tip. Salesiana Cristóbal Colón, 1931, p.13 y 14. Un óleo de grandes dimensiones que se encuentra en la escalinata del Archivo Histórico del Cabildo Metropolitano en la ciudad de México representa el evento en que el Haro y Peralta hace entrega de los premios.

ingresado como seminarista seis años antes, en 1791, bajo la tutela de su primo Antonio Campos, futuro abad de la colegiata y que en aquel año era alumno del último curso de filosofía.<sup>55</sup> Ambos, Manuel y Antonio, eran originarios del curato de San Felipe del Obraje (en el actual Estado de México) y habían dejado el terruño, como todo aquellos que querían emprender la carrera eclesiástica, para comenzar en la ciudad de México los necesarios estudios. Manuel Posada contaba apenas con once años de edad cuando su padre, Pedro Posada Vázquez, descendiente del Sr. José Posada y Noriega, un español de Llanes, Asturias,<sup>56</sup> decidió que su hijo, que había estudiado ya las primeras letras, pasara a la ciudad de México a estudiar humanidades en el colegio dominico de Porta Coeli. De este colegio pasó como “colegial de honor” al Seminario Conciliar Tridentino. Allí, según escritos de la época, se granjeó el aprecio de los superiores por su “talento adornado, aplicación, modestia y honradez”<sup>57</sup> y desempeñó “funciones muy brillantes”.<sup>58</sup> Como

---

<sup>55</sup>Madame Calderón de la Barca describió en 1840 su visita a la Villa de Guadalupe y especialmente la visita hecha al Abad. En su diario anotó que el abad, Campos, era “un bondadoso viejito... no muy inteligente aunque creo que tuvo la honra de encumbrar a su primo el señor Posada, destinado a ser el arzobispo de México.” *La vida en México*, México, Porrúa, 1997, p.54-56.

<sup>56</sup> En 1841 Posada recibió una carta firmada por Joaquín Posada Herrera desde Llanes, Asturias, en la que éste le informó que “recorriendo papeles de doscientos años” había encontrado la partida de su abuelo y de otros familiares. Joaquín, miembro de una familia de regidores de Llanes, manifestaba a Posada su “singular satisfacción” a comprobar que su familia y la de él estaban “conexionadas”. *Carta de Joaquín Posada y Herrera al Ilustrísimo Sr. Manuel Posada, arzobispo de México, sobre noticias de su familia*. 1841, AHAM, caja 104, exp. 46, 2 fojas. “El primer arzobispo del México independiente” en *Episodios Eclesiásticos de México*, Pedro J. Sánchez, México, Impresora Barrié, 1948, p.223-236.

<sup>57</sup> *Pequeña biografía del Ilustrísimo Señor Doctor Manuel Posada y Garduño, primer arzobispo de México*, Publicada por Zúñiga y Ontiveros, 1841, LAF. 349

<sup>58</sup> *Libro en que se asienta el nombre de algunos párrocos...*AHAM, Fondo episcopal, caja 110, L.1

alumno de este instituto recibió el segundo premio en filosofía y primero en leyes.<sup>59</sup> De estas últimas se graduó el 24 de abril de 1808 y un año más tarde se doctoró en cánones. Manuel Posada después de ser ordenado presbítero no se desempeñó, como la mayoría de los ordenados, en la cura de almas, sino en la docencia: durante ocho años y seis meses ocupó la cátedra de prima de cánones en el Seminario y de Instituta en la Universidad<sup>60</sup> hasta que en 1818, por invitación del obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, pasó a aquella diócesis a desempeñar el puesto de provisor, vicario general y gobernador y más tarde, el de juez de testamentos, capellanías y obras pías y el de cura del Sagrario y de Cholula.<sup>61</sup> En el año de 1824 regresó a la ciudad de México en calidad de diputado por Puebla para participar en el congreso. Nunca más volvió a aquella diócesis: en julio de 1825 fue nombrado cura de la parroquia más pingüe de la arquidiócesis de México, el Sagrario Metropolitano, y en 1832 canónigo doctoral del cabildo metropolitano. En 1834, cuando ya era dignidad maestrescuela del cabildo eclesiástico, fue obligado, como mencionamos anteriormente, a salir del país por la *ley del caso*. Poco tiempo después regresó del exilio y más tarde, en 1838, ocupó el cargo de gobernador de la diócesis. Las dos funciones, la de maestrescuela y gobernador de la curia, las desempeñó hasta el 31 de mayo de 1840 fecha en que fue consagrado arzobispo de México.

Desde su ingreso al Seminario Conciliar Tridentino hasta su consagración como prelado, Posada fue testigo a veces presencial, otras no, de cuatro grandes momentos para

---

<sup>59</sup> *Libro en que se asienta el nombre de algunos párrocos ....*AHAM, Fondo episcopal, caja 110, L.1

<sup>60</sup> El compendio de derecho civil de los romanos compuesto por orden del Emperador Justiniano. *Diccionario de la Lengua Castellana por la Academia Española*, Madrid, Imprenta de don Manuel Rivadeneyra, 1869.

<sup>61</sup> No contamos con ningún dato que nos permita saber cómo Pérez Martínez conoció a Posada y Garduño.

la iglesia de la arquidiócesis: de aquél en que la iglesia gozaba de fueros, preeminencias y vastos recursos económicos que comenzaron a ser limitados y utilizados por la Corona (1789-1810),<sup>62</sup> de aquel que dislocó las rentas eclesiásticas y puso en crisis el gobierno de la curia debido a las guerras de independencia y la salida de Bergosa y Jordán al no ser confirmado como arzobispo (1811-1816), del momento en que en plena recuperación fue abandonada por su prelado (1817-1822) y de aquél en que la iglesia, poco antes de la independencia, comenzó a ser cuestionada cada vez más sobre sus fueros, recursos y presencia social lo que marcó una nueva relación entre el Estado y la Iglesia (1820 - 1833).<sup>63</sup>

---

<sup>62</sup> A finales del siglo XVIII y primeros años del XIX la Corona estableció sobre el clero de la Nueva España varios impuestos como la media anata, anualidad, subsidio eclesiástico, etc. para generar recursos y en 1804 expidió el decreto de consolidación de vales reales. Este decreto obligó a la iglesia a colocar en cajas reales en calidad de préstamo todos los capitales piosos. La Corona pago puntualmente dicho réditos a la Iglesia hasta 1811, año en que se vio obligada a destinar dichos recursos para la campaña contra los insurgentes que causó un gran quebranto para la iglesia. Berenise Bravo, *op.cit*, p. Sobre las limitaciones impuestas por la Corona al fuero eclesiástico véase: Nancy Farris, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE, 1995.

<sup>63</sup> El 9 de julio de 1820 las cortes reinstaladas discutieron y aprobaron leyes en contra de las Iglesia, “mucho más radicales que las adoptadas por las Cortes extraordinarias de 1810-1814” entre ellas se encontraban: el desafuero a los eclesiásticos y la supresión y ocupación de los bienes de ordenes monásticas como la de la Compañía de Jesús y la Supresión del Santo Oficio. La sanción de estas leyes así como la resolución de las cortes de castigar a todos aquellos que en 1814 firmaron el Manifiesto de los “persas” por el regreso de Fernando VII motivaron al Obispo Poblano, uno de los firmantes, a apoyar la independencia. Durante 1820 y 1821 Posada y Garduño se encontraba en Puebla y fue testigo de la “euforia constitucional” y de cómo ésta se trasformó en contra y a favor del movimiento independentista . Sobre estos acontecimientos, así como el motín para evitar la detención de Antonio Joaquín Pérez y la negociaciones entre Ciriaco del Llano, comandante de



Si bien Posada y Garduño presenciaron estas transformaciones dentro de la Iglesia diocesana también fue testigo de las muchas permanencias dentro de la institución, una de ellas fue la invariabilidad del ceremonial en las funciones eclesiásticas en orden a su preconización, toma posesión y consagración. En estas funciones es claro ver que lo único que se sustituyó fueron los actores e incorporados otros pero las preguntas a responder son si el ceremonial que pervivió y que en su momento fueron signos de poder y autoridad, ahora, según el contexto, sólo eran necesarios para reafirmarlo o qué significado tenían los numerosos eventos celebrados a propósito de la consagración de un nuevo arzobispo en un mundo calificado por los mismos eclesiásticos como “impío” y en una situación política caracterizada por el descontento contra el gobierno centralista encabezado por Anastasio Bustamante.

#### **Un tiempo efímero: La confirmación, preconización y consagración<sup>64</sup>**

El ministro del interior comunicó a Posada y Garduño en junio de 1839 que el presidente de la República, Anastasio Bustamante, teniendo en consideración la “literatura, meritos y virtudes” que poseía y “los informes de los gobernadores de los Departamentos de México y Querétaro ” había decidido presentarlo al Papa para ser nombrado arzobispo de México. La presentación de Posada por parte del presidente no significaba que este hiciera uso del antiguo privilegio del Patronato. De hecho no se estableció ningún concordato con Roma

---

Puebla, y Posada, como provisor y vicario general de esa diócesis ver Cristina Gómez Álvarez, *Op.cit* , p 151.

<sup>64</sup> Efímero es un régimen temporal de carácter excepcional. La relación de eventos excepcionales crea “escritura de la efímero” que es la relación conmemorativa de la fiesta en que se suspenden los ciclos productivos materiales “ello a favor de la apertura hacia una temporalidad generadora de símbolos y signos culturales”. Fernando de la Flor, *Barroco, representación e ideología en el mundo hispano (1580-1680)*, España, Cátedra, 2002, p.163.

ni acuerdos con el Estado Mexicano sobre este punto y hemos visto cómo el nombramiento recayó por primera vez en el cabildo eclesiástico. Posada y Garduño comunicó esta noticia al cabildo eclesiástico para su conocimiento y pocos días después recibió una comisión de esta corporación quien lo felicitó por su elección. Manuel Posada, después de saber que sería presentado por el gobierno ante el Papa, envió al cabildo dos relaciones de sus *Meritos* y *virtudes* que fueron leídas, según la costumbre, en una sesión de cabildo. Informes de *Méritos* y *Servicios*, que certificados por el cabildo, debían, junto con el “proceso informatorio”<sup>65</sup> ser enviados a Roma para lograr la preconización.<sup>66</sup> Esta noticia, la de su preconización, llegó varios meses después, el 18 de abril de 1840.<sup>67</sup>

El cabildo eclesiástico, enterado de la preconización, dispuso que ese mismo día a las 5:00 de la tarde las campanas de catedral repicaran a vuelo por el tiempo de hasta una

---

<sup>65</sup> *Libro no.75 de Actas capitulares*. ACM. Sesión del 18 de junio, 13 de julio y 16 de julio de 1839.

<sup>66</sup> Los informes del elegido para ocupar una diócesis y los expedientes de *Statu ecclesiae*, es decir, del estado de la Catedral de la diócesis eran estudiados por un ponente de la Congregación Consistorial. Si el ponente encontraba que la diócesis reunía los requisitos y que el sujeto elegido es digno “lo propone así en un primer consistorio, a cuyo acto se le llama preconización”. En un segundo consistorio se hace la votación que si es favorable la confirma el Papa. Niceto Alonso Perujo y Juan Pérez Angulo, *Diccionario de Ciencias Eclesiásticas*, Barcelona, Librería de Subirana Hermanos, 1886. Posada fue preconizado el 23 de diciembre de 1939. *Libro no.75 de Actas Capitulares*. ACM, sesión de 18 de abril de 1840.

<sup>67</sup> *Libro no.75 de actas capitulares*, ACM, sesión de 18 de abril de 1840. Posada y Garduño en espera de la preconización se mantuvo al frente de la arquidiócesis como vicario capitular. Durante esto meses Posada se encargó de declarar formalmente admitida la Bula expedida en San Pedro del 25 de abril de 1827 en orden a separar la Iglesia de Chiapas de la jurisdicción de Guatemala y restituirla a la arquidiócesis de México, enteró a la arquidiócesis de la muerte de Pedro de Fonte ocurrida el 11 de junio de 1839 y ordenó las providencias ante la epidemia de viruela que azotaba parroquias del arzobispado. *Libro no.75 de Actas capitulares*, ACM, sesión de 9 de octubre de 1839 y 21 de febrero de 1840,

hora y que el repique fuera acompañado por el de las iglesias de la capital.<sup>68</sup> Esta demostración por “tan plausible noticia” fue el comienzo de una serie de ceremonias religiosas que culminarían, según el ceremonial novohispano, con la primera visita del Manuel Posada y Garduño, como arzobispo consagrado, al cabildo eclesiástico de la catedral metropolitana, es decir, el 2 de junio. Durante mes y medio (del 18 de abril al 2 de junio) se abrió un tiempo efímero en que las felicitaciones,<sup>69</sup> ceremonia de toma de posesión y los acuerdos para la consagración, que además empataron con las representaciones y ceremonias de Semana Santa,<sup>70</sup> llenaron de bullicio, procesiones, luces y “concurso de gente”, la ciudad de México.<sup>71</sup> Durante este tiempo efímero, que lejos estaba

---

<sup>68</sup> La permanencia de las ceremonias es evidente. Para tomar estas decisiones el cabildo leyó en sesión lo dispuesto en otras ocasiones, específicamente la acta en que se notifica el nombramiento de Fonte de 28 de mayo de 1816. en esta acta se cita lo practicado el 18 de mayo de 1766 y el 22 de mayo de 1714. *Libro no.75 de Actas Capitulares*. ACM, sesión de 18 de abril de 1840

<sup>69</sup> El 29 de abril el interior de la catedral lució iluminada “como en domingo de Minerva” para celebrar la misa solemne con orquesta de primera clase para dar gracias por la preconización. Después de la misa el cabildo eclesiástico salió en procesión y recorrió las calles de Santo Domingo con dirección a la casa de Posada para darle la “enhorabuena”. *Libro 75 de acuerdos capitulares*, ACM, sesión del 18 y 28 de abril de 1840.

<sup>70</sup> La Semana Santa del año de 1840 se celebró del 21 al 28 de abril. Con la bendición de palmas en la catedral el domingo de Ramos se daba inicio la semana en que todos los negocios eran interrumpidos. Durante la semana las procesiones, misas, y servicios religiosos ocupaban el tiempo de todos los eclesiásticos. La semana concluía el Sábado de Gloria con la quema de iscarotes y fuegos pirotécnicos. Madame Calderón de la Barca fue testigo de las procesiones y representaciones religiosas celebradas durante la semana santa de 1840 y del gran concurso de gente de “todas clases” que llegaban a la ciudad. Calderón de la Barca, *op.cit*, pp.95-101.

<sup>71</sup> El 24 de abril se nombró a los dos comisionados encargados de disponer lo conveniente para la consagración. El ir y venir de estos comisionados se entreve a través de las actas: entre el 15 y 19 de mayo El 5 de mayo partió de la catedral una comisión que le presentó al prelado el regalo del

de representar la “tortuosa” y “difícil marcha de la nación”,<sup>72</sup> Manuel Posada decidió hacer un alto para “retirarse” e ingresar a la casa de Ejercicios del oratorio de San Felipe Neri con el “preciso fin”, según sus propias palabras, de “disponerme para recibir la consagración episcopal”. Posada, antes de retirarse a los ejercicios espirituales, otorgó el 5 de mayo “poder amplio y sin ninguna limitación” al arcediano de la catedral, Dr. Matías de Monteagudo, para que en su nombre y representación tomara posesión de la dignidad arzobispal. La ceremonia de toma de posesión era la que precedía a la “augusta ceremonia” de la consagración y se llevó a cabo el 12 de mayo de dicho año.<sup>73</sup>

El 30 de mayo, y después de catorce días de retiro espiritual, Posada y Garduño dejó la casa de San Felipe Neri en medio del repique de campanas que desde las 12 del día

---

cabildo eclesiástico. Este consistió en el pectoral de esmeraldas con su cadena de oro y anillo con valor de 750 pesos.

<sup>72</sup> En 1839 la principal preocupación del gobierno era poner un dique al “disgusto público, nacido de la marcha tortuosa y difícil de la nación bajo el sistema de gobierno centralista”. En los primeros días de enero de 1840 eran tantas las manifestaciones e iniciativas de rebelión en contra del gobierno centralista a través de las publicaciones periódicas que la Cámara discutió una iniciativa que “hacía imposible la existencia de publicaciones que no fueran gobiernistas”. En suma los primeros meses de 1840 el contexto político era pintado por los mismo coetáneos con “bien negros colores”. Enrique de Olavarría y Ferrari, “México independiente” en *México a través de los Siglos*, México, Cumbre, 1988, Tomo VIII, Pp7-14.

<sup>73</sup> La toma de posesión se llevó a cabo en la catedral. A la ceremonia se invitó a muchas personas de la “primera distinción” y a varios eclesiásticos. Se realizó una procesión dentro del recinto catedralicio y se cantó un Tedeum. Después de que Monteagudo tomó posesión del arzobispado sentado en la silla episcopal (que se encontraba en medio y principal del coro) se cantó un villancico y se dio la señal de repique general a vuelo que “duró un tiempo considerable que acompañaron todas las iglesias”. *Libro 75 de acuerdos capitulares*, ACM, sesión de 12 de mayo de 1840.

anunciaba el tan esperado evento.<sup>74</sup> De San Felipe se trasladó a su nueva residencia, un “enorme y vasto” edificio: el Palacio Arzobispal.<sup>75</sup> En ese lugar pasó la noche en espera de la comitiva que lo llevaría al día siguiente, 31 de mayo, a la catedral metropolitana. Lugar asignado para lo solemne consagración del nuevo arzobispo.

### **El escenario para la consagración**

Días antes del 31 de mayo las invitaciones para el día de la consagración habían circulado entre los miembros del gabinete, cuerpo diplomático, corporaciones e individuos eclesiásticos y seculares<sup>76</sup> y se habían pegado rotulotes que avisaban del evento en las puertas de la catedral. En la mañana del sábado las calles y edificios de la ciudad se encontraban adornadas por orden del gobernador del Departamento de México. La catedral, sede del evento, lucía en el exterior gallardetes y en el interior una inusual limpieza,<sup>77</sup> “ricas alhajas”, “iluminación completa” y “alfombras preciosas” que cubrían el presbiterio y el altar. Las bancas, el dosel de tisú blanco con su telliz y almohadas donde sería “entronizado el Ilustrísimo”, el palio, las ofrendas, el lugar para la orquesta y varios ornamentos y paramentos eran parte del escenario.<sup>78</sup>

---

<sup>74</sup> *Razón de la Consagración de Ilustrísimo señor Manuel Posada y Garduño* en Libro 75 de actas capitulares, ACM.

<sup>75</sup> Calderón de la Barca, *op.cit*, p. 294.

<sup>76</sup> El presidente de la República se encargó de la impresión como padrino de la ceremonia. *Libro 75 de acuerdos capitulares*, ACM, sesión de 27 de mayo de 1840.

<sup>77</sup> Una de las cosas que causa mayor sorpresa a Calderón de la Barca fue que las iglesias no eran limpias. “En su debut en México” la esposa del plenipotenciario español fue a la catedral y en su diario anotó “llegamos al Sagrado recinto... el suelo esta tan sucio que uno no puede arrodillarse sin una sensación de horror, y sin la determinación íntima de cambiarse de ropa a toda prisa... Calderón de la Barca, *op.cit*, p. 45. Para la consagración hubo orden expresa de que fuera limpiada la catedral.

<sup>78</sup> *Razón de la Consagración...*en Libro 75 de actas capitulares, ACM.

Afuera de la catedral, después de las 10 de la mañana, se preparaban “discretamente” los custodios para no permitir la entrada de “léperos” a las bóvedas de la catedral ni al interior del recinto,<sup>79</sup> por que en aquella ocasión se esperaba dentro de ese “espacio sagrado” una “selecta multitud” conformada por “personas de la primera distinción”:<sup>80</sup> eclesiásticos, obispos, priores, gobernadores, miembros de cofradías, funcionarios del gabinete y diplomáticos. Los “selectos” invitados fueron ocupando poco a poco las “muchas bancas” colocadas en la catedral y los no tan “selectos” buscaban el mejor lugar para mantenerse en pie durante las dos o tres horas que se calculaba duraría la ceremonia.<sup>81</sup> La catedral se fue ocupando de “bote a bote”<sup>82</sup> en espera del nuevo arzobispo quien a las 10: 30 de la mañana salió del palacio arzobispal ubicado en la calle de Moneda y abordó un coche que lo llevó al “umbral de la iglesia”. La salida del arzobispo del palacio y su llegada a catedral fue acompañada por el repique de las catorce iglesias de la capital y por la mirada de todos aquellos, que no invitados a la catedral, se dieron cita a lado de las calles para ver pasar el carruaje del nuevo arzobispo y los de su comitiva. Manuel Posada fue recibido en la “puerta que mira al oriente” de la catedral por el “anciano “obispo

---

<sup>79</sup> Medida que por cierto reiteradamente se solicitó en la consagración de los arzobispo de la época colonial.

<sup>80</sup> Calderón de la Barca, *op.cit*, pp 124-135.

<sup>81</sup> Recordemos que las iglesias carecían de bancas y las pocas que había eran para invitados especiales. El día de la consagración Calderón de la Barca tuvo “ el placer de estarme arrodillada junta a estas ilustres personas”, *op.cit*, p. 134-135.

<sup>82</sup> Calderón dela Barca, *op.cit*, p.124 y 135.

consagrante que, como él, fue desterrado en 1834, Fray José de Jesús Belauzaran, quien lo roció de agua bendita y lo condujo al altar mayor.<sup>83</sup>

### **La consagración**

*Reverendísimo Padre: pide la Santa Madre Iglesia Católica que elevéis al este presente presbítero al cargo del arzobispado. ¿Tenéis Mandato apostólico? Lo tenemos. Léase.*<sup>84</sup>

Con estas palabras, pronunciadas por el obispo antiguo de Sonora, Ángel Mariano Morales, y Jasso<sup>85</sup> y dirigidas al obispo consagrante, se inició, después de las once de la mañana, la ceremonia de consagración de Manuel Posada y Garduño como arzobispo de México. Pronunciadas estas palabras y leídas las bulas pontificias, Posada y Garduño, aun vestido de eclesiástico, es decir, con manto y bonete, prestó juramento de rodillas sobre el libro de los evangelios que se encontraba en el regazo del obispo consagrante, hizo un “largo examen” y se confesó. Después, se celebró una misa cantada y al final de ella fue conducido por los dos obispos asistentes a una capilla donde fue revestido según su nueva dignidad: “le pusieron las sandalias, la cruz pectoral, el anillo, el amito, el sobrepelliz y demás paramentos”<sup>86</sup> y se dirigió de nuevo al altar donde fue “entronizado”. Luego, como

---

<sup>83</sup> *Razón de la consagración...* Libro 75 de actas capitulares. Fray José María de Jesús Belauzaran y Ureña, fue obispo de Linares hasta que el Papa Gregorio XVI aceptó su renuncia en protesta por las leyes promulgadas por Valentín Gómez Farias. Emeterio Valverde Téllez, *op.cit.*, p. 162-163.

<sup>84</sup> Palabras del obispo asistente, Morales, a la ceremonia de consagración de Posada y Garduño. Calderón, *op.cit.* p. 135.

<sup>85</sup> El doctor Ángel Mariano Morales, obispo antiguo de Sonora y el Lic. Joaquín Madrid, obispo de Tenagra fueron elegidos por Posada y Garduño como los obispos asistentes en la ceremonia. *Libro 75 de actas capitulares*, ACM. Sesión de 27 de mayo de 1840.

<sup>86</sup> Calderón de la Barca, *op.cit.* p135.

acto final, se dispuso una procesión por las naves de la iglesia para bendecir “al pueblo” acompañado de los obispos, padres capellanes, sochantre, músicos, niños infantes y pajes.

El ceremonial que se siguió en la consagración del arzobispo Manuel Posada y Garduño fue similar al de los obispos novohispanos, es decir, el que prescribía el pontifical romano. Los cantos, el revestimiento, los himnos y las palabras fueron repetidos como en su momento lo hicieran los obispos españoles de la época novohispana. Y si bien el ceremonial permaneció se suplantó a los actores: El lugar que anteriormente ocupaba el virrey fue ocupado por el presidente de la república que en aquella ocasión lució de “gran uniforme”.<sup>87</sup> Los miembros de las corporaciones como la Audiencia, el consulado, el protomedicato, el Real Tribunal de la Inquisición y la Real Universidad fueron sustituidos por el gabinete presidencial, los gobernadores de los estados y la nueva clase política conformada por militares y abogados. La otrora corporación prestigiosa de la Nueva España, el ayuntamiento de la ciudad de México, se encontraba presente aún pero junto a ellos estaba un nuevo cuerpo, el diplomático.

Después de veinticuatro años que no se llevaba a cabo una ceremonia de esta naturaleza en la catedral de México<sup>88</sup> y que implicó una sustitución de actores era casi imposible que no se presentara un inconveniente: aquél día se dio una discusión sobre cuestiones de precedencia entre un Diplomático y el Secretario de Estado.<sup>89</sup> Empero el cambio de actores no fue sólo de los representantes seculares sino también de los

---

<sup>87</sup> *Ibidem*, p. 134-135.

<sup>88</sup> El último arzobispo español, Fonte, fue consagrado por el obispo Antonio Bergoza y Jordán el 29 de junio de 1816.

<sup>89</sup> Este suceso no fue notado en las Actas Capitulares sin embargo Calderón de la Barca se dio cuenta del evento y anotó: esta discusión de precedencia “parece que tendrá consecuencias desagradables”. Calderon de la Barca, *op cit.*, p. 135.



eclesiásticos. Los miembros del cabildo eclesiástico debían por costumbre “asistir” al prelado durante toda la ceremonia de consagración pero el corto número de ellos con respecto a lo establecido en *los estatutos de erección de la Catedral Metropolitana*,<sup>90</sup> debido entre otras cosas a la mengua de los recursos económicos, obligó a la corporación a solicitar la presencia de otros eclesiásticos que no eran miembros de este cuerpo. Así que para aquella ocasión el cabildo invitó al Dr. Joaquín Moreno, doctoral de Valladolid y a don Pedro Barajas, canónigo de Guadalajara, a que asistieran en traje coral “por ser muy

---

<sup>90</sup> En los *Estatutos* de 1534 se estableció que el número de canónigos de la catedral debía ser de 27, a saber, 5 dignidades, 10 canónigos, 6 raciones y 6 medias raciones. La provisión de los 27 capitulares debía hacerse siempre y cuando bastaran los” frutos, réditos y productos de los diezmos”. Los Estatutos fueron ratificados en 1585 por el *Tercer Concilio Provincial Mexicano*. “Estatutos de Erección de la Catedral de México escritos, publicados y autorizados en Toledo en 1534” en *Concilio III provincial mexicano celebrado en el año de 1585, confirmado por el Papa Sixto V y mandado a observar por el gobierno español en diversas reales ordenes ilustrado con muchas notas del R.P. Basilio Arrillaga, de la Compañía de Jesús, y en un apéndice por los decretos de la silla apostólica relativos a esta Santa Iglesia, que constan en el Fasti Novi Orbis y otros posteriores y algunos más documentos interesantes, con cuyas adicciones formará un código de derecho canónico de la Iglesia Mexicana*, Barcelona, Imprenta de Manuel Miro y D. Marsa, 1870, p.466-467. Una de las seis canonjías de gracia, no se proveía en “individuo alguno” y la renta correspondiente era remitida, por voluntad del rey, al Real Tribunal de la Inquisición. La supresión de este tribunal no significó la suspensión de la denominada *Real Supresa* y la renta pasó a cajas reales y más tarde a las cajas nacionales. Berenise Bravo, *op.cit*, p. 195-196. En febrero de 1840 el cabildo sólo contaba ante el descenso de las rentas eclesiásticas con quince capitulares por lo que decidió proveer una canonjía y tres medias raciones. Los argumentos esgrimidos para proveer dichas canonjías a pesar de la “mengua” de los recursos económicos fueron dos: “ que eran indispensables” los canónigos “para el culto y decoro de la iglesia” y que era necesario un “número competente de señores capitulares en las asistencias del prelado”. *Libro 75 de actas capitulares*, ACM, sesión de 7 de febrero de 1840.

corto el número de los señores capitulares de esta Santa Iglesia para los diversos oficios que deben ejercer el día expresado de la consagración”.<sup>91</sup>

La ceremonia “larga y soberbia” concluyó con la bendición del nuevo prelado a todos los asistentes y con el ósculo de la paz a algunos de ellos. Después hubo “un moderado refresco para Bustamante a imitación del que se disponía para el virrey”<sup>92</sup> y más tarde un “convite” en el Palacio arzobispal en la que no faltaron sobre la mesa los “dulces tan lindos” de las monjas.<sup>93</sup>

### **El Juramento de obediencia del cuerpo eclesiástico**

Al día siguiente de la ceremonia de consagración se llevó a cabo el juramento de obediencia del “arzobispado” al nuevo prelado. El prelado y el cabildo habían acordado días antes que el juramento se llevara a cabo por la mañana para evitar las molestias “frecuentes” que causaba la estación de lluvias”. Este evento, como el precedente, convocó a un “numerosísimo concurso de todas las clases” que llenó de bullicio y colores las calles y la catedral. Para empezar desde las siete y media de la mañana a las ocho “se repico a vuelo” y al concluir el cabildo eclesiástico, dentro de la catedral, entró a coro, cantó tercia y celebró misa conventual y sexta que terminó a las nueve. A esta hora y frente a la catedral, el arzobispo, los alcaldes y regidores del ayuntamiento de la ciudad de México salieron, precedidos de sus manceros, de las casas de aquella corporación y abordaron los coches y “trenes magníficos” ricamente adornados.<sup>94</sup> “Pasadita” de las nueve se inició el recorrido

---

<sup>91</sup> *Libro 75*. ACM, sesión de 25 de mayo de 1840.

<sup>92</sup> *Libro 75*, ACM, sesión de 27 de mayo de 1840.

<sup>93</sup> Calderón de la Barca, *op.cit.* p.326-137.

<sup>94</sup> *Modo y Forma en que se dio la posesión y obediencia solemne de este arzobispado al Ilustrísimo Sr. Doctor don Manuel Posada y Garduño, dignidad maestrescuela que fue y actual arzobispo de*

de los coches “cerrando el paseo” el coche del arzobispo que vestido de mantelete y muceta venía “sólo en la testera y en el vidrio el señor gobernador y el señor alcalde primero”.

El recorrido de los carros por las calles fue el acostumbrado: Palacio Nacional, portal de las Flores y de Mercaderes, calle de plateros, Francisco Vergara, Santa Clara, Tacuba y por último la calle del empedradillo hasta llegar a la puerta de la catedral que mira al poniente. Dentro del recinto catedralicio se encontraban los miembros del cabildo eclesiástico vestidos de sobrepelliz y, convocados por el provisor, los eclesiásticos de varios curatos y miembros de diversas cofradías que portaban sus estandartes.

En la entrada de la puerta el recién consagrado arzobispo recibió un hisopo con agua bendita con la que bendijo a ambos cabildos, el secular y eclesiástico y juntos ingresaron a la catedral. Ya en el interior los miembros de ayuntamiento tomaron asiento y los miembros del cabildo acompañaron al prelado, a su secretario, prosecretario y parte de su “familia” a la sala capitular donde fue revestido con capa magna y alnicecia. El prelado, ya revestido, escuchó la lectura de la Bula de su santidad expedida al cabildo donde se anunciaba su nombramiento. El deán, terminada la lectura de la bula, en nombre del cabildo la besó y puso en su cabeza en señal de obediencia. Enseguida, Manuel Posada se hincó y puso sus manos en el Tercer Concilio Mexicano e hizo juramento y profesión de fe. Acabado el juramento, los miembros del cabildo, según su antigüedad, lo abrazaron y le besaron la mano y todos se encaminaron al altar mayor y después al coro. Allí el secretario leyó nuevamente la bula y terminada su lectura la puso en las manos del Deán para que nuevamente la besara y pusiera en su cabeza en representación del cabildo. Después

---

*este Santa Iglesia Metropolitana la mañana del 1 de junio de 1840. Libro 75 de actas capitulares. ACM, 1 de junio de 1840.*

pasaron al altar mayor donde el prelado tomó asiento y el secretario del cabildo subió al ambón donde leyó las bulas dirigidas al clero mexicano, a la ciudad y a los fieles de la iglesia. Bulas que besaron el provisor en nombre del clero, el gobernador y alcalde en nombre del ayuntamiento, y el pertiguero en nombre del pueblo. Después besaron la mano del prelado el clero de la capital y el promotor fiscal en nombre de la curia, se cantó el Te Deum Laudamus, se hizo procesión por las naves y el arzobispo dio la bendición. Terminada la ceremonia el arzobispo y el ayuntamiento regresaron por las mismas calles acompañado por el repique de todas las iglesias y del mismo modo que el ayuntamiento trajo al prelado “lo volvió a su palacio”. En este ya se encontraba el cabildo eclesiástico esperándolo para compartir con el ayuntamiento un “moderado refresco” ofrecido por la “familia” del prelado. “El moderado refresco” pretendió sustituir “los esplendidos que antes se daban” y ocupar el dinero en “limosnas en consideración” para personas “de las cárceles y hospitales.” Un gesto no innecesario en una sociedad que cada vez más cuestionaba la riqueza del clero.

El día terminó con una oración por la noche y un repique. La bulliciosa ciudad quedó en silencio y como testigo de que la celebración aún no terminaba se encontraban iluminadas las torres de la catedral, las casas de la diputación y palacio arzobispal.

### **El fin del tiempo efímero. Visita del prelado a su cabildo**

El lunes 2 de junio por la mañana nuevamente el prelado asistió a la catedral. Allí hizo una oración en el presbiterio y caminó a la sala capitular donde dio una “arenga” en la que manifestó a los eclesiásticos capitulares su deseo de “conservar la unión más cordial” con dicha corporación. En ese momento nada era más importante para el nuevo prelado que mantener buenas relaciones con este cuerpo eclesiástico encargado de la administración y distribución de la principal renta eclesiástica: el diezmo. Las palabras del prelado fueron

contestadas por el Deán con “expresiones más afectuosas”. Terminado este acto el cabildo y el prelado tuvieron una “conversación muy familiar” porque, a diferencia de los arzobispos españoles, éste arzobispo “no tuvo que ver la iglesia” por haber sido primero doctoral y últimamente maestrescuela de ella”. De esta manera y después de varios días concluía el tiempo efímero que dio lugar a la consagración del nuevo prelado de México.

Hemos visto hasta aquí los cambios y permanencias en torno a la elección, consagración, toma de posesión y juramento del nuevo arzobispo. En todos estos eventos encontramos elementos que nos impiden afirmar que prevalecía un proceso de secularización de la sociedad.<sup>95</sup> En primer lugar porque es claro que no existía una separación de lo religioso y de lo político. En todas las ceremonias participan los actores políticos que con su presencia pretendían reafirmar que ese era antes que nada un “Estado católico”<sup>96</sup> y en segundo lugar, por que en todos estos eventos no se dio una “privatización

---

<sup>95</sup> “Por secularización (Dobbelaere, 1981) se entiende un fenómeno global de diferenciación de las esferas económicas, políticas, jurídicas, estéticas que se independizan de las normas religiosas” . en lo que toca a lo religioso, esta esfera se vuelve una entre otras de la sociedad y tiende a privatizarse a la vez que se prulariza y se racionaliza como las demás esferas sociales. La secularización religiosa se caracteriza por el retiro de las iglesias de la escena pública, por la separación de lo religioso y de lo político y por la privatización de los sentimientos religiosos” Jean Pierre Bastian, “La lucha por la modernidad religiosa y la secularización de la cultura en México durante el siglo XIX” en Manuel Ramos Medina, *op.cit*, p.424.

<sup>96</sup> En las siguientes décadas, después de la independencia, se asumió que “El estado era un estado católico” que protegía a la iglesia y velaba “eficazmente por la ortodoxia”. Esta protección, se decía, era voluntad soberana de la nación, que se expresaba en las constituciones del país. Por su parte la iglesia se “le otorgaba un papel especial en la sociedad” por su “conservación y engrandecimiento de la Fe, así como por su obra educativa ortodoxa y su caritativa beneficencia social”. Brian Connaughton explora cómo este “proyecto de nación católica” se desmembró con el paso del tiempo ya que la protección no fue gratuita y en cada crisis de la nación “el estado se sentía con el derecho de exigir a las autoridades eclesiásticas” préstamos y contribuciones. La iglesia

de los sentimientos religiosos”. Los espacios públicos son ocupados y preparados por y para los eclesiásticos y para todos aquellos que participaron en este tiempo “efímero”. Y recursos del gobierno local y de la federación, como la iluminación, la limpieza, la publicación de bandos y el adorno de la ciudad son dispuestos a disposición de la iglesia para tan “esperado” evento.

La iglesia, por su parte, usó, como antaño, de los lugares públicos, los adornó y los llenó de bullicio con el continuo repicar de las campanas y la entrada y salida de carros magníficamente adornados. Con estos recursos la iglesia confirmó su *statu quo* en una sociedad, que como la colonial, se encontraba completamente estratificada, pero también, creemos, pretendió reafirmar el lugar que se negaba a perder. Y es que si bien los eventos celebrados en torno al nuevo arzobispo no indican procesos de secularización, otros acontecimientos, como las numerosas demandas en contra de eclesiásticos, parecen indicar que en un nivel más local, en torno a la parroquia, se entretejían relaciones más tensas entre las autoridades políticas y eclesiásticas que pugnaban cada vez más por una separación de funciones, por una secularización.<sup>97</sup> Aunado a ello, otro fenómeno parecía amenazar aquel privilegiado lugar de la iglesia: el anticlericalismo. El mismo hecho de que el nuevo prelado decidiera con su “familia” no hacer un gran convite y destinar los recursos a los presos y enfermos parecía responder a la crítica, cada vez más recurrente, de un clero “avariento”. Resulta pues complejo afirmar puntualmente con base a la relación de estos eventos que en 1840 la sociedad se encontraba secularizada pero sí podemos afirmar que el

---

consideraba procedentes las solicitudes [económicas] pero llegó un momento en que la iglesia hizo patente su descontento. “El ocaso del proyecto de “Nación Católica”. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales, 1821-1856” en *Construcción de la legitimidad política en México*. COLMICH, UAM, UNAM, COLMEX, México, 1999, pp.227-262.

<sup>97</sup> Ver capítulo III. La gestión episcopal a través del Provisorato. La disciplina eclesiástica.

nuevo prelado y su cabildo estaban conscientes de que la colaboración con las autoridades políticas y las muestras de riqueza, que confirmaban y daban poder, debían ser acompañadas con muestras de austeridad y caridad.<sup>98</sup> Porque, como asienta De la Flor, “el poder, los poderes, se ejercen de un modo “teatral”... el poder en efecto, son sobre todo sus metáforas, y sus fiestas un discurso metafórico continuado”.<sup>99</sup>

Posada y Garduño, después de este tiempo festivo, comenzó su trabajo como arzobispo de México auxiliado de números jueces, notarios y promotores que trabajaban en las dependencias de la curia. Todos ellos dedicados a la tarea de atender material y espiritualmente a ese amplio, diverso y no menos conflictivo territorio eclesiástico que fue el arzobispado de México como veremos enseguida.

#### **El extenso territorio bajo el gobierno del nuevo prelado. El Arzobispado de México.**

El arzobispado era una jurisdicción eclesiástica que abarcaba en 1840 los mismos límites geográficos fijados durante el siglo XVI:

Desde las costas del mar del Sur, tomando punto en el Puerto de San Diego en Acapulco hasta el mar del norte sobre una línea del sudoeste al nordeste, tiene de distancia terminada en la Bahía de Panuco, 180 leguas; y por las partes que se divide del obispado de Puebla y Michoacán sobre una línea tirada de este a sudeste y al oeste noreste, que corre sobre la misma capital, tiene de largo el recinto del arzobispado la distancia de 37 leguas.<sup>100</sup>

---

<sup>98</sup> Un artículo que explora las modificaciones en las manifestaciones públicas al momento de la muerte de la época virreinal a la independiente y como los funerales fueron secularizándose de una manera “lenta, discontinua y desigual, en un ritmo paulatino y alejado de la idea radical del jacobinismo que la historiografía liberal le ha concedido” es Verónica Zarate Toscano “Piadoso Despedida. Funerales decimonónicos” en Manuel Ramos, *Op.cit.* pp.333-350.

<sup>99</sup> De la Flor, *op.cit.* p.162.

<sup>100</sup> José Antonio de Villaseñor, *Teatro Americano. Descripción General de los Reynos y Provincias de la Nueva España y sus Jurisdicciones*, México, Trillas, 1992, p.87.

El límite del arzobispado al este era la parroquia de Texmelucan de la diócesis de Puebla, y al oeste, Apaseo, en la diócesis de Valladolid. En este amplio territorio se encontraban establecidas 242 parroquias.<sup>101</sup> Podemos distinguir tres zonas. La primera al norte que comprendía la Sierra Gorda y la Huasteca, se caracterizaba por su baja densidad demográfica, feligresías dispersas en la Sierra Madre Oriental y condiciones físicas difíciles.<sup>102</sup> La segunda al sur en las costas del Pacífico, presentaba similares características era pobre en recursos, poca población, árida o muy húmeda y agreste.<sup>103</sup>

Las parroquias ubicadas en estas dos zonas eran consideradas por los ministros eclesiásticos de la época colonial y de la primera mitad del México independiente las más

---

<sup>101</sup> 14 parroquias se encontraban en la ciudad de México *Noticia de los obispos y arzobispo, cabildos eclesiásticos y curatos de la república Mexicana. Lista de dignatarios eclesiásticos* LAF. 1429.

<sup>102</sup> En esta zona se encontraban las siguientes parroquias: Tampico, Panuco, Tlapila, Tantoyuca, Calpuluac, Ozuluama, Tempoal, Coscatlan, Tlalchicuautla, Xamatlan, Matlapa, Tampamalon, Tantoyuca, Tempoal, Aquismón, Guehuetlan, Tamitas, Matlapa, Tancoyal, Xalpa, Landa, Conca, Tamitas, Guayabos, La Palma, Villa de Valles, Escanela, Pellamiller, Pacula, Xácala, San Pedro Toliman, Real de Xichu, Tampamalon, Molango, Lolotla, Tlachinol, Meztitlan, Yahualica, Tianguistengo., Guasalengo, Icatlan y Huejutla. Sobre la falta de feligreses en parroquias de esta zona se encuentran los siguientes testimonios: El párroco de la Palma describió su curato como “un laberinto de miserables jacales”, el de Huehuetlan informó que su parroquia se reducía a “sólo una pequeña población y varios indígenas” y el de Escanela manifestó lo pobre que era su parroquia entre otras cosas por los “pocos habitantes [que] se hallan dispersos entre los cerros” *Noticias Eclesiástica, 1845*. AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.369, exp. 40.

<sup>103</sup> En esta zona se encontraban las siguientes parroquias: Acapulco, Coyuca, Oapan, Zupango del Río, Chilpancingo, Tetelcingo, Jojutla, Cacahuatpec, Iguala, Huitzucó, Teloloapan, Ixcateopan, Zicala, Mazatla, Acapetlahuaya, Apaxtla, Alahusitlan, Tetela del Río, Acamixtla, Cacalotenango y Pilcaya. Sólo dos parroquias de esta zona no eran consideradas pobres: Taxco y Tepecoacuilco. El primero por ser un real minero y el segundo por centro agrícola.



difíciles de administrar. “Fragosas”, “ásperas” o “inhóspitas” eran algunos de los términos que usaban los curas para describir el territorio bajo su jurisdicción. Estos últimos adjetivos los daban no sólo por la falta de servicios médicos y de recursos para subsistir sino además por los “temperamentos” insalubres o “nocivos” (calientes, “frígidis” o áridos y secos)<sup>104</sup> y por la incomunicación de los lugares o, usando sus propias palabras, por sus “mortales” “casi intransitables”, “dilatados” y “peligrosos caminos”.<sup>105</sup>

La tercera zona que se puede distinguir en el arzobispado de México era la del centro: rica en recursos naturales y densamente poblada,<sup>106</sup> con climas variados y acogedores y valles de gran importancia agropecuaria como Querétaro, San Juan del Río, Chalco, Cuautitlán, Cuernavaca, Tulancingo, Toluca y aquellas poblaciones localizadas alrededor de la cuenca del río Lerma como Ixtlahuaca, Metepec, Tenango, Atlacomulco, etc. También se encontraban asentadas importantes poblaciones mineras como Real del Monte, Temaxcaltepec, Zacualpan y Zimapán. De las 242 parroquias del arzobispado más

---

<sup>104</sup> En los *Libros de Gobierno* se asientan las solicitudes de los curas para pasar a parroquias de “mejores temperamentos” o con servicios médicos. AHAM, CL 7 y 6.

<sup>105</sup> Sobre lo dilatado y peligroso de los caminos basta ver las noticias de los curas enviadas al prelado en 1845. Aquí sólo dos ejemplos: El cura de Coyuca manifestó que en su curato los caminos eran extremadamente y que para llegar a la cuadrilla de Santa Rosa debía emplear “dos días mortales de caminos” y el cura de Santa Ana Tianguistengo dijo que era “espantosa la fragosidad del transito, los dobleces de montañas” por lo que los caminos eran “peligrosos” *Noticias Eclesiástica, 1845*. AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.369, exp. 40. Taylor afirma que durante la época colonial “ni los ministros arquidiocesanos ni sus curas párrocos podían entusiasmarse mucho por este territorio del Pacífico que, como el golfo, se consideraba pobre, insalubre y particularmente difícil de administrar”. William Taylor, *Ministros de lo Sagrado*, México, COLMICH-COLMEX, p.57.

<sup>106</sup> Taylor afirma que tan sólo en el valle de México y en la cuenca del Río Lerma se concentraba más de la mitad de la población de la arquidiócesis de México. William Taylor, *op.cit*, p. 58.

de 160 se encontraban en esta zona<sup>107</sup> ( en contraste con la zona del sur que no contaba con más de 25). Los curatos de esta zona eran demandados por los eclesiásticos por contar con feligresías que les aseguraban un congruo, o al menos, seguro sustento, y un clima salubre.<sup>108</sup> Mucha de las veces, aunque no siempre, llegar a las parroquias de esta área significaba el paso hacía las parroquias de la ciudad, y dependiendo de las relaciones familiares, los méritos académicos o como cura de almas, podían ser acreedores a una prebenda o canonjía en el cabildo catedralicio o en la colegiata de Guadalupe.

La población era diversa físicamente y si bien, había sido prohibida por el decreto de igualdad republicana la división de la población en castas ( indios, españoles, mestizos) como se hacía durante la época colonial en la práctica o en el lenguaje cotidiano, los párrocos se referían a sus feligreses aún como indios, indios ladinos o gentes de razón<sup>109</sup> y los mismos feligreses se hacían llamar indios para conservar y recordar sus pasados privilegios. Esta diversidad de población marcó otra diferencia notable en esta jurisdicción eclesiástica, a saber, el gran número de lenguas habladas. Además del castellano se usaba el mexicano, otomí, mazahua, matlazinga, huasteco, pame, tepehua y “algo de francés”.<sup>110</sup>

---

<sup>107</sup> Ver apéndice *curatos de la zona centro*.

<sup>108</sup> Los concursos a curatos exponen más que ningún otro documento lo “anheladas” que eran estas parroquias.

<sup>109</sup> El III Concilio Provincial, texto jurídico que rigió a la Iglesia en México desde el s. XVI, estableció que en los libros sacramentales y padrones se asentara el nombre y la “cualidad” del feligrés. El mismo concilio dedicó apartados especiales a los “indios” y “españoles ” Sobre como los curas se expresan aún en 1845 según la calidad de la población véase los testimonios del cura de Tochimilco , Ozuhuama en el Panuco, y Zimapán en Noticias Eclesiástica, 1845. AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.369, exp. 40.

<sup>110</sup> El francés se hablaba en Pueblo Viejo y la Barra en Tampico. Noticias Eclesiástica, 1845. AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.369, exp. 40.

Esta peculiaridad imprimió una característica especial en el quehacer de los párrocos que se vieron obligados a dominar una o más lenguas para administrar un curato como veremos más adelante.

El cambio de la lengua fue de los más perceptibles por los propios curas entre el periodo colonial y el independiente. En 1845, a propósito de una solicitud de Manuel Posada y Garduño a todos sus curas para dar cuenta del estado de sus parroquias, algunos párrocos anotaron, no sin un tono de preocupación, cómo en poco tiempo había desaparecido la lengua de su feligresía o advertían su desaparición, como el cura de Malinaltenango, quien afirmó que el mexicano estaba “casi extinguido” en su parroquia o el de Huichapan, quien manifestó que el otomí “va desapareciendo por desprecio”.<sup>111</sup> De hecho, el Abad de la colegiata de Guadalupe solicitó en diciembre de 1843 que dos de las canonjías que “tenían el requisito de ser idioma mexicano” se castellanizaran por no ser necesarias.<sup>112</sup>

### **El personal de la *Curia* o *Sagrada Mitra*.**

Para gobernar este amplio y diverso territorio el nuevo arzobispo se auxilió, como los preladados de la época novohispana, de ciertas dependencias y juzgados. El conjunto de estas dependencias se denominaba *Sagrada Mitra* o *Curia* y se encontraban ubicadas en la ciudad de México en el Palacio Arzobispal y eran la Secretaría Arzobispal, el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras pías y el Provisorato. Un cambio con el régimen constitucional que estableció la igualdad de ciudadanos fue la desaparición en la Curia del

---

<sup>111</sup> Otros testimonios el cura de Ixtacalco, José María Huerta, manifestó que en su parroquia se hablaba el mexicano pero “hoy sin excepción todos hablan castellano”, el cura de Cuatitlan manifestó lo mismo: “se hablaba mexicano ahora castellano” *Noticias Eclesiástica, 1845*. AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.369, exp. 40.

<sup>112</sup> *Libro Tercero de gobierno*, AHAM, caja 7, L. 3.

Provisorato de Indios y Chinos, dependencia que existió desde el siglo XVI y durante toda la época virreinal.<sup>113</sup>

Otro cambio en la curia, además de su estructura, fue el personal adscrito a ella. Los preladados de la época colonial colocaban a ciertos “familiares”, es decir a primos, sobrinos o personas con los que sostenía un “parentesco espiritual”, en alguno de los numerosos puestos de la curia.<sup>114</sup> Los funcionarios nombrados por Posada y Garduño para presidir o formar parte de las dependencias de la curia no tenían ningún parentesco personal o espiritual con él y la mayoría de ellos eran eclesiásticos que provenían del cabildo catedralicio; aquél que se encargó de gobernar la arquidiócesis durante la larga ausencia del arzobispo Fonte. Posada al parecer, quiso aprovechar el conocimiento acumulado por aquellos eclesiásticos y así decidió nombrar como secretario de la Secretaría arzobispal al

---

<sup>113</sup> Existe la evidencia de que existía un provisor de indios y chinos desde 1559. El Juzgado de capellanías y obras pías se erigió en 1570. Jorge E. Trasholeros, *Iglesia, Justicia y Sociedad en la Nueva España. La Audiencia del Arzobispado de México 1528-1668*, México, Porrúa-UIB, 2004.

<sup>114</sup> No siempre los preladados novohispanos nombraban a todos sus familiares miembros de la curia. Vizarrón, por ejemplo, ante las críticas del clero local por privilegiar a sus “familiares” para ocupar las canonjías del cabildo metropolitano, ratificó en la curia el nombramiento de funcionarios hechos por su predecesor o por el cabildo en sede vacante, nombró a clérigos criollos poco destacados ( que se subordinaron rápidamente a él) y colocó sólo a ciertos “familiares”. Con esta estrategia dio la “impresión” de que distribuía equitativamente los puestos eclesiásticos. Rodolfo Aguirre, “los límites de la carrera eclesiástica en el arzobispado de México ( 1730-1747) en Rodolfo Aguirre Salvador ( Comp) *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú ( s.XVI-XVIII)*, México, CESU-UNAM/ Plaza y Valdés, 2004.p.73-121. El mismo autor en su artículo *El ascenso de los clérigos en la Nueva España* explica cómo la curia era un lugar privilegiado para hacer carrera eclesiástica y advierte sobre el peligro de afirmar que todos los preladados novohispanos colocaban a sus “familiares” dentro de la curia ya que algunos como Lanciego y Eguilaz tuvieron buena disposición para apoyar a clérigos criollos del arzobispado colocándolos en puestos importantes de la mitra. Rodolfo Aguirre, *Op.cit.*, p.89, 97.

Lic. Francisco Patiño y para los dos juzgados ratificó como encargado al Dr. Felix Osore. <sup>115</sup> Ambos eclesiásticos poseían dos características comunes al nuevo prelado: eran miembros del Ilustre y Real Colegio de Abogados <sup>116</sup> y tenían experiencia como legisladores. El Dr. Osore, por ejemplo, fue diputado a Cortes por Querétaro en 1814 y 1820 y miembro del Congreso en 1823 y 1826 <sup>117</sup> y Patiño fue congresista en los años de 1824 y 1834. <sup>118</sup> El nuevo arzobispo aseguró con estos nombramientos la experiencia en el gobierno de la arquidiócesis, la buena comunicación con el cabildo catedralicio, el conocimiento del nuevo marco jurídico con respecto a la iglesia y las buenas relaciones con los actores políticos. Estas dos últimas características, tan necesarias durante estos años en que en ambos cargos, el del secretario y provisor, exigían un trato constante con las autoridades civiles como veremos más adelante.

El Secretario y el Provisor, que también era el Juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, eran auxiliados por otros funcionarios, eclesiásticos o seculares, que ocupaban cargos como notarios, defensores, promotores, archiveros, porteros, etc. Cinco laboraban en

---

<sup>115</sup> Osore fue provisor de la curia desde 1838. *Índice de los negocios indiferentes que se han girado por este provisorato en todo el año de 1837*, AHAM, 1837.

<sup>116</sup> Véase Alejandro Mayagoitia y Hagelstein. *El Ingreso al ilustre y Real Colegio de Abogados de México*. Historia, Derecho, Genealogía, Facultad de Derecho de la UP e Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, México, 1999.

<sup>117</sup> El Dr. Osore era contemporáneo a Posada y Garduño en 1840 contaba con cerca de 61 años de edad. Era doctor en cánones y Teología y era como él licenciado y miembro del colegio de abogados. Una diferencia notable entre ambos era que Osore desempeñó por largo tiempo la cura de almas (cerca de 32 años) en parroquias como Huixquilucan, Mineral del Oro, Santa Ana de Querétaro, Santa Cruz y Soledad y Teucapan. Ingresó al cabildo de la catedral y fue canónigo doctoral y provisor interino. *Libro donde se asienta el nombre...*, AHAM, CL. 110. ca. 1838.

<sup>118</sup> Véase Reynaldo Sordo Cedeño, *El congreso en la primera república centralista*, México, 1993, COLMEX- ITAM.

la Secretaria, nueve en el provisorato y dieciséis en el juzgado de capellanías.<sup>119</sup> En total 32 personas, incluidas en secretario y el provisor, trabajaban de lunes a viernes en la Curia para auxiliar al arzobispo en el gobierno de la arquidiócesis. El sueldo del nuevo prelado provenía, como desde la época colonial, de la gruesa decimal, es decir, de los recursos provenientes del diezmo. En cambio, los sueldos de estos dependientes eclesiásticos eran erogados de los ingresos que se percibían por los honorarios que prestaban a curas y feligreses desde la mitra.

### **La “vida placida” e “inalterable” de un arzobispo. El trabajo en la Curia**

Si yo me viese precisada a escoger un destino aquí, sería sin duda alguna el de arzobispo de México, el más envidiable del mundo para los que desean gozar de una vida plácida, cómoda y de una universal adoración.<sup>120</sup>

En julio de 1841, Calderón de la Barca anotaba en su diario estas palabras. Para ella era claro que un arzobispo en México era “un Papa sin los problemas inherentes y con la décima parte menos de responsabilidad”. Era venerado e infalible y su vida llena de comodidad, se le veía, escribió

Frecuentemente recostado en el fondo de su coche, vestido de púrpura, con su cruz de amatista, dando la bendición del pueblo que le contempla al pasar. Gusta de una buena mesa, de los buenos vinos, y de la sociedad de las damas, pero sólo lo suficiente para que se deslicen con agrado sus horas muertas, sin que lo primero le de ingestión, ni segundo le dé jaqueca, ni inquietudes lo tercero.

---

<sup>119</sup> *Noticia de los obispos y arzobispo, cabildos eclesiásticos y curatos de la república Mexicana. Lista de dignatarios eclesiásticos*, LAF, 1429.

<sup>120</sup> Calderón de la Barca, *op.cit.* p. 166-167.

Y a manera de conclusión escribía; su vida es como “un arroyo profundo e inalterable”. ¿Pero era realmente así? Mi duda no es con relación a la “vida llena de comodidad”, pues para comprobarlo sólo basta ver los gastos hechos en la cocina y palacio arzobispal<sup>121</sup> o el testimonio de la compra de un tronco de mulas “golondrinas..., mansas y de buen paco” para su carruaje en febrero de 1841, que costó la nada despreciable cantidad de 250 pesos.<sup>122</sup> Mi duda se centra en los calificativos empleados sobre una vida “placida” e “inalterable” ya que los asuntos atendidos desde la Secretaría y los juzgados por el arzobispo con relación a sus curas, feligreses y las cambiantes autoridades civiles rebasan por mucho esta idea y la acercan más a la de una disciplinada administración que exigía del arzobispo toda la atención y circunspección para atender a una diócesis que por más de veinte años estuvo acéfala y para resolver las innumerables quejas o solicitudes de feligreses, párrocos y autoridades políticas.<sup>123</sup> Sobre esto último es de hacer notar que el

---

<sup>121</sup> Para comparar la “vida placida” y cómoda basta saber lo siguiente: que el salario semanal del cochero era de 4 pesos con 5 reales y en la cocina arzobispal se gastaba entre 2 y 3 pesos diarios y que además de cocinera el arzobispo contaba con lacayos, lavaderos, sirvientes, barbero “para abrirle la corona”, y que se realizaban gastos como los siguientes; para pagar el bordado de zapatos verdes 2 pesos y 4 reales, por arreglar pantalones 2 reales y por tres pares de medias 2 reales, etc. El gasto de la cocina del palacio arzobispal en octubre de 1842 fue superior a los 90 pesos. Entre los artículos que se compraban para la comida del prelado se encontraban: “polla”, pescado blanco, cabrito, pulpas de carnero, tortolas, ternera, queso, mantequilla, fríjol, “nieve para agua”, garbanza, azafrán, pan, chorizones, chiles, sesos, huevos, aceitunas, guazontle, lenguas, chicharos, vinagre, cebolla, alcachofas. *Resumen general de los gastos diarios hechos en este Palacio Arzobispal, perteneciente al mes de octubre de 1842*, AHAM, caja 60, exp.37, 50 Ff.

<sup>122</sup> Las mulas fueron compradas por el colector de diezmos de Huejutla y fueron traídas a la ciudad de México por el cura de Tontayuca. *Correspondencia de la Haceduría del año de 1841*, AHAM, CL 132, 52 Ff.

<sup>123</sup> Tan sólo en el libro de gobierno de enero de 1842 a febrero de 1843 se anotaron 1279 asuntos a tratar por el arzobispo, su secretario y juez. *Libro de Gobierno*, AHAM CL 7, L 2., 82 Ff. Sumado a

nuevo prelado y su curia tenían que mantener relaciones no sólo con el presidente de la República en turno<sup>124</sup> sino con los gobernadores de Veracruz, Guanajuato, Puebla, Querétaro y Estado de México en tanto que las parroquias del arzobispado se encontraban asentadas en estos departamentos.

Y es que tan sólo desde la Secretaría Arzobispal se atendían todos los asuntos que regulaban las acciones y funciones de curas y feligreses. En el caso de los eclesiásticos la regulación se iniciaba desde que el individuo aspiraba a tomar el estado eclesiástico. Por esta razón el prelado atendía desde esta dependencia las solicitudes de los jóvenes para ingresar al Seminario Conciliar, para gozar de una beca o media beca para sus estudios,<sup>125</sup> para obtener una dispensa por edad o *defecto corporis* o atender todo aquello que tenía que ver con la disciplina del colegio. Desde la Secretaría también se daba

---

su cotidiano trabajo como arzobispo Posada y Garduño atendió también solicitudes de feligreses y eclesiásticos de la diócesis de Puebla por petición expresa de su obispo, además de celebrar ordenes de eclesiásticos de aquella jurisdicción. Algunos asuntos que trató Posada sobre curas de aquella diócesis fueron: El cura de Tlachichilco pidió al arzobispo licencia para separarse del curato ya que eran tan escasos los emolumentos que no podía ni pagar la pensión conciliar, además de sufrir “muchos riegos y trabajos” pide licencia para separarse. *Libro de Gobierno*, AHAM, CL 6, L 3 , 7 de mayo de 1840.

<sup>124</sup> En el periodo de 1840 y 1846 Manuel Posada y Garduño vio desfilar por lo menos a siete presidentes entre ellos a Santa Anna, Anastasio Bustamante, Valentín Canalizo, Mariano Paredes, Nicolás Bravo, Joaquín Herrera, Echeverría.

<sup>125</sup> Los Libros de gobierno registran puntualmente estas clases de solicitudes unas de ellas son: Miguel Barrientos como tutor de cuatro alumnos del seminario pidió licencia para que los niños recibieran de su casa los alimentos y de esta forma sólo pagaran media colegiatura (24 de octubre de 1840), José Hidalgo solicitó como “pobre” pagar sólo 10 pesos de colegiatura de sus hijos( 1 de diciembre de 1840), *Libro de Gobierno*, AHAM, CL 6, AHAM, CL 7 , L.2. Luis Gómez Pérez, colegial pensionista, pidió pagar sólo la mitad de la colegiatura debido al “menoscabo de los bienes de su padre en las revoluciones intestina”, *Libro de Gobierno*, AHAM, CL 7, L. 4.



seguimiento a la carrera de los eclesiásticos: desde allí se convocaba y realizaban los exámenes para obtener la ordenes eclesiásticas, para presentarse a concurso de curatos y se emitían los nombramientos como curas propietarios o interinos, vicarios, capellanes, y de catedráticos y funcionarios de instituciones eclesiásticas (rectores, canónigos, prebendados). Además se expedían todos los documentos necesarios para la gestión del cura párroco: las licencias para confesar y celebrar, para permutar o renunciar a beneficios eclesiásticos, para ausentarse de su jurisdicción, vender propiedades de la iglesia o erigir una vicaria, así como las licencias para corregir partidas sacramentales o la solicitud de dispensas de proclamas o parentesco para casar a miembros de su feligresía.

La regulación y cuidado de las prácticas devocionales o solicitudes de las feligresías también eran atendidas por el prelado y su secretario. Así que desde la Secretaría se analizaban las peticiones para otorgar las licencias para construir capillas privadas, celebrar procesiones, vía crucis o imprimir oraciones o libros.<sup>126</sup> Las solicitudes de los feligreses para no carecer de “cura de alma”, quejarse por sus servicios o solicitar que no fuera removido también eran resueltas en la Secretaría. Y desde allí, y según la gravedad o el parecer del arzobispo, eran remitidas al Provisorato. Tan sólo entre 1840 y 1846 la Secretaría y el Provisorato atendieron 192 denuncias contra ministros de lo sagrado.<sup>127</sup>

---

<sup>126</sup> Posada otorgó entre 1840 y 1846 : 60 licencias para construir capillas, nueve licencias para erección de capillas, 28 licencias para reconstrucción de aquellas que ya existían y 27 para bendecir las capillas construidas. Además dio nueve licencias para bendecir nuevas iglesia, una licencia para edificar una nueva parroquia, 20 licencias para tener un oratorio particular, 11 licencias para celebrar ejercicios espirituales y 17 para realizar procesiones. Ver apéndices de la tesis titulados *Permiso para erección, construcción y bendición de capillas 1840-1846*, *Licencia para construir o bendecir nuevas iglesia entre 1840-1846*, *“licencias de oratorios 1840-1846*.

<sup>127</sup> Ver el III capítulo.

En suma, el trabajo en la Curia era indispensable por que de él dependían cientos de eclesiásticos y miles de feligreses. De hecho, el trabajo en la Secretaría y en los juzgados sólo fue interrumpido una vez durante el gobierno de Posada y Garduño entre el 31 de agosto y 11 de octubre de 1841 por la gravedad de las “circunstancias políticas”.<sup>128</sup> Durante estos sucesos no sólo la curia del arzobispado dejó de prestar servicios sino también, las tiendas y negocios de la ciudad que se vieron obligadas a cerrar ante los “frecuentes y alarmantes” tiroteos. En aquellos días, dice Calderón de la Barca, sólo se vio al arzobispo asomarse “de tiempo en tiempo” desde los balcones del palacio con cara “circumspecta”.<sup>129</sup> Y es que para él no debió ser fácil saber que estaba a punto de presenciar la caída de su “padrino”, el presidente Anastasio Bustamante, y por lo tanto, del gobierno

---

<sup>128</sup> *Libro de gobierno del Ilustrísimo y venerable señor Deán y Cabildo gobernador y del arzobispo de México Manuel Posada y Garduño que va del año 1838 al 29 de diciembre de 1841*. AHAM, CL. 6, Libro 3. Las circunstancias políticas de 1841 era las siguientes: Valencia se pronunció en la ciudad de México secundando el Plan de Paredes y Arrillaga en contra, entre otras cosas, del gobierno de Anastasio Bustamante, las contribuciones personales sobre sueldos, pensiones y beneficios eclesiásticos y a favor de derogar los derechos de consumo, aumentar los aranceles de importación y convocar un nuevo congreso que sancionara una nueva constitución. El plan fue secundado por Santa Anna y la guerra civil se extendió hasta que finalizó con los convenios de Estazuela que restableció la paz, puso las fuerzas del gobierno al mando de Santa Ana y determinó el retiro de Bustamante a la Habana. En la ciudad de México, durante la Guerra Civil, escaseaban los víveres y todo “era desolado y entristecedor”, los conventos y colegios fueron ocupados por las fuerzas armadas de las dos partes beligerantes. Los relatos de aquella época hablan del “rigor” que causaron dos granadas, una que entró en el convento de capuchinas que estuvo a punto de matar a unas religiosas y otra en la catedral. Enrique de la Olavaria Ferrari, *México a través de los siglos*. Tomo VIII, México independiente, pp28-37. Sobre este pronunciamiento ver también. Reynaldo Sordo Cedeño, *op.cit*, pp 381-423. Sobre este Pronunciamiento y sus implicaciones ver Cecilia Noriega Elio, *El constituyente de 1842*, México, UNAM.

<sup>129</sup> Calderón dela Barca, *op.cit*, p. 309.

que se había comprometido a defender los privilegios de la Iglesia que cada vez eran más cuestionados como veremos en el siguiente capítulo.<sup>130</sup>

---

<sup>130</sup> Y el tiempo confirmó los temores de Posada. Como presidente provisional Santa Anna exigió al cabildo que cubriese la parte, no satisfecha aún del préstamo de 1 750 000 pesos convenido con la administración precedente, dictó un decreto derogando el de 19 de septiembre de 1836 que privaba al gobierno de la administración del fondo piadoso de las Californias y que se consideraba como necesario para fundar dicho Obispado. Sobre este acontecimiento se dice que: en vano el arzobispo representó como metropolitano contra esa disposición, alegando que impediría fundar el obispado de Californias erigido por el Papa. Santa Anna respondió que para que la California fuese católica era primero necesario que existiera como Departamento y manteniendo lo decretado cedió a Valencia en arrendamiento la administración de aquellos fondos. El 10 febrero, un decreto de “no menor sensación” se dispuso, a saber, que se procediese a rematar al mejor postor, en subasta pública, las fincas pertenecientes al ramo de temporalidades (jesuitas). Enrique de la Olavaria Ferrari, *op.cit.* pp.43-44. Sobre cómo el deseo de Santa Ana por sostener eficazmente al ejército lo llevó a promulgar estos decretos lo que le provocó la “enemistad del clero” en Cecilia Noriega Elio, *op.cit.* pp50-5.

## Capítulo II

### La gestión episcopal a través de la Secretaría Arzobispal.

#### El gobierno del Clero Secular

En el capítulo anterior hemos estudiado la procedencia familiar y carrera eclesiástica de Manuel Posada y Garduño con el fin de entender porqué fue elegido arzobispo de México. Asimismo hemos dado cuenta de ese tiempo efímero que fue su consagración y toma de posesión para explorar los cambios y permanencias del ceremonial como un pretexto para indagar sobre la secularización de la sociedad decimonónica y finalmente hemos mencionado cuál era el territorio que como prelado debía gobernar y las dependencias y personas que lo auxiliaron en este nuevo cargo. En este capítulo nos centraremos en conocer la gestión episcopal de Posada y Garduño a través de la importante dependencia denominada Secretaria Arzobispal. Desde esta oficina, como hemos señalado páginas atrás, el prelado, con la ayuda de un secretario y seis funcionarios más,<sup>131</sup> regulaba la vida y carrera eclesiástica de más de 500 presbíteros seculares, además de todo aquel candidato al presbiterio.<sup>132</sup> El objetivo de este capítulo será entonces explicar cómo gobernó este arzobispo a su clero parroquial para dar cuenta de cuáles fueron los cambios, las transiciones o permanencias respecto a cómo gobernaban los tres últimos arzobispos españoles.

#### Camino al púlpito. Los estudios eclesiásticos

Deseando vehementemente este Sínodo resarcir los daños pasados, y restituir el orden eclesiástico a su antiguo grado de dignidad y esplendor, exhorta cuanto puede a los obispos de

---

<sup>131</sup> Los funcionarios eran un prosecretario y oficial mayor, el oficial segundo, el oficial tercero, el archivero, el oficial cuarto y un portero. *Noticia de los obispos y arzobispos...*LAF 1429.

<sup>132</sup> Que como también hemos señalado no serán estudiados en la presente investigación.

esta provincia á que no impongan de ligero las manos, faltando al precepto del Apóstol, sino que con toda diligencia y detenimiento examinen las cualidades con las que se han de ordenar (los curas)... y no admitan á los sagrados ordenes a los que fueran menos idóneos

Concilio III, Libro I, Título IV<sup>133</sup>

Logrado el ingreso al Seminario Conciliar Tridentino, que no era fácil para muchos de los aspirantes al sacerdocio que no gozaban de una capellanía que les permitiera pagar sus estudios, el alumno, o llamado a partir de ese momento seminarista, iniciaba los estudios eclesiásticos. El III Concilio Provincial Mexicano, terminado en 1585, seguía aún vigente como el texto jurídico que regulaba la vida y disciplina de los eclesiásticos seculares en el México Independiente. Por lo tanto los aspirantes a la carrera eclesiástica debían, según el concilio, obtener las “cualidades” que exigía la “dignidad sacerdotal y la excelencia de aquellos que sirven al altar” instruyéndose durante varios años “en los rudimentos del canto eclesiástico”, el rezo de las horas canónicas, la celebración de la misa, los divinos oficios, la forma de absolver los pecados y las censuras, en la doctrina moral y en las sagradas escrituras. Esto último los hacía, según el Concilio, “aptos para explicar el evangelio”. Todas estas “cualidades” se obtenían a través del estudio de diversas materias que todos los candidatos a presbíteros debían de cubrir como requisito para ordenarse. De forma, no siempre ascendente, los seminaristas debían estudiar gramática-latinidad, filosofía, artes, teología moral y sagradas escrituras.<sup>134</sup>

---

<sup>133</sup> *Concilio III Provincial Mexicano..* Barcelona, Manuel Miró y D. Marsa, 1870. p.51

<sup>134</sup> Sobre los planes de estudios del Seminario Conciliar, los libros que usaban y las dificultades que enfrentaban para que los seminaristas cubrieran, como lo disponían los estatutos, los programas ver Pedro J. Sánchez, *Historia del Seminario Conciliar de México*, Tomo I, México, Escuela Tip.

El Seminario Conciliar Tridentino y el Colegio de Tepozotlán eran los principales establecimientos de formación de los futuros eclesiásticos pero algunos, sobre todos los que contaban con una capellanía, es decir, con recursos para pagar otras colegiaturas, estudiaban teología, filosofía o moral fuera de ellos con la intención de obtener una mejor preparación. Al reconstruir la carrera de 111 eclesiásticos<sup>135</sup> que fungían como curas párrocos o canónigos durante este periodo hemos podido saber que al menos 49 habían estudiado en el Seminario Conciliar y 24 en Tepozotlán y otros habían complementado sus estudios o hechos los mismo en colegios como San Javier y San Ignacio en Querétaro ( 3) y principalmente en los colegios de la ciudad de México como San Ildefonso (17), San Gregorio ( 7), Tlatelolco (7), San Juan de Letrán (3), San Pablo.(1) Porta Coeli (3) y la Real Audiencia (3).

---

Salesiana Cristóbal Colón, 1931. 101-181. Eduardo Chávez Sánchez, *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, Porrúa, 1996, 2vol.

<sup>135</sup> Si bien, conocer la carrera eclesiástica de 111 eclesiásticos resulta ser una cifra menor frente al número de eclesiásticos seculares calculado entre 1840 y 1846 en 520 y 550 representa en cambio casi la mitad de los curas propietarios de aquellos años. No cuento con una cifra cierta sobre este dato. En la Noticia de Eclesiásticos de 1840 se dice que en las 242 parroquias había 258 párrocos entre cura propietarios e interinos. En esta noticia no se incluyó el número de vicarios. LAF. 1429. La Estadística Eclesiástica levantada en 1845 sólo conservó los informes de 167 párrocos que nos permiten saber que además de los 167 curas propios, había 116 vicarios y 40 presbíteros que auxiliaban y vivían sin ningún nombramiento o cargo, en decir: 323 eclesiásticos. *Estadística eclesiástica*, AGN, *Bienes Nacionales*, 1845, vol.369, exp.40. Si pensamos que el resto de las parroquias contaba con su cura párroco y moderadamente incluimos un vicario por cada una de ellas podemos sumar a los 323 eclesiásticos otros 150 presbíteros lo que da alrededor de 473 eclesiásticos seculares. Además de estos presbíteros había 28 eclesiásticos en la catedral y 18 en la colegiata de Guadalupe lo que da una cifra total de 519. En 1842 el cabildo de la catedral de México propuso al prelado usar de los servicios de los más de “cuatrocientos ministros que desempeñan la cura de almas en la diócesis” para recolectar el diezmo. *Informe no.99 al Ilmo. Sr. Sobre rentas decimales*. AHAM, Ca. 1842.

Los únicos estudios permitidos fuera de establecimientos eclesiásticos eran los de gramática que podían ser aprendidos por los alumnos en “casas particulares”. Al parecer esta excepción había provocado que no siempre los ordenados contaran con una buena preparación académica y una vida disciplinada y esto se deduce a partir de la lectura del *Reglamento para mayor instrucción y arreglo de las costumbres de los pretendientes a ordenes* que Posada y Garduño emitió en mayo de 1843. El prelado dispuso en este reglamento que aquellos alumnos que aspiraban a las sagradas ordenes, es decir a Prima menores, subdiáconos, diáconos y presbíteros, pero no vestían “manto y beca” es decir, no eran alumnos de un colegio sino que estudiaban en casas particulares, debían de presentarse en el colegio de Tepozotlán o en el Seminario y presentar una certificación de estar instruidos en gramática latina y al menos en lógica y metafísica “con aprovechamiento”. Presentado este certificado permanecerían tres meses para ordenarse de subdiácono, otros tres para diácono y seis meses más para ordenarse de presbítero.<sup>136</sup> Esta *Reglamento* surgió también, y muy posiblemente, ante la experiencia que Posada tuvo al celebrar las órdenes de varios eclesiásticos, y es que, a los pocos meses de su toma de posesión, el nuevo prelado asumió como una prioridad la ordenación de presbíteros en, y para, su diócesis por lo que convocó a todos los candidatos a presentarse.

### **La ordenación de presbíteros**

En la tarde del 26 de diciembre de 1840 en la capilla del palacio arzobispal Manuel Posada “celebró ordenes” por primera vez. Este acto era en verdad significativo en tanto que desde la independencia del país no se llevaba a cabo la ordenación de presbíteros en esta

---

<sup>136</sup> *Borradores y Memorias del señor Patiño*. AGN, *Bienes Nacionales*, vol.485, exp.2.

jurisdicción eclesiástica. Y es que, como hemos expuesto en el capítulo anterior, sólo los obispos tenían la facultad de confirmar y ordenar sacerdotes. A partir de 1822 (con la salida de Pedro de Fonte del país) los diáconos del arzobispado que querían ordenarse como presbíteros tenían que acudir a la diócesis de Puebla para ser ordenados por el obispo de aquella jurisdicción. La muerte de este prelado en 1829 constituyó una verdadera crisis para la iglesia en México ya que en todo el territorio de la República no había un sólo prelado y por lo tanto nadie facultado para ordenar. La solución llegó en 1831 cuando la Santa Sede nombró a seis obispos propietarios para ocupar las mitras vacantes. La arquidiócesis de México tendría que esperar una década más hasta la llegada de Posada y Garduño para ordenar a eclesiásticos dentro de su propia jurisdicción.<sup>137</sup> Pero esto, la ordenación de eclesiásticos dentro del arzobispado, no era el único motivo que alentaba al prelado a convocar a órdenes, de hecho existían más e importantes razones. Para el nuevo arzobispo la ordenación de eclesiásticos constituía la solución a corto y largo plazo a tres problemas que aquejaban a esta jurisdicción eclesiástica, a saber, a) la necesidad de ministros para auxiliar a párrocos en momentos coyunturales como la peste de viruela que azotaba algunas parroquias a mediados de 1840<sup>138</sup> o para remplazar a los padres de la orden de San Francisco que a partir de 1844 dejaron de administrar la Custodia de Tampico, b) ordenar a eclesiásticos jóvenes ya que la edad promedio de sus curas párrocos

---

<sup>137</sup> Véase Roberto Gómez Ciriza, *op.cit.*, p. 130, 279.

<sup>138</sup> José Rafael García, cura de Otzoloapan, solicitó que el pbro. José Manuel Gómez que estaba desocupado en el Mineral de Temaxcaltepec se encargara de su parroquia porque “estaba invadida de la epidemia de viruelas y el suplicante imposibilitado para servirla por una enfermedad”. El encargado de Metepec, Br. José Mariano Ramo del Fierro pidió que se le ampliara la licencia para permanecer allí ya que “su presencia es indispensable en dicho pueblo a causa de la presente epidemia”. *Libro de Gobierno*, AHAM, CL6, 1.3, 8 de junio de 1840, 10 de julio de 1840.



oscilaba entre los 40 y 60 años de edad<sup>139</sup> y, c) dar fin al descenso que desde la independencia se experimentó en la ordenaciones de presbíteros en dicha jurisdicción.<sup>140</sup>

Entre diciembre de 1840 y marzo de 1846 el arzobispo llevó a cabo 38 reuniones en la capilla del palacio arzobispal y algunas veces en la iglesia de Santa Teresa para ordenar eclesiásticos. Cada candidato presentó al secretario del arzobispo una certificación de costumbres, “buen porte”, frecuencia de sacramentos, permanencia en el colegio y resultados de los exámenes realizados en el Seminario o Colegio de Tepozotlán; documentos sin los cuales era imposible ordenarse.<sup>141</sup> A través del estudio de estas 38 reuniones sabemos que Manuel Posada ordenó durante su gestión episcopal a 208 diáconos como presbíteros de los cuales 60 fueron ordenados a título de capellanía, 57 a título de idioma,<sup>142</sup> seis a título de patrimonio y tres a título de administración.<sup>143</sup> ¿Pero qué significaba ordenarse bajo estos títulos?

---

<sup>139</sup> De los 111 eclesiásticos de los que tenemos noticias sabemos que 32 contaban entre 40 y 49 años, 20 entre los 50 y 59 años, 8 entre los 60 y 69 años y dos curas rebasaban los 70. En contraste sólo 8 eclesiásticos contaban entre 30 y 38 años.

<sup>140</sup> Ricker afirma que entre 1816 y 1826 sólo 60 presbíteros habían sido ordenados en esta jurisdicción. Dennis Paul Ricker, *The Lower Secular Clergy of central Mexico: 1821-1857*, Austin, University Austin Texas at Austin, 1982, pp55-56. El ministro de Justicia reportó en 1825 que el número de ordenados había sido tan sólo una cuarta parte de los de 1808” Berenise Bravo, *op.cit*, p. 49. Sobre la disminución de sacerdotes y religiosos en España entre 1750-1850 vease William J. Callahan, “Una Revolución eclesiástica en España, 1750-1850. “El papel de la Iglesia y de las finanzas estatales entre el antiguo régimen y el liberalismo” en Maria del Pilar López Cano, *Iglesia, Estado y economía siglos .XVI al XIX*, México, UNAM, Mora, 1995, p. 215, 223.

<sup>141</sup> *Borradores....* AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 485, exp.2. Los requisitos para ordenarse en la época colonial eran similares. Berenise Bravo, *op.cit*, p. 47.

<sup>142</sup> De los ordenados como presbíteros en idioma 28 eran de idioma mexicano, 21 de idioma otomi y 8 de mazahua. *Libro de matrículas de órdenes, que da principio el 26 de diciembre de 1840, en que celebró las primeras el Ilustrísimo señor Arzobispo Manuel Posada y Garduño, dignísimo*

## Los presbíteros ordenados en “lengua” o a “título de capellanía”

Yo tenía derecho a una capellanía que un pariente me disputó y se le adjudicó. Aunque nacido y educado en México me fue forzoso dedicarme a entender el idioma mejicano a cuyo título me ordene.<sup>144</sup>

Como hemos dicho anteriormente los diferentes tipos de población de esta jurisdicción eclesiástica con sus propias lenguas y costumbres impuso ciertas condiciones en la configuración de la formación y desempeño del clero secular. Una de ellas fue el que los curas de almas dominaran una o más lenguas para administrar una parroquia. Si bien para estos años, 1840-1846, no era un requisito dominar un idioma ajeno al propio, como lo fue en la época colonial, los candidatos a ser presbíteros las estudiaban como una estrategia personal en su carrera eclesiástica porque el dominio de ellas les permitía competir con más ventaja, sobre quienes no la sabían, en los concursos a curatos. En este periodo, además del colegio de Tepozotlán, había un colegio ex profeso para el estudio de otomí y

---

*Arzobispo de México, que se consagró el 31 de mayo y recibió el sacro palio el 11 de diciembre del mismo año, AHAM, 1840, Estantería, 56 fojas.*

<sup>143</sup>Los 82 diáconos ordenados presbíteros provenían del clero regular (franciscanos, dieguinos, mercenarios). El 2, 3 y 10 de septiembre de 1843 llevó a cabo “extratempora ordenes” a domiciliarios de Puebla con dimisorias, es decir permisos, del Ilmo. Señor don Francisco Pablo Vazquez, obispo de esa mitra. En aquella ocasión ordenó como presbíteros a seis, dos a título de capellanía, dos de idioma mexicano, uno de idioma totonaco y un religioso dominico.

<sup>144</sup> *Miscelánea Tomo I de varias doctrinas morales, costumbres, observaciones y otras noticias pertenecientes al curato de Ixtcalco lo comenzó el actual cura en México, 1832, AHAM, Manuel Espinosa de los Monteros. Caja 55, L. 2.*

mazahua llamado “casa de educación” ubicado en la vicaria foránea de Almoloya.<sup>145</sup> De esta manera, el seminarista presentaba un examen en lengua y después era “ordenado a título de idioma” mexicano, otomí, mazahua o huasteco.<sup>146</sup> Hemos visto como Posada ordenó durante su gestión episcopal a 57 eclesiásticos como presbíteros a título de idioma pero de los eclesiásticos que entre 1840 y 1846 eran ya curas párrocos se habían ordenado a título de lengua mexicana 28, en otomí 15, en mazahua uno y en huasteco uno.<sup>147</sup>

Además de idioma un presbítero se podía ordenar de capellanía, de hecho, más de la mitad de los eclesiásticos, como hemos visto, eran ordenados bajo este título lo que significaba que para hacer sus estudios eclesiásticos había gozado de una renta fruto de los réditos de un capital piadoso. En algunos la capellanía no sólo cubría los estudios para ser ordenados sino para continuarlos con especialización en teología, derecho canónico o civil. Es importante hacer notar que los pocos que siguieron este camino y lograron doctorarse en teología o cánones ocuparon no sólo las más “pingues” parroquias del arzobispado sino además cargos importantes dentro de la curia eclesiástica, colegios religiosos, conventos o eran miembros de los cabildos de la catedral o de la colegiata de Guadalupe. Félix Osoreo,<sup>148</sup> por ejemplo, fue doctor en teología, cánones y licenciado en derecho civil por la

---

<sup>145</sup> *Borradores...* AGN, *Bienes Nacionales*, vol.485, exp.2.

<sup>146</sup> El examen consistía en predicar un pasaje de las escrituras en dicho idioma.

<sup>147</sup> Otros siete aparecen como ordenados a título de idioma pero no se especifica de cual.

<sup>148</sup> Otros de los eclesiásticos que se encontraban en la misma situación era José María Aguirre, cura de Santa Cruz y Santa Veracruz y José María Lebrija capellán del Santuario de los Remedios y cura de San Bartolomé Naucalpan. Algunos datos para comparar entre “ricos” y “pobres” curatos: En el quinquenio 1800-1805 el Sagrario había percibido 76 365 pesos, Santa Cruz y Soledad 14 833 pesos, la Santa Veracruz 11 463 pesos, Santa Ana de Querétaro 14 900 mientras que un curato de

Real Audiencia, ocupó las ricas parroquias de Mineral del Oro, Santa Cruz y Soledad y Santa Ana de Querétaro y en 1840 se hizo cargo del provisorato y de la canonjía doctoral de la catedral; o Manuel de la Orta, doctor en teología, que había ocupado los curatos de San Sebastián y del Sagrario de la ciudad de México y era en 1840 vicerrector y rector interino del seminario así como catedrático en gramática, teología y sustituto de vísperas en la Universidad.<sup>149</sup>

Sin embargo, estudiar después de ordenarse no era una regla, de hecho era la excepción. La mayoría de los recién ordenados eclesiásticos pasaban de inmediato a ejercer el ministerio en calidad de vicarios o capellanes de una parroquia. Así que, después de varios años de formación y de desplazamientos de un colegio a otro, el presbítero iniciaba otro camino, largo y a veces penoso, para colocarse al frente de un curato como vicario, cura interino o coadjutor o, con suerte, como cura propio, como veremos más adelante.

### **La búsqueda de un beneficio eclesiástico. Vicarios, curas coadjutores o interinos**

Me ordene, vine como vicario de Nextipac a decir la misa de gallo de 25 de diciembre de 1800... me retire en 1802, fui a ser vicario de Coyoacan de donde salí para ir a Tlachinol en la sierra alta como cura propio... por mayo de 1810 tome

---

bajos ingresos como Nopala había obtenido 1632 pesos y Real de Omitlán 2261 pesos. Berenise Bravo Rubio, *op.cit.*p. 404-411

<sup>149</sup> Otros eclesiásticos con grado de doctor y que ocupaban puestos de importancia eran: José María Aguirre, licenciado en derecho civil, ocupaba en 1840 el cargo de defensor de matrimonios en el tribunal eclesiástico y años antes fue abogado de la iglesia y defensor del juzgado de capellanías; José María Lebrija, licenciado en derecho civil, era canónigo de la colegiata en 1840 y catedrático de gramática, filosofía y leyes, los doctores Manuel Reyes Mendiola, Joaquín Román, Juan José Poza, Bernardo Garate y Miguel Alba eran miembros del cabildo catedralicio. El primero era chantre de la catedral, el segundo maestrescuela y los tres último canónigos.

posesión del curato de Chiautla (cerca de Texcoco), en 1814 tome Ixtapaluca, en 1819 Acolman... en 1830 Ixtacalco... en 1832 fui electo prebendado de idioma mexicano en el Santuario de Guadalupe.<sup>150</sup>

Como en la época colonial, la carrera eclesiástica era todavía para muchos varones de este periodo una opción de vida y una forma de ganarse el sustento. Esto último a pesar del evidente problema que la iglesia venía arrastrando desde el siglo XVIII, a saber, un número mayor de eclesiásticos con respecto al número de parroquias o beneficios.<sup>151</sup> Tan sólo en este periodo de estudio había doscientas cuarenta y dos parroquias y lo doble de ministros. Lo anterior significó que no todos los eclesiásticos del arzobispado fungían como curas propios, es decir como curas propietarios de una parroquia, sino que tenían que desempeñarse como curas interinos, vicarios o capellanes antes de estar al frente de un curato con este nombramiento. Por esta razón dos cosas eran importantes para los recién ordenados eclesiásticos: iniciar su experiencia en “la cura de almas”, requisito tomado en

---

<sup>150</sup> *Miscelánea....*, AHAM, Manuel Espinosa de los Monteros. Caja 55, L. 2.

<sup>151</sup> “La abundancia de eclesiásticos” era el principal problema del clero secular en el siglo XVIII y principios del XIX y es que el arzobispado contaba con 220 parroquias en 1767, 241 para 1808 y con 245 para 1817. En contrapartida en 1786 había 1000 presbíteros, en 1790, según Humboldt, 16 curas y 43 vicarios en las ciudad de México más 517 eclesiásticos seculares en todo el arzobispado; en 1793 1300 eclesiásticos seculares, según el censo de Revillagigedo. Luisa Zahiño Peñafort, *Iglesia y sociedad en México. 1785-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, UNAM, 1996. En 1803 tan sólo la parroquia del sagrario de la ciudad de México contaba con tres curas, 14 vicarios, tres capellanes, 5 sacristanes, 3 acólitos , más 206 eclesiásticos residentes lo que daba un total de 392 eclesiásticos en la ciudad de México.

cuenta en los concursos a curatos, y comenzar a obtener una congrua (sobre todo si carecían de ella)<sup>152</sup> y a partir de ese momento mejorarla.

Muchos presbíteros comenzaban su carrera como vicarios, vicarios de fijo o amovibles. Los vicarios o vicarios de cabecera eran aquellos eclesiásticos a quienes los curas propios encargaban “alguna parte del ministerio pastoral, ya por tiempo indeterminado, como por lo regular sucede, ya por tiempo determinado, como se verifica en cuaresma”.<sup>153</sup> Es decir, el vicario era aquel eclesiástico que vivía en el curato y ayudaba a un cura propio en la administración de los sacramentos. El número de vicarios en una parroquia dependía sobre todo del ingreso parroquial. Ingreso que se obtenía del mayor o menor número de servicios y funciones religiosas. Esto último íntimamente ligado al número de feligreses y a la capacidad de recursos de éstos. Por esta razón, existían párrocos que contaban con 2 o más eclesiásticos como vicarios<sup>154</sup> y otros que no contaban con

---

<sup>152</sup> Recordemos que muchos eclesiásticos no contaban con una renta fija producto de una capellanía.

<sup>153</sup> *Breve exposición de las facultades por cordillera a los señores curas y vicarios de la diócesis de México formada por el presbítero Bernabé Espinosa, México, Imprenta Vicente Torres, 1842.*AHAM Caja 55, exp.24, 176 fojas.

<sup>154</sup> El cura de Cuernavaca contaba con 3 vicarios más dos eclesiásticos residentes que auxiliaban temporalmente en la parroquia y atendían 12 poblados más una hacienda. Otras parroquias con 3 vicarios y 2 vicarios respectivamente eran Mazatepec y Xochitepec, ambas ubicadas en los fértiles valles del actual estado de Morelos la primera atendían a 14 poblados y la segunda 12 poblados y 3 haciendas. otra parroquias con 3 vicarios, Xilotepec para atender 2 vicarias, 6 pueblos de visita y 2 haciendas, con 2 Aculco para 6 pueblos, El párroco de San Felipe del Obraje contaba con 2 vicarios y 2 eclesiásticos residentes que auxiliaban en el curato para atender 8 pueblos, 17 haciendas y .3 mayorazgos. Ixmiquilpan 2 vicarios para atender 9 poblados y 18 barrios. Cadereyta 4 vicarios y un capellán para atender 4 poblaciones, 10 haciendas y 10 rancherías. Santiago, Santa Anna y San Pedro la Cañada en Querétaro 2 vicarios respectivamente y San Juan del Río 3. *Noticias Eclesiástica, 1845.* AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.369, exp. 40.

ninguno.<sup>155</sup> Algunos párrocos contrataban más vicarios durante ciertos tiempos religiosos como la Cuaresma y Semana Santa en que las procesiones, sermones y misas eran más copiosas y por lo tanto el trabajo de “cura de almas” era mayor.<sup>156</sup> Además de los vicarios había otros eclesiásticos denominados vicarios de pie –fijo. Estos eran aquellos “puestos por el ordinario al cuidado de una iglesia, que se llama filial con relación a otra llamada matriz, que es la residencia y título del cura, a quien esta iglesia filial y su vicario están sujetos”, es decir, eran aquellos que administraban otras iglesias denominadas vicarias que se encontraban dentro de la jurisdicción de una parroquia.<sup>157</sup> A diferencia de los vicarios

---

<sup>155</sup> Escanela por ser “muy pobre” sólo el cura para atender 3 misiones. Mineral de San Antonio sin vicario para atender 1 pueblo. San Miguel Coyuca “no puede sostener vicario por las miserias”. el cura de ese lugar sólo atiende 1 pueblo de visita con 545 familias, 8 cuadrillas y tres rancherías”. Santa Ana Tianguistengo no cuenta con vicario por “pobreza”. San Bartolomé Tepetitlán no cuenta con vicario por que “no subsiste más que el cura”. En el informe de 1845 los curas que no mencionan tener vicario son Aquismón, Huehuetlan, Cacalotennago, Totoloapa, Tula, Acapulco, Nopala, Pacula, Tectipac Taxco. *Noticias Eclesiástica, 1845*. AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.369, exp. 40.

<sup>156</sup> Sobre cómo se incrementaba el trabajo para los curas durante cuaresma es significativo este caso: En marzo de 1843 Manuel Posada hizo ver al gobernador del Estado de México que “luego” que pasaran los días de cuaresma citaría al cura de Acolman en la Secretaria para reconvénirlo por las quejas que había recibido por su ministerio. Antes de estos días, decía Posada, no lo haría venir ya que durante la cuaresma era “indispensable la presencia de los párrocos en sus feligresías”. En otro caso el prelado reconvino severamente al cura Francisco Legorreta por abandonar su curato “siendo muy extraño a S.I que lo haya abandonado ...en el tiempo Santo de Cuaresma en que los feligreses necesitan más su asistencia” *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2, 21 de marzo de 1843 y 10 de febrero de 1845.

<sup>157</sup> *Breve exposición de las facultades por cordillera a los señores curas y vicarios de la diócesis de México formada por el presbítero Bernabé Espinosa, México, Imprenta Vicente Torres, 1842*. AHAM Caja 55, exp.24, 176 fojas. Por ejemplo dentro de la parroquia de Talpan había una vicaria fija llamada Conca. En mayo de 1843 el prelado nombró como vicario de pie fijo de aquel lugar al Pbro. Pablo Gómez. En aquella ocasión el prelado le pidió expresamente al cura propio que

fijos, los vicarios de cabecera eran contratados por los propios curas. Además de estos dos tipos de vicarios había vicarios amovibles que eran aquellos eclesiásticos nombrados por el cura que vivían determinado tiempo en una iglesia de la parroquia denominada vicaria.<sup>158</sup> Además de vicarios algunos eclesiásticos se desempeñaban como curas coadjutores o interinos. Un cura coadjutor suplía la asistencia de un cura propio cuando éste no podía atender a la feligresía por su edad o enfermedad. Mientras que un cura interino era nombrado por el arzobispo para ocupar el curato de forma temporal, casi siempre mientras se nombraba un cura propio.<sup>159</sup>

### **La “errancia y desplazamiento”**

Como los vicarios y curas coadjutores eran eclesiásticos contratados por los curas propios por un tiempo determinado o indeterminado el movimiento de éstos era continuo por toda la arquidiócesis. Movimiento que se acentuaba por el interés propio de dichos eclesiásticos por mejorar su congrua o “mudar de temperamento”. De hecho, la necesidad de obtener un

---

no diera “usted que sentir al mencionado presbítero, ni lo disgustara por las dificultades que siempre se presentan para conseguir ministros para esos puntos por la escasez”, *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol.485, exp.2, 6 de mayo de 1843.

<sup>158</sup> El 19 de julio de 1841 el cura del Pueblito, Toribio Roldan, solicitó al prelado que autorizara que sus vicarios fijos fuera amovibles, es decir, que vivieran en las vicaria de Huimilpa por “lo expuesto” que quedaba en los caminos por ser muy distante la vicaria de la parroquia y por la necesidad de administrar correctamente los servicios espirituales. *Libro de gobierno*, AHAM, Cl.6. L.3. 19 de julio de 1841.

<sup>159</sup> Por ejemplo a la muerte del cura de San José el arzobispo nombró como cura interino al Br. José Antonio Ortega. Como interino el nuevo cura debía realizar un “cuadrante exacto” de lo que percibía la parroquia para después pagar sobre ello la tercia de San Andrés. Esta última era el impuesto que un cura interino pagaba por gozar de ese beneficio y era destinada a mantener el hospital del mismo nombre. *Borradores ...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2.



ingreso personal (y muchas veces familiar),<sup>160</sup> el deseo de aumentarlos y la experiencia parroquial como requisito para obtener una parroquia como cura propio, imprimió al ejercicio eclesiástico una característica parecida a la de los aprendices y oficiales de los talleres franceses descritos por Farge, a saber: el de la errancia y el desplazamiento.<sup>161</sup>

Al parecer este continuo movimiento, sobre todo de vicarios, había causado, en palabras de Posada y Garduño, “desordenes y trastornos” ya que algunos dejaban a los curas en el “tiempo que más necesitaban de su auxilio”. Por esta razón el arzobispo emitió “reiteradas ordenes circulares” para que ningún vicario se separara de un curato sin su licencia. A mediados de 1844 estas órdenes no tenían efecto y por ello el arzobispo tomó la resolución de que ningún cura propio permitiera que sus vicarios se separaran de sus parroquias, ni administraran otra nueva “sin su expresa licencia”. En caso de ser así, advertía el prelado, el vicario se quedaría sin ninguna licencia para confesar o celebrar.<sup>162</sup> La circular, como podemos leer, no prohibía el desplazamiento de los vicarios, de hecho, insisto, esta práctica era la vía institucional para ascender como cura propio. Lo que prohibía era hacerlo sin la autorización del ordinario y lo que pretendía era controlar los

---

<sup>160</sup> El cura de Ixtacalco informó que el vicario debía contar con su propia casa por que traería a vivir a su madre, hermano y su criado. *Miscelánea...*, AHAM. Caja 55, L 2, f. 80

<sup>161</sup> A través del estudio de 170 conflictos “de taller” de los archivos del comisario Hugues de Halles de 1757 a 1767 Farge llega a la conclusión de que el taller no es “como ha podido interpretarse apresuradamente, un sistema de alianza en que la familia del maestro y los oficiales cohabitan en una intimidad bendita y familiar. Las alianzas se establecen sobre contratos precisos que sólo duran un tiempo y se denuncian pronto; la vida se mueve fuera del taller, la información circula y el deseo de recibir una mejor paga en otra parte da a la vida un ritmo similar al de la errancia y desplazamiento”. Arlette Farge, *op.cit.* p. 121.

<sup>162</sup> Lic. Francisco Patiño a los curas del arzobispado sobre circular de arzobispo 15 de junio de 1844. *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2.

movimientos de los más de 250 vicarios de esta jurisdicción eclesiástica.<sup>163</sup> La sanción dispuesta por Posada y Garduño se cumplió, por lo menos para el presbítero Joaquín Camacho quien se separó sin dicha licencia del curato de Tamaxcaltepec “a las 4:00 de la tarde amaneciendo en Toluca” y “dejando sólo aquel anciano cura en el momento más crítico de enfermedades en la población”. A Camacho se le recogieron sus licencias y fue citado en la Secretaría Arzobispal.<sup>164</sup>

Aunque no podemos saber el número de conflictos o el descontento que provocó en los curas la llegada y partida arbitraria de los vicarios, sí tenemos noticias de los permanentes e intensos desplazamientos de estos por las distintas parroquias del arzobispado. Algunos ejemplos nos sirven para ilustrar lo anterior: el bachiller Mariano Guerra y Manzanares se desplazó por cuatro parroquias durante un año tres meses, Pascual Hernández por cinco en un año y diez meses, Miguel Vela por cuatro en dos años y el bachiller Rafael Solares por siete durante dos años y medio. Lo común era que un eclesiástico sirviera entre tres y ocho parroquias como vicario, interino o coadjutor antes de ser nombrado cura propio.<sup>165</sup>

Pero continuemos con los desplazamientos y veamos cómo esta movilidad les permitía obtener mejores curatos. El primer tipo de movilidad era aquella que permitía el ascenso de un eclesiástico de vicario, coadjutor o interino a cura propio. Este fue el caso de

---

<sup>163</sup> Como he dicho anteriormente, trato de poner un cálculo conservador de un vicario por cura propio. Es conservador por que tan sólo en la Estadística de 1845 se dice que en 167 parroquias había 116 vicarios.

<sup>164</sup> El arzobispo al cura de Tenango, José María Zarate en *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, Vol. 485, exp. 2. 24 de mayo de 1844.

<sup>165</sup> Para comprobar lo anterior véase el *Libro en que se asienta los años de servicio...* AHAM, CL110, y CL. 111.

José Domingo Hidalgo que en 1840 era cura de la importante parroquia de Acolman. Su ascenso a ella no había sido fácil, durante 11 años había sido sólo vicario de 5 parroquias: Soriano, la Cañada, El Espíritu Santo, Huimilpan y Acapetlahuaya hasta que fue nombrado cura propio de la Oaxtepec. Y como no sólo se trataba de llegar a ser cura propio, sino además, de que cada traslado fuera acompañado de una mejor remuneración, es aquí donde se da un segundo tipo de movimiento: el que se sigue con la intención de llegar a los curatos de mejor ingreso. Hidalgo, por ejemplo, pasó de la parroquia del Espíritu Santo en donde ser vicario dejaba a principios de s.XIX un sueldo de 1 761 pesos anuales a ser vicario de Acapetlahuaya que en aquellos años redituaba un sueldo de 2 068 pesos. Más tarde fue cura de Oaxtepec cuyo párroco en ese mismo año ganaba 3 970 pesos.<sup>166</sup>

Dos tipos de movilidad geográfica se pueden observar a través de los movimientos de los eclesiásticos: Una regional, es decir, aquélla que los curas realizaron alrededor de ciertas zonas por ejemplo el valle de Toluca, el sur del arzobispado o la huasteca y aquélla que tenía por objetivo las parroquias de la ciudad de México o sus alrededores. En el primer caso los curas decidían desplazarse en estos lugares por su empatía con las feligresías o por su “temperamento”, es decir, sus condiciones físicas. El br. Pedro de Guadarrama por ejemplo, hasta 1840 se había desplazado por curatos del valle de Toluca: durante ocho años fue vicario de Tenango del Valle, coadjuntor de Lerma por cinco años e interino de Jalatlaco por uno. Por su parte el br. José Rodríguez se traslado por curatos ubicados en la huasteca: en Zacualtipan fue vicario por tres años, interino de Tempoal por

---

<sup>166</sup> Para otros ejemplos de esta movilidad remitirse al *Libro donde se ilustra....AHAM*, CL110 y 111 y para relacionarlo con la percepción anual de cada curato a principios del s.XIX véase los apéndices titulados *Lista de cuadrantes de las parroquias del casco de la ciudad, parroquias rurales de altos ingresos y parroquias rurales de bajos ingresos* en Berenise Bravo, op.cit, p 404-411.

cuatro años y ocho meses y finalmente cura de Huejutla.<sup>167</sup> Llegar o acercarse a la ciudad de México era el objetivo de muchos de los curas del arzobispado. Para estos la “católica ciudad” representaba la cúspide de la carrera eclesiástica que les aseguraba no sólo mejores ingresos sino además la posibilidad de ascender a otros puestos eclesiásticos. Además, la ciudad tenía a sus ojos ciertas ventajas, como dejar atrás las rudas jornadas a caballo, distracciones y sobre todo servicios, entre ellos, los médicos.<sup>168</sup> El doctor Felix Osoreo pasó más de 25 años como cura de Querétaro antes de llegar a ser cura de la ciudad de México y el lic. Manuel Garrido pasó por Alfajayucan, Escanela, Sierra Gorda, Xalpan, y Molango antes de ser nombrado prebendado de la colegiata de Guadalupe. Este recorrido le llevó 27 años. Algunos curas nunca lograban llegar a la ciudad pero sí a sus alrededores, por ejemplo, Cresencio Madariaga tuvo que esperar 7 años para pasar del sur del arzobispado al curato de Tlalpan o el br. José María Velázquez que se trasladó por Santa Ana, Mineral de Xichu y Tecoaloya y llegó en 1845 como cura a San Cristóbal Ecatepec.

No todos los movimientos de los curas se dieron en estos dos sentidos (regional o hacía la ciudad de México). Algunos se desplazaron de una forma que a nuestros ojos

---

<sup>167</sup> Otros ejemplos: el cura de Tlaquiltenago, Desiderio Vargas, se desplazó por parroquias ubicadas al sur de Cuernavaca: Mazatepec, Amacuzac, Coatepec de los Costales y Yautepec. José María Zuñiga, cura de Tejupilco, fue vicario de las parroquias de “tierra caliente”, es decir, Atenango de Río, Huitzucó y Acamixtla.

<sup>168</sup> Decenas de solicitudes se recibían de párrocos y vicarios para pasar a curarse a la ciudad de México. El cura de Oztolotepec, por ejemplo, solicitó el 4 de septiembre de 1840 “venir a la capital” para curarse de una úlcera y un cálculo en los riñones”. Tan numerosas las solicitudes como las enfermedades. Sólo para tener una idea sobre las patologías de los ministros citemos algunas: “para curarse de los ojos”, “por calenturas intermitentes”, “catarro crónico”, “parálisis de los brazos y piernas”, “del hígado y el estómago”, “del pecho pulmón”, “inflamación de los riñones”, “inflamación intestinal”, “dolor de muelas” y “llagas”. *Libros de gobierno* AHAM, CL, 6 y 7.

parecen fuera de lógica, sin embargo, hay que recordar que a veces la decisión del eclesiástico por desplazarse a cierto lugar se veía interrumpida por las propias prácticas institucionales por ejemplo, los concursos a curatos. Algunos eclesiásticos no alcanzaron la evaluación necesaria en los exámenes para ser promovidos a los curatos que solicitaban. Esto es lo que posiblemente explica por qué clérigos como José María Ahedo pasaron de Apan y Tepextlastoc (al norte de la ciudad de México), hacía Tejalpa en el sur de Cuernavaca, y de nuevo a Atotonilco ( en el norte) para bajar nuevamente a Tetela de Volcán.

Otra práctica institucional que detenía o modificaba los movimientos decididos por los eclesiásticos eran los informes que por su conducta y sus servicios presentaban los jueces eclesiásticos o vicarios foráneos. Para la iglesia, la enseñanza de la doctrina no podía estar desligada de la práctica y representación.<sup>169</sup> La doctrina debía comprobarse “no menos con la vida y el ejemplo que con la palabra”. Por esta razón la conducta y servicios de los curas eran siempre vigilada, observada y cuestionada no sólo por las autoridades eclesiásticas o civiles sino además por esa nueva práctica denominada “pública voz”. Es pues los “años de servicio”, los estudios y la conducta lo que los sínodos evaluaban en un concurso a curatos y por lo tanto, lo que todo ministro de lo sagrado, fuera cura párroco, encargado, vicario o capellán, debía tener en cuenta en su carrera eclesiástica.

### **Concurrir por un curato**

---

<sup>169</sup> Por esta razón el III Concilio Provincial dedicó apartados especiales sobre cómo debía comportarse y vestir un eclesiástico. Para el Concilio en la forma de vestir el eclesiástico también representaba, mostraba ser un ministro de lo sagrado. Lo anterior explica porque en los concursos se anotaban leyendas como la siguientes: Manuel García Villalobos “fue reprendido por los vestidos que usaba”.

En este último concurso firme Santa Catarina y San José...  
Receloso de que en tan numeroso concurso hubiera cura de  
más méritos que me disputasen esos curatos, decidí tomar este  
(Ixtacalco)<sup>170</sup>

El 1 de septiembre de 1840, cuatro meses después de su consagración, Posada y Garduño publicó un edicto para convocar a un concurso de curatos.<sup>171</sup> Este fue el primer concurso de cuatro que celebró durante su gestión episcopal.<sup>172</sup> Como en la época colonial, y como expresamente se anunciaba en los edictos convocatorios, todos los candidatos a concurso debían presentarse en la Secretaria Arzobispal para entregar una carta solicitando ser admitidos al concurso, firmar un libro indicando la parroquia por la que competían, entregar los documentos que comprobaban que puntualmente había cubierto la pensión conciliar- en caso de ser cura propio- o la tercia de San Andrés - en caso de ser cura interino-<sup>173</sup> y finalmente, una carta de un juez eclesiástico o vicario foráneo que avalara su conducta. El término perentorio para firmar y entregar los documentos era de 30 días.<sup>174</sup>

Los concursos a curatos, más que ningún otro evento, muestran por un lado el desequilibrio entre curas y beneficios eclesiásticos ofrecidos y por otro, la constante

---

<sup>170</sup> *Miscelánea...*, AHAM. Caja 55, L. 2.

<sup>171</sup> *Libro de concursos de curatos del años 1838-1841*. AHAM, CL. 48 L.3, 344 fojas.

<sup>172</sup> El Arzobispo convocó a concurso en 1840, celebró dos concursos en 1843 y uno en 1844. En el concurso de 1844 se pusieron a concurso 42 parroquias. LA convocatoria se emitió el 16 de septiembre de 1844. Convocatoria a la Segunda provisión a curatos. “Cordillera a los Vicarios Foráneos” *Borradores...* AGN, *Bienes Nacionales*, Vol. 485, exp. 2. 16 de septiembre de 1844.

<sup>173</sup> La pensión conciliar era un impuesto cobrado a los curas propios para sostener el Seminario Conciliar y la Tercia de San Andrés era la pensión que pagaba un cura interino para sostener el Hospital de San Andrés. Sobre este la fundación y gobierno de es hospital ver: Josefina Muriel. *Hospitales de la Nueva España*. México, UNAM, 1991 Tomo II, pp215-225.

<sup>174</sup> Durante la época colonial el tiempo para entregar documentos era de 60 días.

búsqueda de los ministros por mejorar su congrua, acercarse a los curatos del centro del país o de la capital religiosa y el rechazo constante por ocupar los curatos de costa o serranía. En el primer caso por ejemplo, en el concurso de 1840, se presentaron 44 eclesiásticos para concursar por una de las 29 parroquias vacantes y en 1843 firmaron para la primera sección del concurso, 170 eclesiásticos para competir por 44 parroquias y en la segunda, 171 eclesiásticos por 43 parroquias vacantes.<sup>175</sup> En el segundo caso, la elección de parroquias, las cifras son reveladoras: en 1843 durante el primer concurso 42 presbíteros firmaron para concursar por San Juan Teotihuacan, 40 firmaron por Otumba, 35 por San Cristóbal Ecatepec, 12 por el Sagrario, 19 por San José y 16 por Santa Cruz y Soledad. Las tres primeras eran parroquias rurales de altos ingresos que se encontraban cerca de la ciudad de México y las tres últimas eran parroquias ubicadas en la capital religiosa. En contrapartida, sólo cinco eclesiásticos firmaron las parroquias de Escanela, Tempoal, Meztlán y Panuco. En el segundo concurso de 1843 las solicitudes fueron semejantes: 24 candidatos firmaron por Tlanepantla y Tepeji del Río, 25 por Jalatlaco y 14 por Ixtacalco mientras que sólo cinco firmaron por Acapulco, Yahualica, Ciudad Valles y ocho por Iguala. Las pocas solicitudes para ocupar estos últimos curatos y la disposición de lo eclesiásticos de permanecer en ellas provocó mucha de las veces una débil presencia pastoral.<sup>176</sup> Un medio institucional que se implementó para resarcir esta situación y los

---

<sup>175</sup> El concurso a curatos del año de 1843 se celebró del 9 de octubre al 23 de noviembre *Libro de curatos que firman los opositores a curatos*, 1843, AHAM, CL. 49, L.4, 77 fojas. 12 de ellas tenían que ser administradas en idioma: Acamapixtla, Alahuixtlan, Ayapusco, Atlacahualoya, Ixcateopan, Ixtacalco, Jalatlaco, Tlanepantla Corpus Cristo y Tlanepantla Cuatenca, por mazahua, Almoloya y por otomi: Peña de Francia, Tecozautka, Tlanepantla Corpus Cristo.

<sup>176</sup> Sobre las condiciones físicas y sociales que determinaron la presencia y permanencias del clero en el Sur del arzobispado y su participación en la insurgencia vease: Jesús Hernández Jaimes, “La

curas aceptaran hacerse cargo de estos curatos fue “doblar los años de servicio”, es decir, evaluar a aquel eclesiástico que era, o fue cura de zona caliente o de sierra, con lo doble de tiempo, lo que les aseguraba un mejor lugar en el concurso.<sup>177</sup> Si bien, es patente que el número de curatos ofrecidos como vacantes durante la gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño, a saber, 116, es mucho menor al número de eclesiásticos que solicitaron ser nombrados curas propios, 370, también es evidente que muchos preferían vivir con menos recursos o privilegios en parroquias del centro antes que vivir “mortales caminos” y “temperamentos nocivos”. Esta situación provocó una concentración de los ministros de lo sagrado en poblaciones cercanas a la ciudad y sobre todo en la misma ciudad y de su presencia dejaron testimonio viajeros como Albert M. Gilliam que durante su estancia en la ciudad de México presencié como cada día se llenaba la calle de una abigarrada multitud “de caballeros, sacerdotes embozados en sus capas y sotanas y damas con rebozos.”<sup>178</sup> Este

---

insurgencia en el Sur de la Nueva España. 1810-1814: ¿insurrección del clero?” En Ana Calorina Ibarra, *La Independencia en el Sur de México*, México, FFy L / IIH UNAM, pp59-102. el vicario de Zacualtipan comunico al arzobispo lo “abandonado que está el curato de Mextitlan”. AHAM, Libro de Gobierno, CL, 6, L. 3, 13 de julio de 1841.

<sup>177</sup> En los concursos a curatos eran evaluados “ los años de servicios”, los años al frente de una parroquia en la sierra o zona caliente eran considerados como doble, algunos ejemplo: Juan Alday, un dominico secularizado, había estado al frente de las parroquias de Huitzuc y Tepecoacuilco por dos años. En el concurso a curatos se anoto “ por sus tiempos dobles, 4 años” por ser curatos de tierra caliente. José Ignacio Ángeles, cura de Molango en 1840 fue antes de ello vicario de Lolotla, Xochicotlan, Tepehuacan y encargado de Calnali. En el concurso a curatos se anotó que como vicario llevaba 8 años un mes pero “contando doble: 17 años 2 meses por ser sierra”. *Libro en que se asienta el nombre de algunos párrocos, años de servicios, conducta, calificación, servicios particulares, curatos que firman*, AHAM, CL 110, L.1, CL.111, L 1, ca. 1830-1840 y ca.1840-1850

<sup>178</sup> p.114.



mismo viajero escribió tiempo después que los sacerdotes en la ciudad eran “numerosos” y que se les veía. “en todo momento” y “en todo lugar”.<sup>179</sup>

Uno de los cambios más notables en los concursos a curatos fue la ausencia de autoridades civiles como se acostumbraba en la época virreinal. En aquel tiempo la presencia del virrey o de comisionados se hacía en cumplimiento del Real Patronato con el fin de supervisar, y en algunos casos presionar, la elección de los curas.<sup>180</sup> Sobre este último punto, la elección y el nombramiento de los curas párrocos, radica el principal cambio con respecto a la época colonial en la administración eclesiástica y en la relación que la Iglesia mantuvo frente a las autoridades civiles. Por primera vez el arzobispo pudo elegir y confirmar el nombramiento de sus curas párrocos gracias al privilegio que le otorgó el *ejercicio de la exclusiva* cosa diferente al Real Patronato como veremos a continuación.

### **Del Real Patronato al ejercicio de la exclusiva**

En la época colonial el Real Patronato daba al virrey, en calidad de vicepatrón, la capacidad de elegir y confirmar de la terna propuesta por el arzobispo al eclesiástico que debía ocupar un curato vacante. El ejercicio patronal llevó en ocasiones a los virreyes a rechazar las ternas completas. La disputa centrada en quién debía ejercer el patronato, si la autoridad civil o la iglesia por derecho devolutivo, no se había resuelto para 1840. Años atrás, en 1829, para resolver este vacío legal se estableció un acuerdo para la provisión de curatos vacantes denominado: *ejercicio de la exclusiva* que funcionaba de la siguiente manera: El arzobispo y los jueces, después de celebrar el concurso, formaban una lista de cinco eclesiásticos que a su parecer merecían ocupar la parroquia vacante y la enviaban, como lo

---

<sup>179</sup> Otra cosa que escribió es que “,día y noche, muchos de ellos pasan el tiempo en las calles u tabernas de la ciudad, vestidos de una sotana que les cubre de la barbilla a los talones”p.139.

<sup>180</sup> Sobre todo la elección de curas españoles para las importantes parroquias.

marcaba la ley de 22 de mayo de 1829, al Supremo Poder Ejecutivo y a los gobernadores de los Estados para que ejercieran la “facultad de exclusiva”.<sup>181</sup> Es decir, para ejercer la facultad de excluir o no de la lista, al o los eclesiásticos que al parecer de las autoridades civiles no debían ser nombrados curas propios. A diferencia del Patronato en el que el virrey podía rechazar a todos los eclesiásticos propuestos por el arzobispo, la exclusiva en cambio tenía un límite para las autoridades civiles que era dejar “al menos dos” para que el arzobispo hiciera “la libre provisión”. Es decir, finalmente era el prelado y ya no la autoridad civil quien elegía al cura propio. Lo anterior, sin duda, representó un cambio importante y estructural en la iglesia ya que cada eclesiástico estaba consciente de que su nombramiento como cura párroco dependían única y exclusivamente de los méritos “que lo adornaban” según su prelado y ya no de los posibles vínculos políticos que tuviera.

En el caso del primer concurso, la lista con 5 eclesiásticos se envió al gobernador de Puebla para excluir a los eclesiásticos que eran considerados para la parroquia de Zontecomatlan, al de Guanajuato para el curato de Casas Viejas, al de Veracruz para el curato de Tantoyuca y a los gobernadores del Departamento de México y de Querétaro para el resto de curatos puestos a concurso. Ninguno de los gobernadores “ejerció la exclusiva” en aquella ocasión y de hecho, durante la gestión de Posada y Garduño, ninguno hizo uso de esta facultad. Es de hacer notar lo anterior por dos cosas. En primer lugar por que significa que durante este periodo ninguno de los eclesiásticos presentados para ocupar un curato fue considerado “inconveniente” o no “apto” por los gobernadores, es decir, no

---

<sup>181</sup> El uso de exclusiva en toda la nación en materia de provisión de curatos se decretó el 22 de mayo de 1829. Brian Connaughton “La secretaria de Justicia y Negocios eclesiásticos y la evolución de las sensibilidades nacionales: una óptica a partir de los papeles ministeriales, 1821-1854” en *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*. Manuel Ramos, México, Condumex, p. 138.

afectos políticamente <sup>182</sup> y en segundo, porque muestra la capacidad de Posada no sólo de mantener a su clero fuera de disputas políticas, sino además, de su propia capacidad para mantener buenas relaciones con los gobernadores de los estados.

En este primer concurso se nombraron a 29 eclesiásticos como curas propios. Es interesante decir que de estos 29 eclesiásticos 6 ya contaban con un curato y que es claro su deseo de competir por obtener un mejor beneficio, deseo que compartieron y vieron cumplido tres vicerrectores, un catedrático, 11 interinos, cinco encargados y tres vicarios quienes por fin, y después de varios años, lograban ser nombrados curas propietarios.

### **El nombramiento del cura propio**

El eclesiástico, después de recibir del arzobispo la notificación de haber ganado el concurso, pagaba en la Secretaría Arzobispal 12 pesos con cuatro reales por su título como cura párroco. <sup>183</sup> Cuando el cura recibía este título tomaba posesión del beneficio a través de una ceremonia en la que juraba de rodillas frente al prelado cumplir con lo dispuesto en dicho nombramiento, a saber, dispensar

A sus feligreses el pasto espiritual y saludable que conviene, predicando la divina palabra, administrando los Santos Sacramentos, y ejerciendo las demás funciones del ministerio parroquial con el celo, prudencia y virtudes que corresponden a un buen desempeño, sobre lo cual exhortamos y gravamos su conciencia en descargo

---

<sup>182</sup> Por ejemplo el gobernador de Estado de México al recibir la lista contestó: “después de examinada, esta corporación no tiene que decir, ni oponer cosa alguna porque merecieran excluirse algunos de los inscriptos en ella...[el] gobierno eclesiástico puede conferir los beneficios eclesiásticos”. El de Guanajuato dijo.”descansando en la probidad de su ilustrísima y en que merecen su confianza los eclesiásticos que han pretendido en curato del Pueblo de Casas Viejas. No ejerzo exclusiva. *Libro de concursos a curatos del año de 1838 a 1841*. AHAM, CL48, L.3.

<sup>183</sup> *Libro de cargo y data de la Secretaría...*AHAM, CL 76, L.3, 94 fojas

de la nuestra. Procurara asimismo fomentar la instrucción y buenas costumbres de sus feligreses, exhortando a los padres e hijos de familia sobre la obligación respectiva que tienen de enseñar y aprender la Doctrina Cristiana, asistir a las platicas espirituales y escuelas de primeras letras, dedicarse al trabajo de la industria ó agricultura u otra ocupación honesta que les sea útil manifestándoles a los padres e hijos que la ociosidad, la turbación del orden publico, la desobediencia a las autoridades constituidas son incompatibles con la ley de Dios y estorban su felicidad temporal<sup>184</sup>

El nombramiento de un cura durante estos años era casi igual al que recibían los curas en la época colonial. Esto en tanto que las funciones de los párrocos no habían variado, aunque su presencia social sí, como veremos adelante. Era casi igual, decimos, por que en la época colonial el cura debía exhortar a sus feligreses a obedecer no sólo a las “autoridades constituidas” sino a guardar “fidelidad al rey”. El nuevo cura, veinte días después de tomar posesión, recibía por inventario los vasos sagrados, alhajas y archivo parroquial por quien estuviera encargado de ello (mayordomo, cura interino, vicario, etc.) y un mes después tenía que notificar al prelado que estaba, o no, conforme con lo entregado.

Empero, jurar y cumplir las funciones que establecía el nombramiento no era fácil para algunos curas y así lo muestra las varias reconvenciones que Posada y Garduño emitió desde su Secretaria a los párrocos entre 1840 y 1846. De hecho el prelado, para hacer cumplir a los curas con todas sus funciones y mantener la disciplina de éstos y sus feligreses, se auxiliaba, como en su momento lo hicieron los arzobispos en la época colonial, de curas propios que recibían además de este nombramiento el de Jueces eclesiásticos o vicarios foráneos.

---

<sup>184</sup> *Formulario para tomar posesión de un beneficio durante la gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño, 1840, AHAM, caja 52, exp.3, 2 fojas.*

### **Oír, conocer, informar y juzgar. Jueces eclesiásticos y vicarios foráneos**

Algunos curas propios recibían también el cargo de Juez Eclesiástico. Este nombramiento confería al presbítero párroco la capacidad de “oír, conocer, juzgar y sentenciar interlocutoriamente o definitivamente cualesquiera causas civiles que ante él vinieren y sean de moderada suma.” Es decir, el juez eclesiástico podía atender quejas contra sacerdotes por motivos civiles como una deuda de pesos y sobre ella dar una resolución pero no podía atender causa criminales ni casos matrimoniales.<sup>185</sup> En estos dos últimos casos, al juez eclesiástico sólo se le confería la facultad de que en compañía de dos o tres testigos recibiesen información sumaria para ser remitida a la Secretaría arzobispal o al Provisorato. De hecho, los juzgados eclesiásticos servían como intermediarios para facilitar el seguimiento de demandas y su resolución, evitando el traslado de los demandantes y demandados a la ciudad de México.

Un cura propio también podía ser nombrado vicario foráneo. Pedro de Fonte creó en 1818 doce vicarias foráneas para dar solución a los problemas de administración de una diócesis tan extensa como era la del arzobispado de México. Los vicarios a cargo de estas vicarias entraron en funciones a partir del 1 de enero de 1819.<sup>186</sup> Las funciones de los vicarios fueron de tipo “económico” o de la jurisdicción voluntaria del prelado y, en casos

---

<sup>185</sup> Es decir, como en la época colonial, no podía dar resolución a demandas de nulidad matrimonial, divorcio, ni podía dispensar dispensar amonestaciones (o requisitos) e impedimentos de consanguinidad, otorgar licencias para casar vagos o feligreses de otras diócesis. Además un juez eclesiástico no podía dar permisos para la celebración de misas en oratorios o capillas, demandar limosna, ni amonestar a los pretendientes a ordenarse.

<sup>186</sup> El Edicto de la creación de vicarias foráneas se fijó el 1º de octubre de 1818 [Edicto de erección de vicarias foráneas del arzobispado de México], ACM, Edictos 1811-1831, caja no. 17, 10 de octubre de 1818.

de carácter poco grave de tipo contencioso. Entre las funciones de los vicarios se encontraba la de establecer los censos de eclesiásticos residentes en las parroquias de la vicaría,<sup>187</sup> verificar licencias y títulos por los cuales habían sido ordenados, dar cuenta al prelado, a través de los informes de los curas, del estado material de las iglesias, capillas, vasos sagrados, ornamentos, archivo parroquial, libros parroquiales y obras pías y notificar del cumplimiento de disposiciones diocesanas con especial atención de las conferencias morales. Asimismo el vicario debía informar sobre la residencia, celo y virtudes de los curas, dar noticia sobre su falta,<sup>188</sup> muerte o imposibilidad para estar frente al curato y examinar a los curas para renovar sus licencias de confesar o administrar en caso de dificultad para presentarse en la capital. Los vicarios también tenían la obligación de informar al prelado si los motivos expuestos por algún eclesiástico de su jurisdicción eran

---

<sup>187</sup> Los vicarios tenían perfecto control sobre los eclesiásticos de su jurisdicción y esto fue evidente cuando en 1845 el arzobispo solicitó informes sobre el “estado eclesiástico”. En aquella ocasión vicario como el Chimalhuacan Chalco y el de Ixcateopan informaron sobre el número de parroquias, eclesiásticos residentes, edad y título bajo el cual se habían ordenado. por ejemplo el Vicario foránea de Chimalhuacan Chalco informó que eran 15 parroquias bajo su jurisdicción además de Chimalhuacan con 20 eclesiásticos. 3 entre 20 y 30 años, 6 entre 31 y 40, 4 entre 41 y 50, 6 entre 51 y 60, 1 de 62. Estos eclesiásticos estaban ordenados: 3 a título de otomi, 6 mexicano, 5 a capellanía, 5 administración a patrimonio. El vicario foránea de Ixcateopan informó tener 14 parroquias bajo su jurisdicción y 21 eclesiásticos, de 31 a 40: 8 eclesiásticos, de 41 a 50 : 6 eclesiásticos, de 51 a 60: 6 y 1 de 75 años. *Noticias Eclesiástica, 1845*. AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.369, exp. 40.

<sup>188</sup> Por ejemplo, el vicario foráneo de Zacualtipan informó al prelado que el cura de Tepehuacan, Francisco Legorreta, se había separado del curato bajo el argumento de que era incongruo. El prelado pidió al vicario que mandara a traer al cura, que le ordenara informar a la Secretaría “lo conveniente” y lo apercibiera de que calificar así a un curato “no le toca hacerlo al acusado sino a esta superioridad”. *Borradores...* AGN, *Bienes Nacionales*, vol.485, exp.2. 10 de febrero de 1845. En marzo de 1841, el vicario foráneo de Zacualtipan informó sobre la necesidad de un ministro en el pueblo de Mextitlan, *Libro de Gobierno*, AHAM, CL.6, l.3, 5 de marzo de 1841.

validos o no para pasar a otro distrito, <sup>189</sup> expedir los informes sobre conducta de los pretendientes a órdenes, atender a los fieles que quisieran representar al arzobispo y dar resolución a los problemas de párrocos “cuya urgencia exigiera una resolución antes de dar noticia al arzobispo”.

Durante la gestión de Posada y Garduño hubo cambios con relación al número de vicarias y funciones de los vicarios: a las doce vicarias creadas en 1818<sup>190</sup> se aumentaron las vicarias de Villa de Valles, Acapulco y Panuco. <sup>191</sup> y los vicarios asumieron dos nuevas funciones por su disposición. Estas funciones pretendían ante todo mantener la disciplina y controlar la movilidad de los eclesiásticos, a saber: que indagaran con la “mayor eficacia y celo y bajo la responsabilidad de su conciencia, si los curas de su demarcación” cumplían con predicar la divina palabra en los días festivos y que notificaran a los mismos que no podían separarse de sus curatos sin previa licencia del arzobispo. Licencia que sólo en caso urgente podría concederla. Sobre la primera facultad el prelado indicó a los vicarios foráneos que si estaban enterados de que los curas propios no predicaban los reconvinieran y si “no bastándole las insinuaciones” seguían sin predicar, informaran a la Secretaria para los fines convenientes.<sup>192</sup> Vigilar la predicación de los curas y supervisar que cada uno de

---

<sup>189</sup> Por ejemplo cuando el vicario del Espíritu Santo de Querétaro solicitó ser exonerado de la administración por estar gravemente enfermo. El vicario foráneo avaló el informe, Libro de Gobierno, AHAM, CL.6, L.3, 12 de agosto de 1840.

<sup>190</sup> Almoloya, Ixcateopan; Ixmiquilpan, Cuernavaca; Tepecoacuilco, Tantoyuca, Santiago Querétaro, Chimalhuacán Chalco, Zacualtipan, Tulancingo, Tecozautla; Tenango del Valle.

<sup>191</sup> Sobre que no se envié la circular de la indulgencia de 40 horas a las vicarias foráneas de Acapulco, Panuco y Ciudad Valles. “Cordillera a los Vicarios Foráneos” *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, Vol. 485, exp. 2. 16 octubre de 1844.

<sup>192</sup> “Cordillera a los Vicarios Foráneos” *Borradores...* AGN, *Bienes Nacionales*, Vol. 485, exp. 2. 14 de febrero de 1843.

ellos cumplieran con dispensar el “pasto espiritual”, es decir, administraran los sacramentos en tiempo y forma, será en aquella época la principal función del vicario foráneo por una razón: para el prelado - quien le delegaba estas facultades- “dispensar el pasto espiritual” era un “asunto de su mayor interés”, veamos porqué.

### **Las funciones de los curas párrocos. “Dispensar el pasto espiritual”**

No dude usted que miro este negocio con el mayor interés por el que tengo en el bien espiritual de los fieles de mi diócesis.<sup>193</sup>

Posada y Garduño, como arzobispo de México, dio similares respuestas a las diversas autoridades civiles que entre 1840 y 1846 escribieron para demandar del prelado su pronta intervención en asuntos del “bien espiritual”, es decir, en asuntos que tenían que ver con la administración de los sacramentos. La “cura de almas” era considerada cada vez más por las autoridades civiles la principal y única función a cumplir del cura párroco. De hecho, cómo veremos más adelante, algunos funcionarios locales buscaron poco a poco restringir el papel social que los curas tenían durante la época colonial como dirigentes o reguladores de la sociedad a lo estrictamente religioso.<sup>194</sup> La idea de convertir a los eclesiásticos sólo

---

<sup>193</sup> Borrador de la carta dirigida por el arzobispo al gobernador de San Luis Potosí de 28 de octubre de 1843 en *Borradores...* AGN, *Bienes Nacionales*, vol.485, exp.2.

<sup>194</sup> El prelado contestó al Gobernador Canalizo que ante la exposición de los vecinos de Zupango contra su cura por “escasos auxilios espirituales” ha tomado las medidas necesarias “como deseo siempre de que mis diocesanos sean socorridos abundantemente en el orden espiritual” 5 de agosto de 1843. El prelado advirtió al cura del Salto del Agua ante la denuncia de sus feligreses y por lo tanto del Gobernador, a que cumpliera con “la mayor exactitud y puntualidad los santos sacramentos” (de junio de 1844). Al gobernador de Veracruz le informa que ha dado las ordenes conveniente para que se ponga un vicario en Chinconaval ya que “usted conocerá cuales son mis



en una “clase profesional de especialistas espirituales” venía de tiempo atrás con los funcionarios borbones <sup>195</sup> y tendría éxito hasta años después cuando los políticos liberales de la segunda mitad del siglo XIX restringieron la religión y el papel de cura al ámbito de la conciencia.

Los jueces de paz, los gobernadores de los departamentos y ocasionalmente los alcaldes de ayuntamientos fungieron en esta época como los portavoces de los feligreses en asuntos de esta índole. Al escritorio del prelado llegaron varias acusaciones en contra de aquellos curas que no dispensaban el “pasto espiritual”. El cura de Escanela, por ejemplo, fue acusado de no administrar los servicios espirituales en la visita de San Miguel y negarse a decir misa de prima a pesar de que los parroquianos dieron la respectiva limosna <sup>196</sup> y los curas de Huehuetoca, Acolman y Zumpango fueron denunciados por sus feligreses en 1843 de proporcionar “escasos auxilios espirituales.” Las acusaciones que llegaban a la Secretaria tenían un carácter preventivo y en otros resolutivo, es decir, en algunas ocasiones

---

deseos en este particular dirigidos a que mis diocesanos tengan abundancia de pasto espiritual pero a veces no lo puedo conseguir ya por la escases de ministros y ya porque los pueblos no pueden sostenerlos aún con escases”( 30 de junio de 1845) *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2,

<sup>195</sup> “ a mediados del siglo, los administradores Borbones empezaron a desarrollar una constelación de reformas de largo alcance...No tenían la intención de separar a la Iglesia del Estado, ni a la Corona de la religión, sino de tratar a la religión y la iglesia como más distintas y subordinadas-con el objeto de redefinir al clero en los términos de una clase profesional de especialistas espirituales con pocas responsabilidades públicas y menos independencia... Los administradores Borbones optaron por considerar a los sacerdotes como usurpadores de la autoridad de la Corona y a sus instituciones. William Taylor, “El camino de los curas y los Borbones” en *Estado, Iglesia y Sociedad en México siglo XIX*, México, Porrúa-UNAM, 1995, pp 93-95 .

<sup>196</sup> Informe del gobernador Canalizo al arzobispo sobre la conducta del cura de Escanela. *Ibidem*, 31 de mayo de 1843.

las autoridades civiles o eclesiásticas informaban al prelado sobre la conducta de un eclesiástico con el fin de que el ordinario reconviniera<sup>197</sup> o advirtiera al cura que su conducta estaba siendo observada y cuestionada. Pero en otros casos los demandantes exigían una pronta resolución sobre todo si el cura, a pesar de las reconvenciones, no mostraba cambios en su conducta. En este último caso, el arzobispo podía resolver entre una sanción administrativa o pasar la acusación a su provisor para que a través de este tribunal se iniciara la sumaria. La sumaria era el primer paso de un largo proceso que llevaba a la sentencia a favor o en contra de un eclesiástico. Entre 1840 y 1846 el Provisorato atendió un total de 14 denuncias en contra de curas que no dispensaban los auxilios espirituales de forma puntual o adecuadamente.<sup>198</sup> Pero el arzobispo no siempre pasaba las demandas al provisorato y su reconvención bastaba para dar fin a la demanda. Es importante señalar que no siempre las denuncias por no dispensar los servicios espirituales fueron hechas en tono de acusación sino de petición.<sup>199</sup> Peticiones que se centraban en solicitar que los servicios religiosos en la feligresía mejoraran o cubrieran a toda la población: por lo menos entre 1840 y 1846 veinte solicitudes llegaron a la Secretaría del arzobispo en este tono.<sup>200</sup>

---

<sup>197</sup> Los párrocos reconvencidos fueron el de Acolman, Huehuetoca, Zupango, Yahualica y Molango

<sup>198</sup> ya sea por abandonar su parroquia, faltar o retardar la celebración de misas y la administración de sacramentos, no celebrar las fiestas religiosas como era la costumbre de la comunidad, o no tener el templo “aseado” o con “esplendor.

<sup>199</sup> Tema de otra investigación sería tratar de comprender el sentimiento religioso que llevaba a la población a demandar que el prelado los cubriera de los “escasos servicios espirituales” este no es el objetivo de mi investigación y los documentos usados en esta no reflejan “afectividades” ya que son documentos administrativos.

<sup>200</sup> Ver apéndice documental titulado: *La búsqueda del pasto espiritual*.

De las varias denuncias que el prelado recibió por la falta de ministros y demandando “auxilios espirituales” ninguna ocupó tanto tiempo como la petición de Villa de Valles de la custodia de Tampico y que llevó al arzobispo a tomar una resolución que modificó por primera vez desde la independencia del país la distribución eclesiástica del arzobispado de México como veremos a continuación.

### **La nueva distribución eclesiástica. La secularización de la custodia de San Salvador de Tampico**

En 1840, de las 242 parroquias, sólo Azcapotzalco, Churubusco y las parroquias de la Custodia de Tampico se encontraban a cargo del clero regular.<sup>201</sup> Tres parroquias: Villa de Valles, Huhuetlan, Aquismon y dos misiones, Guayabos y La Palma conforman dicha Custodia que había sido fundada por los franciscanos de la provincia del Santo Evangelio en 1575.<sup>202</sup> Para el año de 1840 cuatro eran los religiosos franciscanos y un mercedario a cargo de ella. Este último al frente de Aquismon. A principios de 1843 el gobernador del Departamento de San Luis Potosí y los feligreses de Villa Valles manifestaron al prelado la ausencia de ministro en aquel curato. Ante estas peticiones el prelado dirigió al Custodio una petición para que lo proveyera. Para mayo de 1843 parecía que la solicitud de Posada no había sido cumplida, por lo menos eso se deduce de la respuesta que el prelado envió al gobernador. En ella hacía ver que el ministro, según el informe del custodio, había sido proveído y aclaraba que no era su “facultad” proveer ese curato pero que tomaría “cuantas

---

<sup>201</sup> *Noticia de los obispos y arzobispos, cabildos eclesiásticos y curatos de la República*, La Fragua 1429.

<sup>202</sup> *Noticia de Estadísticas Eclesiásticas 1845*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol 369, exp.40. Peter Gerhard, *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*, UNAM, México, 1986, p220.

providencias” fueran “para el mayor servicio espiritual a esos pueblos que tanto demandan mi pastoral solicitud”. Para mediados de dicho año las solicitudes para proveer ministros en la Custodia de Tampico se hicieron más frecuentes por lo que Posada y Garduño decidió comisionar “con la mayor reserva” al vicario foráneo de Panuco, Rafael Sánchez Contreras, para formar un plano e informe de toda la custodia que diera cuenta de cuántos curatos se podrían formar, cuáles los pueblos que se deberían de agregar a cada uno, con qué ingresos contaban para su administración “así como toda la información útil y ventajosa para llevar a cabo el proyecto en que se interese el mayor bien de la iglesia, que refluye en el del Estado”. El arzobispo recomendó a Sánchez tomarse dos meses para formar y remitir el proyecto. El 8 de noviembre de 1843 por primera vez Posada y Garduño mencionó abiertamente la posibilidad de que eclesiásticos seculares ocuparan los curatos de la custodia al gobernador de San Luis Potosí. El prelado hacía ver que “entendido” de la escasez de ministros había comisionado al vicario de Panuco para levantar un informe y que éstos, los curatos, serían ocupados por eclesiásticos seculares “en caso de que los padres franciscanos no puedan cumplir con la obligación que hace mucho desempeñan”. Seis meses después, en virtud del informe del padre custodio sobre la imposibilidad en que se hallaba de proveer de ministros los curatos de dicha jurisdicción y ante “los continuos reclamos de los vecinos y los oficios de los gobernadores del Departamento de San Luis Potosí” el arzobispo decreto:

No hallando otro remedio en necesidad tan extrema que proveerlos de eclesiásticos seculares a pesar del sentimiento que nos causa por el amor que le profesamos a los R. P. De San Francisco así como los antiguos y distinguidos servicios que en tiempos más felices han prestado a aquellos pueblos hemos venido en secularizar y de facto secularizamos todos los curatos que pertenecían a la custodia y son de

nuestra jurisdicción mandando se pongan en ellos ministros del Clero Secular en calidad de interino entra tanto los proveamos en propiedad.

Por la distancia entre la Ciudad de México y Tampico, el prelado comisionó al cura de Tantoyuca , José María Melo, para proveer a los curatos con eclesiásticos en calidad de interinos “entretanto SY los provee en propiedad”. Melo, para poner en marcha la secularización se sujetó al plan formado por el vicario de Pánuco quien murió al poco tiempo de entregarlo al arzobispo. En razón de ello se nombraron a los curas interinos previniéndoles que en todo quedaban sus parroquias sujetas al vicario foráneo de Ciudad Valles.<sup>203</sup> El prelado, cinco meses después, convocó a concurso de curatos para proveerlos en propiedad.

### **Predicar contra la ociosidad y a favor de la obediencia a las autoridades constituidas**

Páginas atrás hemos mencionado cómo algunos funcionarios locales de esta época, sobre todo los jueces de paz, intentaron limitar el papel social de los curas, sin embargo, no siempre fue así y muchas veces las mismas autoridades civiles solicitaron de los ministros su ayuda para que coadyuvaran a mantener el “orden público” a través de la predicación. El mismo prelado hacía ver a sus ministros que un cura propio debía de cumplir “exactamente sus deberes como párroco y como ciudadano”<sup>204</sup> por ello además de procurar el pasto espiritual debía, según su juramento, predicar que la ociosidad, la turbación del

---

<sup>203</sup> *Borradores...* AGN, *Bienes Nacionales*, vol.485, exp.2,4 de mayo de 1843, 11 de agosto de 1843, 8 de noviembre de 1843, Decreto de 26 de abril de 1844, 19 de abril de 1844y 29 de abril de 1844. El vicario foráneo de Pánuco murió en diciembre de 1843.

<sup>204</sup> Al cura de Huehuetoca ante la denuncia del Prefecto de Cuatitlan le advirtió que no diera “ Lugar a malas quejas cumpliendo exactamente sus deberes como párroco y ciudadano” ( 31 de mayo de 1843) *Borradores*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2.

orden público y la desobediencia a las autoridades constituidas eran “incompatibles con la ley de Dios” y estorbaban su “felicidad temporal”.<sup>205</sup> El arzobispo buscó que sus curas cumplieran en la medida de lo posible esta cláusula y desde su Secretaría los alentó a predicar desde el púlpito por la conservación de la tranquilidad y orden público<sup>206</sup> y reconvinó a toda aquél eclesiástico que no procurara mantenerla<sup>207</sup> o desobedeciera a las autoridades constituidas.<sup>208</sup> Para el prelado, hacer cumplir a sus curas propios esta cláusula

---

<sup>205</sup> *Formulario para tomar posesión de un beneficio durante la gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño, 1840* AHAM, caja 52, exp.3, 2 fojas.

<sup>206</sup> En 1844 el prelado, luego de recibir del presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior del Departamento, el expediente sobre el homicidio cometido en contra de Agustina Tepanco dio orden al cura de Mextitlán para que a través de la predica “desterrara” de sus feligreses “errores tan perjudiciales así mismos y contrarios a la religión que profesamos”. carta al presidente Lic. Mariano Buenaventura, presidente del Tribunal Superior del Departamento. 8 de mayo de 1844. Esta misma providencia tomó para que los curas de Ixmiquilpan y Cardonal predicaran contra “la superstición” y de este modo evitar “lo males” como los causados por el indio Francisco Hilario”. 20 de marzo de 1844. *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2.

<sup>207</sup> En materia de orden público el arzobispo se mantuvo especialmente persistente en que sus eclesiásticos no participaran en “trastornos públicos” y cumplieran con las leyes civiles, lejos estaba aún el discurso de la desobediencia a la autoridad civil, en el primer caso, por ejemplo, después de recibir del gobernador del Departamento de Puebla, general Isidro Reyes, una nota sobre los trastornos públicos acaecidos en Huachinango “en que se asegura tuvo parte el cura” solicitó informes al cura “previniéndole que entretanto” se abstuviera de todo procedimiento de “palabra y obra” que alterara “la paz y que antes bien” se dedicará a “mantenerla de todos modos como era propio de sagrado ministerio”. ( 13 de abril de 1844) En otro caso dice al gobernador del Rincón que ha solicitado informe sobre las desavenencias entre el vicario de Chimahuacan Chalco y los jueces de Paz de Tepalcingo para “proceder en justicia a lo que hay lugar y tienda de paz y buen armonía que debe guardarse entre las autoridades” ( 28 de julio de 1845) *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2.

<sup>208</sup> Ordenó al cura de Coatepec que cumpliera con lo dispuesto con la leyes en relación a los cadáveres y no cometiera más faltas y dispuso que las mismas instrucciones se le dieran al nuevo cura, Mariano Covos.(13 de febrero de 1844) Dispuso que el cura de San Pablo compusiera y

era la forma a través de la cual comprometía a las autoridades civiles a conservar el “bien de la Iglesia” que cada vez era más cuestionado. Así las cosas, se entiende como la frase “Unión trono y altar” fue sustituida por la expresión el “mayor bien de la iglesia, que refluye en el Estado”.<sup>209</sup>

Posada y Garduño durante su gestión siempre colaboró, apoyó e hizo que sus curas secundaran las decisiones o peticiones provenientes de las autoridades civiles siempre y cuando éstas no afectaran “el bien de la iglesia”.<sup>210</sup> De hecho, aún estaba lejos el discurso de la autoridad eclesiástica a desobedecer a la autoridad civil. Esta llegó años después cuando el episcopado mexicano consideró que el Estado no se comprometía con “el bien de la Iglesia” y prohibió a sus curas jurar la constitución de 1857. En esta época no existe ninguna disposición por parte del prelado o de su clero en el que arengue a la desobediencia a las autoridades civiles y es de notar la poca participación del clero

---

repusiera el templo como “ a bien lo hace notar el alcalde del ayuntamiento ( 8 de abril de 1843) *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2.

<sup>209</sup> *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 485, exp. 2, 11 de agosto de 1843.

<sup>210</sup> En este sentido es claro que el arzobispo y su clero funcionaban como una corporación en tanto que “la finalidad de toda corporación es la unión y el acuerdo para compartir ciertas normas , valores y creencias que posibiliten [entre otras cosa]..., la convivencia pacífica, la protección frente a ideas extrañas...y la garantía de la sobrevivencia material y espiritual de los propios. Maria Alba Pastor, “la organización corporativa de la sociedad novohispana” en Maria Alba Pastor-Alicia Mayer, *Formaciones religiosas en la América Colonial*, FFy L-UNAM, México, UNAM, p.95.

parroquial en pronunciamientos y en el ejercicio político<sup>211</sup> lo que no significa, claro está, que no tuvieran en la práctica roces y discusiones como se vera más adelante.<sup>212</sup>

Ahora bien, mantener buenas relaciones con las autoridades seculares no era tarea sólo de los curas párrocos sino del mismo prelado y de todo el alto clero de la arquidiócesis. Por esta razón el arzobispo, como en la época colonial, a través de felicitaciones,<sup>213</sup> rogativas, *Tedeum*, juramentos y otras funciones litúrgicas<sup>214</sup> ratificó el nombramiento de nuevas autoridades (presidentes, generales de división, gobernadores de departamentos), congresos reunidos y constituciones aprobadas.<sup>215</sup> La participación del prelado en funciones de duelo (muerte de un general o de esposas de autoridades) o

---

<sup>211</sup> Sólo tenemos información de que los curas de Cuernavaca, Tecozautla, Ixmiquilpan, el encargado de Chilpancingo y los curas interinos de Otumba y Ameca participaron como electores para elegir diputados al Congreso de 1843. *Libro de Gobierno*, AHAM, CL. 7, L.3, 12 de septiembre de 1843, 14 de septiembre de 1843.

<sup>212</sup> El conflicto entre los curas párrocos y las autoridades locales se trata en el III capítulo.

<sup>213</sup> Los borradores de estas felicitaciones se pueden ver en: *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2.

<sup>214</sup> Como ejemplo de lo anterior véase: *Orden para que en todas las iglesias repiquen a vuelo durante la entrada a la ciudad del general, Santa Anna*. 21 de mayo de 1844. *Circular para que en las Iglesias de mi diócesis se hagan rogaciones publicas por los aciertos en el gobierno del Presidente Herrera* 22 y 25 de septiembre de 1845, *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2.

<sup>215</sup> Un ejemplo de ello es el siguiente: En junio de 1843 dio la *Orden para que en todas las iglesias y conventos se repique a vuelo desde el alba hasta la hora acostumbrada durante el juramento a la Constitución*. Sobre las ceremonias religiosas y el juramento a la “Bases para la organización de la República” consultar: *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2, 12 y 14 de junio de 1843.



beneplácito (casamientos) fueron muestras también de esta colaboración.<sup>216</sup> Pero como la representación nunca fue ni era suficiente para defender los privilegios de la iglesia, Posada y Garduño y el alto clero,<sup>217</sup> más que el clero parroquial, asumieron, como en su momento lo hicieron varios prelados y eclesiásticos de la época colonial, una participación activa y constante en la política. En 1843 por ejemplo, el prelado participó como miembro de la Junta de Notables y de la Comisión de la Constitución que dieron forma al proyecto de Constitución, conocido como *las Bases Orgánicas*. La reunión de esta Junta de Notables fue convocada a raíz del pronunciamiento, en diciembre de 1842, en contra del Congreso Constituyente que en su proyecto de constitución había propuesto declarar lo siguiente: a) *La nación profesa la religión católica, apostólica, romana y no admite el ejercicio público de otra alguna* b) *la enseñanza privada es libre, sin que el poder público pueda tener más intervención que cuidar no se ataque la moral* c) *Ninguno puede ser molestado por sus opiniones, y todos tienen derecho para publicarlas, imprimirlas y circularla de la manera que mejor le convenga, siempre y cuando no ataquen el dogma y la moral porque sino serian juzgados y castigados por los jurados de imprentas*. La propuesta primera, decían los pronunciados, permitiría entonces el ejercicio privado de otras religiones, la segunda significaba que “cuánto protestantes, deístas y ateos quieran, podrán establecer entre nosotros escuelas, como no sean públicas, y enseñar en ellas todos los errores que no ataquen a la moral” y la tercera, que todos los que atacaran la moral o religión ya no serían juzgados por los tribunales eclesiásticos sino por los jurados de imprenta, “cuya religión y

---

<sup>216</sup> véase por ejemplo como muestra de duelo lo dispuesto por el prelado a la muerte de Canalizo y las felicitaciones a Santa Anna por su casamiento en *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2.

<sup>217</sup> En la Junta de Notables es claro ver la participación del clero alto sobre el parroquial.: 2 eran arzobispos, 1 obispo, 2 deán, 6 canónigos y 1 cura. Cecilia Noriega Elio, *op.cit.* p.125-126.

moral Dios sabe cuál será”. La participación de Posada en esta Junta aseguró, por lo menos en ese año, que la Religión Católica sería protegida por la nación “con exclusión de cualquiera otra”. Sin embargo, como bien señala Noriega Elio, no todo fue favorable para el clero ya que el artículo sobre la educación no fue suprimido, como tampoco lo fue aquel que dispuso que los ataques al dogma se sujetarían a “las leyes” y no a los tribunales eclesiásticos.<sup>218</sup> Era evidente- concluye Noriega- que el “clero había perdido mucha de su fuerza” y de ello se dieron cuenta sus propios coterráneos”.<sup>219</sup>

### **“Fomentar la instrucción y las buenas costumbres”**

Además de predicar contra la ociosidad y respeto a las autoridades constituidas el cura párroco debía cumplir otra función asignada desde la época colonial que era fomentar la instrucción y las buenas costumbres para mantener el orden social. Mantener las “buenas costumbres” de los feligreses se lograba, según el discurso eclesiástico, con la prédica y el

---

<sup>218</sup> Los estudios de Noriega y Reynaldo Sordo son esenciales para conocer el número de eclesiásticos que participaron en los congresos. La primera afirma que en el congreso de 1842 participaron nueve eclesiásticos de un total de 175, es decir, 5.1% de ellos, uno era deán, dos canónigos y seis curas . En la Junta de Notables 12 eran los eclesiásticos de 92 lo que da un resultado del 13 % del total de ellos dos eran arzobispos, uno obispo, dos deán, seis canónigos y uno cura. Cecilia Noriega, *op.cit*, p. 125 y 126. Por su Parte Reynaldo Sordo llega a estas cifras: en el congreso constituyente de 1835 - 1836 hubo 17 eclesiásticos de un total de 114 lo que representaba el 14.9 % del total eran entonces la cuarta fuerza por debajo de lo abogados, militares y propietarios. Sordo sostiene que “el análisis de las profesiones de los congresistas resulta muy importante para deshacer el mito de que el proyecto centralista fue obra del clero y la milicia. Sordo Cerdeño, *op.cit*, p. 109-110.

<sup>219</sup> La autora cita los testimonios Mariano Otero y Santa Anna. El primero afirmó que “el clero había llegado a dominar sólo en calidad de aliado de otros grupos más fuertes en el poder sin llegar a constituir un verdadero partido político” y el segundo que el tiempo había “minado el poder político de los directores de las conciencias”, Cecilia Noriega Elio, *op.cit*. p. 135-136.

ejemplo, mientras que su instrucción con la instalación y manutención de escuelas de primeras letras. De hecho, en los concursos a curatos los notarios anotaban como un punto a favor del concursante el que hubiera fundado o sostenido alguna. Mantener la escuela de primeras letras significaba pagar la pensión del instructor o dotar de inmueble o muebles para ello.<sup>220</sup> Un nuevo reglamento expedido en 1841 dispuso que todos los pobladores dieran una contribución directa para que existiera una pensión para la escuela. Pensión que debía ser agregada a los fondos municipales. Lo anterior fue causa nuevamente de conflictos entre los curas y jueces de paz. Para los primeros, el mal uso de estos fondos provocaba que la feligresía tuviera suma “repugnancia” para sostener la escuela.<sup>221</sup> Esta situación fue posiblemente la que motivó al cura de Ixtlahuaca a manifestar al prelado en 1845 que

Lleno de mayor sentimiento digo que en esta encuentro mi responsabilidad moral muy comprometida ante Dios por no encontrar modo de subsanar por los inconveniente y si licito es decirlo, sin que por esto juzgue que me opongo a las disposiciones del supremo gobierno, diría que este mal en mi concepto es debido en su totalidad al sistema de reglamento que actualmente rige al ramo de instrucción primaria.<sup>222</sup>

Si bien, algunos curas mostraron su malestar ante el nuevo reglamento de instrucción, otros, en la medida de lo posible contribuyeron a pagar lo dispuesto para el

---

<sup>220</sup> Por ejemplo el cura de Zacualpan de Amilpas habia cedido algunos cuartos para la escuela *Noticia de Estadísticas Eclesiásticas, 1845*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol 369, exp.40.

<sup>221</sup> El de Tochimilco informaba que por este mal uso no contaba la escuela con utensilios y recursos. *Noticia de Estadísticas Eclesiásticas, 1845*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol 369, exp.40.

<sup>222</sup> *Noticia de Estadísticas Eclesiásticas, 1845*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol 369, exp.40.

sostenimiento de las escuelas y lo presentaron como un merito en los concursos a curatos.<sup>223</sup>

Si un cura interino o coadjutor no cumplía con las funciones asignadas y descritas anteriormente podía, por disposición del prelado, ser trasladado a otro curato. Sin embargo esto no era posible hacerlo con un cura propio ya que la salida de éste sólo se podía dar por licencia, renuncia o permuta como veremos adelante.

### **Las licencias, renunciaciones y permutas de curatos**

El cura propietario obtenía su nombramiento y nada ni nadie lo podía remover: de hecho el cura propio sólo podía dejar su parroquia por cuatro motivos y los cuatro debían contar con la licencia del prelado, a saber, a) por estar envuelto en una causa criminal,<sup>224</sup> b) por *patitur*, es decir licencia temporal, c) “por renuncia” o d) “por permuta de curato”. En este último caso, la licencia de permutar se daba siempre y cuando las razones fueran graves como la enfermedad o por que el temperamento resultara contrario a su estado físico. En ambos casos el cura propietario debía presentar al prelado los informes de los facultativos y el arzobispo debía enviar la propuesta de permuta al Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos y al gobernador o gobernadores del Departamento donde se encontraran las parroquias para ejercer la exclusiva.<sup>225</sup> Entre 1840 y 1846 Manuel Posada

---

<sup>223</sup> El cura de Zumpango de la Laguna se resistió a satisfacer la pensión de un real mensual impuesto a cada cabeza de familia para el sostenimiento de la escuela de primeras letras. *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2, 28 de marzo de 1844.

<sup>224</sup> Como el caso de Agustín Villavicencio, cura de Milpa Alta. Este caso se relata en el último capítulo de esta tesis.

<sup>225</sup> Es decir para dar su aprobación o no. La permuta entre el cura de Huachinango y el de Atotonilco se celebró y no hubo inconveniente por parte del Ministro ni de gobernadores. Otra

y Garduño recibió 21 solicitudes para permutar beneficios.<sup>226</sup> Por lo menos sabemos que 5 permutas fueron aceptadas por el prelado sin ningún problema y que dos de ellas no se resolvieron ante la oposición de los feligreses de que su cura los dejara.<sup>227</sup>

El cura propio que obtenía licencia para dejar el curato con el fin reponer su salud, visitar a su familia, cambiar de temperamento, tomar ejercicios espirituales o “poner en conocimiento” del arzobispo los asuntos parroquiales<sup>228</sup> tenía la responsabilidad de nombrar un encargado o interino durante su ausencia, en la cual, el ingreso parroquial se dividía entre ambos previo acuerdo.<sup>229</sup> Tan sólo en 1843 el arzobispo atendió 83 solicitudes de curas para ausentarse<sup>230</sup> y es de notar las penas que Posada impuso a aquellos curas que se atrevieron a dejar el curato sin licencia. Veamos un caso: en mayo de 1843 el arzobispo fue notificado por el vicario foráneo de Iguala que Domingo Rodríguez, cura de Tetela del

---

solicitud de permuta enviada conforme a la ley de exclusiva fue la Chimalhuacn y Cardonal.. *Borradores*. AGN, *Bienes Nacionales*, Vol. 485, exp. 2. junio de 1843 y 16 de enero de 1844.

<sup>226</sup> Ver Apéndice: *Permuta de Curatos*.

<sup>227</sup> Los vecinos de San Gregorio Xuatzingo representaron al arzobispo para explicar que no estaban de acuerdo en que su cura, Mariano Olmedo, permutara su lugar con el cura de Chiautla, Juan Germán, *Libro de Gobierno*, AHAM, CL6, L.3, 10 y 12 de septiembre de 1840. Los vecinos de Atotonilco el Grande representaron en contra de que su cura, Sebastián Fernández, permutara su curato con el cura de Huauchinango, *Libro de Gobierno*, AHAM, CL.7, L.3, 29 de mayo de 1843.

<sup>228</sup> Por ejemplo; el cura de Amealco, Camilo Garfias, solicitó en 1840 permiso para pasar el invierno en Querétaro por sus enfermedades y el de Tizayuca para viajar y supervisar cómo había quedado su casa ya que fue ocupado por pronunciados, *Libro de Gobierno...*AHAM, CL6, L.3 el cura de Oztolotepec solicitó en 1844 licencia para visitar a su anciana madre y el de Escanela para venir a la ciudad de México a comprar vasos sagrado, *Libro de gobierno....*AHAM, CL7, L.4.

<sup>229</sup> Manuel Modesto fue encargado de Tepexoxuca con la orden de hacer “inventario de paramento y archivo, llevando un cuadrante exacto para que sacando los gastos de lo que resulta liquido dará la tercera parte mensualmente y con toda formalidad al cura propio” *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2, 30 de junio de 1845.

<sup>230</sup> *Libro de gobierno*, AHAM, CL 7. L.3.

Río, se había quedado en Sultepec por dos meses sin “irse a su curato” y sin obtener la licencia para ello de la Sagrada Mitra. El arzobispo mandó que el vicario nombrara de inmediato un cura encargado que recibiera las dos terceras partes de la renta de la parroquia y que el otro tercio fuera enviado a la Secretaria “no percibiendo el propietario suma alguna.”<sup>231</sup> La orden fue cumplida y meses después el cura Rodríguez solicitó encarecidamente al arzobispo que lo indultara de la falta que había cometido.<sup>232</sup> No sabemos el fin de este caso pero el castigo impuesto por Posada debió ser ejemplar ya que ni aún cuando un cura propietario se ausentara por años o se le siguiera una causa criminal dejaba de percibir su renta. Con esta sanción impuesta se dejaba en claro que este arzobispo estaba dispuesto a hacer cumplir a sus curas sobre la obligación de permanecer en sus curatos y el deber de informar de sus traslados.

Si bien, no contamos con una cifra para decir cuántos curas nombraron a otros eclesiásticos encargados de sus curatos, si sabemos en cambio que al momento de dividir la renta surgieron ciertos conflictos, que si bien son pocos numéricamente, tan sólo cuatro, constituyeron para los protagonistas verdaderos dolores de cabeza.<sup>233</sup>

---

<sup>231</sup> *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, Vol. 485, exp. 2. 17 de mayo de 1843.

<sup>232</sup> *Libro de Gobierno...AHAM*, CL.7, L.3, 7 de septiembre de 1843 Otro caso fue el cura de Tepehuacan que dejó su curato por “incongruo”. El arzobispo ordenó que regresara a su curato en febrero de 1845. Para abril el cura no se había presentado por lo que el vicario y el arzobispo decidieron que se nombrara presbítero de aquel lugar a Vicente González “haciendo suyos todos los frutos del beneficio sin más que pagar la pensión conciliar que le corresponde”. González recibió la orden de no entregar el curato al cura propio “sino es con orden” de la autoridad. *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2, 14 de febrero de 1845, 3 de abril de 1845.

<sup>233</sup> El encargado de San Felipe del Obraje, del Mineral del Monte y de Tamanzuchale solicitaron al arzobispo que les disminuyera la cantidad acordada. Los encargados pedían darles menos dinero a los propietarios de lo acordado en tanto que los ingresos del curato eran pocos y no les alcanzaba para vivir, *Libro de Gobierno*, AHAM, 22 de abril y 23 de julio de 1841, CL.6, L. 3. Por su parte el

Renunciar a un curato no era una práctica frecuente y esto se entiende cuando uno conoce los años que tomaba a cualquier eclesiástico contar con una parroquia. Durante la gestión episcopal de Posada y Garduño tenemos noticias de que sólo quince curas propios renunciaron a su curato de los cuales siete lo hacían porque habían logrado una nueva promoción y sólo cuatro habían renunciado definitivamente al ministerio por su quebrantada salud física, temperamento contrario o edad.<sup>234</sup> En el caso de los eclesiásticos que pasaron de curatos ubicados en zonas rurales a la ciudad de México en calidad de capellanes o rectores, su nueva congrua representó, muy posiblemente, un ingreso menor, pero ello no parecía importarles por que su nuevo cargo los ubicaba ya en el centro de la capital religiosa.<sup>235</sup> De hecho, es de notar el bajo número de renunciaciones a cualquiera de los beneficios eclesiásticos: sólo 4 eclesiásticos renunciaron a su nombramiento como capellanes, tres como curas encargados, 2 como curas interinos, 1 como catedrático y 1 como rector durante estos años.<sup>236</sup> Números que puede indicarnos cómo un eclesiástico procuraba mantener su beneficio ante lo difícil que resultaba obtenerlo.

### **Los ingresos de un cura**

---

cura de Tamanzuchale pidió ser restituido a su curato lo más pronto posible y que se le ordenara al encargado que le pagara lo que debía y el cura de Milpa Alta solicitó que el encargado le pagara lo que le debía 30 de noviembre y 4 de diciembre de 1843, *Libro de Gobierno*, AHAM, C7, Libro 3 .

<sup>234</sup> a saber el cura de Tempoal, Nicolás Lara, el de Xiutepec, y el de Tepetitlán, José Felix Vazqu ez dos.

<sup>235</sup> Juan Gregorio Laspita solicit  renuncia del curato de Tenango Tepopula para ocupar la rector a del colegio de San Pedro, *Libro de gobierno*, AHAM, CL. 6, L. 3, 26 de agosto de 1841. Jos  Mar a P rez renunci  a la parroquia del Esp ritu Santo, Qro. para ocupar la capellan a del hospital de Jes s Nazareno, *Libro de Gobierno*, AHAM, CL. 7, L. 4, 13 de junio de 1845.

<sup>236</sup> ver ap ndice documental. En este se ver  que el total de renunciaciones solicitadas en de 23 beneficios

Acabada la misa, aun todavía no se corrompen las especies sacramentales cuando nos ponemos las espuelas para celebrar otra vez, seis u ocho veces... Si antes de ordenarme hubiera sabido que un solo sacerdote tendría que celebrar dos, tres o mas misas en un día, yo creo que no hubiera aspirado al sacerdocio.<sup>237</sup>

Manuel Espinosa de los Monteros, prebendado de la colegiata de Guadalupe en 1838, escribió en su diario estas palabras cuando era cura propio de Ixtacalco en 1831. La pregunta inevitable que surge aquí es si su experiencia como ministro era compartida por todos los párrocos de la arquidiócesis entre 1840 y 1846 y si lo era, cuál era la razón. Al acercarse a los expedientes generados por los párrocos (informes, denuncias por aranceles, cuadrantes) uno es testigo de cómo esta experiencia era compartida por lo menos por los curas de las parroquias con mayor número de feligreses. El cura de Xaltocan, Miguel Gómez, es uno de ellos. Gómez envió al arzobispo en 1843 el “cuadrante”, es decir, el número de misas y funciones que celebró entre agosto de 1842 y enero de 1843. El resultado era que en seis meses este cura había celebrado 195 misas, 84 bautizos, 16 entierros, 3 casamientos y levantado 3 informaciones matrimoniales. Si bien, de 180 días Gómez trabajó sólo 121 días por que en el resto, 59, no se había presentado ningún feligrés a solicitar servicios, otras ocasiones, como el 15 y 18 de agosto, había celebrado en su parroquia y en las vicarias 4 misas respectivamente.<sup>238</sup> Otro cura, el de Ixtacalco, celebró

---

<sup>237</sup> *Miscelánea Tomo I de varias doctrinas morales, costumbres, observaciones y otras noticias pertenecientes al curato de Ixtacalco lo comenzó el actual cura en México, 1832*, AHAM. Caja 55, L. 2.

<sup>238</sup> *Cuadrante de la parroquia de Xaltocan desde el mes de agosto de 1842 al mes de enero de 1843*, AHAM, caja 67, exp.17, 19 fojas.



durante nueve meses, según el cuadrante que presentó, 183 misas, 87 bautismos, 14 entierros, 3 casamientos, 6 responsos y cerca de 13 funciones religiosas a santos patronos.<sup>239</sup> Lo anterior significó que al menos diariamente celebró una o dos misas.<sup>240</sup> ¿Cuál era el motivo por el cuál el cura párroco celebraba misas y funciones copiosamente? ¿Era un deseo vehemente por fomentar la piedad religiosa? Sin excluir esto último, la razón principal por la que el cura párroco celebraba diaria, copiosa y “desde la aurora” hasta el atardecer funciones religiosas<sup>241</sup> era porque, como a finales de la época colonial, obtenía sus ingresos básicamente por cada servicio religioso que ofrecía, es decir, por cada bautismo, entierro, matrimonio, misa y funciones religiosas como las pascuales y titulares que celebraba.<sup>242</sup> El que el cura dependiera para vivir del ingreso por cada servicio religioso era, al parecer de Espinosa de los Monteros, la razón por la que entre los feligreses dominara la opinión de que “el cura no es más que un criado estipendiario del pueblo”.<sup>243</sup> Y es que, los curas de almas, sólo contaban para vivir con estos ingresos denominados

---

<sup>239</sup> *Cuadrante correspondiente a la parroquia de Ixtacalco*. 1844, AHAM, caja 65, exp.11, 10 fojas.

<sup>240</sup> El número de funciones celebradas por el cura de Santa Ana Tianguistengo eran 131, de las cuales 63 misas eran al año, en pueblos de visita 60, de renovación 58, de obras pías 10, 9 por fiestas titulares, 9 misas por novenario de animas. De estas, dice el cura, 131 eran sin estipendio y 80 con estipendio. El de Xochicatlan celebraba al 287 misas, el de Molango 259, el de Tepehuacan 143 y el de Calnali 149).

<sup>241</sup> el vicario de Axapusco expuso al arzobispo en julio de 1840 su deseo de ser trasferido a otra parroquia ya que ha pasado muchas penalidades por los muchos trabajos “ principalmente en los días de fiesta que se levanta desde la aurora a decir la primera misa y concluye a las doce con la octava después de caminar 15 leguas acabando sus caballos en una administración tan dilatada sin más que 75 pesos al mes”, *Libro de gobierno*, AHAM, CL6, L.3.

<sup>242</sup> Las misas pascuales eran “ todas las misas solemnes en que hay procesión o sermón, o las dos cosas”. *El cura de Tolcayucan, José María del Valle, sobre aranceles o sea cobro de los derechos, 1840*. AHAM, c. 54, exp. 24, 10 fojas.

<sup>243</sup> *Miscelánea Tomo I, 1832*, AHAM,. Caja 55, L. 2, f.68.

*Bienes cuasi patrimoniales*, es decir bienes, que los eclesiásticos adquirirían por ser clérigos “verbi gratia, predicando, el peso de una misa [o] por sacar una procesión” y sólo y con suerte, podían contar con bienes patrimoniales, es decir, con los bienes que habían heredado o por lo que se obtenían del “arte de pintar o medicar”. Es por esta razón por la que presbíteros como Antonio Díaz suplicaron al arzobispo que les concediera licencia para celebrar con muletas y “aliviar su escasez”<sup>244</sup> o el cura de Huejutla solicitó, ante la prohibición que tenían los ministros de dedicarse a negocios, licencia para atender “asuntos pecuniarios” que no pasaran de 100 pesos.<sup>245</sup>

La situación de los curas era diferente a los canónigos, prebendados y arzobispos. Este, denominado clero alto, además de poder contar con bienes cuasipatrimoniales y de contar con bienes patrimoniales, es decir, de bienes que heredaban en tanto que provenían de las mejores familias, contaban con *bienes denominados Beneficiales* que eran los réditos que percibían por un beneficio eclesiástico o por la congrua que ameritaban por su dignidad anualmente. Esta diferencia de ingresos era palpable hasta en el vestir como lo notó Albert M. Gillaw en 1843 cuando al dar un paseo por la ciudad llamó su atención un “anciano sacerdote que se hallaba de pie en una de las enormes puertas de la iglesia, cuyos dedos estaban cubiertos de anillos de brillantes y.... enormes hebillas de oro de sus zapatos, incrustadas intensamente con diamantes”. Para él “el precioso metal y las brillantes piedras” del canónigo “marcaban un notable contraste con la vieja sotana negra y el sombrero de teja del clérigo”.<sup>246</sup>

---

<sup>244</sup> *Libro de gobierno...*, AHAM, CL 7, L.2, 16 de febrero de 1842, 6 junio de 1842.

<sup>245</sup> *Libro de gobierno...*, AHAM, CL.7. L. 2, 18 de febrero de 1841.

<sup>246</sup> Albert M, William, *Viajes por México durante los años 1843 y 1844*, CONACULTA, 1993, p.138.

Ahora bien, los costos por servicios y funciones religiosas se regían principalmente a través del arancel. Este, *el arancel*, se estableció para lograr un objetivo: “proveer juntamente del más claro e invariable método, con el que los ministros que no gozan más rentas, ni diezmos, que los derechos parroquiales, tengan lo decente para su congrua sustentación”.<sup>247</sup> El *arancel parroquial* fijaba costo por servicio y su aplicación debía ser acordada entre el cura y los parroquianos y debía contar con la aprobación del arzobispo. Si bien, como reiteradamente hemos mencionado, se había suprimido la diferencia por castas en orden de cumplir lo establecido por la constitución referente a la igualdad, en la mayoría de las parroquias el arancel se establecía de acuerdo a la población ya sea distinguiendo a los “comunes” de los “indios”, como en Tolcayucan, o atendiendo al lenguaje colonial que dividía a “los de razón” de los “indios”, como en Yecapixtla.<sup>248</sup> La razón por la que permanecía esta división en algunas parroquias del arzobispado era sencilla: para los feligreses indios ser de los de razón o común significaba pagar más por un servicio religioso.<sup>249</sup>

---

<sup>247</sup> *Arancel para todos los cura de este arzobispado fuera de la Ciudad de México*. 1767, AHAM, caja 97, exp.3, 10 fojas. En arancel de 1767 era el que regía en el s.XIX. Anteriores a dicho año hubo otros aranceles parroquiales.

<sup>248</sup> *Libro que da razón de las obras pías, aranceles, litigios, propiedades e inventario de las alhajas, vasos sagrados y libros de archivo de la parroquia de Yecapixtla*, 1845, AHAM, CL 57, L. 3, 59 fojas.

<sup>249</sup> Un ejemplo, en Tolcayucan un entierro de párvulo de los comunes de la cabecera valía 4 pesos y de adulto 5 pesos mientras que a los “indios del pueblo” les costaba por el mismo servicio 2 reales y 3 reales respectivamente. El cura de Tolcayucan....AHAM, c. 54, exp. 24, 10 fojas. En Yecapixtla los bautizos para los comunes costaban 12 reales y para los indios 6 reales, los “entierros de pompa” costaban para los indios 18 pesos u para los de razón en 40 y 50 pesos. *Libro en que se da razón...* CL.57, L. 3.

No siempre se establecía el arancel o el pago de derechos parroquiales, algunos párrocos lograban con sus feligreses hacer “convenios” en lugar de establecerlo. Como el cura de Mexicalcingo, que acordó con sus feligreses una pensión de 20 pesos con la condición de no cobrar “derechos de bautismos, casamientos y entierros”<sup>250</sup> y aún -y a pesar de las reiteradas circulares sobre fijar en todas las parroquias el arancel - en esta época algunas parroquias observaban “la costumbre”. Esta era práctica a través de la cual los feligreses acostumbraban pagar cierta obvención en determinados días del año ( en especie sobre todo) y por esta razón obligaban a sus curas a darles servicios religiosos por “cantidades muy moderadas”. Lo anterior, hacía ver un predecesor de Posada y Garduño, era para los feligreses favorable “pues pagan con comodidad la obvención y no la tienen por lo común pagar enteros los derechos”

De hecho, establecer o como lo llamaban en su tiempo “fijar el arancel”, fue uno de los problemas más recurrentes durante la gestión de Posada y Garduño. Cada año llegaban a la Secretaría Arzobispal quejas de gobernadores o jueces de paz “alegando” que el cura propio no se sujetaba al arancel. A tal punto llegaron las demandas que el 5 de septiembre de 1842 el Supremo Gobierno ordenó “se fijaran los aranceles en todas las parroquias”.<sup>251</sup> Por lo menos durante los primeros años de su gestión el arzobispo aceptó reconvenir a los curas a sujetarse a éste por petición de las autoridades civiles. Sin embargo, muchas veces las reconveniones a sus curas no fueron suficiente y los conflictos por arancel terminaron en el Tribunal Eclesiástico. Tan sólo durante la gestión de Posada 27 denuncias se presentaron por este hecho en el Provisorato.<sup>252</sup> Sin embargo, es de notar que a partir de

---

<sup>250</sup> *Libro de gobierno*, AHAM, CL.7, L.2, , 20 de mayo de 1842, 25 de julio de 1842.

<sup>251</sup> *Borradores...* AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 485, exp.2. 30 de junio de 1845.

<sup>252</sup> ver capítulo III.

1845 el prelado, posiblemente por la experiencia adquirida o más conciente de que las demandas por aranceles encerraban otros intereses,<sup>253</sup> se mostró más tolerante con sus curas y decidió que estos buscaran los acuerdos en cuanto al arancel o “la costumbre”. Por ejemplo, a mediados de 1845, el gobernador de Guanajuato advirtió que en el curato de Casas Viejas y Vicaria Blanca el cura propio no había fijado el arancel en parte pública como lo disponía la orden superior de Gobierno de septiembre de 1842. El arzobispo, en respuesta, indicó al gobernador que aún antes de la circular del Supremo Gobierno él ya había “mandado” que se hiciera en “todo mi arzobispado” y que si bien “lo creía generalmente observado” daría instrucciones al cura de aquel lugar para que lo colocara en tanto que se advertía su falta. “Sin embargo”, señalaba el prelado,

Según lo que previene el arancel de que tengo el honor de acompañar un ejemplar, en aquellos curatos en donde los feligreses quieran por su voluntad seguir en la costumbre que hayan observado pueden continuar con ella tal y como sucedía en parroquias como Mineral de Xichu.

El arzobispo no faltaba a la verdad en este señalamiento porque efectivamente en la publicación de los aranceles se advertía claramente que los pueblos que quisieran sujetarse a la costumbre podían continuar esta práctica. El arzobispo comunicó al cura de Casas Viejas que si el curato se regía por arancel de inmediato lo colocara en “parte publica” pero “si este curato esta a la costumbre y los feligreses quieran continuar en ella por su

---

<sup>253</sup> En el último capítulo se expone cómo los conflictos por aranceles en el trasfondo era un conflicto de reafirmación de una autoridad nueva, los jueces de paz, con una antigua, el cura párroco, un conflicto de un cura que reprende y de un juez que con su conducta pretende dejar en claro que la autoridad de la comunidad es él y que la supervivencia del cura párroco depende de la administración que haga él de los recursos.

voluntad, sigan de la misma suerte que estaban antes”.<sup>254</sup> El asunto no terminó allí por una razón: el curato de Casas Viejas se regía por arancel, así que meses después el cura fue denunciado ya no por no fijar el arancel en parte pública sino por cobrar excesivamente derechos sobre informaciones y amonestaciones matrimoniales. En esta ocasión, el prelado salió nuevamente a la defensa de su cura y escribió al gobernador que “en verdad” no encontraba “exceso en el cobro de derechos e informaciones matrimoniales cobradas por el cura... sino que antes bien se hallan arreglados al arancel vigente” y que posiblemente el equívoco surgía por lo siguiente: había tres tarifas, según el arancel, para las informaciones matrimoniales y cada una de ellas indicaba la cantidad asignada al cura y al notario. El cura de Casas Viejas, exponía Posada, no contaba con este empleado por lo que el mismo tenía que hacer el trabajo y en ese caso, decía el arzobispo, “no hay duda que son suyos los derechos de notario, así como los jueces civiles cobran los derechos de escribano cuando falta aquel”. Durante el resto del año y primeros meses del siguiente no volvió a presentarse queja contra dicho cura y contra ningún otro párroco. Al parecer esta vehemente defensa del arzobispo frente al gobernador obligó a las autoridades civiles a “representar” con más cuidado quejas contra sus ministros.<sup>255</sup>

Ahora bien, en virtud de que los curas dependían para vivir de cada misa y función celebrada, la defensa de los feligreses que pagaban fue motivo de controversias y provocó

---

<sup>254</sup> *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2, 8 de mayo de 1844. 30 de junio de 1845.

<sup>255</sup> Por lo menos las Memorias de Patiño no registran entre septiembre de 1845 y abril de 1846 ninguna queja por aranceles. *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2, 25 de septiembre de 1845.

de los curas párrocos moderadas<sup>256</sup> o acaloradas defensas por su jurisdicción territorial en tanto que eso significaba contar con mas o menos feligreses que pagaran. Por ejemplo, En 1842 el cura de Cadereyta, Ignacio Velez, denunció al cura de Toliman y a su vicario en Pellamiller por que a pesar de que a la vicaria de Visarron ( jurisdicción de Cadereyta ) se encontraban sujetos los parajes de Chirimías, Xothe y el Angel, dichos curas los habían tomado bajo su jurisdicción administrando sacramentos.<sup>257</sup> Otro caso se presentó en octubre de 1843 cuando los curas de la Cañada y Tolimalejo comenzaron una disputa por el rancho el Capulín,<sup>258</sup> En algunos casos, era tal el conflicto, que se le suplicaba al prelado cambiar en lo sucesivo el punto que marcaba la división entre uno y otro curato, por ejemplo entre Huayacotla y Meztitlan, ya que, decía el vicario, sobre el punto de división llamado el Durazno “ se han versado varias contestaciones entre ambos párrocos”.<sup>259</sup> Por esta razón algunas veces el mismo prelado se auxilió de las autoridades civiles para saber si era o no conveniente crear un nuevo curato o agregar la feligresía de uno a otro. En 1844 por ejemplo, el arzobispo solicitó este servicio del gobernador de San Luis Potosí quien se encargó de levantar informe sobre “la conveniencia o malos resultados que tendría la agregación del curato de Calnali al Xochicuatlan”. El Gobernador aceptó el trabajo e hizo saber al prelado, en una muestra de las cordiales relaciones entre ambas autoridades, que “ puede descansar usted que yo no he de hacer otra cosa que lo conveniente al mejor servicio

---

<sup>256</sup> El encargado de Jumitepec envió una exposición de todo lo que producía el curato al arzobispo para que en su “vista se digne el prelado no dividirlo y no segregarlo a otros curatos”.

<sup>257</sup> *Informaciones matrimoniales de los individuos que se mencionan en la demanda o denuncia hecha por el señor cura de Cadereyta al señor provisor del arzobispado contra el br. Cipriano Rodríguez, vicario pendaceo de Santa María Peñamiller, AHAM, caja 54, exp.5, 24 fojas, 1842.*

<sup>258</sup> *Libro de Gobierno, AHAM, CL.7, L.3, 18 de octubre de 1843*

<sup>259</sup> *Libro de Gobierno, AHAM, Cl.7, L.4, 20 de septiembre de 1844, 1 de julio de 1845.*

A Dios y a que los fieles tengan el consuelo de estar bien asistidos y provistos del pasto espiritual”.<sup>260</sup>

Es importante aclarar que el arancel parroquial no sólo servía para pagar los servicios del cura sino también para pagar los servicios de vicarios, sacristanes y cantores. En Xaltocan, por ejemplo, el cura obtuvo por todos los servicios religiosos del mes de agosto 82 pesos con 4 reales. De esta cantidad pagó al vicario por concepto de honorarios 25 pesos, por alquilar caballos que llevaran a los vicarios a la función de Tonatitla 12 pesos ( la comunidad pagó por esta fiesta 16 pesos) , por vino, ostias e incienso alrededor de 3 pesos, por el sueldo de la lavandera 5 pesos y por el escribiente 15 pesos.<sup>261</sup> Es decir, el cura párroco no se beneficiaba de manera integral del dinero proveniente por un servicio religioso, al menos, claro está, que no contara en su parroquia con ningún otro empleado o asistente que lo auxiliara como pasaba en los curatos pobres.

No siempre el cura pagaba del arancel los gastos por objetos indispensables para el culto como la cera, las ostias o el vino, ya que ciertas parroquias contaban con ingresos ex profeso para ello producto de los réditos o la renta de inmuebles donados en calidad de Obra pía. Por ejemplo, en Tolcayucan, la iglesia contaba para la “cera y el aceite del Santísimo con los pequeños productos de unos cuantos magueyes plantados en dos pedazos de cerro que la hacienda del Tezontle donó”<sup>262</sup>, mientras que Yecapixtla contaba en 1845 con un rancho llamado Huesca, otro Texoquiac y con la renta de unas casas y 6 caballerías de tierra en el paraje de Jalpan y réditos de obras pías fundadas, entre otros, por

---

<sup>260</sup> Borradores, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2, 8 de mayo de 1844.

<sup>261</sup> *Cuadrante de la parroquia...1842*, AHAM, c. 67, exp. 17.

<sup>262</sup> *El cura de Tolcayucan....*, AHAM, c. 54, exp. 24, 10 fojas.



Andrea Cortés, india cacique.<sup>263</sup> Otras como Culhuacan contaron con canteras para cubrir los gastos de “objetos piadosos”.<sup>264</sup>

Pero no todas las parroquias tenían estos capitales piadosos: el cura de Coatepec Chalco, por ejemplo, manifestó que por carecer su parroquia de capitales píos la iglesia se encontraba en un estado deplorable ya que no contaban con paramentos, altar ni velas para el culto<sup>265</sup> y otro cura, el Santa Cruz Acatlán, solicitó al prelado en dos ocasiones que “siendo su iglesia la más pobre” fuera agraciada con las obras pías que pertenecían al hospicio de San Nicolás y que tenía entendido que él iban a colocar en un curato pobre.<sup>266</sup> Finalmente el arzobispo decidió conceder el dinero de dichas obras pías a este curato en agosto de 1841.

Estos bienes inmuebles y capitales píos formaban parte de los bienes de la iglesia y no del cura en turno, por esta razón cualquier asunto relacionado con su enajenación tenía que ser autorizada por el prelado quien evaluaba los motivos expuesto por el cura y a partir

---

<sup>263</sup> *Libro que da razón de las obras pías...*, AHAM, CL 57, L, 3, 59 fojas.

<sup>264</sup> El 12 de junio de 1845, Manuel Rincón, publicó un bando en el que el presidente Herrera, concedía a la parroquia de Culhuacan la exención del pago de alcabala a la piedra que se extraía de dicha cantera. *Bando publicado por Manuel del Rincón, gobernador del Departamento sobre decreto de exacción de alcabala a la piedra que se extrae de la parroquia de Culhuacan*, 1845 AHAM, C.69, exp.29, 1 foja. El de Santa Cruz Acatlan contaba con una obra pía cuyo principal era de 1800 pesos, *Libro de gobierno*, AHAM, CL 7, L. 4, 5 de julio de 1845.

<sup>265</sup> Juan Tomas Guadarrama cura interino de aquella parroquia expuso la situación de esta parroquia al arzobispo el 5 de agosto de 1840 con la intención de que le dispensara el pago de la tercia de San Andrés, *Libro de Gobierno*, AHAM, CL. 6, L. 3.

<sup>266</sup> *Libro de Gobierno*, AHAM, CL.6, L.3, 26 de octubre de 1840, 26 de marzo de 1841. También el cura de San Antonio de las Huertas solicitó esta gracia el 20 de enero de 1841, 28 de agosto de 1841

de ello daba la autorización.<sup>267</sup> De hecho se tienen noticias de *Reglamentos* que se formaron especialmente por la administración de los bienes parroquiales.<sup>268</sup> Estos bienes parroquiales - y de toda la iglesia - fueron considerados en su momento por algunos sectores políticos como la única solución para rescatar al erario público de su latente pobreza ya fuera a través de su venta o hipoteca. Para evitar la hipoteca o enajenación Posada y Garduño apoyó decididamente todos los préstamos forzosos solicitados por los gobiernos constituidos.<sup>269</sup> Todo cambió a su muerte y el cabildo eclesiástico en sede vacante se opondría tenazmente, aunque sin éxito, a préstamos forzosos o a la hipoteca de bienes para ayudar al erario público. Y es que a los pocos meses de la muerte de Posada y Garduño el gobierno decretó el 19 de noviembre de 1846 un préstamo forzoso garantizado con los bienes eclesiásticos para reunir los fondos necesarios para la Guerra con los Estados Unidos.<sup>270</sup> De aquellos años se dice que el cabildo eclesiástico no “supo o no pudo resistirse al sacrificio que se le exigía con la entereza y energía que demostró aquel prelado”.<sup>271</sup>

---

<sup>267</sup> Los ornamentos también eran parte de la iglesia por ello al prelado llegaban peticiones como la del cura de Tepozotlán que solicitó vender algunas piezas de plata para con el importe concluir el altar mayor del curato, *Libro de gobierno*, AHAM, CL. 7, L.2, 24 de septiembre de 1842.

<sup>268</sup> El cura de Taxco, Manuel Segura, solicitó al arzobispo un ejemplar del Reglamento que se formó para la administración de los bienes de esa parroquia. *Borradores...*, AGN, *Bienes Nacionales*, vol, 485, exp.2, 2 de abril de 1845.

<sup>269</sup> En 1845 el arzobispo fue alabado por su “disposición...de auxiliar a la nación en sus urgencias”. Dictamen de la Comisión de la Hacienda de la Cámara de Diputados, sobre el arreglo hecho al ejecutivo por el M.R. Arzobispo, en cuanto a los contratos de préstamo que venerable clero celebró con la administración provisional, México, Imprenta de José Mariano Lara, 1845, LAF. 1050.

<sup>270</sup> Jan Bazant. *Los bienes de la Iglesia en México 1856-1875*. COLMEX, México, pp. 31-34.

<sup>271</sup> op.cit 132. Decreto de 19 de noviembre de 1846 que impone un préstamo forzoso de 2 millones de pesos al clero regular y secular y que fija la aceptación de letras entre los particulares acomodados para contribuir al sostenimiento de la guerra contra Estados Unidos”. LAF 489.

Años más tarde, en 1857, los bienes eclesiásticos ya no serán objetos de hipoteca sino de venta y más tarde, en 1859, a pesar de la oposición del clero, todos estos bienes serán nacionalizados. La enajenación y nacionalización de bienes eclesiásticos confirmaban aquella profecía escrita por el viajero virginiano en 1842:

En 1841, el gobierno en el extremo de la penuria, hizo un avalúo de todas las propiedades de la iglesia, y, se dice, incluso por algunos sacerdotes, que sólo el cohecho de los oficiales del gobierno por parte de la iglesia ha impedido que tales propiedades sean confiscadas ¡lo que habrá de ocurrir ¡ España ha puesto el ejemplo...<sup>272</sup>

### **Asegurarse la vida y hacer uso de la más “rígida economía. Los curatos “pingües” y “pobres”**

Es entonces dependiendo del ingreso parroquial, es decir del total de dinero que ingresaba al curato por servicios religiosos y por las rentas o réditos que recibía productos de legados piadosos, que los curas de aquella época consideraban a un curato como “pingüe” o “pobre”. Esta calificación, insisto, era dada por los propios los curas y básicamente significaba que la parroquia garantizaba o no que sería retribuido por sus servicios y contaría con emolumentos extras para pagar el culto divino. En general, la mayoría de las parroquias entre 1840 y 1846 aseguraban ambas cosas a sus curas y vicarios siempre y cuando, claro esta, “dispensaran” puntualmente, y a veces copiosamente, los servicios religiosos. Afirmamos que así era en tanto que en los *Libros de Gobierno*- que ilustran el universo de asuntos tratados por el prelado- existen muy pocas quejas por parte de curas en relación con encontrarse en suma escasez o pobreza al grado de no contar ni con el necesario sustento y las que existen provenían de las parroquias ubicadas, sobre todo, en la

---

<sup>272</sup> Albert M, Gilliam, *op.cit.* p. 140

costa del pacífico y en la sierra donde, como expuse al final del primer capítulo, las condiciones físicas y geográficas estaban íntimamente relacionadas con el número de población y los recursos producidos por la comunidad y por lo tanto con los recursos destinados al cura párroco como en Zontecomatlan,<sup>273</sup> Tectipan Taxco o Ixtapan Tonatico.<sup>274</sup> En estas tres parroquias la “miseria” o la “suma pobreza” de los feligreses provocaba que el párroco viviera en el límite de la “escasez”.<sup>275</sup> La situación de los eclesiásticos en las sierras se agravaba cuando los feligreses por su pobreza dejaban de pagar y ni la “coacción civil” era suficiente para hacer que pagaran como en Oapan<sup>276</sup> o Jalpan. En este último lugar los feligreses sólo daban limosna y la única ocasión que

---

<sup>273</sup> El cura dio cuenta al prelado del “estado de abandono y pobreza en que se halla”, *Libro de gobierno*, AHAM, CL.6. L.3. 15 de noviembre de 1841.

<sup>274</sup> Ixtapan Tonatico había 4000 habitantes, en Jalpan 1,800 feligreses, en Pueblo Viejo 2 200, Landa 3 314, Ozuhuama (Panuco) 3, 789 personas. En contraste en parroquias como Amecameca había 8 044, Huichapan 8 048 personas, Cadereyta 11 461 pesonas, Cuautitlan 9000, Tlanepantla 19 000.

<sup>275</sup> El primero manifestó que la razón de su pocos recursos era que “El vecindario de los pueblos es muy pobre” y por lo tanto “las misas muchas veces dejan de decirse por no poder los fieles reportar la carga de la ofrenda” y el segundo dijo que los habitantes de su curato eran “sumamente pobres, en términos que ni aun pueden contar con seguridad del jornal diario, que es un real y medio. Santa María Natividad, el del cura de Zumpahuacan partido de Tenancingo, distrito de Toluca manifestó que por la suma pobreza de la feligresía “aún el cura subsiste con escases”. En landa en el departamento de Querétaro el cura manifestó que algunas visitas ( iglesias dentro del curato) se habían suspendido debido a la “suma escases” Luciano Martínez cura propio de Escanela manifestó en julio de 1841 que en aquel curato eran “ muchos padecimientos y ningunos recursos” AHAM, Libro de Gobierno, CL.6. L. 3, 13 de julio de 1841. A veces podía suceder que el la temperatura fuera Benéfica como La palma “pero sin elementos de subsistencia”.

pagaban por contrata era la Semana Santa y eso, si sus jueces eran “devotos”.<sup>277</sup> La vida en Jalpan era difícil, decía el eclesiástico, y sólo se mantenía en ese lugar porque “mi prelado es quien me anima a la prudencia en razón de la dificultad que hay de encontrarse ministro que quiera venir a estos lugares de la sierra”.<sup>278</sup>

Ahora bien, el que la mayoría de los curas contara con un curato pingüe, es decir, un curato que les permitiera tener una redistribución por su ejercicio profesional - un lujo si tomamos en cuenta la situación de los militares, burócratas y población en general en la misma época<sup>279</sup> no significaba que los curas estuvieran contentos con su situación económica, nada más lejos que ello. De hecho, en el último capítulo de la presente tesis veremos cómo el mayor número de denuncias contra eclesiásticos fueron hechas por asuntos relacionados con deudas de pesos o por excesivo cobro de aranceles parroquiales - al menos 74 denuncias- ¿entonces que era lo que pasaba? Al parecer simple y sencillamente el alto número de demandas por dinero denota la permanencia de una situación económica difícil para los clérigos seculares arrastrada desde las guerras de independencia y provocada por feligresías empobrecidas y altos costos de vida. Así las cosas el cura párroco era sólo uno de los muchos habitantes del México independiente que diariamente tenía que

---

<sup>277</sup> Si no lo eran podía pasar como en el curato de Escanela donde “Antes” decía su cura, se pagaba las dominicas y funciones con exactitud pero “todo se ha suspendido y aun las rentas se han dilapidado por el pame que hay de juez” *Noticias Eclesiástica, 1845*. AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.369, exp. 40.

<sup>278</sup> *Noticias Eclesiástica, 1845*. AGN, *Bienes Nacionales*, Vol.369, exp. 40 .

<sup>279</sup> Sobre el tema ver: Michael Costeloe, *La Republica Central en México, 1835-1846*. Hombres de Bien en la época de Santa Anna, México, FCE, 2000. Jan Bazant, *Antonio Haro y Tamariz y sus aventuras políticas 1811-1860*, México, COLMEX, Calderón de la Barca, *op.cit.*

asegurarse la vida y hacer uso de la más “rígida economía”.<sup>280</sup> Por ello, y consciente o presionado por esta situación y por la de su cabildo eclesiástico, el prelado decidió decretar una reforma a la distribución del diezmo. Reforma solicitada desde la época colonial por los curas párrocos y que se logró hasta 1845 como veremos a continuación.

### **Una reforma anhelada: “la intervención y participación” de los curas párrocos de los frutos decimales.**

El Tercer Concilio Provincial Mexicano sancionado en 1585 dispuso que la gruesa decimal (es decir el total de dinero recaudado en un año por diezmos) fuera dividida en cuatro partes: una era para el prelado ( 25%) otra para el cabildo ( 25%) y los dos restantes debían dividirse en nueve partes denominada novenos. De estos novenos dos eran para el rey ( 11.1%) en “señal de superioridad”, cuatro novenos ( 22%) debían destinarse al cabildo para administrar la catedral y ayudar a las parroquias pobres, un noveno y medio era para la fábrica de la catedral ( 8.3%) y otro para los hospitales de la diócesis ( 8.3%)

Si bien se estableció que los cuatros novenos benéficiales fueran destinados a las parroquias pobres, esta cláusula nunca se cumplió y los párrocos no sólo nunca tuvieron participación en los diezmos sino que su intervención en la recaudación y distribución fue casi nula.<sup>281</sup> La gruesa decimal, es decir el total de diezmos recolectados durante un año,

---

<sup>280</sup> Sobre el número de funciones celebradas por el cura de en Santa Ana Tianguistengo : 63 misas al año, en pueblos de visita 60, de renovación 58, de obras pías 10, por fiestas titulares 9, 9 misas por novenario de animas: 213 al año de ella 131 sin estipendio y 80 con estipendio.

<sup>281</sup> El cabildo de la catedral fue el encargado de administrar el diezmo. Desde el s.XVI este cuerpo capitular uso de particulares para cobrar y vender los frutos decimales. En el siglo XVI a través del remate de áreas y más tarde a través del contrato de colectores y recaudadores quienes se hacían responsables de áreas denominadas colecturías. A finales del periodo colonial existían 25 colecturías que empleaban a más de 132 personas. Berenise Bravo-Marco P. Iturbe, *op.cit*, p. 256.

había descendido “gravemente”, según informe del cabildo, de un millón anualmente en tiempo del arzobispo Lizana ( 1803-1811) pasando por 250 mil pesos entre 1816 y 1833 hasta la ínfima cantidad de 13 385 pesos para 1842. Este descenso, según palabras del cabildo, era el “ peor pronostico del porvenir que aguardaba a estas iglesias en años sucesivos” y por ello, y ante “la progresiva decadencia de las rentas decimales”,<sup>282</sup> a causa de la “inmoralidad acerca de los principios religiosos” y a “las vicisitudes políticas que han empobrecido a la nación” reduciendo a la miseria a los labradores, era necesario presentar un plan de reforma sobre la administración y distribución del diezmo.

Este plan fue elaborado y presentado por una comisión del cabildo eclesiástico al prelado a finales de 1842. La comisión concluyó que la decadencia en la obtención de los recursos decimales y por lo tanto del “liquido divisible” se debía principalmente a dos causas: a los “dispendiosos” gastos que se erogaban en pagar a colectores, notarios y recaudadores por recolectar y vender los productos decimales y a la falta de “sobrevigilancia y cuidados en una administración tan heterogénea y distante” como lo era el arzobispado de México. Para evitar lo primero la comisión propuso desaparecer el empleo de notarios y disminuir el número de recaudadores. Al parecer de la comisión, los notarios no habían cumplido con su función de vigilar las cuentas de los colectores y antes bien, en contubernio, participaban de los fraudes. Por “inútiles y nocivos” era necesario su

---

sobre la recolección del diezmo en el siglo XVI véase John Frederik Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la iglesia 1523-1600*. FCE, 1990.

<sup>282</sup> *Informe no 99 al arzobispo de México sobre las rentas decimales*. AHAM Caja 60, exp.1, 19 fojas. Para la comisión la ley del 27 de 1833 que anuló la coerción civil para el pago del diezmo fue el “golpe a la raíz del árbol” que había dado los frutos con los que muchos años había mantenido el esplendor del culto católico atendiendo la decorosa subsistencia de sus ministros.”

desaparición y ello ahorraría a la iglesia 6, 786 pesos anuales. La comisión decidió, “después de profundas combinaciones”, que los curas o sus vicarios eran las personas idóneas para suplir a estos empleados, y en su caso hasta a los mismos colectores. La intervención de los eclesiásticos lograría vigilar y hasta “cierto punto intervenir” en las operaciones de los colectores y por otra parte lograría, dado que “hoy el precepto eclesiástico de pagar diezmo sólo tiene una fuerza moral”, convencer a las causantes de cumplir con “tal deber”. Porque “¿quiénes si no los curas, preguntaba la comisión, podrían “influir en las conciencias de sus feligreses?”. La comisión proponía que la intervención de los curas en materia decimal fuera recompensada con un tanto por ciento de lo que en la colecturía se recaudara y vendiera. Con esta recompensa, decía la propuesta, se daría solución al problema que actualmente padecían los curas y que era el “muchos de ellos no se encontraban bien dotados”. Los 200 o 300 pesos que puedan adquirir por esta intervención, concluía la comisión, “no son despreciable” y con ello se hará participe “de este bien” a quienes “alguna vez se han resentido por no dárseles en los diezmos intervención y participación”.

El proyecto de esta comisión paso al prelado quien el 29 de julio 1845 aprobó con el cabildo eclesiástico un nuevo reglamento para la administración de las colecturías. El reglamento, formado de 11 puntos, estableció la mediación de los curas en la cobranza y expendio de los frutos decimales, su intervención en la autorización de las cuentas bimestrales y cuenta general formadas por el colector, la vigilancia de la conducta de recaudadores y colectores y la promoción entre los feligreses del pago de diezmo por “el medio que su prudencia les dicte. El premio destinado a los curas por su intervención fue de



2 ½ por ciento en frutos de lo que se recaudara, 2 ½ por ciento de los frutos y ganados que se vendieran y ½ por ciento por la revisión de las cuentas del colector.<sup>283</sup>

Con la entrada en vigor de este nuevo reglamento los curas párrocos por primera vez tuvieron la autorización y capacidad de intervenir y de gozar del diezmo. Que si bien iba en “decadencia” constituyó para los curas una fuente más para obtener recursos económicos en una época caracterizada por la escasez y difícil situación económica.

Hemos visto hasta aquí cómo el arzobispo, desde la Secretaría, reguló la vida de más 500 vicarios y clérigos seculares esparcidos en el amplio territorio del arzobispado de México. Existen cambios, permanencias y sutiles transformaciones en el gobierno de la diócesis con respecto a cómo se gobernaba en la época colonial.

La vigencia del Tercer Concilio Provincial Mexicano (sancionado en 1585) como el texto jurídico, que regulaba la formación, quehacer y disciplina de los curas en México durante 1840 y 1846, marcó la permanencia de ciertas prácticas como los años de estudio y preparación de los clérigos seculares, las características para ser ordenados y sus funciones frente a un curato. El nuevo prelado, sin dejar de hacer cumplir con lo dispuesto por dicho Concilio, aplicó ciertas reformas en orden a mejorar la formación y la disciplina de su clero. En el primer caso sancionó en 1843 como un requisito indispensable para ser ordenado presbítero la reclusión del candidato por más de un año en un centro de formación que podía ser el Seminario Conciliar o el Colegio de Tepozotlán. Ambos colegios seguían siendo para este periodo, como lo fueron en los últimos años de la época

---

<sup>283</sup> *Reglamento aprobado por el Ilmo. Sr. Arzobispo y su venerable cabildo en el celebrado en 29 de julio de 1845*, AHAM, caja 69, exp. 27, 4 fojas. La orden para cumplir este reglamento se dio a través de la circular del prelado a sus curas párrocos, jueces y vicarios foráneos el 25 de agosto de 1845. AHAM, caja 69, exp.15, 4 fojas.

colonial, los principales centros de formación. A estos colegios se sumó en esta época el Centro de Educación ubicado en la vicaria de Almoloya para estudiantes de otomí y náhuatl. Con esta medida el prelado pretendió dar fin a la falta de disciplina y preparación que causó el que por varios años se les permitiera a ciertos candidatos a ordenes formarse en casas particulares u otros colegios.

Durante la gestión de Posada y Garduño fue una prioridad controlar y vigilar la permanencia de los curas y vicarios frente a su curato. El nuevo prelado se enfrentó al problema., como sus cuatro predecesores, de la falta de beneficios para emplear a todos los eclesiásticos. Para 1840 la situación económica provocó que muchos vicarios cambiaran de una parroquia a otra con el único fin de emplearse a lado de curas propietarios que les dieran mejores salarios. Este “desordenado” movimiento provocó muchos “trastornos” ya que algunos dejaban a los curas en el “tiempo que más necesitaban de su auxilio.” La falta de curas y vicarios provocaba que autoridades locales como los jueces de paz o los gobernadores de departamentos se quejaran de la falta de auxilios espirituales y exigieran su cumplimiento. Para evitar ese “desordenado” movimiento que causaba roces con autoridades civiles el prelado, envió estrictas órdenes para que ningún eclesiástico, cura propio o vicario, dejara un curato sin expresa licencia de él o de su cura y para ello otorgó a los vicarios foráneos (creados en 1816) una nueva facultad; notificar la separación de eclesiásticos que sin autorización dejaban la jurisdicción. La pena establecida por Posada a quiénes no cumplían con esta norma fue desde la incautación de la renta para los curas propios hasta la negación de licencia para permanecer en un curato para los vicarios. Para el prelado que los curas no dejaran de “proveer el pasto espiritual” era una prioridad en tanto que le evitaba conflictos con las autoridades civiles y por ello se esmeró en controlar sus movimientos y decretó la secularización de la Custodia de Tampico que en los últimos años

no podía ser ya atendida por los religiosos Franciscanos. Este decreto cambió la distribución eclesiástica del arzobispado desde la independencia. La secularización de la arquidiócesis, reforma tan anhelada desde el siglo XVII, llegaba a su fin en 1845. Por primera vez, a excepción de dos parroquias, todas se encontraban bajo la administración del clero secular.

Otra prioridad del gobierno de Posada fue limitar la intervención de sus curas y vicarios en asuntos políticos. El éxito de Posada en este sentido tuvo un claro efecto en el momento en que las autoridades civiles ejercieron la exclusiva durante la provisión de curatos. De hecho el cambio más evidente e importante de la gestión episcopal de Posada con respecto a los prelados de la época colonial fue la capacidad que tuvo de nombrar a sus propios curas párrocos y de someter su nombramiento al ejercicio de la exclusiva y ya no del Patronato. El ejercicio de la exclusiva tenía como límite el que la autoridad debía dejar “al menos dos” de los cinco presentados para que el arzobispo hiciera “la libre provisión”. Es decir, finalmente era el prelado y ya no la autoridad civil quien elegía al cura propio. La carrera eclesiástica de los cientos de eclesiásticos que buscaban ser curas propios dependió entonces por primera vez de la opinión y calificación de su prelado y ya no de otra autoridad, en este caso la civil. Es por esta razón que los eclesiásticos que se presentaban a concursar por un curato presentaban entre sus méritos ya no ser “hijos de hidalgos”, conquistadores o funcionarios civiles sino su trabajo en el ejercicio de la cura de almas: establecimiento de escuelas, realización de ejercicios o retiros espirituales, dominio de una o más lenguas, administración adecuada de los sacramentos (sobre todo durante epidemias) y permanencia en curatos de sierra o tierra caliente.

Unos meses antes de morir el arzobispo decretó otra reforma importante que cambió por primera vez las funciones de los curas párrocos y vicarios. Esta fue la facultad que se

les otorgó para intervenir y gozar de las rentas decimales. El impacto de esta reforma en la recolección de diezmo lo desconocemos pero sabemos que ésta significó para los curas párrocos una oportunidad para mejorar sus recursos económicos tan venidos a menos a causa de la situación en la que se encontraba el país.

No siempre los decretos, circulares o providencias tomadas o sancionadas por el prelado fueron suficientes para conservar la disciplina de sus eclesiásticos. Por esta razón Posada tuvo que remitir al Tribunal llamado Provisorato a sus curas o vicarios indisciplinados. Sobre cómo administró este prelado la justicia eclesiástica, en orden a buscar que sus eclesiásticos fueran “espejo de virtudes”, es el tema del siguiente capítulo.

### Capítulo III

#### La gestión episcopal a través del Provisorato. La disciplina eclesiástica

Manuel Posada y Garduño, como los preladados de la época colonial, se auxilió del tribunal llamado provisorato para vigilar la disciplina y sancionar la indisciplina de los clérigos, seculares y regulares, sujetos a su jurisdicción. En el provisorato se atendían todas demandas promovidas por autoridades, particulares, corporaciones e incluso clérigos en contra de todo aquel individuo o institución que gozaba de fuero eclesiástico. Las demandas de los clérigos contra interferencias en su ministerio o privilegios eran también recibidas. Asimismo, en el provisorato se atendían causas prematrimoniales (dispensas de amonestaciones, demandas por incumplimiento de promesa matrimonial) y matrimoniales ( nulidades y divorcios)<sup>284</sup> que en este capítulo no serán contempladas ya que el objetivo de esta tesis es conocer cómo el arzobispo actuó ante la indisciplina de sus clérigos seculares a través de este juzgado.

---

<sup>284</sup> Entre los estudios de la época colonial que han explorado las funciones del provisorato en relación a las causas prematrimoniales y matrimoniales encontramos: Juan Javier Pescador, “entre la espada y el olivo: pleitos matrimoniales en el provisorato eclesiástico de México, siglo VIII” en Pilar Gonzalbo Aizpuru- Cecilia Rabell, *La Familia en el Mundo Iberoamericano*, IIS-UNAM, pp193-225. Jorge Traslosheros, “La Audiencia arzobispal y la vida Matrimonial” en *Iglesia, Justicia y Sociedad den la Nueva España. La Audiencia del Arzobispado de México 1528-1668*, , Porrúa, México, 2004, p. 134-155. María de Lourdes Villafuerte García, “Casar y compadrear cada uno con su igual. Casos de oposición al matrimonio en la ciudad de México, 1628-1634” en *Del dicho al hecho. Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, México, CONACULTA-INAH, p. 77-98. Dora Teresa Davila Mendoza, *El divorcio eclesiástico en el arzobispado de México, 1702-1800*, México, Colmex , 2005. Para el caso de las mujeres ante la justicia eclesiástica entre el periodo colonial y el México independiente Silvia Marina Arrom, *Las mujeres de la ciudad de México 1790-1857*, México, Siglo XXI.

Posada, como hemos mencionado páginas atrás, ratificó como encargado de este juzgado al Dr. Félix Flores Alatorre. Este eclesiástico, con nueve dependientes más ( casi ocho menos que en la época colonial)<sup>285</sup> atendía las innumerables demandas y solicitudes que llegaban al provisorato.<sup>286</sup> Si bien el arzobispo delegaba en el provisor la facultad de sancionar y decidir sobre las causas contra eclesiásticos esto no significaba que se desentendiera de ellas. Regularmente el provisor y el promotor fiscal remitían al arzobispo su “parecer” para que éste ratificara o no, la sentencia del procesado. Es pues el objetivo de este capítulo explicar cómo el prelado, a través de su provisor, vigiló la disciplina de sus eclesiásticos y cuáles fueron los cambios y permanencias en la administración de la justicia eclesiástica con respecto a la que impartieron los últimos arzobispos españoles.

#### **Los eclesiásticos: ¿espejo de virtudes?**

No hay cosa que vaya disponiendo con más constancia a los fieles a la piedad y culto divino, que la vida, y el ejemplo de los que se han dedicado a los sagrados ministerios; pues considerándolos los demás como situados en lugar superior a todas las cosas de este siglo, ponen los ojos en ellos como en un espejo, de donde toman ejemplos que imitar.<sup>287</sup>

---

<sup>285</sup> En el provisorato de españoles durante el gobierno de Lizana y Beaumont trabajaron, además del provisor, 16 dependientes más. Durante el gobierno de Antonio Bergoza y Jordán, 18, y Durante el de Pedro de Fonte 14. Berenise Bravo Rubio –Marco Antonio Pérez Iturbe, *op.cit.*, p.386.

<sup>286</sup> En el provisorato trabajaban: un defensor de matrimonio, un promotor primero, un promotor segundo, un alguacil mayor, un teniente alguacil mayor, un notario oficial mayor, un notario receptor, y 2 procuradores, LAF 1429.

<sup>287</sup> Juan N. Rodríguez de San Miguel, *Pandecta Hispano-mexicanas*, México, UNAM, 1980, p. P.17.

Firmada bajo el seudónimo *El amante de la religión y amigo del orden* llegó al arzobispo una carta en junio de 1843 en la que se denunciaba al cura de Mexicalcingo, Agustín de Villavicencio, de vivir en amasiato con dos mujeres en la casa cural. Bárbara Espíndola y Camila Vallasano eran los nombres de las mujeres con las que además, el cura, según la denuncia, había procreado hijos. El acusador invitó al prelado a comprobar “con sus propios ojos” el delito y tomar las medidas necesarias. Después de tres años de averiguaciones, retractaciones y dictámenes, el promotor fiscal más antiguo presentó al provisor su “parecer”: si bien, se había comprobado que era una acusación falsa la del amasiato, el párroco había faltado a lo dispuesto por la disciplina eclesiástica y había “escandalizado a la feligresía cuando debería ser espejo de todas las virtudes”.<sup>288</sup> Por esta razón, y los malos tratos dados en ocasiones a sus feligreses, debía ser “reconvenido severamente”.<sup>289</sup>

Esta no fue la única vez que un promotor insistió sobre el hecho de que un cura debía ser “espejo de virtudes”, de manera recurrente el arzobispo y provisor insistieron en ello entre 1840 y 1846.<sup>290</sup> ¿Pero cuales eran estas “virtudes”?, en el Tercer Concilio

---

<sup>288</sup> Para el promotor era claro que Villavicencio al desobedecer las cláusulas sobre la “vida y honestidad de los clérigos” ordenadas en el III Concilio, específicamente, la que prohibía que los curas tuvieran bajo su servicio a mujeres había provocado “escándalo”, es decir, “la acción ...que es causa de que se piense mal”. Tercer Concilio Provincial Mexicano..., Libro III, Título V.

<sup>289</sup> *Prueba rendida por el párroco de Mexicalcingo don Agustín Villavicencio en la acusación que le hicieron varios vecinos de San Andrés de la Ladrillera*. 1846, AHAM, caja 74, exp. 33, 76 fojas

<sup>290</sup> Y no sólo durante este periodo. Brian Connaughton ha expuesto cómo durante los primeros años del México independiente a los eclesiásticos se les exigió cada vez más ser “obedientes, pobres, humildes, castos”. Tanto que algún eclesiástico mencionó que los feligreses querían “un ángel en figura de párroco”. Brian Connaughton, *el interlocutor interpelado*, Ciclo de conferencias del IHH, UNAM, junio 16 de 2004.

Provincial Mexicano sancionado en 1585 y que rigió a la iglesia diocesana durante el siglo XIX tenemos la respuesta. En este cuerpo legal se disponía que el cura, respecto a las “almas”, debía “medicinarlas... desterrarles las enfermedades y conducir las al seno de Dios”. Lo anterior sólo era posible en tanto que el párroco anunciara el evangelio, celebrará de forma puntual los oficios religiosos, administrará oportunamente los sacramentos, promoviera la erección de escuelas, visitará a los enfermos, cuidara de los archivos parroquiales y promoviera “la magnificencia del culto divino...con el mayor esplendor y ornamento”. El eclesiástico, como parte de estas “virtudes”, también debía tener una “conducta arreglada” es decir: no debía jugar, embriagarse, ser incontinente, ni colérico.

Este discurso institucional fue asimilado por las feligresías y la exigencia en el cumplimiento de estas *virtudes* muchas veces se convirtió en denuncia. Denuncias que llevaban a procesos judiciales y que en su momento alteraron la vida parroquial que hemos descrito el capítulo anterior.<sup>291</sup> A través del análisis y cuantificación de estas denuncias podemos saber quiénes demandaban, cuáles eran las principales causas, cuáles eran los procedimientos, en qué medida los eclesiásticos de esta jurisdicción cumplían con la disciplina eclesiástica, si cambió la tipificación de los delitos y si las penas impuestas fueron las mismas. Asimismo el análisis de las denuncias permite interrogarnos si existe en ellas los suficientes elementos para saber si cambió el papel social del eclesiástico dentro de las poblaciones y, sobre todo, saber si las denuncias nos proporcionan indicios para explicar el fuerte sentimiento anticlerical de la segunda mitad del siglo XIX y si las demandas nos permiten visualizar en su totalidad y complejidad las relaciones y los conflictos entre curas y feligresías. Responder a esta última pregunta será nuestro primer objetivo.

---

<sup>291</sup> Según el resultado de la sumaria el cura acusado podía ser de inmediato removido temporalmente de su cargo.



### **El *corpus* documental.**

Los libros de gobierno y los índices de los asuntos llevados por el provisorato nos pueden acercar al universo de eclesiásticos acusados entre 1840 y 1846. “Acercar” es la palabra correcta cuando uno descubre que existen listas parciales o expedientes de causas llevadas por el provisorato que no fueron anotadas en los libros ni en los índices que aumentan las cifras.<sup>292</sup> Existe por ejemplo un libro titulado *Libro inédito. Causas criminales* que contiene causas que nunca aparecieron enumeradas en las fuentes ya mencionadas. Esto posiblemente por la “gravedad” de la acusación<sup>293</sup>, o también *Índices* que corresponden a la gestión episcopal de Lázaro de la Garza y Ballesteros (1851-1862) que indican demandas iniciadas entre los años de 1840 y 1846.<sup>294</sup> Para tener un número cierto sobre el universo de eclesiásticos acusados es por la tanto indispensable tomar en cuenta todas estas fuentes (índices, inventarios, sumarias, libros y expedientes de las causas). Introducirnos en todas ellas nos permite asegurar que al menos 192 eclesiásticos del arzobispado de México fueron denunciados ante el juzgado eclesiástico durante la gestión episcopal de Manuel Posada y Garduño.<sup>295</sup> Esto significa que por lo menos el 34% de los eclesiásticos en

---

<sup>292</sup> *Índice de los negocios y causas criminales que se siguen en este provisorato en el año de 1843 e Índice de los negocios y causas criminales que se siguen en este provisorato en 1844.* AHAM, caja 62, exp.31, 15f y caja 65, exp. 14, 18.

<sup>293</sup> El libro contiene causas llevadas por el provisor desde 1774 a 1860. Dos causas fueron atendidas durante la gestión de Posada y Garduño. Por *Infanticidio y mancebia* en contra del canónigo de la colegiata, Pedro Corona (1841, 31 fojas) y contra el cura José María Urzátegui por violencia (46 fojas, 1846) *Libro Inédito. Clero. Causa criminales.* AHAM, CL106, L.1.

<sup>294</sup> En este *Índice de asuntos reservados y causas de fe anteriores al año de 1851 formado bajo la dirección del lic. José María Paredes y Arillaga, notario oficial mayor de este provisorato* encontré 18 causas seguidas contra eclesiásticos entre 1840 y 1846....AHAM, caja 81, exp.39, 52 fojas.

<sup>295</sup> Cifra que resulta mayor a los 137 denunciados durante la gestión del arzobispo Francisco Xavier de Lizana y Beaumont entre 1803 y 1811 pero poco menor al número de denuncias llevadas por el

funciones<sup>296</sup> fueron acusados (sí tenemos un universo de 550).<sup>297</sup> Ahora bien, no debemos pensar que la cifra es suficiente para afirmar que eran mínimos o numerosos los conflictos entre curas y feligreses. Nada más lejos de ello. Existen quejas de feligreses que nunca fueron formalizadas, así como quejas de los curas contra sus feligresías que si bien no son denuncias judiciales, sí dejan entrever conflictos. El carácter de los documentos es otro factor que hay que tomar en cuenta para descartar en primer lugar la totalidad de conflictos así como la verdadera y única versión sobre la relación eclesiástico *versus* feligreses. En especial porque desconocemos el número de conflictos que no se denunciaron ante la autoridad eclesiástica sino ante otros juzgados (el comercial o el militar) o fueron denunciados por otras vías, sobre todo impresas, como el periódico, los panfletos o los volantes. También es cierto que no podemos utilizar siempre la palabra eclesiástico *versus* feligresía porque algunas de las demandas eran a título individual, sobre todo las denuncias denominadas “por pesos” (deudas de un párroco con un particular), y no por “los vecinos” o “el común de los naturales”. En suma, las 192 demandas no nos permiten visualizar en su totalidad los conflictos entre eclesiásticos y feligreses pero sí obtener indicios a través de los detalles sobre lo complejo que en ocasiones fue la convivencia entre ellos. Frente a las quejas por la “incomprensión”, “la ignorancia”, la “resistencia” “la prostitución y amancebamiento”<sup>298</sup> de los curas con respecto a sus feligreses se encontraban la de estos

---

último arzobispo Fonte, que atendió 198 causas entre 1816 y 1822 Berenise Bravo, *op.cit*, p. 108-150.

<sup>296</sup>Es decir los cura de almas, vicarios o miembros de un cuerpo eclesiástico ( colegio, cabildo, colegiata)

<sup>297</sup> Véase el capítulo II. P. 52 sobre el número de eclesiásticos en el arzobispado entre 1840-1846.

<sup>298</sup> *Pertenece a la causa del padre José María Reyes, cura propio de Milpa Alta, 1832-1853, AHAM, caja 67, exp.12, 18 fojas.*

últimos que no dudaban en calificar a sus ministros de “avarientos”, injuriosos, “inmoralizados”,<sup>299</sup> “lobos carnívoros”,<sup>300</sup> “poco dignos del ministerio sacerdotal”,<sup>301</sup>

Aunque el cuerpo documental no es total (en tanto que no permite la cuantificación exacta de los conflictos entre curas y parroquianos y presenta los casos a través de un velo jurídico eclesiástico),<sup>302</sup> cada denuncia, sumaria o proceso, nos permite en primer lugar adentrarnos en el complejo mundo de la legislación eclesiástica y civil de la primera mitad del siglo XIX. En segundo lugar, conocer las tensiones entre los eclesiásticos y la nueva clase política que exigió y buscó controlar el papel social de los curas, que desafió, como en su momento lo hicieron los funcionarios borbónicos, específicamente los gobernadores de distrito, “el papel tradicional del cura”.<sup>303</sup> En tercer lugar, nos proporciona un camino para saber qué es lo que querían los feligreses de sus eclesiásticos y qué éstos de aquellos y,

---

<sup>299</sup> *Don Vicente Torres contra el presbítero Don Manuel Ibarra por 250 pesos de una libranza*, AHAH, Caja 51, exp.49, 7 fojas, 1840.

<sup>300</sup> Es común encontrar en las denuncias la palabra “lobo” o “lobo carnívoro” como lo opuesto a lo que debe ser un ministro: un buen pastor que cuida de sus ovejas. *Los jueces de paz de Tizayucan, ciudadanos Procopio García y José Pedro Reyes, contra su cura Francisco Villagomez sobre injurias*. AHAM, caja, exp.

<sup>301</sup> *Información Sumaria de oficio formada por el presbítero Felipe del Castillo sobre golpes que infirio a Cristóbal Villafana*, AHAM, caja 62, exp.33, 18 fojas. 1843.

<sup>302</sup> En tanto que sólo conocemos la versión denunciada ante la iglesia.

<sup>303</sup> Como hemos dicho anteriormente los administradores Borbones buscaron redefinir el papel del clero en los términos de una clase profesional de especialistas espirituales con pocas responsabilidades públicas y menos independencia. Los administradores Borbones optaron por considerar a los sacerdotes como usurpadores de la autoridad de la Corona y a sus instituciones. William Taylor, “El camino de los curas y los Borbones” en *Estado, Iglesia y Sociedad en México siglo XIX*, México, Porrúa-UNAM, 1995, pp 93-95..

finalmente. porque nos da “la posibilidad de reconstruir no sólo masas diversas, sino personalidades individuales”.<sup>304</sup>

### **Los demandados y los demandantes**

En agosto de 1844 José María Torres denunció ante el Tribunal Diocesano al Ilustrísimo señor Manuel Jesús Campos, Deán del cabildo de Guadalupe y pariente del arzobispo, por un asunto relacionado sobre la exhibición del testamento de Gabriel Arellano. Si bien, la causa de la denuncia era tipificada como “causa civil”, es decir, no grave, el ejemplo nos sirve para indicar cómo todos los eclesiásticos seculares, sin importar el rango, podían ser demandados en el Provisorato. De los 192 eclesiásticos seculares acusados entre 1840 y 1846 eran curas propios 172 ( 89.58%), 11 coadjutores ( 5.72%), un vicario (0.52%), un rector ( denunciado dos veces 0.52%),<sup>305</sup> cinco canónigos (2.60%), una dignidad ( 0.57%) y un eclesiástico sin propiedad (0.57%).<sup>306</sup> El que sea mayor el número de “curas de almas” denunciados ( tanto curas propios, coadjutores y vicarios) tiene una explicación lógica: son ellos los que están en contacto directo y cotidiano con las feligresías y son ellos quienes principalmente tenían la responsabilidad de mantener el orden dentro de la parroquia. Orden que algunos feligreses no estaban dispuestos a tolerar. Este hecho es aún más claro cuando se analiza el tipo de denuncias. Las denuncias en contra de curas tiene que ver sobre

---

<sup>304</sup> Carlo Ginzburg, *El queso y los gusanos el cosmos según un molinero del siglo XVI*, México, Océano, 1997. p.24. Otro artículo en el que expone como ciertas fuentes a pesar de tener filtros institucionales ( como la tortura y la técnica de interrogatorio) no deben de descartarse es “ Brujería y piedad popular. Notas a propósito de un proceso de 1519 en Módena” en Carlo Ginzburg, *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia*, Barcelona, GEDISA; 1999, pp.19-32

<sup>305</sup> El rector del Colegio de Tepozotlan fue denunciado por colegiales del colegio y más tarde por el pbro. Alpuche.

<sup>306</sup> José María Uzartegui por “violencia”, 1846.

todo en relación con la conducta que el párroco tuvo frente a la feligresía: golpes, injurias, faltas al ministerio, sollicitación, son el tópico de las acusaciones. Mientras que las hechas en contra de los canónigos<sup>307</sup> y la dignidad, giraron en torno, excepto dos<sup>308</sup>, a asuntos relacionados con deudas personales.

Las demandas en contra de estos eclesiásticos procedieron de diversos sectores de la población, sin importar su sexo, posición económica, política o desempeño profesional. 34 empleados de gobierno representaron la demanda a nombre del común de naturales o a título personal. De estos, 13 eran gobernadores de los Departamentos, 16 jueces de paz, cuatro subprefectos y un receptor.<sup>309</sup> “Los vecinos” o “los naturales” que se presentaron como comunidad a demandar la conducta o el ejercicio del eclesiástico fueron 41. Entre los particulares, es decir los individuos que a título personal denunciaron a eclesiásticos,

---

<sup>307</sup> Los canónigos fueron: Los de catedral mtro. Joaquín Román y Ramos, el de Guadalupe, dr. José Sánchez Enciso y Pedro Corona y un canónigo de Durango por malos tratamientos. La dignidad fue el deán de Colegiata Campos.

<sup>308</sup> Los canónigos fueron Agustín Fernández de San Vicente acusado por Mariano Ibarra en enero de 1844 por “malos tratamientos”. En junio del mismo año solicitó al prelado que previniera al cura que si tenía algún motivo para maltratarlo procediera judicialmente y si “no lo deje en paz” ( 30 de junio de 1844) y el canónigo Pedro Corona de la colegiata acusado de infanticidio y mancebia ( 1844).

<sup>309</sup> La constitución centralista conocida como las *Siete leyes* dividió a la Republica Mexicana en departamentos, distritos y partidos. Al frente del departamento estaba un gobernador, en cada cabecera de distrito había un prefecto nombrado por el gobernador y en cada cabecera de partido un subprefecto nombrado por el prefecto. “En los pueblos de más de 8000 mil almas, los puertos con población mínima de 4000 personas y en los lugares en los que los había el año de 1808 habría un ayuntamiento”; en la poblaciones pequeñas se nombrarían jueces de paz con las mismas responsabilidades de los ayuntamientos”. Reynaldo Sordo Cedeño, *El Congreso en la Primera República Centralista*, México, Colmex-Itam, 1993, p. 224.

encontramos 59. De estos 10 eran mujeres y sabemos que dos eran licenciados, dos médicos y tres militares.

Pero no sólo los seculares eran demandantes: en el Tribunal Diocesano los eclesiásticos eran demandados y demandaban. Las demandas eran casi siempre en contra de sus coadjutores o curas interinos quienes no cumplían con lo estipulado sobre pagar al cura propio cierta cantidad de dinero durante su ausencia o en contra de otros curas por jurisdicción territorial. El total de curas que denunciaron a miembros de su misma corporación durante este periodo fueron 18.

### **La permanencia en los procedimientos de la administración de la justicia eclesiástica**

Los procedimientos que el arzobispo y el provisor seguían, después de recibir la queja o denuncia contra un eclesiástico, eran similares a los llevados durante los últimos años del periodo colonial. Al recibir una denuncia, el arzobispo mandaba a “comparecer” al cura y a los demandantes a las oficinas de la mitra o ante el juez o vicario de su jurisdicción para levantar los cuestionarios conocidos como *Información Sumaria*. Las informaciones obtenidas a través de la Sumaria tenían el objetivo de indagar si la acusación tenía fundamentos para seguir la causa judicialmente, “continuarse de oficio”, o sobreseerla. En este último caso la denuncia no era atendida y sólo se daba una “sentencia sin seguimiento oficial”.<sup>310</sup> Sí la sumaria arrojaba elementos de culpabilidad, el provisor ordenaba a los demandantes *Formalizar la causa* y emitir una *Fianza de calumnia*, con ello se iniciaban de nueva cuenta las averiguaciones y el provisor, junto con sus promotores, estudiaban las representaciones hechas, tanto por el acusado como por los acusadores en orden a emitir la *sentencia*. No siempre los procesos seguían estos pasos. A veces ocurrían los *desistimientos*

---

<sup>310</sup> Berenise Bravo Rubio-Marco Antonio Pérez Iturbe, *op.cit*, p.46.

o *destitución de la causa*. Si el provisor aceptaba el desistimiento, la causa se detenía y las partes establecían un acuerdo o *capitulación*. Sin embargo, no siempre el provisor podía aceptar el desistimiento, sobre todo en delitos calificados como criminales o graves. En este caso la causa era seguida ya no por los demandados pero si por el provisor, es decir. se seguía *la causa por oficio*. En este último caso, el eclesiástico acusado debía presentar *la causa a prueba* y finalmente el *Alegato de bien probado*. En el primer caso, el eclesiástico presentaba testigos para demostrar lo falso de la acusación y, en el segundo, una nueva representación en la que el cura “alegaba”, es decir, argumentaba, sobre su inocencia. Para entender este proceso veamos la causa seguida contra Villavicencio.

### **La información sumaria**

Un gobernador ( y no indio) de Tlachinol me transformó a toda la feligresía consintiéndola en pocos días a presentarse contra mí al provisor con indecible escándalo y en efecto se presentaron, en breve se disipo la tempestad quedando muy odiado el cabecilla.<sup>311</sup>

Además de la denuncia del *El amante de la religión* a la curia llegaron otras dos denuncias en contra del cura Agustín Villavicencio: una del Lic. Luis Ezeta en nombre de los vecinos de la Ladrillera y otra del teniente retirado, José Flores, en nombre de Blas Candelario Rojas. En la primera Villavicencio fue acusado de abandonar la feligresía en “menoscabo del bien espiritual” y de propinar continuos maltratos verbales y físicos a los feligreses y en la segunda por “conato de homicidio”. Las tres denuncias fueron suficientes para que el provisor ordenara el inició de la Sumaria. Este primer procedimiento, el de la

---

<sup>311</sup>*Miscelánea, tomo I de varias doctrinas morales, costumbres, observaciones y otra noticias pertenecientes al curato de Ixtacalco lo comenzó el actual cura en México, 1831, Manuel Espinosa de los Monteros, AHAM, caja 51, libro 2, foja 53.*

*Información Sumaria*, trataba de eliminar acusaciones sin fundamentos para evitar la formación de largas y costosas causas judiciales.<sup>312</sup> En la sumaria se aplicaba un cuestionario formulado por el promotor con preguntas que pretendían obtener los elementos necesarios para saber si tenían fundamento las acusaciones. Acusado y testigos eran citados a comparecer en las oficinas de la curia. No siempre los curas denunciados comparecían en la sede de la diócesis, algunas veces, como hemos mencionado en el capítulo anterior, aquellos eclesiásticos acusados de parroquias lejanas a la ciudad de México acudían ante el juez eclesiástico o vicario foráneo de su jurisdicción, quienes remitían posteriormente la sumaria al provisorato para la sentencia.<sup>313</sup> De los 192 eclesiásticos acusados tenemos noticias de que al menos 15 comparecieron ante vicarios foráneos o curas vecinos, es decir, aproximadamente el 7.8% de los curas demandados. Lo que significa que la mayor parte de las causas fueron seguidas por el mismo provisor y sus promotores. Este procedimiento, el de comparecer el cura acusado ante el juez eclesiástico de la jurisdicción, fue criticado en

---

<sup>312</sup> De la misma manera que los juicios verbales seguidos por los tribunales civiles. Linda Arnold, *Juzgados Constitucionales, 1813-1848: catalogo de los libros de juicios verbales y conciliatorios del ayuntamiento de la ciudad de México que se custodian en el archivo del Distrito Federal*, México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, 2001.

<sup>313</sup> Entre ellos se encuentra José María Muñoz y Gómez, cura de Calnali, acusado de no cumplir con su ministerio en 1840, compareció ante el vicario foráneo de Zacualtipan. El cura propio de Tepalzingo, Manuel Garcia Villalobos, acusado por “injurias” compareció ante el vicario foráneo de Chimalhuacan Chalco en 1843. El cura de Huitzucó, Juan de la Cruz, acusado por “faltas a su ministerio” compareció ante el cura de Iguala en marzo de 1846. El cura de Atenango de Río ante el vicario foráneo de Iguala en 1841. El cura de Ecatzingo, Domingo Leonel Cervantes ante el cura de Chimalhuacan. “por la íntima amistad de ambos curas”, *Libros de Gobierno*. AHAM, CL.6,C.7, CL.8.



ocasiones por los demandantes quienes alegaban imparcialidad de los jueces eclesiásticos por la íntima relación de amistad entre ellos.<sup>314</sup>

En el caso del cura de Mexicalcingo éste fue citado junto con cinco testigos en la ciudad de México para contestar las 11 preguntas formuladas por el promotor. Es importante aclarar que no existía un reglamento que limitara el número de preguntas y testigos pero sí de su calidad.<sup>315</sup> Muchas de las veces los eclesiásticos acusados insistían o exigían al provisor que los testigos llamados a comparecer fueran de la mejor “fama y conducta” y de comprobada imparcialidad.<sup>316</sup> La Sumaria practicada a Villavicencio había

---

<sup>314</sup> Por ejemplo el juez de Paz de Toluca afirmó que entre el cura acusado y el juez eclesiástico “median las relaciones de amistad” y que ello daba lugar a que la “justicia eclesiástica fuera ilusoria” por lo que pedían que el cura fuera llamado a la curia para las sumarias. Los ciudadanos de Toluca de la Palma contra su ministro por pesos, caja 52, exp.52, 17 fojas. Otra es la queja presentada por los vecinos de Etchuzco en contra de que su cura Leonel Cervantes compareciera ante el juez de Cuicatlan “por la íntima amistad que los une”.

<sup>315</sup> En la causa seguida contra el cura de Milpa Alta, José María Reyes, por poner un ejemplo, se presentaron ante el juez eclesiástico de Xochimilco 30 testigos en la primera sumaria y 30 en una segunda sumaria que respondía a una segunda acusación (1832). *Pertenece a la causa del padre José María Reyes, cura propio de Milpa Alta, 1832-1853*, AHAM, caja 67, exp.12, 18 fojas.

<sup>316</sup> A pesar de que en la primera sumaria el promotor declaró sobreesido el asunto, el dictamen poco favorable de la segunda provocó que Reyes emitiera una representación al prelado en 1853. En ella, Reyes, trató de demostrar que los declarantes presentados por sus adversarios en la segunda sumaria no cumplían con lo propuesto por la ley de partida que disponía que los testigos debían ser de la mejor “fama y conducta” y solicitó al arzobispo que, dado que los acusadores no rectificaron la acusación, restituyera su “reputación” ofendida. Otros de los argumentos de Reyes contra los testigos era que en “su mayoría” eran criados de los acusadores, no eran testigos “presenciales”, siempre declararon “saberlo de oídas”, frecuentemente se contradecían y nunca presentaron la lista de las personas que murieron sin asistencia espiritual. El cura pretendía que el promotor diera más peso a los testigos que habían dado testimonios favorables a él por ser estos “de muy buena conducta, de mejor moral” y hombres acomodados que en su momento habían ocupado los

arrojado los elementos suficientes para saber que el eclesiástico había incurrido en ciertas faltas ajenas a su “sagrado ministerio”. Por esta razón, el Provisor ordenó el 18 de junio de 1844 que Villavicencio guardara “arraigo o arresto dentro del casco de la ciudad”, se separara de su beneficio y que los querellantes formalizaran su acusación en los siguientes tres días. Ahora bien, los datos obtenidos en esta investigación no nos permiten saber a ciencia cierta cuántas denuncias quedaron en Sumaria y fueron sobreseídas o pasaron a ser formalizadas, es decir, pasaron a formar una causa judicial o a continuarse de oficio. De las 192 demandas sólo encontré el dictamen de 18 causas que sí fueron seguidas de oficio. Hay algunas explicaciones para ello: muchas de las causas judiciales no tenían resolución hasta años después. De hecho existieron causas que comenzaron durante la gestión de un prelado y el dictamen corrió a cargo de sus sucesores. La sentencia de Villavicencio en agosto de 1846, por ejemplo, no estuvo a cargo de Manuel Posada y Garduño sino del vicario en gobierno por sede vacante, Félix Osoreo.<sup>317</sup> Las mismas 18 causas mencionadas adelante que se encontraron en un índice de 1851, no tenían resolución a pesar de que fueron denunciadas diez o nueve años antes.<sup>318</sup> Otra explicación la encontramos en los mismos testimonios de los párrocos: Manuel Espinosa de los Monteros es sólo uno de los curas que manifestó como fue demandado sin fundamento ante el provisor: “En breve”, escribió, “se disipo” la acusación y ésta fue sobreseída. El hecho de que fuera nombrado prebendado “mejores cargos”. *Pertenece a la causa del padre José María Reyes, cura propio de Milpa Alta, 1832-1853, AHAM, caja 67, exp.12, 18 fojas.*

<sup>317</sup> La resolución de la causa contra Villavicencio se encuentra en otro expediente titulado *Prueba rendida por el párroco de Mexicalcingo don Agustín Villavicencio en la acusación que le hicieron varios vecinos de San Andrés de la Ladrillera* AHAM, caja 74, exp. 33, 76 fojas.

<sup>318</sup> Las causas de la denuncia son: 12 por solicitación, una por raptó, una por celebrar “sin ser sacerdote”, una por “excesos, una por incontinencia y una por proposición escandalosa.

de la Colegiata de Guadalupe en marzo de 1832, años después de que fue denunciado, confirma que nada se había comprobado de lo que se le acusaba. Otro caso fue el de Pedro Corona denunciado por mancebía e infanticidio. Esta causa fue sobreseída tanto por el juez criminal de lo civil como por el juez eclesiástico. Corona llegó a escribir que la acusación fue hecha por una persona “deseosa de perjudicarme... hiriéndome mi honor de una manera grave y escandalosa “. <sup>319</sup> “Maledicencia” o “venganza” eran las palabras usadas por los eclesiásticos cuando se les notificaba que habían sido denunciados. El mismo Villavicencio al conocer la resolución del provisor sobre que la acusación sería formalizada advirtió que la causa de ser demandado respondía a una “falsa calumnia” que tenía por origen el odio y la venganza. Sin embargo, los resultados de la sumaria, como mencionamos antes, no habían sido favorables y los acusadores procedieron por orden del provisor a formalizar la denuncia.

### **Formalización de la causa y la “fianza de calumnia”**

“hombres de bien encuentran fiadores”<sup>320</sup>

El 21 de junio los demandantes se presentaron ante el promotor para formalizar la causa contra el cura de Villavicencio. La formalización de la causa significaba presentar de nueva cuenta las razones por las que demandaban al eclesiástico. En algunas ocasiones los demandantes aprovechaban para incluir otros delitos no mencionados antes. En este caso los acusadores incluyeron en su denuncia otras faltas: portar armas prohibidas y exigir

---

<sup>319</sup> *Libro inédito. Clero causas criminales*, CL. 106, libro 1. El cura de Tocayucan comunicó que el juez de paz que en ese momento lo había denunciado también denunció al anterior párroco y se demostró que era un “falso calumniador”.

<sup>320</sup> Palabras del promotor fiscal en la causa contra Villavicencio, Aham, caja 74, exp.33, 76 fojas.

servicio personal a algunas mujeres del pueblo para servir a sus concubinas. La formalización de la acusación traía consigo la exigencia de las penas. En este caso los delatores pidieron que Villavicencio recibiera “las penas que señalaban los cánones, particularmente la de la privación del beneficio eclesiástico.” Formalizada la causa, el acusado tenía que presentar ante el provisor su “defensa”. Defensa que no quiso sostener Villavicencio hasta que el provisor estableciera para sus detractores, de acuerdo con la ley 7º, título 23, libro 12 de la Nueva Recopilación, la “ la fianza de calumnia”. Esta fianza exigía de los acusadores un fiador que se comprometía a pagar (en caso de resultar inocente el eclesiástico acusado) los costos del proceso. La fianza de calumnia se convertía así en un instrumento de defensa del eclesiástico para comprobar en forma expedita sí la acusación provenía de “testigos falsos y falsos delatores”. La razón era sencilla: nadie otorgaría una fianza si no tuviera la certeza de la autenticidad de las acusaciones.

Villavicencio la sabía bien y por un momento creyó que sus delatores se retractarían sobre todo cuando Blas Candelario no aceptó el monto de la fianza y los vecinos de la Ladrillera solicitaron un descuento. El cura de Mexicalcingo aprovechó ambas respuestas y solicitó de inmediato al provisor que se le levantara el arresto, se calificará la denuncia de “calumnia” y se le entregará el proceso para vindicarse. Sin embargo, lejos estaba la resolución. El promotor hizo saber a los acusadores que el monto de la fianza era pequeña y que sólo era para asegurar “ la honradez y buena fe de los acusadores que no son capaces de calumniar a otro por espíritu de odio y venganza”. Así que, a pesar del retraso, se presentaron el 21 agosto de 1844 con la fianza de Sabas Trujano, “ hombre de notorio abono”. Sólo faltaba la aprobación del fiador por parte del provisorato para continuar con el proceso. En esta espera llegó noviembre y con él el sorpresivo desistimiento de los acusadores quienes en carta al provisor de 26 de noviembre de 1844 aseguraban estar:

convencidos que la conducta de su párroco ha sido y es acrisolada y deseando dar prueba de sinceridad, quisieron manifestarlo en lo particular a este señor para que admitiera el desistimiento de la acusación admitir franco y sin ninguna condición

¿Que había sucedido? Lo diremos más adelante. Lo cierto es que la declaración de desistimiento por parte de los acusadores no fue más que una victoria pírrica para Villavicencio. El provisor, advertido por su promotor, declaró que, a pesar de que los acusadores variaron, en su opinión obraba contra él:

A más de las quejas elevadas a esta superioridad, las presunciones que ministra la información sumaria recibida, y que aún no se desvanece. No basta que las personas de los acusadores queden satisfechas, debe quedarlo la causa pública, debe quedarlo la Sagrada Mitra y mientras que el párroco Villavicencio no se vindique de los excesos graves que se le han imputado, acreditando su inocencia, no es posible permitirle el regreso a su curato ni que entre en el pleno goce de sus derechos.

Por lo que, y de acuerdo con el III Concilio, el provisorato debía de proseguir las causas que acusadores o denunciante abandonaran y que en consecuencia debía “continuarse de oficio la causa criminal hasta que logre su completa vindicación.”<sup>321</sup> Así pues, el cura de Mexicalcingo inició un nuevo proceso que llegaría a su fin casi un año y medio después de este último dictamen. Es importante aclarar que no era normal el desistimiento de los acusadores y de hecho todas las causas formalizadas seguían un proceso y se espera la sentencia. El caso del cura Agustín Villavicencio es atípico en este sentido pero nos permite, por una parte, explicar los procedimientos seguidos por el juzgado diocesano (desde la presentación de la sumaria, formalización de la causa y fianza) y, por otra,

---

<sup>321</sup> Dictamen del promotor fiscal José María Barrientos de 4 de diciembre de 1844.

conocer qué motivos eran considerados dentro del derecho canónico para que una causa fuera tipificada como criminal o como civil

### **La tipificación de las causas en civiles y criminales.**

Durante la época virreinal la incontinencia, el deficiente ministerio, la mancebía,<sup>322</sup> la amistad ilícita, el excesivo cobro de los servicios parroquiales, la violación a las disposiciones reales y los malos tratos e injurias, eran considerados por el provisorato motivos para dar a una denuncia el carácter de causa criminal. Este carácter proponía “la averiguación y castigo de un delito”. Las deudas de eclesiásticos con particulares, cofradías o miembros de su misma corporación eran consideradas motivos para darle a la denuncia la propiedad de causa civil por atender sólo a “intereses materiales”.<sup>323</sup> En este último tipo de causa no era el castigo el resultado de un delito comprobado sino un convenio sobre el tiempo y las formas en que las deudas serían liquidadas.

Si bien para este periodo la tipificación de las causas fue similar, hay dos cambios notables en la administración de la justicia eclesiástica. La primera tiene que ver con la forma de castigar ciertos delitos y la segunda, con el seguimiento en el Provisorato de causas que antes eran tratadas por otros tribunales. En el primer caso, por ejemplo, la desobediencia o crítica de un párroco a las disposiciones de las autoridades reales era

---

<sup>322</sup> Para este siglo la mancebía era el lugar o casa donde “viven las malas mujeres” y manceba “: concubina, mujer con quien alguno tiene comercio ilícito continuado”. *Diccionario de la Lengua Castellana por la Academia Española*. Madrid, Imprenta de don Manuel Rivadeneyra, 1869. Para la justicia eclesiástica un eclesiástico podía ser acusado de mancebía si compartía lecho con una mujer.

<sup>323</sup> Niceto Alonso Perujo- Juan Pérez Angulo, *Diccionario de ciencias eclesiásticas*, Barcelona, 1885, Tomo II., p. 661.

considerada durante la época colonial un motivo para seguirle al eclesiástico una causa criminal que exigía una averiguación y una sentencia. Esta última solía ser la cárcel, el exilio y, en el menor de los casos, el antecedente que los dejaba fuera de las promociones a los curatos. Para este periodo de estudio, provisor y arzobispo trataron a los eclesiásticos que incurrieran en la desobediencia, injurias, o disturbios contra las autoridades civiles de forma diferente: como si la causa fuera civil que lo único que exigía era la reparación del daño. Por ejemplo, cuando en 1841 fueron denunciados los curas de Jacala y Mexicalcingo por no enviar el estado de nacidos, casados y muertos a las autoridades políticas, el prelado sólo remitió una circular a los curas para que cumplieran con la solicitud. El apercibimiento o traslado a otro curato fueron otros de los medios que el prelado y su provisor utilizaron como medio para controlar a los curas que habían sido acusados por participar en “disturbios o trastorno públicos” o “injurias” contra funcionarios.<sup>324</sup> En este último caso encontramos al cura Pablo Espinosa quien fue denunciado en mayo de 1843 por Juan Álvarez. Espinosa fue citado en la secretaría para ser “amonestado” y posteriormente trasladado a otra parroquia. En ninguno de estos tres casos fueron tratados los delitos como causas criminales, es decir, no se averiguó para dar un castigo y sólo se procedió a restituir los daños.

Las “causas de fe” y la sollicitación durante la época colonial eran denuncias atendidas por el Tribunal del San Oficio. La supresión de este juzgado por las Cortes de Cádiz hizo recaer en el provisorato diocesano la facultad de juzgar estos delitos tipificados como criminales. Durante 1840-1846 el provisorato atendió 19 denuncias por sollicitación.

---

<sup>324</sup> El gobernador del departamento de México contra el párroco de Otzoloapan por los “disturbios acaecidos en el pueblo de Santo Tomas diciembre de 1843. Demanda contra el eclesiástico Miguel Orbe por “participar en el trastorno público de abril de 1844”.

Otra clase de denuncias salieron de competencia del provisorato, por ejemplo, toda acusación por deudas menores de 100 pesos eran atendidas por los jueces de paz a través de juicios verbales. Si un eclesiástico estaba envuelto en una denuncia de esta naturaleza su caso no llegaba al provisorato para ser atendido,<sup>325</sup> sino que se detenía en un juicio verbal en el que se arreglaba cómo pagar la deuda. Ahora bien, no siempre los juicios verbales eran suficientes y algunos eclesiásticos fueron acusados por los jueces no por la deuda en sí, sino por no asistir a la comparencia.

La causa seguida contra Villavicencio era considerada criminal en tanto que fue acusado de Incontinencia<sup>326</sup>, deficiente ministerio y malos tratos e injurias.

### **Causas Criminales.**

El cura de Mexicalcingo no fue el único eclesiástico acusado con estos cargos entre 1840 y 1846. De las 192 denuncias sabemos la razón por la que fueron acusados 131 (68.2 %). De estas, 78 fueron por causas criminales y 53 por causas civiles. Entre las causas criminales las seguidas por golpes e injurias (12) y por excesos en el arancel ( 27) muestran la permanencia de un conflicto de antaño: aquel que tenía que ver con la redefinición del

---

<sup>325</sup> Si bien la demanda no llegaba para ser dirimida por el juez eclesiástico algunas veces llegaban representaciones al provisor por parte del juez de paz para que el primero diera una orden que facilitara el cobro de una deuda. Por ejemplo: en mayo de 1842 el presbítero José Llamas demandó a Crispín de la Rosa por la cantidad de 7 pesos 4 reales. Durante el juicio verbal se comprobó que de la Rosa había entregado la cantidad a la hermana del sacerdote y aún más, que era Llamas el deudor de 12 reales. El juez sentenció al cura a pagar los reales y las costas del juicio verbal. El tesorero pidió al provisor una orden para poder rebajar la tercera parte de lo semanalmente le daba el cura a la comunidad “hasta que pague la deuda que se comprometió”. *Conflicto entre Crispín de Rosa y José María Llamas, Cura de Santa Fe. AHAM*, caja 59,exp.25, fojas 3.

<sup>326</sup> La incontinencia era definida como el “vicio opuesto a la continencia especialmente el refrenamiento de las pasiones de la carne”.



papel del cura párroco en la comunidad en el cuestionamiento constante de su papel social. Para este periodo las acusaciones serán formuladas la mayor parte de las veces por los funcionarios civiles llamados “jueces de paz” que, como los funcionarios reales de la época colonial, buscaron reafirmarse como autoridades superiores de la comunidad por encima del cura párroco. Estas autoridades no estuvieron dispuestas a recibir mandatos o reconvenciones que cuestionaran sus funciones.

### **Denuncias por golpes e injurias.**

Entre 1840 y 1846 doce eclesiásticos del arzobispado de México fueron denunciados ante el provisorato por propinar injurias y malos tratos a sus feligreses. La injuria era definida como “el acto de agraviar, ultrajar, con obras y palabras a otra persona”. Las palabras de agravio no siempre fueron acompañadas de golpes, pero sí los golpes acompañaban frecuentemente a las palabras. Once de las causas seguidas por golpes e injurias dejan entrever, como lo hemos mencionado, la disposición de los jueces de paz por reafirmar su autoridad frente al eclesiástico y la resistencia de éstos últimos por conservar su “superioridad”. Un ejemplo de ello es la causa seguida contra el presbítero Francisco Villagomez, cura de Tizayuca. Este eclesiástico se negó a dar un día la misa dominical en la vicaria de Cuautlalpan por que el juez de paz, dice en su declaración, le faltó:

públicamente, gritándome delante del concurso, adentro y fuera de la casa cural, palabras denigrativas e indecorosas sin atender a mi superioridad, como si fuera su peón, pilguanejo o vil esclavo.<sup>327</sup>

Así que Villagomez se retiró a Tizayuca. Ese mismo día el juez mandó una carta en la que preguntó al cura sí daría mañana la misa “sino”, decía, “para solicitarla en otra

---

<sup>327</sup> *Los jueces de paz de Tizayuca ciudadanos Procopio García y José Pedro Reyes y otros vecinos contra su cura D. Francisco Villagomez sobre injurias.* AHAM, caja , exp.

parte”. Esta pregunta era en sí misma un reto. Un reto que asumió Villagomez quien confirmó que iría a dar la misa por que era un deber cumplir con el precepto “al cual estaban obligados, desde el Excelentísimo señor Presidente hasta el triste ciego Cirilo mi cantor” siempre y cuando se le mandara a la persona que cargara el vino, las ostias y demás “como era costumbre”. El juez se negó a esta petición y afirmó que, asesorado por un profesor de leyes, estaba impuesto de que no existía ninguna obligación que exigiera el servicio personal. El cura, ante esta respuesta, y posiblemente consciente de que el juez no se equivocaba, mandó una carta incitando a la concordia. El Juez “no doblo la hoja”<sup>328</sup> y en unión del fiscal de la Iglesia y otros vecinos, denunció ante el tribunal a dicho Villagomez por su conducta despótica, malos tratos e injurias, como golpear al topil por no tenerle su caballo listo y al sacristán por no tener una vela prendida durante una ceremonia, además de insultar, “aun revestido para celebrar”, a mujeres y hombres con palabras no propias de su “sagrado ministerio” a las primeras llamándolas “putas” y a los segundos, muchas veces, “ladrones y pendejos”.

En el caso descrito, es evidente que por los hechos denunciados el cura se ve a sí mismo con “superioridad” frente a su feligresía, de hecho, las palabras usadas por los denunciados fueron que recibían un trato tan despótico “ que ni en tiempo de la monarquía española se trataba a los esclavos de ese modo”, pero además de los hechos relatados, es patente, a través de las palabras usadas por el eclesiástico en su declaración, que éste se consideraba superior frente al juez de paz al afirmar que este *no atendió a mi superioridad*. Esta palabra, *superioridad* o *autoridad*, esta siempre presente en la defensa que hacen los eclesiásticos de su persona, por ejemplo, el cura de Acapetlahuaya afirmó, cuando fue

---

<sup>328</sup> Según declaración del mismo Villagomez.

acusado de golpear a unos topiles que en cumplimiento de la orden del alcalde habían apresado a un reo asilado en la iglesia, que todo este asunto de la “autoridad” tenía que ver con la ignorancia de los alcaldes, jueces civiles o subprefectos que:

Se han creído que los párrocos estamos sujetos en nuestra persona y autoridad a los subprefectos y demás jueces civiles... realmente tenemos autoridad pues que no sólo somos padres para misa, bautismos, casamientos y responsos, sino que se halla depositada autoridad en los pastores de las iglesias particulares o como se llaman vulgarmente parroquiales<sup>329</sup>

Este asunto, de reafirmar la superioridad, no era privativo de los eclesiásticos: el mismo discurso puede leerse en las declaraciones de los jueces de paz, por ejemplo, en el caso seguido al cura Felipe Castillo en diciembre de 1843. Este eclesiástico, después de celebrar misa por la mañana, se dirigió a casa del carpintero Cristóbal Villafana para “exigirle” la entrega de una cómoda. El carpintero se negó a dar el mueble hasta que el cura no le pagara lo correspondiente por su trabajo. Ante respuesta tan “altanera” el cura le propinó uno o dos “bofetones a él” y golpeó a su mujer con un bastidor lo que hizo que esta “arrojara sangre de las narices”. Castillo no se detuvo en los golpes sino también vertió palabras ofensivas, no sólo al carpintero y a su esposa, sino también al alcalde Luis Cuevas a quien le indicó que “estaba allí para hacer justicia y no para favorecer robos” y que “todos eran unos ladrones”. La denuncia de estos hechos no se hizo esperar: el 11 de diciembre Cuevas denunció ante el arzobispo la conducta del cura y solicitó un castigo porque advertía:

---

<sup>329</sup> *El juez de Paz de Acapetlahuaya contra el cura de aquella parroquia, José María Orihuela, sobre que quito un vago que mandaba de remplazo a la tropa.* AHAM, caja 62, exp.37, 24 fojas, 1841.

Sabe muy bien lo que se debe a la justicia, al respeto de los funcionarios públicos y a la dignidad del ministerio gravemente ofendido por aquel eclesiástico.

La comparecencia de cuatro testigos a la sumaria incriminó duramente al eclesiástico: había golpeado tanto a la esposa del carpintero que tenía “varios moretones en los brazos “y estaba “bañada en sangre” por lo que fue llamado a comparecer al tribunal diocesano. Allí, Castillo sostuvo que efectivamente había golpeado al matrimonio e insultado al alcalde pero que en ese evento “no se derramó sangre alguna”. El provisor mandó a Castillo a guardar arraigo. En espera de la formalización de la denuncia el cura aprovechó para pedir una disculpa al alcalde y al carpintero quienes decidieron no denunciar más el hecho. Por esta razón la causa fue sobreseída pero el cura fue seriamente reconvenido y obligado a cubrir los costos por oficios, decretos y diligencias que sumó la nada despreciable cantidad de 23 pesos.<sup>330</sup> Nada despreciable si tomamos en cuenta que un cura párroco en el arzobispado de México cobraba por celebrar una misa de bautizo, rezada o dominical, un peso o bien aquella cantidad representaba el salario de un vicario que asistía en Semana Santa a un cura<sup>331</sup> o el salario de un mes del prosecretario del arzobispo.<sup>332</sup>

Otro funcionario que alegó el poco respeto que los eclesiásticos tenían a las autoridades políticas fue el juez de Letras de Cuautla de Amilpas. Este denunció en 1840 al

---

<sup>330</sup> *Información sobre...*AHAM, caja 62, exp.33, 18 fojas.

<sup>331</sup> El vicario que ayudaba en Semana Santa al cura de Xaltocan cobraba 25 pesos en 1842 . *Cuadrante de la parroquia de Xaltocan desde el mes de agosto de 1842 a enero de 1843*, caja 67, exp. 17, 19 fojas.

<sup>332</sup> *Libro de cargo y data de la secretaría arzobispal 1840-1847*, AHAM, CL 76. libro 3, 94 fojas. Este libro no sirve para otras comparaciones: los títulos de capellán o cura interino valían 25 pesos. El portero de la secretaría ganaba 15 pesos al mes, el barrendero 4 y el repartidor de cartas 2 pesos 4 reales.

cura Darío Espinosa, por faltar “a la autoridad de una primera autoridad judicial” al propinar palabras “injuriosas” con “cólera desmedida y tono orgulloso” frente al Juez de Paz de Morelos a quien acusó de haber “obrado con ilegalidad” en la demanda que contra dicho eclesiástico entabló Secundino Pineda. El eclesiástico negó los cargos y afirmó que en realidad las palabras que manifestó eran que: “la presente causa se manejaba con demasiada parcialidad, arbitrariedad e ignorancia”.<sup>333</sup> Un alarde retórico... menos, no se podía pedir de un eclesiástico egresado de gramática y filosofía de San Ildefonso.

Hasta aquí, hemos visto como algunas denuncias por golpes e injurias traslucen la rivalidad o enfrentamiento de jueces y eclesiásticos, pero no siempre esta rivalidad fue el fondo de éstas. Algunas de ellas tienen que ver directamente con la conducta violenta del cura frente a sus feligreses, por ejemplo, los ciudadanos del pueblo de San Francisco Ayoteazco de la doctrina de San Antonio Huisquilucan denunciaron al cura Manuel Ibarra por tratar de hacer “violencia carnal” con María Antonia, y además, por golpear a los feligreses y hacerlos trabajar “sin saber causa ni motivo”.<sup>334</sup> La conducta de este eclesiástico era para sus parroquianos “tan criminal” que llegaron a manifestar ( de forma

---

<sup>333</sup> *El Juez de letras de Cuatla de Amilpas contra el cura de Jumiltepec, don Darío Espinosa, sobre habersele este propasado en palabras injuriosas*, AHAM, caja 53, exp.31, 14 fojas, 1840. otro caso fue la denuncia que hizo el regidor Mariano Islas en 1844 contra el cura de Toluca por que éste deposito a la india Petra, que había robado una blusa, con la madre del Sacristán. Cuando el regidor se presentó para llevar a Petra al Juez de letras del ramo criminal el cura lo recibió “enfurecido...me ultrajo..”. El regidor denuncia al eclesiástico y sentencia que “ no esta facultado para faltarle a nadie y... debe acatar las ordenes de las autoridades”. *Manuel Aguirre informa al Juez de Toluca sobre la detención de una indígena llamada Petra*, AHAM, caja 106, exp.24, 2 fojas.

<sup>334</sup> Este presbítero tenía todo un historial de denuncias. En 1840 fue acusado por pesos. En 1842 por Jacoba Salazar también por pesos y en 1844 por golpes e injurias. *Don Vicente Torres contra el presbítero don Manuel Ibarra por 250 pesos de una libranza*. AHAM, caja 51, exp.49, 7 fojas.

semejante a como lo hicieron los denunciantes de Villagomez) que “en tiempos pasados fuimos respetados y queridos mejor que hoy que somos independientes”. Los denunciantes solicitaron al prelado a “poner remedio a tantos males” porque de lo contrario estaban resueltos a presentar el caso al Supremo Gobierno y a buscar persona que los orientara para “publicarlo para que todo el orbe sepa los hechos infames de un sacerdote inmoralizado”.

Esta no sería la única vez que el prelado escucharía una amenaza como esta; la de hacer pública la conducta de un eclesiástico a través de los medios impresos. En otra denuncia, también por malos tratos, doña Manuela Septien expresó su deseo de que el padre José María Urzátegui fuera fuertemente castigado por el tribunal diocesano ante la conducta “inhumana...impulsada por los furiosos de su lujuria” que había demostrado el eclesiástico con ella a negarse a aceptarlo “amorosamente”.<sup>335</sup> Confiaba en la justicia eclesiástica porque afirmaba “fácil me sería imponer al mundo por la prensa de que en él habita un monstruo con figura humana” pero no lo haría, porque la denuncia pública, afirmaba, cedería en descrédito a los eclesiásticos y en aumento de la desmoralización que tanto han cundido en este país y es el germen de los males.

La amenaza tuvo un efecto rápido: se tomaron de inmediato las sumarias y el eclesiástico fue encarcelado. Urzategui obtuvo libertad bajo fianza y Septien volvió a amenazar con “acudir a la Prensa en caso de no ser obsequiada la justicia”. Si bien, “el violento eclesiástico” no volvió a ser encarcelado, la acusación en el provisorato y la latente amenaza de hacerlo público lo había desterrado de toda promoción a un curato, según

---

<sup>335</sup> Al no ceder a sus intenciones Uzategui arrastró de los cabellos y golpeó a la Septien hasta dejarla “sin sentido” en una tina. Según el testimonio del médico y hemotomiano Septien tenían “acardenalado y moretoneado” su cuerpo, especialmente toda la espalda. *Contra José María Uzategui por violencia*, AHAM, CL.106, libro 1, 1846.

manifestó el mismo cura en 1850. Para 1855, nueve años después, Septiem decidió retirar la denuncia con una sola condición: que el cura pagara 40 pesos por los honorarios del médico y el costo de las medicinas. El provisor aceptó el desistimiento y sentenció a Uzartegui a pagar los costos del proceso.

### **Denuncias por exceso del arancel diocesano.**

Como hemos explicado páginas atrás, el arancel era el costo específico por servicios religiosos (bautismo, matrimonios, entierros, fiesta de corpus, etc.) impuesto a los feligreses. Desde la segunda mitad del siglo XVIII el “asunto de los salarios clericales” fue la fuente más común del conflicto entre sacerdotes y feligreses, conflictos que se acentuaron a partir de 1767.<sup>336</sup> William Taylor describe como al menos 30 rebeliones fueron provocadas por aumento que los párrocos hacían a los aranceles. El 3 de junio de 1799 la Real Audiencia publicó una nueva tarifa de aranceles a las que debían someterse los curas. Este nuevo arancel, que rigió durante la segunda mitad del siglo XIX, tenía que colocarse en un lugar público y debía “sustituir” a los Directorios establecidos por la costumbre que eran una reminiscencia de las doctrinas religiosas las cuales pedían servicios personales a cambio de la administración de los sacramentos.<sup>337</sup> Los directorios no fueron de todo erradicados y en 1812 la constitución gaditana declaró la supresión de todo servicio personal para el pago de los servicios religiosos administrados por los curas y la aplicación del arancel para cubrir los mismos. El arancel propuesto durante la época novohispana incluía, como hemos mencionado, los costos por servicios religiosos según el tipo de feligresía: españoles, mestizos e indios. Un español y un mestizo pagaban más que un indio. Lo anterior explica porque a partir del decreto emitido por Agustín de Iturbide el

---

<sup>336</sup> William Taylor, *op.cit.* p. 102.

<sup>337</sup> Berenise Bravo y Marco Antonio Pérez, *op.cit.* p. 116.

17 de septiembre de 1821 que prohibió la “clasificación en los libros parroquiales de los ciudadanos mexicanos” algunas comunidades de “los antes-llamados indios” representaron formal o verbalmente su inconformidad por igualarlos en clase. Estas inconformidades dieron lugar a un nueva disposición emitida el 2 de enero de 1823 que sancionó en primer lugar, que si el interesado solicitaba la clasificación se le otorgara y en segundo, que los comprobantes de los curas expresaran “el tanto de los derechos u obvenciones cobradas, más no la clase de los que pagan”.<sup>338</sup> Ambos decretos causaron confusión y se convirtieron en verdaderos dolores de cabeza para los curas párrocos. El testimonio del cura de Ixtacalco es revelador en este sentido. En su diario escrito 1838 para los curas “que vengan” anotó:

Nunca le pagaran las tasaciones del arancel. Además le dirán que ya se acabaron las diferencias de castas con la igualdad republicana. Y si adoptando este principio quisiera el cura que todos le paguen las tasaciones españolas. Ellos le harán bajar hasta la de indio...al cobrarle un vecino tres, o cinco u ocho pesos por entierro de indios, castas o español, creería hacerle una gran estafa<sup>339</sup>

Ante esta situación, muchos párrocos, con anuencia de su prelado, de facto siguieron con los aranceles por calidad de feligreses adoptando “la costumbre y el compromiso” considerando “no la mayor utilidad sino la mayor seguridad de paga”. En este sentido Brian Connaughton acierta al afirmar que después de la independencia no siempre se dio una “rápida conversión de valores y del lenguaje a las estrictas normas republicanas”.<sup>340</sup> Algunos aranceles conservaron pues la división por clases y otros un

---

<sup>338</sup> *Decreto de Agustín de Iturbide sobre la clasificación de personas en libros parroquiales*, AHAM, caja 3, exp.2, 1 f. 1823.

<sup>339</sup> *Miscelánea. Tomo I de varias doctrinas morales, costumbres, observaciones y otras noticias pertenecientes al curato de Ixtacalco lo comenzó el actual cura en México, 1831*, Manuel Espinosa de los Monteros, AHAM, CL.,51, Libro 2, 186 fojas.

<sup>340</sup> Brian Connaughton , *Introducción a Guía de documentos de AHAM. Arquidiócesis de México*, México, 2004. p. 18.



clasificación de “comunes” e indios, como en Tolcayucan. Curato en el que se dio uno de los 27 conflictos por aranceles ( 20.55%) al alegar el alcalde (juez de paz) del lugar, José María Cabrera, que su cura no cobraba según “arreglo al arancel.” A su tiempo el párroco José María del Valle demostró que sí se regía de acuerdo al arancel y que la denuncia provenía de un “falso calumniador...contumaz”<sup>341</sup> que ya no “haya cosa que promover” ante la molestia que le causo ser descubierto en el negocio ilícito de vender la cera que los diversos pueblos daban por costumbre para la Semana Santa para “que sirviera al Señor más no para que se la cogiera”.<sup>342</sup> Cuando Cabrera denunció a su cura ante el provisor el conflicto entre las dos autoridades de la comunidad era evidente: según Valle, el juez, había repartido tierras que por donación pertenecían a la iglesia, le había quitado un cuarto que ocupaba para escuela para destinarlo como juzgado y cárcel y, por último, amenazó de que no daría nada al cura y que antes bien habría “de rebajar la parroquia lo más que pueda”. Amenaza, declaró el cura, que daba los primeros pasos para ser cumplida ya que el juez recolectó 6 pesos para una función que no fueron entregados a la parroquia y no pago por el entierro de su hermano.

Así pues la denuncia sólo había sido el escrito formal del conflicto que llegó a su clímax el Viernes Santo en que el juez “violentamente” se separó del pueblo a pesar de su obligación de estar presente en todos los oficios que culminaban con una procesión. Además, el domingo anterior el juez recibió “ en pie la palma” y no besó los pies de los apóstoles con escándalo del pueblo que de inmediato lo acusó ante el párroco. El caso del

---

<sup>341</sup> Según el cura, Valle había denunciado a otro cura y se había demostrado que era un falso calumniador. *El cura de Tolcayucan, José María del Valle, sobre aranceles o sea cobro de sus derechos.* AHAM, Caja

<sup>342</sup> Según los cálculos del cura el juez había recibido entre 26 y 27 libras y en el “monumento”, es decir, donde estaba expuesto el Santísimo sólo gastó 8 libras.

cura Valle y del Juez Cabrera parece más que un “conflicto de aranceles” un conflicto de reafirmación de una autoridad nueva con una antigua, un conflicto de un cura que reprende y de un juez que con su conducta pretende dejar en claro que la autoridad de la comunidad es él y que la supervivencia del cura párroco depende de la administración que haga él de los recursos.

### ***Denuncias por mancebía o amasiato.***

Dos fueron las denuncias que llegaron al Tribunal Diocesano por mancebía o amasiato durante este periodo. La de Agustín Villavicencio, que ya hemos relatado ( pero que en tribunal se presentó como denuncia por injurias y malos tratos), y la presentada contra Pedro Corona, canónigo de la Colegiata de Guadalupe. En esta última denuncia, como en las otras presentadas por golpes o aranceles, es claro el conflicto entre eclesiásticos y jueces de Paz. Estos fueron los acontecimientos: Santiago Mendoza y Apolonio Fragoso se encontraban la tarde del 3 de febrero de 1841 limpiando los “lugares comunes de la casa” del canónigo, Pedro Corona. Apolonio, “exactamente detrás de la casa de dicho cura” vio de repente un barril en la inmundicia. Miró adentro un cuerpo que primero le pareció de “guajolote” pero que visto con más atención le pareció un cuerpo pequeño. Apolonio no estaba equivocado: el cuerpo era humano pero no tenía cabeza, no se sabía si la habían cercenado o “ la corrupción se la había separado”. La noticia se expandió rápidamente, Máximo Núñez a escucharla fue por el juez de paz, mientras que Mendoza fue a buscar al cura quien no lo quiso oír. El juez mandó por un facultativo quien después de reconocerlo mandó a darle sepultura “por la espantosa corrupción en que se hallaba”. El juez paz mandó de inmediato a levantar las averiguaciones. Averiguaciones que curiosamente se centraron en los dependientes del canónigo. La recamarera, las criadas, y una molendiza informaron al juez de paz sobre una situación que “todos los domésticos sabían”; que Corona y Juana

Rivero constantemente dormían en la misma recámara y que en una ocasión, “hace con un mes” vieron a la dicha Rivero con “suciedad” ( nunca aparece la palabra sangre) y un “fardo de ropa” que lavó. Actitud que causo extrañeza por que ella “nunca la había hecho”. Otra declaración hecha por los mismos dependientes parecía apuntar a Rivera y a Corona como los principales sospechosos de la muerte de esa criatura, a saber, que era imposible que “entraran por abajo a echarlo en el común por el cuidado que se tiene en las puertas y por lo tanto cree que fue por arriba donde los precipitaron”. El juez después entrevistó a Rivero a quien notó, según apuntó, “un poco alterada”. Ni de ella ni de Corona pudo sacar el juez información y este declaró que “no podía decir cosa alguna sobre la materia”. Después de 2 días de investigación las diligencias fueron remitidas al prefecto del centro de México. Para el 8 de febrero Corona recibió del cabildo de la colegiata una carta. En esta manifestaban a Corona su descontento por la manera “imprudente y política” en que el juez de paz había procedido en la averiguación sin tener en consideración de que era un eclesiástico y que debía “ poner en salvo de cualquiera de los modos legales que hay casos como el honor comprometido de uno de sus capitulares”. A lo que se refería el cuerpo capitular era al deber del juez de paz de notificar al provisor y este, y no él, levantar las diligencias. De hecho, el informe sobre este acontecimiento no llegó al arzobispo y su provisor hasta el 9 de enero. En este día el juez de lo criminal envió las diligencias al juzgado eclesiástico. Once días después, este mismo juez de lo criminal comunicó al prelado que “de las posteriores diligencias practicadas en este juzgado sobre el hallazgo de una criatura” habían quedado desvanecidas las sospechas que aparecían de las diligencias hechas por el juez de paz de la villa de Guadalupe. El asunto fue sobreseído por el prelado quien además de ello envió un superior auto, por petición del mismo canónigo, sobre su inculpabilidad. Para Corona, como para muchos eclesiásticos del arzobispado, la denuncia

había herido su “honor de una manera grave y escandalosa”. Honor aún más sensible por que podía afectar “el lustre y respeto bien merecido” de la corporación de la que era miembro.<sup>343</sup>

Esta denuncia es un ejemplo más de los conflictos entre jueces de paz y eclesiásticos, pero además, una muestra del temor de la corporación eclesiástica a un nuevo fenómeno: la difusión de la conducta de los eclesiásticos de forma pública, no sólo a través de la prensa sino a través del “rumor”, de la “impresión causada”. Al afirmar los canónigos que el juez actuó de forma “imprudente” se refieren a que éste no guardó sigilo durante las sumarias, como ante todo se procuraba durante la época novohispana, sino procedió con escándalo y ventilando al público los acontecimientos trastocando en cierto sentido los intereses corporativos como lo eran, usando sus propias palabras: no “afectar el lustre y respeto bien merecido de la corporación”.

### **Denuncias por Solicitación**

La solicitud era el delito en el que incurría un eclesiástico a solicitar “para torpes amores a algunas personas” durante el acto de la confesión.<sup>344</sup> La expresión *solicitud en confesión* incluía “las palabras, los actos o gestos que, por parte del confesor, tenían como objetivo la provocación, incitación o seducción del penitente”.<sup>345</sup> El número de denuncias por este delito alcanzó entre 1840 y 1846 la cifra de 19 (14.5%). Las sumarias realizadas a los acusados y a los testigos eran principalmente enfocadas a comprobar que la “solicitud” había sido bajo el amparo del acto de la confesión. Esto dado que existía una clara

---

<sup>343</sup> *Libro inédito.causas criminales*. AHAM, CL.106, libro 1. *Causa seguida a Pedro Corona por amasiato e infanticidio*.

<sup>344</sup> Perujo, op.cit. p. 512.

<sup>345</sup> Jorge Rene González Marmolejo, *Sexo y confesión. La iglesia y la penitencia en los siglos XVIII al XIX*, México, INAH- Conaculta, p.17.

diferencia entre la denuncia por amistad ilícita o por mancebía. Aunque las tres eran consideradas delitos criminales, la solicitud era un atentado, más que a la norma disciplinaria, a una cuestión de fe, a saber: la violación al sacramento de la confesión. Sacramento considerado desde el siglo XVI “uno de los cimientos más importantes para la doctrina católica”.<sup>346</sup> El castigo del delito es también, al parecer, el motivo por el que se buscaba aclarar si la solicitud era en confesión. En los dos primeros casos la privación de beneficio, es decir del curato, así como inhabilitación del oficio de confesar eran temporales (mientras se cumplía la pena dictaminada por el prelado) mientras que los solicitantes, si el delito era comprobado, se les inhabilitaba perpetuamente, según el derecho canónico, del oficio de confesar.<sup>347</sup>

Pedro José María Ruiz, cura de Huasca, fue uno de los diecinueve eclesiásticos acusados por este delito.<sup>348</sup> Este “indigno sacerdote...lobo que ha ido a devorar almas” como lo calificó Ramón Borbolla, a la sazón, tío de la solicitada, había solicitado torpemente en confesión a su sobrina, Ángeles Rangel, y aún más, la había extraído “torpemente”. Borbolla, quien viajó a la ciudad de México en diciembre de 1840 para presentar su denuncia, solicitó al provisor que su sobrina fuera depositada en otro lugar y Ruiz fuera juzgado criminalmente. La petición de Borbolla se atendió de inmediato:

---

<sup>346</sup><sup>346</sup> Jorge Rene González Marmolejo, *Ibidem*, p. 18.

<sup>347</sup> Hasta principios del siglo XIX otras de las penas era el destierro, la reclusión ( por meses o años), la privación de la voz pasiva y activa ( para votar y ser votado) y la “marginación” para ascender a cargos eclesiásticos. Rene Marmolejo, *Ibidem*, p. 72.

<sup>348</sup> *Diligencias seguidas contra el presbítero José María Ruiz*, AHAM, caja, exp. 1840.

Rangel, de 23 años, fue depositada en otra casa<sup>349</sup> y Ruiz separado del curato y, por disposición del propio arzobispo, suspendidas “precautoriamente” sus licencias para confesar mientras el vicario de Tulancingo iniciaba las diligencias. En los siguientes meses se realizaron las sumarias a cinco testigos. Todos ellos confirmaron que era de “voz pública” que el eclesiástico y Rangel tenían un trato ilícito pero que no era producto de la solicitud en confesión: Rafael Labastida, por ejemplo, manifestó que no sabía ni había escuchado “que el padre abusara de su fausto ministerio para tan detestable objeto” y Guadalupe Pérez afirmó que Rangel era quien había solicitado al padre la extrajera de su hogar “en fuerza de la pasión que le tenía”. Pero qué decía la solicitada: en su primera declaración a principios del año había afirmado que llevaba un trato ilícito con el cura desde hace tres años pero que no la había solicitado en confesión, en una segunda declaración, a mediados de año, la cambió y sostuvo que el padre la había solicitado en su casa y que la había golpeado. En su declaración el cura no negó los cargos y manifestó su deseo de cumplir con la pena. Posiblemente por esta actitud la parte acusadora manifestó que estaba dispuesta a desistir con dos condiciones: que el eclesiástico fuera retirado de su beneficio y que nunca más tratara a la Rangel. El provisor aceptó las condiciones con la aclaración de que Borbolla procedía “a su perjuicio y con calidad de quedar abierta la acusación” en caso de que Ruiz no cumpliera.<sup>350</sup>

---

<sup>349</sup> El deposito era el lugar asignado por la iglesia para procurar que la mujer no estuviera expuesta “al peligro y agrave más su deshonor”. En este caso Rangel fue colocada en casa de su tía. *Sobre el depósito de María de los Angeles Rangel*, AHAM, caja 56, exp. 26, 5 f.

<sup>350</sup> *Diligencias practicas al presbítero don Pedro José María Ruiz*, AHAM, caja 53, exp. 30, 30 fojas, 1840.

Lamentablemente no contamos con la sentencia a los 19 casos seguidos por solicitud entre 1840 y 1846, como en su momento lo hizo González Marmolejo para el siglo XVIII y principios del siglo XIX,<sup>351</sup> pero el caso de Ruiz es una muestra de cómo el arzobispo y sus jueces eclesiásticos (provisor y vicarios) asumieron los casos de solicitud y como los castigos, por lo menos los solicitados por los acusadores, eran similares a los de la época colonial. Los casos de solicitud así como los de Fe serían durante todo el siglo XIX de competencia exclusiva de los tribunales diocesanos.

### **Otras denuncias**

Otros de los delitos considerado criminales fueron el *incumplimiento del ministerio* es decir el abandono del eclesiástico de su parroquia,<sup>352</sup> la falta o retardo en la celebración de la misa o la administración de los sacramentos,<sup>353</sup> no celebrar fiestas religiosas como era la costumbre de la comunidad,<sup>354</sup> vestir como era propio de su “estado” y no tener el templo “aseado” o con “esplendor”. Por lo menos 14 denuncias (10.6%) llegaron al provisorato por eclesiásticos que incurrían en una o más de estas faltas. Además, dos eclesiásticos fueron acusados de incontinencia o excesos de embriaguez (1.52%)<sup>355</sup> dos por celebrar sacramentos sin licencias o falsificarlas ( 1.52%)<sup>356</sup>, uno por inmiscuirse en “negocios

---

<sup>351</sup> Entre el siglo XVIII y principios de XIX en el arzobispado de México veinte fueron los eclesiásticos seculares sentenciados por este delito y cuarenta y ocho los regulares. Rene Marmolejo, *Ibidem*, p. 186.

<sup>352</sup> Entre ellos el cura de Calnali, José María Muñoz y Gómez en 1840 o el cura de Yahualica en 1843.

<sup>353</sup> En julio de 1845 José María Vázquez informa que el cura de Singuilucan no “celebra ni atiende las necesidades espirituales”.

<sup>354</sup> El cura de Jaltocan fue acusado en 1844 por no querer celebrar la Semana Santa.

<sup>355</sup> El cura de Tepexoxuca, Br. Ignacio Ramirez en 1842.

<sup>356</sup> El eclesiástico Juan José María Sanchez fue acusado de falsificar licencias para confesar en 1842

puramente temporales” ( 0.76%)<sup>357</sup> y finalmente uno ( 0.76%) por el rapto de un niño que según la denuncia era hijo del mismo eclesiástico<sup>358</sup>

### **Causas civiles. Denuncias por pesos**

De las 131 denuncias, 53 fueron consideradas causas civiles. La mayor parte de estas denuncias, 40 ( 30.5%),<sup>359</sup> fueron de deudas contraídas por eclesiásticos con laicos a través de préstamos, arrendamientos de inmuebles o pago de ciertos servicios, o de eclesiásticos, que como vicarios o curas interinos, no pagaban a tiempo la pensión del cura propio. Estas causas eran anotadas por los mismos jueces y promotores como *causas por pesos*. Entre las primeras deudas, es decir, entre la de eclesiásticos con laicos, encontramos por ejemplo la que contrajo el cura Nicolás Zalazar por el arrendamiento de una casa propiedad de Félix Medina en 1840 o la deuda contraído por el eclesiástico Samano con los médicos Manuel Andrade y José Espejo quienes se encargaron de la curación de sus hermanos en 1844.<sup>360</sup> Un ejemplo de las deudas entre eclesiásticos fue la del coadjutor de Milpa Alta que fue acusado por el cura propio, Francisco Reyes, de no enviarle los 70 pesos mensuales acordados “a pesar de las reclamaciones”. También entre las causas consideradas civiles, y que la mayor parte de las veces tenían que ver con deudas, se encuentran las denuncias

---

<sup>357</sup> Juan Gabriel Mateos y los vecinos de Zempoala acusaron de este delito a su cura Miguel Rico en enero de 1842.

<sup>358</sup> La denuncia fue hecha por Dolores Alejandro Izaguirre. Al parecer Izaguirre había denunciado al cura Francisco Reyes de haber procreado un hijo con ella. El 6 de julio de 1843 Izaguirre declaró que se retractaba de “haber dicho que el hijo que tenía era de Francisco Reyes”. Sin embargo en agosto Reyes fue recluso en el convento de Santa Cruz de Querétaro.

<sup>359</sup> El por ciento es del total de las 192 denuncias.

<sup>360</sup> Otros demandados fueron: el cura de Yahualica Br. Rafael Martínez en 1841 por 100 pesos. Contra el cura Ignacio Arciniega en 1841 por no pagar al recepto de primeras letras 221 pesos 2 reales por la enseñanza de niños en 1841.



seguidas contra eclesiásticos por *asuntos de cofradías o legados píos* ( cinco denuncias 3.8%), por ejemplo, el cura de Panuco fue acusado en 1843 por los vecinos de ese lugar por despojarlos del manejo y conocimiento de los bienes perteneciente a la Cofradía de María Santísima de la Concepción y el cura de Huitzucó de deber 987 pesos 4 reales de la cofradía de Animas de esa parroquia.<sup>361</sup> Otras causas denunciadas fueron, por jurisdicción parroquial (una),<sup>362</sup> por procedimientos (una), y seis denuncias contra curas por el incumplimiento a las disposiciones emitidas por autoridades civiles o participación en “disturbios” (4.58%). De estas denuncias, dos fueron por *abuso de imprenta*.

### **Denuncias por abusos de imprenta.**

Si bien, durante este periodo la desobediencia a disposiciones emitidas por autoridades civiles ya no fue considerada por la institución un delito criminal, otro tipo de denuncia que tenían que ver con la circulación de impresos e ideas y bautizado con el nombre de “abuso de imprenta” camina en la ambigüedad y siempre fue motivo de polémicas y en algunas

---

<sup>361</sup> Otros fueron: el cura interino de Opala, don Félix Vázquez, por vender un terreno de la cofradía. Esta denuncia fue presentada por el cura propio: Florentino Salgado en 1841. El cura de Tepalcingo demandado en 1844 por los vecinos para presentar cuentas de 16 000 pesos de las cofradías de ese curato. Sobre legados: Luis Salguero denunció en 1841 al capellan Juan Cordero Gamboa por considerarlo indigno de una capellania y el Dean Campos fue denunciado por no exhibir un testamento en 1844.

<sup>362</sup> En 1842 el cura de Cadereyta, Ignacio Velez, denunció al cura de Toliman y a su vicario en Pellamiller por que a pesar de que a la vicaria de Visarrón ( jurisdicción de Cadereyta ) se encontraban sujetos los parajes de Chirimías, Xothe y el Angel, los curas de Toliman los habían tomado bajo su jurisdicción administrando sacramentos. *Informaciones matrimoniales de los individuos que se mencionan en la demanda o denuncia hecha por el señor cura de Cadereyta al señor provisor del arzobispado contra el br. Cipriano Rodríguez, vicario pendaceo de Santa María Peñamiller*, AHAM, caja 54, exp.5, 24 fojas, 1842.

ocasiones de pronunciamientos.<sup>363</sup> Ambigüedad que posiblemente se explica por tres factores: el primero que tenía que ver con quién era el destinatario de la crítica o la denuncia, el otro, con el tipo de gobierno vigente que se traducía en la capacidad de negociar o de coerción por ambas partes: la eclesiástica y la civil y la última y sin duda la más importante: la gran confusión en la administración de justicia”.<sup>364</sup> Dos casos nos ilustran lo anterior: el seguido contra el presbítero Marcos Cárdenas y el presentado en contra del Br. Paulin. Ambas causas denunciadas en 1843, pero con algunos meses de diferencia entre una y otra. Cárdenas era cura de Actopan en junio de dicho año cuando fue acusado “por complicidad en la impresión y circulación” de tres folletos contra el

---

<sup>363</sup> Los ciudadanos de Huejotzingo, cabecera del partido de su nombre en el departamento de Puebla se pronunciaron el 11 de diciembre de 1842 en contra de un proyecto presentado en noviembre al congreso en el que entre otras cosas se declaraba: *La nación profesa la religión católica, apostólica, romana y no admite el ejercicio publico de otra alguna* ( lo que daba lugar al ejercicio privado de otra) y *Ninguno puede ser molestado por sus opiniones, y todos tienen derecho para publicarlas, imprimirlas y circularla de la manera que mejor le convenga...* Este proyecto, según los pronunciados, “no respetaba la religión sacrosanta de nuestros padres, puesto que permite el ejercicio privado de cualquiera otra, contra los principios que deben seguirse en un país católico de corazón; ensancha la libertad de imprenta hasta convertirla en un instrumento de sedición sin freno...”. el pronunciamiento termino en la convocatoria de una Junta de Notables, entre los que se encontraba el arzobispo de México, encargados de dar las nuevas Bases de la Constitución. Olavaria y Ferrari, *op.cit.* p.

<sup>364</sup> María Refugio González en la introducción a la pandectas hispanoamericanas afirma que la recopilación de estas leyes por Rodríguez de San Miguel se debió a que la situación política había ocasionado una “proliferación de disposiciones de diversa naturaleza que se encontraban sobrepuestas unas o otras creándose gran confusión en la administración de justicia. No había certeza en el conocimiento del derecho aplicable, hecho señalado en repetidas ocasiones...la ausencia de estabilidad política y jurídica que Rodríguez de San Miguel decide emprender la labor de redactar las pandectas...” p.15.

presidente en turno, Antonio López de Santa Anna<sup>365</sup>, mientras que el Br. Antonio Paulin era cura de Ixmiquilpan en octubre cuando fue acusado por un “escrito injurioso” en contra del general Agüero. En el primer caso el promotor y provisor llegaron a la conclusión de que no existía el menor fundamento para que pudiera procederse contra Cárdenas en tanto que la demanda era sustentada sólo en un anónimo en el que si bien, se indicaba la imprenta donde se imprimían dichos folletos y los sujetos a los que se dirigía entre los que se enumeraba a dicho presbítero, no existía testimonio alguno que llegase a acreditar que existiera un acuerdo entre dicho cura y el que los publicaba “dirigido a facilitar su circulación” En resumen para Félix Osoreo y su promotor no era un crimen recibir impresos “subversivos, sediciosos o de alguna manera prohibidos” sino difundirlos, circularlos. Y en este caso para “formarse la menor o más remota criminalidad” del cura era necesario que el juez cuarto de lo criminal, quien había enviado la denuncia, presentara: original de los impresos, el resultado del cateo a la imprenta y las declaraciones de los acusados. En el caso del cura Cárdenas era evidente que tanto la autoridad civil como la eclesiástica daba por hecho considerar “el abuso de imprenta” como un delito criminal que debía averiguarse y en todo caso castigarse. Por el contrario, la causa de Paulin, presentada tres meses después, fue considerada y defendido por el provisorato como un “delito común”.

Veamos:

En octubre de 1843 José María Tamayo del Juzgado 5° de letras comunicó al provisor que el br. Paulin había sido detenido como responsable de la publicación de un

---

<sup>365</sup> *De oficio contra el Cura de Actopan, don Marcos Cárdenas, por complicidad en la impresión y circulación de los folletos titulados "El Diablo Cojuelo", "O muere Santa Anna o mueren los mexicanos" y "Días al General Antonio López de Santa Anna". AHAM, 1843, caja 62, exp.17, 6 fojas.*

impreso “injurioso” en contra del coronel Agüero. La detención la había hecho, dijo el juez, con arreglo a la ley de 22 de octubre de 1820 que disponía conducir al eclesiástico en calidad de detenido al palacio arzobispal por lo que le solicitaba la correspondiente “auxiliaria” para ser expedita la aprehensión. Ante esta noticia, el provisor ordenó al día siguiente al juez eclesiástico de Ixmiquilpan para que con “su intervención” procediera al arresto y conducción con “decoro” de dicho eclesiástico. En carta de 17 de octubre el juez solicitó al provisor el privilegio de que Paulin se presentará por su propia cuenta el día 24 en consideración de su “hombria de bien y de la buena conducta que siempre ha observado”. La solicitud del Juez eclesiástico estaba acompañada de una representación de Ignacio Sierra Rosso, apoderado del cura, quien manifestó que garantizaba la “conducta inmaculada como sacerdote, como ciudadano y hombre” de Paulin y explicaba cual era la razón de la acusación interpuesta por el coronel. Este, decía Sierra, era un “empleado” que dilapidaba los “caudales públicos”, que vejaba y oprimía “a los infelices”, tiranizaba a la población, atacaba los intereses de la iglesia y era de una conducta relajada y criminal. Esta era la razón por la que los hombres pensadores y honrados, incluido el cura, tomaron como un deber de patriotismo y de conciencia elevar sus quejas al Supremo Magistrado de la Nación por lo que enterado el comandante de este hecho se ha “dado a la tarea de perseguir a los que suscribieron dichos documentos”. El apoderado solicitó, en vista de esta situación, que al cura se le levantará el arraigo para que juntos pasaran a comparecer a la curia. El provisor paso el caso al promotor fiscal quien en noviembre dictaminó que el conocimiento del caso pertenecía a la autoridad eclesiástica “por que en los abusos de libertad de imprenta” no regía la ley citada por Tamayo sino las publicadas posteriormente,

específicamente, la publicada en la constitución de 1836 que declaró: como delitos comunes todos los abusos de imprenta.<sup>366</sup> En este caso era claro que para la iglesia el delito ya no debía considerarse criminal, por lo menos no cuando estaba involucrado un eclesiástico.

### **Algunas reflexiones sobre la disciplina eclesiástica entre 1840-1846.<sup>367</sup>**

Al comenzar este capítulo nos propusimos indagar cómo los eclesiásticos seculares de este periodo cumplían con la disciplina eclesiástica con respecto a los eclesiásticos que vivieron durante el régimen español: Al igual que durante la gestión episcopal de Francisco Javier de Lizana Beaumont (1803-1811), penúltimo arzobispo español, el mayor número de denuncias en este periodo tuvieron que ver con deudas o cobros, seguidas de las causas por injurias y malos tratos. Si bien, podríamos afirmar que en realidad durante la gestión episcopal de Posada los curas en funciones mantenían una buena disciplina en tanto que el mayor número de denuncias fue por deudas (considerada como una falta a la disciplina menor comparada con otras como el concubinato, la incontinencia, o la solicitud) la percepción de los más de 70 denunciadores que demandaron a eclesiásticos por esta causa era diferente: para ellos una falta así era razón suficiente para considerar que su cura no cumplía con ser un “espejo de virtudes”. El juicio se centraba en que tras la denuncia se encerraba, muchas de las veces, una serie de apelaciones, amenazas y hasta golpes. Por lo

---

<sup>366</sup> *El capitán don Antonio Arguero contra el br. Antonio Paulin de Ixmiquilpan sobre un impreso injurioso.* AHAM, caja 62, exp.34, 20 f.

<sup>367</sup> Para evaluar mejor la disciplina eclesiástica durante la gestión de Posada y Garduño sería conveniente saber cuántos de los 192 curas acusados fueron declarados culpables. Sin embargo contamos sólo con el dictamen de 18 de las 192 causas lo cual no nos permite afirmaciones al respecto. Por esta razón determinamos nuestras reflexiones sobre disciplina eclesiástica a partir del motivo de las denuncias

anterior resulta difícil evaluar la disciplina eclesiástica a través de nuestros esquemas culturales.

El alto número de demandas por dinero (74), es decir, por deudas de pesos contraídas por eclesiásticos con laicos, cofradías o miembros de su misma corporación o por, el “excesivo” o “injusto”, al parecer de los parroquianos, cobro de aranceles parroquiales, denota la permanencia de una situación económica difícil para los clérigos seculares arrastrada desde la guerra de independencia y provocada por feligresías empobrecidas y altos costos de vida. Esto es más significativo cuando uno se percató de que estas denuncias fueron hechas sobre todo contra curas de parroquias pobres, muchas de ellas de serranía, donde las condiciones físicas y geográficas, como hemos expuesto en el segundo capítulo, estaban íntimamente relacionadas con el número de población y los recursos producidos por la comunidad y por lo tanto con los recursos destinados al cura párroco, por ejemplo, Iguala, Tepecoacuilco, Ixmiquilpan, Mextitlán, Pacula, Tampico, Casas Viejas y Panuco. En estas tres últimas parroquias el cambio en 1842 de religiosos franciscanos (acostumbrados a los directorios o a la costumbre) por eclesiásticos seculares fue posiblemente el origen de los conflictos por aranceles. Además, la relación de feligresías pobres y conflictos es más claro aún ante la pocas denuncias por aranceles o deudas de párrocos a cargo de “curatos pingües” (ubicados en los fértiles valles de importancia agropecuaria como Querétaro, Toluca, Apan) o de la ausencia completa de denuncias por aranceles contra párrocos de la ciudad de México. La mayoría de las denuncias que se presentaron contra los curas de estas parroquias fueron en orden a obligar

a que los ministros de lo sagrado cumplieran lo dispuesto por el Concilio Provincial con respecto a la “cura de almas”, es decir, a administrar puntualmente los sacramentos.<sup>368</sup>

Además de una situación económica difícil para los clérigos seculares, las denuncias de estos años traslucen la permanencia de un conflicto surgido a fines del siglo XVIII entre funcionarios locales y eclesiásticos por ver quién tenía “la primera autoridad”. Como hemos visto esta rivalidad se hizo presente entre 1840 y 1846: los jueces de paz, cuestionaron seriamente el papel social de los curas párrocos como autoridades locales que eran durante la época colonial y éstos exigieron con palabras, hechos y a veces gritos, confirmar su autoridad por encima de todos y dejar en claro que no sólo eran “padres de misa... o como se llaman vulgarmente parroquiales”.<sup>369</sup> Creo que en estos conflictos por ser la “primera autoridad”, o como lo denomina Taylor, *el reordenamiento de la autoridad local*, se encuentra, más que en los conflictos por incumplimiento del ministerio, las raíces del fuerte sentimiento anticlerical que asaltaron las tribunas de la segunda mitad del siglo XIX.

Si bien, podríamos afirmar que la administración de la justicia eclesiástica presentó cambios sutiles con respecto al periodo colonial en tanto que las demandas son iguales a las que se atendieron durante la época colonial (excepto las de solicitud y causas de Fe que anteriormente atendía el Tribunal del Santo Oficio) y que los procedimientos( sumaria, fianza, dictamen) y las amonestaciones fueron semejantes (“duras reconvenciones”, cárcel, separación del curato, revocación de licencias, reclusión espiritual, impedimento para concursar por un curato) existe un cambio fundamental: Manuel Posada tuvo que mostrarse especialmente diligente en la administración de justicia por que su gobierno eclesiástico se

---

<sup>368</sup> Tepeji del Rio, Tenango, Mineral del Chico, Mixquic, Mexicalcingo, Zacualpan, Apan

<sup>369</sup> AHAM, caja 62, exp.37, 24 fojas, 1841.

enfrentó a una nueva amenaza, no conocida en la época novohispana: la “denuncia pública”, es decir, la divulgación a través de la prensa de los delitos cometidos por eclesiásticos. La publicación de los delitos, sin guardar el sigilo acostumbrado, fue considerada una seria amenaza por una razón: la opinión pública desfavorable se convertía en un obstáculo para que los eclesiásticos mantuvieran su papel como rectores de la sociedad y para que pudieran exigir el respeto a sus privilegios. Por esta razón el prelado sabía que la sentencia en contra de un cura indisciplinado debía ante todo dejar “satisfecha la causa pública”.<sup>370</sup> Para entender el impacto de esta nueva amenaza basta leer el diario del cura Espinosa de los Monteros. Para éste párroco el motivo por el que su feligresía era tan hostil a los eclesiásticos (al grado de que incluso habían atentado con la vida de algunos) tenía que ver con la cercanía a la ciudad de México de libros heréticos y folletería. La lectura de estos impresos, decía, provocaba que:

“[trajeran] frecuentemente en la boca estos gordos pavones: Despotismo, tiranía... Su pesebre son los folletos donde se surten de esas y otras voces que a modo de gargajos escupen frecuentemente”.<sup>371</sup>

La práctica de los feligreses de amenazar con difundir las faltas de los eclesiásticos, reconociendo que existían otras esferas para sus reclamos que podían favorecer, o en todo caso hacer más expedita la sentencia, y el lenguaje usado por los denunciantes para calificar la conducta de sus ministros (“lobo carnívoro”, “avarientos”, “injuriosos”,

---

<sup>370</sup> *Prueba rendida por el párroco de Mexicalcingo ...*AHAM, caja 74, exp. 33, 76 fojas.

<sup>371</sup> *Miscelánea...*AHAM, caja CL. 55, L.2. Rebase a esta investigación saber qué impacto tuvo la difusión de delitos cometidos por eclesiásticos o el empeño de éstos de mantenerse como autoridades locales para que para que la Constitución de 1857 contará con la aceptación de varios sectores de la población.



“inmoralizados”<sup>372</sup> , “poco dignos del ministerio sacerdotal”) es una muestra más de ese lento pero continuo proceso que fue la secularización. Proceso que, como mencione en el primero y segundo capítulo, es difícil de afirmar que existió cuando uno observa que las autoridades políticas exigieron y gustaron de estar presentes en las ceremonias religiosas que confirmaban sus nombramientos, congresos reunidos o constituciones aprobadas.

---

<sup>372</sup> *Don Vicente Torres contra el presbítero Don Manuel Ibarra por 250 pesos de una libranza*, AHAH, Caja 51, exp.49, 7 fojas, 1840.

## Conclusiones

En 1823 Manuel Posada y Garduño fue obligado a renunciar por sus detractores políticos como vicario de la curia poblana por “su irregular conducta” y diez años más tarde, cuando se desempeñaba como canónigo de la catedral de México, fue expulsado del país por oponerse a las reformas de Gómez Farias. Estos acontecimientos, más ser testigo presencial de aquellos tiempos de “esplendor” económico de las catedrales y su consecuente decadencia, así como del clima de crítica contra los privilegios de la iglesia que asaltaban frecuentemente las tribunas de los congresos, marcaron, sin duda alguna, la gestión de Posada y Garduño como arzobispo de México entre 1840 y 1846. Como prelado de la metropolitana, elegido por primera vez por el cabildo eclesiástico a falta de un concordato con Roma sobre el Patronato, estaba consciente que mantener una conducta prudente y de concierto con las autoridades políticas era el único medio para conservar la presencia social de la Iglesia y sus privilegios más caros: el fuero eclesiástico y sus bienes. Es por esta razón que el prelado tuvo especial cuidado en el gobierno de su clero parroquial. Para Posada y Garduño vigilar la conducta, funciones y disciplina de este clero era una prioridad en tanto que conservar las buenas relaciones con los jueces paz y gobernadores de los departamentos le aseguraban la tranquilidad necesaria para gestionar, junto con su cabildo, las relaciones con el gobierno federal. Por esta razón el arzobispo respondió a las críticas de los funcionarios locales y de los gobernadores sobre la “ignorancia y poca disciplina” del clero en primer lugar promoviendo el cumplimiento de las cláusulas ordenadas por el Tercer Concilio Provincial Mexicano sobre la “vida y honestidad de los clérigos”, en segundo lugar, marcando nuevos requisitos para la ordenación de sus presbíteros y en tercero, llevando a cabo las diligencias necesarias desde el Provisorato para castigar o reconvenir a los 192 eclesiásticos denunciados de durante su gestión. Esto último sobre

todo, por que su gobierno eclesiástico se enfrentó a una nueva amenaza, no conocida en la época novohispana, que fue la “denuncia pública”, es decir, la difusión de los delitos cometidos por eclesiásticos en la prensa a solicitud de los demandantes. Y es que la prensa fue sin duda como afirma Olavaria y Ferrari “la gran preparadora de mutaciones y revueltas de aquellos días”.<sup>373</sup> La publicación de los delitos, sin guardar el sigilo acostumbrado, fue considerada por Posada, como hemos dicho, una seria amenaza por una razón: la opinión pública desfavorable se convertía en un obstáculo para que los eclesiásticos mantuvieran su papel como rectores de la sociedad y para que pudieran exigir el respeto a sus privilegios.

Asimismo, el prelado respondió a las críticas y denuncias de los feligreses contra los curas por no proveer el “pasto espiritual” por tres sendas. Primero, convocó a órdenes: entre 1840 y 1846 ordenó a 208 diáconos como presbíteros y con ello aumentó el número de curas en funciones y renovó el numeroso personal eclesiástico envejecido. En segundo lugar, realizó cuatro concursos de curatos lo que permitió en algunos casos la movilidad y ascenso de sus ministros y en tercer lugar implantó una reforma para controlar los movimientos “desordenados” de sus curas y vicarios. Ningún cura propio ni vicario tuvo la autorización durante su gobierno de abandonar el curato sin previa licencia de él o de sus vicarios foráneos. De hecho, a estos últimos funcionarios eclesiásticos, creados en 1816, les otorgó dos nuevas funciones para supervisar a los ministros eclesiásticos: notificar a la curia cuando un párroco había dejado el curato sin su autorización y vigilar que cada domingo predicaran no sólo como un medio para contrarrestar la campaña de los “impíos” sino además a favor de “conservar el orden” y el “respeto por las autoridades constituidas”.

---

<sup>373</sup> Olavaria y Ferrari, *op.cit.* p.4. A principios de 1840 existían 2 diarios y 36 periódicos en la República Mexicana

Una reforma de Posada que respondió a la petición de un gobernador sobre la falta de auxilios espirituales fue la declaración “de facto” de la secularización de la Custodia de Tampico<sup>374</sup> que en los últimos años no podía ser ya atendida por los religiosos franciscanos. Este decreto cambió la distribución eclesiástica del arzobispado por primera vez desde la independencia. La secularización de la arquidiócesis, reforma tan anhelada desde el siglo XVII, llegaba a su fin en 1845. Por primera vez, a excepción de dos parroquias, todas se encontraban bajo la administración del clero secular.

Asimismo, el prelado, para hacer frente y atenuar las críticas sobre la existencia de un “clero avariento”, que no respetaba el arancel establecido de finales del siglo XVIII, o cobraba excesivamente por sus derechos parroquiales, ordenó a sus curas, a través de una circular, colocar el arancel en lugar público y sujetarse a él. Además de la circular, el prelado, desde el provisorato dio seguimiento a las 27 denuncias que se presentaron ante el tribunal por “cobro excesivo de aranceles”. Es de hacer notar que para 1845 el prelado, consciente de que muchas demandas por aranceles en realidad encerraban conflictos por “reafirmar autoridad” entre los jueces de paz y el cura párroco, se mostró más tolerante a que sus curas buscaran acuerdos con los feligreses en torno al cobro de derechos parroquiales fuera por arancel o por la “costumbre”. Este cambio de postura se explica también por la presión que como prelado tenía de resolver la cada vez más limitada situación económica de sus curas párrocos. Los curas párrocos y vicarios se enfrentaban cotidianamente a un problema arrastrado ya desde la independencia y acrecentado por los pronunciamientos y escasez de dinero de los primeros años del México independiente a saber, feligresías empobrecidas y altos costos de vida. De hecho en este mismo año el

---

<sup>374</sup> Secularización entendida como el traslado de una parroquia administrada por el clero regular al clero secular.

prelado aceptó que los curas y vicarios por primera vez participaran y gozaran de la renta decimal. Este fue un privilegio otorgado desde siglo XVI a los curas párrocos pobres pero que nunca fue aplicado por disposición del cabildo eclesiástico de la catedral.

La búsqueda del prelado para que sus curas mantuvieran el orden y predicaran a favor del “respeto” a las autoridades constituidas y la poca participación del clero parroquial en el quehacer político o en pronunciamientos militares facilitaron en cierto modo un sexenio sin conflictos con las autoridades políticas, por lo menos en esta jurisdicción eclesiástica. Esto es aún más claro cuando uno se percata que los gobernadores de los departamentos nunca hicieron uso de la exclusiva para la provisión de curatos. De hecho, el cambio más evidente e importante de la gestión episcopal de Posada con respecto a los prelados de la época colonial fue la capacidad que tuvo de nombrar a sus propios curas párrocos y de someter su nombramiento al ejercicio de la exclusiva y ya no del Patronato. El ejercicio de la exclusiva tenía como límite el que la autoridad civil debía dejar “al menos dos” de los cinco presentados para que el arzobispo hiciera “la libre provisión”. Es decir, finalmente era el prelado y ya no la autoridad civil quien elegía al cura propio. La carrera eclesiástica de los cientos de eclesiásticos que buscaban ser curas propios dependió entonces por primera vez de la opinión y calificación de su prelado y ya no tanto de otra autoridad, en este caso la civil. Es por esta razón que los eclesiásticos que se presentaban a concursar por un curato presentaban en aquellos años como méritos ya no ser “hijos de hidalgos”, “conquistadores” o funcionarios civiles sino su trabajo en el ejercicio de la cura de almas: establecimiento de escuelas, realización de ejercicios o retiros espirituales, dominio de una o más lenguas, administración adecuada de los sacramentos (sobre todo durante epidemias) y permanencia en curatos de sierra o tierra caliente. La posición o enfrentamiento del arzobispo con las autoridades políticas hubiera provocado grandes

conflictos en el uso de la exclusiva, por lo menos, en primer lugar, el retraso en la provisión de curatos tan necesarios para dar normalidad a una diócesis que por más de 18 años estuvo abandonada.

En resumen, durante los seis años de su gestión episcopal Posada y Garduño uso, como el obispo poblano con quien trabajo en los primeros años de su carrera eclesiástica, Joaquín Pérez Martínez, de la “política del pretendido consenso”. Este consenso lo llevó a cabo entre los miembros de su corporación y con las autoridades civiles. Con los primeros concertó la forma de controlar el movimiento desordenado de los vicarios, el derecho de los curas párrocos de autodeterminar si se sujetaban al arancel o a la “costumbre” y en su momento, y con anuencia del cabildo eclesiástico, permitió que el clero parroquial participara por primera vez en el cobro y distribución del diezmo. Para tener consenso con autoridades civiles respondió diligentemente a sus demandas sobre la falta de eclesiásticos en las parroquias o la indisciplina de los curas. En el primer caso ordenando más eclesiásticos, llevando a cabo concursos a curatos y secularizando la Custodia de Tampico, y en segundo lugar, dando cause a las demandas hechas en el provisorato. La razón por la que este prelado buscó diligentemente este consenso tiene una justificación: Posada y Garduño concibió a México ante todo como “una nación católica”. El vivió por lo menos durante los primeros años de su vida y como seminarista en “una monarquía católica” donde los privilegios de la Iglesia no eran cuestionados y donde la Iglesia, a cambio, aseguraba a la Corona la fidelidad, la paz y tranquilidad pública. Para Posada era viable la premisa de una “nación católica” y nada sintetiza mejor esta postura que la frase que frecuentemente usaba en su correspondencia a las autoridades civiles: *“el mayor bien de la iglesia... refluye en el del Estado”*. Y este prelado, para mantener o lograr esa “nación católica” no dudó en modificar e improvisar formas de gobierno ante una sociedad cada

vez más secular y un gobierno civil que fluctuó entre no concebir la separación de la Iglesia y el Estado y en limitar el papel social de los eclesiásticos.

## Archivos consultados

### Archivo General de la Nación

Ramos *Bienes Nacionales*

*Justicia y Negocios Eclesiásticos*

### Archivo Histórico del Arzobispado de México

Fondo *Episcopal*

*Cabildo*

### Archivo Histórico del Cabildo Metropolitano de México

Series *Actas Capitulares*

*Decretos*

### Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional

*Colección Lafragua*

## Bibliografía

ABELLÁN, José Luis, “Los eclesiásticos y las ciencias profanas” Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

AGUIRRE, Rodolfo, “El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del arzobispo José Lanciego y Eguilaz” en *Estudios de Historia Novohispana* no.22, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2000, p.77-11

AGUIRRE, Rodolfo, “ los graduados y la distribución de cargos eclesiásticos durante el arzobispado de Rubio y Salinas ( 1749-1765)” , en *Permanencia y Cambio I. Universidades hispánicas*, México, CESU-UNAM-2005

ALVEAR ACEVEDO, Carlos, *La iglesia en la historia de México*, México, Jus, 1975.

ANNA, Timothy E., *El imperio de Iturbide*, México, CONACULTA y Alianza Editorial, 1991.

ARENAL FENOCHIO, Jaime del, “El Plan de Iguala y la salvación de la religión y de la Iglesia novohispanas dentro de un orden constitucional” en RAMOS MEDINA, Manuel (comp), *I coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, México, Condumex, 1998.

AZNAR GIL, Federico R., “El clero diocesano” en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

BASTIAN, Jean-Pierre, “La lucha por la modernidad religiosa y secularización de pensamiento de la cultura en México durante el siglo XIX”, en RAMOS MEDINA, Manuel (comp), *I coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, México, Condumex, 1998.

BASURTO, Trinidad J., *El arzobispado de México, obra biográfica, geográfica y estadística*, México, Tiempo, 1901.



BAUER, Arnold J., "Iglesia, economía y estado en la historia de América Latina" en Maria del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM-Mora, 1995.

BAUER, Arnold J., "Introducción" en Bauer Arnold J. (coor), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, INAH, 1986.

BURKE, Peter, *Historia y teoría social*. Instituto Mora, 1992

BOCANEGRA, José María, *Memorias para la historia del México independiente, 1821-1846*, México, México, FCE e ICH, 1985. Facsimilar de la primera, México, 1886.

BORAH, Woodrow, "La recolección de diezmos en el obispado de Oaxaca" en Bauer Arnold J. (coordinador), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, INAH, 1986.

BORGES, Pedro, "La Santa Sede y la Iglesia americana" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

BRADING, David A., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, FCE, 1994.

BRADING, David A., *Orbe indiano*, México, FCE, 1991.

BRADING, David A., *El ocaso novohispano: testimonios documentales*, México, CONACULTA e INAH, 1996.

BRAVO UGARTE, José, *Diócesis y obispos de la Iglesia en México 1519-1939*, México, Buena Prensa, 1941.

BRAVO UGARTE, José, *Compendio de historia de México*, México, Jus, 1946.

BREEDLOVE, James M., "Effect of the Cortes, 1810-1822, on Church Reform institutional Spain and Mexico" en BENSON, Nettie Lee (Introduction), *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: Eight Essays*, Texas, University of Texas, 1985.

BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro histórico de la revolución mexicana*, México, FCE e ICH, 1985. (5 tomos. O *Continuación del cuadro histórico de la Revolución Mexicana*, México, UNAM, 1954,

BUSTAMANTE, Carlos María de, *Continuación del cuadro histórico*, FCE-ICH, 1985. (3 tomos.

CALDERÓN DE LA BARCA, *La vida en México*, México, Porrúa, 1997

CALDERÓN, Francisco R., *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, FCE, 1988.

CALLCOTT, Wilfred Hardy, *Church and state in Mexico 1822-1857*, Nueva York, Octagon Books, 1965.

CALLAHAN, William J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989.

CALLAHAN, William J., “Una revolución eclesiástica en España, 1750-1850: El papel de la Iglesia y las finanzas estatales entre el antiguo régimen y el liberalismo en Maria del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM- Mora, 1995.

CÁRDENAS, Eduardo, “Panorama de la Iglesia diocesana” en Pedro Borges (coordinador), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

CASTAÑEDA, Paulino/ MARCHENA, Juan, *La jerarquía de la iglesia en Indias*, Madrid, MAPFRE, 1992.

CHÁVEZ OROZCO, Luis, *Historia de México (1808-1836)*, México, INEHRM, 1985.

CHÁVEZ SÁNCHEZ, Eduardo, *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, Porrúa, 1996.

CONNAUGHTON, Brian “Cultura política y discurso religioso en Puebla: los caminos entrecruzados de la primera ciudadanía, 1821-1854” en *Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, política y regiones en México. siglo XIX*. UAM-Porrúa, 2001.

CONNAUGHTON, Brian, “El ocaso del proyecto de “Nación Católica”. Patronato virtual, préstamos y presiones regionales, 1821-1856” en *Construcción de la legitimidad política en México*. COLMICH, UAM, UNAM, COLMES, México, 1999.

CONNAUGHTON, Brian, *Ideología y sociedad en Guadalajara (1788-1853)*, México, CONACULTA, 1992.

CONNAUGHTON, Brian, “El clero y la fundamentación del Estado-nación mexicano” en Brian F. Connaughton/ Andrés Lira González (coordinadores), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UAM/ Mora, 1996. Pp. 353-370.

CONNAUGHTON, Brian, “La secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos y la evolución de las sensibilidades nacionales: una óptica a partir de los papeles ministeriales, 1821-1854” en RAMOS MEDINA, Manuel (comp), *I coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, México, Conduces, 1998.

COSTELOE, Michael, *Church Wealth in Mexico. A Study of the "Juzgado de Capellanías" in the Archbishopric of Mexico 1800-1856*, Cambridge, Cambridge University Press, 1967.

COSTELOE, Michael, *Church and State in Independent Mexico. A Study of the Patronage Debate 1821-1857*, Londres, Royal Historical Society, 1978

COSTELOE, Michael, "The administration, collection and distribution of tithes in the Archbishopric of Mexico, 1800-1860", en *The Americas*, vol 23, núm. 1, julio 1966. Pp. 3-27.

COSTELOE, Michael, "Guide to the Chapter Archives of the Archbishopric of Mexico", en *Hispanic American Historical Review*, XLV, febrero 1965. Pp.53-63.

COATSWORTH, John H., *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.

CUEVAS, Luis Gonzaga, *Porvenir de México o juicio sobre su estado político en 1821 y 1851*, México, Tradición, 1954.

CUEVAS, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, México, Editorial Porrúa, 1946.

*Diccionario de derecho canónico*, París, Librería de Rosa y Bouret, 1853.

DUSSEL, Enrique D., *Historia de la Iglesia en América Latina*, Bogotá, Universidad de Santo Tomás de Aquino, 1984.

DE LA FLOR, Fernando *Barroco, representación e ideología en el mundo hispano (1580-1680)*, España, Cátedra, 2002

ESCALANTE GONZALBO, Fernando, *Ciudadanos Imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la república mexicana -Tratado de Moral Pública-*, México, COLMEX, 1993.

ESCOBEDO MANSILLA, Ronald, "La economía de la Iglesia americana" en Pedro Borges (coordinador), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

FARRISS, Nancy M., *La Corona y el clero en el México colonial 1759-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE, 1995.

FARGE, Arlette, *La vida frágil*, México, Instituto Mora,

GANSTER, Paul, "Religiosos" en *Ciudades y sociedades en Latinoamérica colonial*, Buenos Aires, FCE, 1993.

GARCÍA, Genaro (compilador), *Colección de documentos inéditos o muy raros para la historia de México. El clero de México y la guerra de independencia. Documentos del arzobispado de México*, México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1906. Tomo IV.

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, "Las asambleas jerárquicas" en Pedro Borges (coordinador), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, "Organización territorial de la Iglesia" en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

GARCÍA y MOYEDA, Manuel, *Episcopado mexicano nacional*, México, Tipografía Berbedillo y compañía, 1884.

- GERHARD, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*, México, FCE, 1986.
- GINZBURD, Carlo, *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia*, Barcelona, GEDISA; 1999
- GÓMEZ ÁLVAREZ, María Cristina/ IBARRA, Ana Carolina, “El clero novohispano y la independencia mexicana: convergencias y divergencias” en Álvaro Matute/*et al* (coordinadores) *Estado, Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1995.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, María Cristina, “Las arcas de la Iglesia al servicio de la guerra contrainsurgente: Puebla, 1810-1812” en María del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM- Mora, 1995.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, *El alto clero poblano y la revolución de Independencia, 1808-1821*, México, UNAM- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1997.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, María Cristina/ TELLEZ GUERRERO, Francisco, “Los libros de Antonio Bergoza y Jordán, obispo de Antequera de Oaxaca, 1802” en *Acervos. Boletín de los archivos y bibliotecas de Oaxaca*, vol 1, sep-dic 1996. Pp. 8 a 12.
- GÓMEZ CIRIZA, Roberto, *México ante la diplomacia vaticana*, México, FCE, 1982.
- GONZÁLEZ M., Jorge René/ ORDOÑEZ A. María Magdalena (compiladores), *Colegio seminario de Tepozotlán para instrucción, retiro voluntario y corrección de clérigos seculares*, México, INAH, 1993.
- GONZÁLEZ M., Jorge René, *Sexo y confesión. La iglesia y la penitencia en los siglos XVIII al XIX*, México, INAH- CONACULTA, p.17
- GONZÁLEZ MARMOLEJO, Jorge René, “Algunos grupos desviantes en México Colonial” en *Familia y sexualidad en Nueva España (Memoria del I simposio de Historia de las mentalidades “familia, matrimonio y sexualidad en Nueva España)*, México, SEP, 1982. (SEP ochentas no. 41). P. 327.
- GREENLEAF, Richard E., “Introduction” en Lewis Hanke (editor), *The Roman Catholic Church in Colonial Latin America*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1971.
- GUTIÉRREZ CASILLAS, José, *Historia de la Iglesia en México*, México, Editorial Porrúa, 1975.
- HARING, Clarence, “The Wealth of the church” en Lewis Hanke (editor), *The Roman Catholic Church in Colonial Latin America*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1971.
- HARING, Clarence, *El imperio español en América*, México, CONACULTA/ Alianza Editorial Mexicana, 1990.
- HERA, Alberto de la, *Iglesia y Corona en la América española*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- HERA, Alberto de la, “El regalismo indiano” en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

HERA, Alberto de la, “El patronato y el vicariato regio en Indias” en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

HERNÁNDEZ JAIMES, Jesús, “La insurgencia en el Sur de la Nueva España. 1810-1814: ¿insurrección del clero?” en Ana Calorina Ibarra, *La Independencia en el Sur de México*, México, FFy L / IIH UNAM.

HERNÁNDEZ, Francisco Martín, “El episcopado” en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

JARAMILLO MAGAÑA, Juvenal, *Hacia una Iglesia beligerante: la gestión episcopal de Fray Antonio de San Miguel en Michoacán, 1784-1804. Los proyectos ilustrados y las defensas canónicas*, Zamora, COLMICH, 1996.

LAVALLÉ, Bernard, “La criollización del clero” en Pedro Borges (coor), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

LETURIA, Pedro de, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica 1493-1835*, Caracas, Universidad Gregoriana-Gobierno de la República de Venezuela, 1959.

LINDO FUENTES, Hector, “La utilidad de los diezmos como fuente para la historia económica”, vol.30, no.118, octubre-diciembre 1980. Pp.273-289.

LÓPEZ CÁMARA, Francisco, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, UNAM, 1988.

LYNCH, John, “La Iglesia y la Independencia hispanoamericana” en Pedro Borges (coordinador), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1993.

MANRIQUE, Jorge Alberto, “La Iglesia: estructura, clero y religiosidad” en LEÓN PORTILLA, Miguel (coordinador general), *Historia de México*, México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1978. Vol. VI, pp.1231-1250.

MARICHAL, Carlos, “La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1760-1808” en Zoraida Vázquez (coordinadora) *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.

MARICHAL, Carlos, “La Iglesia y la Corona: la bancarrota del gobierno de Carlos IV y la Consolidación de Vales Reales en la Nueva España” en María del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM- Mora, 1995.

MARGADANT, Guillermo F., *La Iglesia ante el derecho mexicano. Esbozo histórico-jurídico*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1991.

MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María, *La Iglesia católica en la América independiente. Siglo XIX*, Madrid, MAPFRE, 1992.

MARTÍNEZ REYES, Gabriel, *Finanzas de las 44 diócesis de las Indias 1515-1816*, Bogotá, Ediciones Tercer Mundo, 1980.

MAZÍN, Óscar, “Reorganización del clero secular en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Relaciones*, no. 39, verano 1989. Pp.69-86.

MAZÍN, Oscar, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772*, Zamora, COLMICH, 1987. Pp.305.

MAZÍN, Óscar, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, COLMICH, 1996.

MAYAGOITIA Y HAGELSTEIN, Alejandro. *El Ingreso al ilustre y Real Colegio de Abogados de México*. Historia, Derecho, Genealogía, Facultad de Derecho de la UP e Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, México, 1999

MEZA OLIVER, Rocío/ OLIVERA LÓPEZ, Luis, *Catálogo de la colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1800-1810*, México, UNAM, 1993.

MEZA OLIVER, Rocío/ OLIVERA LÓPEZ, Luis, *Catálogo de la colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México 1811-1821*, México, UNAM, 1996.

MIRANDA, Francisco, “Problemática de una historia eclesiástica” en *Historia mexicana*, vol. 21, no.2, octubre-diciembre 1971. Pp.269-284.

MORA, José María Luis, *México y sus revoluciones*, México, Editorial Porrúa, 1986.

MORALES, Francisco, *Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975.

MORALES, María Dolores, “La desamortización y su influencia en la estructura de la propiedad. Ciudad de México, 1848-1864” en María del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995.

MORENO DE LOS ARCOS, Roberto, “Los territorios parroquiales de la ciudad arzobispal” en Juan Francisco López Félix (director), *Gaceta oficial del Arzobispado de México*, México, 1982, vol. XXII, núm. 9-10, pp. 151-182.

NORIEGA ELIO, Cecilia , *El constituyente de 1842*, México, UNAM, 1986.

OLAVARRÍA Y FERRARI, Enrique, "México independiente" en Vicente Riva Palacio (Director) *México á través de los siglos*, México, Cumbre, 1989.

OTS CAPDEQUÍ, J.M., *El Estado español en las Indias*, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.

PASTOR LLANEZA, María Alba, *Cuerpos Sociales, cuerpos sacrificiales*, México, FCE-UNAM, 2004

PASTOR LLANEZA, María Alba, “La organización corporativa de la sociedad novohispana” en María Alba Pastor y Alicia Mayer ( coordinadoras) *Formaciones religiosas en la América colonial*, México, Facultad de Filosofía y Letras –UNAM, 2000, pp81-140

PÉREZ ANGULO, Juan/ PERUJO NIETO, Alonso/ *Et alter*, *Diccionario de ciencias eclesiásticas*, Barcelona, Librería de Subirana hermanos editores, 1883.

PÉREZ MEMEN, Fernando, *El episcopado y la independencia en México (1810-1836)*, México, Jus, 1977.

PERUJO, Niceto Alonso/ PÉREZ ANGÚLO, Juan/ *et alter*, *Diccionario de ciencias eclesiásticas*, Barcelona, Librería de Subirana hermanos editores, 1883. (10 volúmenes).

PIÑÓN GAYTÁN, Francisco, “Iglesia-Estado: dos visiones de poder en confrontación. Una reflexión filosófico-política”, en Álvaro Matute / *et al* (coordinadores) *Estado, Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1995.

POTASH, Robert A., “Historiografía en el México independiente”, en *Historia mexicana*, vol.3, no.39, enero-marzo de 1961. Pp.361-412.

PUERTO, Nicolás Antonio, *Convite a los católicos americanos conforme a lo que Dios y las Cortes exigen de su fe*, México, Zúñiga y Ontiveros, 1811.

QUIRÓS, Josefina, *Vicisitudes de la iglesia en México*, México, Jus, 1960.

RABASA, Emilio, *La evolución histórica de México*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1986.

RAMOS, Luis, (coor), *Del archivo Secreto Vaticano. La Iglesia y el Estado mexicano en el siglo XIX*, México, UNAM y Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997.

RICKER, Dennis Paul, *The lower secular clergy of central Mexico: 1821-1857*, Austin, University of Texas at Austin, 1982.

RODRÍGUEZ GARZA, Francisco/ GUTIÉRREZ HERRERA, Lucino, (coordinadores), *Ilustración española, reformas borbónicas y liberalismo temprano en México*, México, UAM, 1992.

SÁNCHEZ, Pedro J., *Historia del seminario conciliar de México*, México, Escuela Salesiana Cristóbal Colón, 1931.

SÁNCHEZ, Pedro J., *Episodios eclesiásticos mexicanos*, México, Impresora Barrié, 1948.

SÁNCHEZ BELLA, Ismael, “Los eclesiásticos y el gobierno de Indias” en Pedro Borges (coordinador), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993.

SANTILLÁN, Gustavo, “La secularización de las creencias. Discusiones sobre tolerancia religiosa en México (1821-1827)” en Álvaro Matute / *et al* (coordinadores) *Estado, Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1995.

SCHMITT, Karl, “The clergy and the Enlightenment” en Lewis Hanke (editor), *The Roman Catholic Church in Colonial Latin America*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1971.

SCHOLES, France V., “An overview of the Colonial Church” en Lewis Hanke (editor), *The Roman Catholic Church in Colonial Latin America*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1971.

SCHWALLER, John Frederik, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*, México, FCE, 1990.

SIERRA, Justo, *Evolución política del pueblo mexicano*, México, CONACULTA, 1993.

SORDO CERDEÑO, Reynaldo. *El congreso en la primera republica centralista*. México, COLMEX- ITAM, 1993.

SOSA, Francisco, *El episcopado mexicano biografía [sic] de los ilustrísimos señores arzobispos de México*, México, Jus, 1962.

STAPLES, Anne, “La participación política del clero: Estado, Iglesia y poder en el México independiente” en Brian F. Connaughton/ Andrés Lira González (coordinadores), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UAM/ Mora, 1996. Pp. 333- 352.

SUAREZ Y NAVARRO, Juan, *Historia de México y del general Antonio López de Santa-Anna*, México, INERHM, 1987. Facsimilar de la primera, *México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850*.

TANCK DE ESTRADA, Dorothy, “Tensión en la torre de marfil” en ZORAIDA VÁZQUEZ/ *et alter*, *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, COLMEX, 1985. Pp. 27-101.

TAYLOR, William B., *Magistrates o f the sacred: priest and parishioners in Eighteenth century Mexico*, Stanford, Stanford University Press, 1996.

TAYLOR, William B., *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987.

TAYLOR, William B., “El camino de los curas y de los borbones hacia la modernidad” en Álvaro Matute / *et al* (coordinadores) *Estado, Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1995.

TAYLOR, William B., “‘... de corazón pequeño y ánimo apocado’ Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII” en *Relaciones*, no. 39, 1989. Pp.5-67.

TELLA, Torcuato S. di, *Política nacional y popular en México 1820-1847*, México, FCE, 1994.



TORNEL Y MENDÍVIL, José María, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*, México, INERMH, 1985. Facsimilar de la primera, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1852.

TORO, Alfonso, *La Iglesia y el Estado en México*, México, Caballito, 1975.

TORRE VILLAR, Ernesto de la, *La independencia de México*, México, FCE, 1992.

TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, Jorge E., "Por Dios y por su Rey. Las ordenanzas de fray Marcos Ramírez de Prado" en Brian F. Connaughton/ Andrés Lira González (coordinadores), *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México, UAM/ Mora, 1996. Pp. 191-216.

TRASLOSHEROS HERNÁNDEZ, Jorge E, *Iglesia, Justicia y Sociedad den la Nueva España. La Audiencia del Arzobispado de México 1528-1668*, México, Porrúa-UIB, 2004

VALVERDE TELLEZ, Emeterio, *Biobibliografía eclesiástica mexicana*, México, 1944. 3 volúmenes.

VALLE PAVÓN, Guillermina del, "Las corporaciones religiosas en los empréstitos negociados por el Consulado de México a fines del siglo XVIII" en María del Pilar Martínez López-Cano (coor) *Iglesia, Estado y economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM- Mora, 1995.

VALLE PAVÓN, Guillermina del, "El apoyo financiero del clero al gobierno de Agustín de Iturbide" en RAMOS MEDINA, Manuel (comp), *I coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, México, Condumex, 1998.

VASCONCELOS, José, *Breve historia de México*, México, Ediciones Botas, 1937.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, "Iglesia, ejército y centralismo", en *Historia Mexicana*, México vol. 39, no. 1, julio-septiembre 1989.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida "Federalismo, reconocimiento e iglesia", en Manuel Ramos Medina, *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, Condumex, México, 1998. P.93-108.

VERA, Fortino Hipólito, *Itinerario parroquial del arzobispado de México y reseña histórica*, Amecameca, Colegio católico, 1880.

VERA, Fortino Hipólito, (com), *Colección de documentos eclesiásticos o sea antigua y moderna legislación de la Iglesia mexicana*, Amecameca, Colegio Católico, 1887.

VILLASEÑOR, José Antonio de, *Teatro Americano. Descripción General de los Reinos y Provincias de la Nueva España y sus Jurisdicciones*, México, Trillas, 1992, p.87.

WILLIAM, Albert M, *Viajes por México durante los años de 1843 y 1844*, México, CONACULTA, 1993

WOBESER, Gisela, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM, 1994.

WOBESER, Gisela, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, México, UNAM, 1999.

WOBESER, Gisela, "La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII" en *Estudios de historia novohispana*, México, UNAM, 1996, 16, 119-138.

WOBESER, Gisela, "Las capellanías de misas: su función religiosa, social y económica en la Nueva España" en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Pilar, WOBESER, Gisela Von y MUÑOZ, Juan Guillermo (coordinadores), *Cofradías, capellanías y Obras pías en la América colonial*, México, UNAM, 1998. pp119-130.

ZAHINO Y PEÑAFORT, Luisa, *Iglesia y sociedad en México 1765-1800. Tradición, reforma y reacciones*, México, UNAM, 1996.

ZARATE, Julio, "La guerra de independencia" en Vicente Riva Palacio (director) *México á través de los siglos*, México, Cumbre, 1989.

ZARATE TOSCANO, Verónica "Piadoso Despedida. Funerales decimonónicos" RAMOS MEDINA, Manuel (comp), *I coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX. Memoria*, México, Condumex, 1998

ZARATE TOSCANO, "José Ignacio Beye Cisneros en las Cortes de Cádiz" en *Estudios de historia novohispana*, México, UNAM, 1997, 17, p.201-228.

ZAVALA, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, México, México, FCE-ICH, 1986. Facsimilar de la segunda, *Ídem*, Manuel N. de la Vega, 1845.

ZERECERO, Anastasio, *Memoria para la historia de las revoluciones de México*, México, UNAM, 1982.

## APÉNDICES

### Resumen sucinto de las causas presentadas contra eclesiásticos entre 1840 y 1846. Incluye número de causas por año, tipo de demandas y demandantes<sup>375</sup>

#### 15 eclesiásticos fueron acusados en el tribunal de provisorato en 1840.

14 de ellos eran curas de almas y 1 tenía un cargo eclesiástico importante: era rector del colegio de Tepozotlan. 3 demandas provenían de funcionarios civiles: 2 de gobernadores y una de un receptor de primeras letras. Los laicos demandantes fueron 8: 2 de ellos eran licenciados y tenían una causa común por deuda de pesos, 1 de los 8 era mujer también demandaba por pesos. 1 comunidad de vecinos también demandó, la de Pacula por excesos en aranceles contra el cura de Jaltocan. Los eclesiásticos que se acercaron como demandantes fueron 2. 1 institución demandante fue el juzgado de capellanías. De las 15 denuncias, 11 estaban relacionadas por pesos: excesos de cobro en derechos parroquiales, 1 por deuda o por vender propiedades de las parroquias. 3 por faltas en el ministerio: abandono del curato y aceptar un cura celebrar un matrimonio de feligreses que no pertenecían a su jurisdicción. Desconocemos por qué acusaron al rector de Tepozotlán.

#### 26 causas fueron presentadas contra eclesiásticos en 1841.

El número de causas presentadas en el provisorato casi se duplico para este año. Posiblemente la llegada de un arzobispo motivó a presentar las causas. Todos los acusados eran curas de almas. 11 de los 26 demandantes eran funcionarios civiles. De ellos 5 eran gobernadores, 4 eran jueces de paz, 2 prefectos. 6 eran particulares, 1 licenciado, 1 mujer, María de Jesús Teran que demandó por pesos. 3 eran eclesiásticos. 6 presentaron la denuncia a nombre de “los vecinos” o “naturales”. De las 26 denuncias tenemos noticias de que 9 eran por cuestiones relacionadas con pesos, 4 eran por injurias y maltratos y “procedimientos”. 2 de las 5 denuncias de los gobernadores eran por que los curas no habían enviado el estado de nacidos, casados y muertos. 1 era la más grave, por solicitación. Esta causa la llevó el provisorato quien asumió la función del Tribunal de Inquisición. La resolución contra éste eclesiástico fue la suspensión.

#### 28 causas fueron presentadas contra eclesiásticos en 1842.

25 eran curas de almas y en 3 están involucradas eclesiásticos importantes: de nuevo el rector de Tepozotlán que fue acusado por colegiales, el canónigo del cabildo, Mtro. Joaquín Román y el canónigo de Guadalupe, Dr. José Sánchez Enciso. Estos 2 últimos por pesos. Los demandantes fueron: 12 particulares de ellos, una era Mariana Muñoz por pesos y un general. 4 autoridades civiles (2 jueces de paz y dos gobernadores). 7 a nombre de los vecinos y “el pueblo”. 1 eclesiástico. 1 por los colegiales de Tepozotlán. De 28 sabemos la razón de 19 denuncias: 12 fueron por pesos (exceso en derechos parroquiales, deuda, no fijar el arancel, mezclarse en asuntos temporales). 1 era asunto del mismo proceso: no presentarse a comparecer. 6 eran faltas al ministerio: falsificar licencias de confesar, golpes, injurias, embriaguez (el de Tepexoxuca)

#### 42 denuncias fueron presentadas contra eclesiásticos en 1843

7 eran curas coadjutores o vicarios, 1 era canónigo (Magos del cabildo por pesos) otra contra “los subalternos del juzgado” y el resto curas de almas. 16 denuncias fueron hechas por particulares:, una es de un general y otra de una madre que denuncia a su hijo y otra de una mujer que al final de retracta de decir que su hijo era de un sacerdote. 9 causas fueron presentadas por los vecinos. 7 son curas que acusaron a sus vicarios o coadjutores. 5 autoridades civiles: 3 jueces, un gobernador, un subprefecto. 15 eran asuntos de pesos: excesos, “por cuadrante”, por deuda, disponer de dinero de obras pías, por no querer casar a su hijo por no pagar. 9 acusaciones tenían que ver por malos tratos e injurias. 1 por falta al ministerio: abandono del curato. 2 denuncia por proceso: no cumplir lo acordado. 1 por jurisdicción eclesiástica, entre el cura del Doctor y Toliman. 1 por recibir una impresión contra Santa Ana. Hasta este año era el único caso que se había presentado contra un cura por asuntos políticos. Sin embargo el provisor no acepto la denuncia. Del resto de las “quejas y denuncias” desconocemos el motivo.

#### 23 causas fueron presentadas contra eclesiásticos en 1844

2 eran eclesiásticos del alto clero: Ilustrísimo señor Campos, Abad de la colegiata y primo del prelado (por un testamento) y un canónigo de Durango (por malos tratamientos). 6 eran vicarios o coadjutores y los demás cura de almas. 8 de los demandantes eran particulares: 1 era de una mujer, otra por 2 médicos por falta de pago de honorarios. 7 denunciaron a nombre de los vecinos del lugar. 2 de las acusaciones las hizo el gobernador. 10 fueron demandas por pesos: demanda de honorarios los médicos, testamentos, devolución de ornamentos de la iglesia, aranceles. 5 fueron demandas por faltas al ministerio: ausencia, malos servicios. 1 demanda fue hecha por cofrades. 1 era una acusación de orden político “por participar en un trastorno público.”

---

<sup>375</sup> El presente resumen sucinto se logró realizar a través de la lectura de una base de datos que no se incluye en la presente tesis. Los campos de captura que se incluyeron en dicha base fueron: año y mes en que se presentó la demanda, nombre del eclesiástico acusado, parroquia o cargo eclesiástico que ocupaba el denunciado, causa (s) por la que se le denunció y dictamen. Las fuentes usadas fueron: Causas contra eclesiásticos, Libros de gobierno e Índices del Provisorato.

### **25 causas fueron presentadas contra eclesiásticos en 1845**

Todos los demandados eran curas de almas, excepto 1 que era vicario. 9 de los demandantes eran “ los vecinos” o “ los naturales”. 6 eran particulares, 4 de ellas mujeres y un coronel (2 cosas eran por pesos: pensión, y por devolución de propiedad). Una institución demandó a eclesiástico devolución de propiedad. 4 funcionarios demandaron: 3 eran jueces de paz y un subprefecto. 4 eclesiásticos demandaron. 10 denuncias estaban relacionadas con pesos: deuda con cofradías, por aranceles, devolución de casas, pago de pensión, embargo de bienes. 5 por causas relacionadas al ministerio: injurias, no celebrar.

### **Hasta la muerte de prelado se presentaron seis denuncias contra eclesiásticos en 1846**

3 eran encargados de parroquias y 3 curas de almas. 2 fueron denunciados por los jueces. 3 denuncias las hicieron presbíteros. Una denuncia a nombre de los vecinos. Solo sabemos que uno de los 6 fue acusado por no cumplir acuerdo entre encargado y cura.

### **Entre las denuncias que no sabemos en que año fueron presentadas.**

Contamos 8. De ellas sabemos que uno era contra un cura encargado y seis contra curas propios. 2 de ellos son acusados por mismo miembros de su corporación, una la hizo un gobernador, 2 fueron presentadas por particulares y una a nombre de los vecinos del pueblo. Además de estas ocho entre 1840 y 1846 se siguieron 20 denuncias bajo el cargo de solicitudión.

**Total de causas seguidas contra eclesiásticos entre 1840 y 1846: 192**

### Solicitudes que llegaron a la Secretaría entre 1840 y 1846 para bendecir o construir cementerios

Fecha	Cementerios	Bendición	Construcción	Otro tipo de solicitud	Parroquia
4-feb-1841	De la capilla de San Diego	*			Toluca
16-jun-1840	En el Santuario de Campo Florido		*		
17-mar-1841	De la hacienda de Atotongo			Enterrarse los vecinos de los mismos	Cañada de Querétaro
29-dic-1841	Junto a la hacienda de Capadero	*			Huejutla
25-feb-1843	En Ayotzingo		*		Ayotzingo
20-abr-1843	De San Pablo		*		San Pablo
27-abr-1843	De Zacualpan	*			Zacualpan
13-julio-1843	De Tulancingo	*			Tulancingo
19-dic-1843	De la hacienda de la Esperanza	*			Tolimalejo
19-ago-1843	De Ixtlahuaca	*			Ixtlahuaca
4-jun-1844	En la hacienda de Miraflores		*	Sepultar a los que mueren en la ranchería	Tampamalon
28-ago-1844	De Mineral de Oro		*		Mineral del oro
1844	De Asquimon	*			Asquimon
10-dic-1845	De Tampamalon	*			Tampamalon
6-feb-1843	Fuera de Xochimilco	*			Xochimilco
21-feb-1846	En la ranchería de Fontesuela		*	Por estar distante la cabecera	Mextitlan

### Conflictos entre curas y encargados por pensiones acordadas

Conflictos	Fecha
El encargado de San Felipe del Obraje solicita disminución en la cuota asignada o renunciar debido a los poco que se produce en la parroquia	23-jul-1841
El encargado del Mineral del Monte, José María Borja, solicita al arzobispo su autorización para que sólo pague al cura la tercera parte ya que "con lo que da aquel curato no le alcanza"	22-abr-1841
El encargado de Tamazuchale pide que se le rebaje la cantidad que debe dar al cura. El cura por su parte pide que se le restituya en el curato y que su encargado le pague lo que debe	4-dic-1843
El cura de Milpa Alta solicita que se le repita la orden a su encargado para que le pague lo que le adeuda	30-nov-1843

### Solicitudes para permutar curatos atendidas por el prelado entre 1840 y 1846

Fecha	Curas que solicitaron la permuta	Motivos	Dictamen	Desistimientos, acuerdos y representaciones en contra
6-ago-1840	El de Atotonilco el Grande por el de La Palma			
26-ago-1840	Rafael Solares de Ayacapixtla y Luis Peña Rico de Temoaya	enfermedad	Aprobado	
10-sep-1840	Mariano Olmedo y Juan Germán (Chiautla)	Temperamento contrario	Informen facultativos	Los vecinos de San Gregorio Cuatzingo no asceden a la permuta solicitada por Olmedo ( 12 de septiembre de 1840)
5-oct-1840	De Tequisquiapan por el de Zacualtipan		aprobado el 17-feb-1841	
10-oct-1840	De Tejupilco, Ignacio de la Piedra por el de Ixtapan Fernando Orive	Enfermedad	aprobado el 26-nov-1840	
23-nov-1840	De Tenango y el de Santiago Tepopula, lic. Cristobal Martínez de Castro y br. Gregorio Laspita	Enfermedad	aprobado 26 de noviembre de 1840	
8-feb-1841	Los curas de Chalco y Atotonilco			
15-jun-1841	el de Chimalhuacan, Joaquín Sánchez Mendivil, por el de Amecameca, José Romero			Desiste el de Chimalhuacan
25-oct-1841	el cura propio de Alfajayucan por el de Jiquipilco	enfermedad		Desiste el primero y pide permiso para retirarse a su país natal dejando coadjutor
25-nov-1841	el de José Romero y Pedro Guadarrama			José Romero lo había intentado con el de Chimalhuacan
	El cura de Amecameca por el de Xiutepec			No hay inconveniente
29-may-1843	El de cura de Huachinango por el de Atotonilco el Grande			Representación de los vecinos de Atotonilco en contra de que su párroco, Sebastian Fernández, sea removido
12-oct-1843	El de Cardonal por el de Chimalhuacan Chalco			
1842	El de Huasalingo Y Xochiatiapan			
1842	El de San Agustín de las Cuevas por Temaxcaltepec			
1842	Molango por Tlachinol			Se desiste
1842	Jiquipilco por Alfajayucan			
1842	Ixcateopan con Ecatzingo			
1842	Atotonilco el Grande por Tecapixtla			
28-ene-1845	El de Tecamac con el de Ecatzingo			
5-mar-1845	El de Teloloapan con el de Mexicalcingo			

**“En busca del pasto espiritual”. Solicitudes de ministros por curas y feligreses**

<b>Solicitudes</b>	<b>Motivos</b>	<b>Fecha</b>
El cura de paz y vecinos de Tepalzingo solicitan un coadjutor	Su cura esta muy enfermo	12-sep-1840
vecinos de Mineral del Doctor	Por que su cura se fue a Cadereyta	10-mar-1841
gobernador de Veracruz por los vecinos de Chiconaul	Piden curas que los auxilie	16-mar-1841
Cura de la Palma	"mucha necesidad de eclesiásticos". Pide se le amplíen licencias a don Hipólito Rodríguez, domiciliario de Oaxaca	27-mar-1841
Gobernador de Veracruz	Se nombre eclesiástico que administre el pasto espiritual en el pueblo de Santa Catarina Mártir	4-may-1841
Cura de Huyeapan	Por tener una "feligresía bastante extensa" que necesita servicios en cuaresma. pide se amplíen licencias de vicarios	17-mar-1843
Cura de Tlalpan	Solicita un coadjutor por estar " reducido por su enfermedad de nervios"	7-sep-1843
Cura de San Gregorio Cuatzingo	Por su enfermedad se nombre de coadjutor a Antonio Hernández	9-abr-1842
Cura de Almoloya	Solicita coadjutor	20-may-1842
Cura de Jiquipilco	Solicita nuevo vicario por que el actual esta enfermo	27-may-1842
Los vecinos de Jotolapan	Piden un ministro por que su actual cura tiene muchos años y no pueden "ser atendidos en los espiritual"	31-may-1842
El cura de Yautepec, Desiderio Vargas	Por estar enfermo pide un padre mientras " se restablece"	10-jun-1842
Representación de los vecinos de Pánuco	Los asista un padre Franciscano que esta en el puerto por haber muerto el cura y tener sobre sí una epidemia	11-nov-1842
El cura de Villa de Valle	Ampliar licencias de su vicario, Laureno Guerrero, por el trabajo en su vasta administración	30-ene-1842
Los vecinos de Mezquititlan	Solicitan vicario fijo	31-ene-1843
El bachiller Hilario Espinosa, cura de Tochimilco	Ampliar las licencias del religioso del convento de la merced para que la ayude en la próxima cuaresma	27-ene-1844
El cura de Mineral de Temascaltepec	Solicita ministros para la cuaresma	29-ene-1844
El cura deTochimilco	Solicita licencias para el padre Fray Manuel de los Santos Apóstoles para que ayude en la parroquia no sólo en cuaresma	11-feb-1844
el juez de paz y vecinos de Jalatlaco	Se le cambie de vicario y se le obligue a su cura a residir en la cabecera de Tianguistengo	28-feb-1845
El juez de paz y vecinos de Jalatlaco	Para que nombre un ministro para el pueblo de Santiago Tianguistengo	7-abr-1845
Los jueces de paz de Tepetitlan	"se quejan de estar sin ministros y lo piden a la mayor brevedad"	23-feb-1844

### Licencias para construir o bendecir nuevas iglesias entre 1840 y 1846

Licencias	Fecha
Cura de Coatepec de los Costales solicita licencia para bendecir la iglesia de su doctrina, de la Purísima Concepción Tonalá, que se comenzó en 1806	12-sep-1840
El cura de San Bartolomé Naucalpan pide licencia para bendecir una iglesia que formaron los del barrio de Tepantitla. Por no estar provista aun de paramentos y vasos sagrados Posada niega la licencia	5-sep-1843
El cura de Huayacotla pide licencia para bendecir la iglesia de Tenango, visita de ese curato, la cual fue fabricada en mampostería	3-nov-1843
Permiso del cura de Mineral de Temascaltepec para bendecir la iglesia de San Simón	12-ene-1842
El cura de Apaxtla solicita licencia para decir misa en la nueva iglesia que fabricaron los vecinos en Xochitepec	1842
El cura de Ayotzingo solicita licencia para bendecir el templo de Huizilzingo	5-ago-1842
El interino de Aquismon solicita licencia para bendecir dos iglesias de los pueblos de su visita	1844
El cura de Villa del Valle pide licencia para que el padre Aniceto García, vicario fijo de Ixtapan, pueda bendecir aquella	25-ene-1846
El cura de Amatepec Tlataya solicita licencia para bendecir la iglesia de San Antonio	30-jul-1844
El cura de Mexitlán solicita licencia para edificar iglesia en la rancharía de Fontesuela distante 7 leguas de la cabecera donde hay cerca de 100 familias	21-feb-1846

### Licencias otorgadas por el prelado para celebrar pláticas y ejercicios espirituales

Ejercicios espirituales	Lugar	Fecha
Impartidos por el cura Tomas Francisco	una de las "mejores casas" del curato de Jalatlaco	22-ago-1842
Ejercicio nocturno a los Obedientes de la Santa Escuela	La Santa Veracruz	23-nov-1840
Ejercicios de Loyola	parroquia de Temascaltepec	19-jun-1846
Ejercicios en noche la Santa Escuela de Cristo	Santa Escuela de Cristo	30-ene-1844
Novenario a las almas y pláticas impartidas por el capellán del Espíritu Santo	Iglesia del Espíritu Santo	29-oct-1845
Ejercicios cuaresmales en la iglesia de Loreto	Iglesia de Loreto	23-mar-1844
Pláticas en recuerdo de la Soledad de María Santísima por Fray José de la Soledad	Iglesia de Santa Teresa la antigua	10-abr-1844
Predicas en la fiesta de San Agustín por el diácono Victoriano López	Iglesia de Tepozotlan	8-jun-1843
Retiro cada mes impartido por Fray Manuel González Burgos		14-ene-1842
Retiro espiritual los domingos segundos de cada mes	Escuela de Jesús Nazaret	7-ene-1843
Ejercicios en la casa cural	casa cural de Tulancingo	3-feb-1846



### Licencias atendidas por el arzobispo para construir o celebrar servicios religiosos en Oratorios Privados

Oratorio	Licencia	Fecha
Pbro. Luciano Zimbron, canónigo de Guadalupe	" para oír misa y demás"	10-mar-1841
Lic. José María Castro	Para oír misa porque debido a su enfermedad no puede ir al pueblo	11-mar-1841
Don Mariano Tagle	licencia para celebrar dos misas diarias y también con el precepto pascual, él, sus consanguíneos en 4 ° grado y pernoctantes	24-mar-1841
La Condesa de Cortina	licencia para el pase de indulgencias otorgada a su oratorio privado por Gregorio XVI	13-may-1841
Lino Varela y don Tomas Tirado oratorio en su casa en San Juan Ixtapayopan	Licencia	19-ene-1841
Antonio Corvera en su casa de San Ángel	licencia	17-feb-1841
Don José María Andrade	licencia para edificarlo en su casa de Tlalpan	9-ene-1845
Pbro. José María Aviles	pide licencia de oratorio público	2-dic-1845
Antonia López de Escala	comulgar en su oratorio por padecer una enfermedad " cuya curación necesita mucha quietud"	14-may-1845
Antonio Vertis	celebrar misa y comulgar los de su familia	6-jun-1845
María de los Ángeles Lerdo de Urquiaga	Para tener un oratorio en su casa de Mixcoac y que el santo sacrificio valga a toda la feligresía	10-jul-1845
José María Medina	se celebre misa de pascua de natividad, resurrección, Pentecostés y demás solemnidades, que cumplan el precepto de la iglesia no sólo ellos sino sus criados para que puedan comulgar por ser difícil que salgan a la iglesia, así como un niño que tiene como hijo, que valga cumplir con el precepto de oír misa para todas las personas que no siendo de la familia se hallen presentes. Más tarde pide celebrar las tres misas del Santo patrón el 6 de abril y no el 8 de marzo	24-feb-1845
Ignacio Cumplido	licencia para erigir en su establecimiento un oratorio, celebrar en él y administrar los santos sacramentos( familia y dependientes) bendición	23-dic-1845
Manuel Amezola y Echave	valga la misa a él y su familia	12-may-1843
Don Miguel Huerta	Bendición	10-nov-1843
José María Medina	Que en su oratorio se pueda andar el vía crucis y ganar las gracias e indulgencias concedidas en este acto	11-may-1842
Pbro. Vicente Hernández	Para erección de oratorio en su casa	22-ene-1842
María Cortina	Para erección de oratorio en su casa	22-ene-1842
General Manuel Barrera	licencia para tener un oratorio en el Barrio de Buenavista	12-may-1842
Lorenzo Carrera	licencia para oratorio en la Hacienda de Coapa	17-jun-1842

### Licencia para celebrar procesiones atendidas por el prelado entre 1840 y 1846

Procesiones	Actos	Parroquia	fecha
De Jesús Nazareno	en último día de desagravio salga con "todo decoro" desde la ira del señor"	Escuela de Jesús Nazareno para " aplacar la	10-sep-840
Del Santísimo	Salga para dar comunión a los enfermos y Procesión publica del Santísimo en el copón	Cuatlitlán	12-ago-1840
De Nuestra Señora	el 11 de diciembre sale la imagen por las calles desde San Juan de Dios		4-dic-1840
Del Santísimo	En el pueblo de Santiago para " implorar el remedio de los males que nos afligen"	Tetepango	20-jul-1841
En Santa Ana y Santiago	en Procesión	Santa Anna y Santiago	24-feb-1845
De la sagrada imagen de la virgen de la Candelaria	Exposición en la capilla y la procesión	Santa Cruz	31-ene-1845
De Corpus	procesión de la Santa Escuela de Cristo		
Del Santo Entierro	Procesión el viernes santo	Santa Anna	23-feb-1844
Del Señor del Noviciado	exposición y repique en la función y procesión de la referida imagen por la tarde por las calles inmediatas al convento		10-jul-1845
De tres caídas	colocan el vía crucis en las capillas y calles por donde pasa la procesión	Atotonilco el chico	27-abr-1843
De la Santa Escuela de Jesús Nazareno	Procesión del calvario por la calle el día de la comunión del Divinismo		7 de septiembre de 1843
Del Santuario Sacro Monte de San Juan del Río	Con exposición en la tarde de la dominica infraoctava		21-sep-1843
En el ultimo día de desagravios	Fray Agustín Villagran pide que haya procesión al calvario		6-oct-1842
Con el Divinismo	Procesión	San Sebastián	15-oct-1842
De San Miguel	Con exposición en la tarde de la dominica infraoctava	Nonoalco	20-oct-1842
De Viernes Dolores	Exposición	Santa Cruz y Soledad	15-mar-1842
De desagravios en el hospital Real		Hospital Real de San Andrés	18-feb-1846

### Solicitudes para reconstruir o reparar Iglesias atendidas por el prelado entre 1840 y 1846

Solicitudes atendidas por el arzobispo para construir o reparar iglesias entre 1840-1846	fecha
Cura de San José pide licencia para componer la iglesia. Aprobar	6-nov-1840
Encargado de Tepexpan, Antonio Ortega, dice que la cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo ha acordado tirar los colaterales y hacer otros nuevos en la iglesia. El arzobispo lo aprueba	28-jun-1841
Cura de Tétela del Río solicita licencia para vender 4 arrobas de plata para el reparo de iglesia una amenaza en ruina	30-nov-1840
Cura de Cardonal solicita licencia para prorrogar por un año la licencia para reparar su iglesia por " no tener agua para la obra"	20-ene-1841
Cura de Tantima suplica licencia para bendecir la parroquia que reedificó	4-jun-1841
Cura de Amatepec Tlatlaya pide licencia para bendecir la iglesia de Amatepec que reparó por que antes " sirvió de fuerte de la insurrección"	15-jun-1841
Vicario de Huatla pide se le conceda indulgencias a quienes cooperen en la reedificación de templo	17-abr-1843
Jueces de Paz solicitan limosna para la obra de templo. El prelado les dice que será en ornamentos	31-ene-1843
Cura de Cadereyta solicita licencia para recoger limosna que se empleará en la construcción de templo	6-feb-1843
Licencia para recolectar limosnas para la reparación de la matriz de la parroquia de Sultepec	13-may-1845
Vecinos del Valle de Temaxcaltepec piden cooperación para la reposición de su iglesia	19-nov-1844
Vecinos del pueblo de Santa Mónica Atotonilco pide se le de 300 pesos de la cofradía necesarios para construir el colateral	14-ene-1845
Vecinos de Mineral de Sultepec solicitan licencia para reparar su templo	19-jul-1845
Vecinos de Chimalhuacan Chalco solicitan licencia para reparar su templo	1845
Cura de Tanango Tepopula solicita licencia para reparar templos de cabecera y pueblo con cooperación voluntaria	21-feb-1846

### Renuncias a curatos o cargos eclesiásticos ( 1840-1846)

Fecha	Presbítero que solicita	curato o cargo eclesiástico al que renuncia	Motivo y dictamen
25-nov-1840	José María Llamas	Sacristía de Regina	por salud
1-dic-1840	Manuel María Carbajal	Capellán del convento de inditas	
9-feb-1841	Nicolás Lara	Curato de Tempoal	por sus enfermedades. Nueva solicitud el 18 de octubre de 1845
13-abr-1841	Manuel García Carvajal	Capellanía de religiosos de la Nueva Enseñanza	por sus enfermedades
17-may-1841	José María Gómez	A la cátedra de Moral en Tepozotlan	"incompatible que le es la administración"
6-jul-1841	Vicente Hernández	Encargado de Santa Rosa, Querétaro	
26-ago-1841	Juan Gregorio Laspita	Cura de Tenango Tepopula	por haber sido nombrado rector del Colegio de San Pedro
17-jul-1841	José Antonio Ortega	Encargado de Tepexpan	por que ha vuelto a recaer por lo insalubre del agua. APROBADA
17-ago-1841	Luis Marulanda	Capellán del Espíritu	
10-dic-1841	Daniel Romero		
3-mar-1843	Luciano Martínez	Curato de Escanela	
10-nov-1843	Pedro Calderón	Curato de Apan	
22-ene-1842	José Mojarrez	Cura de Jetepango	
29-ene-1842	Dr. Fermin de Sada	Rectorado de Tepozotlan	
7-feb-1842	el cura de Malacatepec		por enfermedad
	Br. Anacleto Ramitez	San Pedro	
5-ago-1842	cura de Xiutepec	Curato de Xiutepec	" gravado de edad y cansado"
6-dic-1842	José Isidro Yáñez	Capellanía fundada por Matiana Medina	
18-ene-1845	encargado de Ixtapaluca	Curato de Ixtapaluca	" para atender a su salud que se ha quebrantado y por haber vuelto a sus enfermedades antigua"
13-jun-1845	José María Pérez	A la iglesia del Espíritu Santo	por haber sido nombrado capellán del hospital de Jesús Nazareno
31-jul-1845	José Feliz Vázquez	Curato de Tepetitlan	" por no convenir a su salud aquel temperamento"
10-oct-1845	Atanasio Zea	El interinato de la parroquia de Teloloapan	
5-nov-1845	interino de Santa Fe		

## Representaciones a favor de eclesiásticos 1840 y 1846

Representaciones a favor de eclesiásticos	Fecha
Vecinos de Tepetitlan solicitan que no se permita a su cura Modesto del Rosal, permutar con el de Tampico por la "falta que les hace"	4-mar-1841
Vecinos de Oztoloapan piden vuelva el encargado Pbro. Manuel Modesto Gómez e igualmente se quejan de su cura propio	8-jul-1841
Vecinos del pueblo de Tenango y Tepopula con su juez de paz representan a favor de Gregorio Lapista y piden que no se separe	21-ago-1841
Solicitud a favor de los jueces de paz y vecinos a favor de un cura cercano a Atlacomulco	21-oct-1841
Vecinos de Yautepec piden por interino al padre Julian Santin. La representación la envía el vicario foráneo	17-abr-1843
Vecinos de Chontla presenta al cura de Huejutla dos escritos " abonando la conducta del padre Francisco Reyes"	17-abr-1843
Vecinos de Huayacocotla solicitan que no separe de aquel curato a su cura propio Br. Francisco Frutis por ser un "párroco que ha cumplido con todas las obligaciones de su ministerio"	6-dic-1843
Vecinos principales de San Francisco Ixtlahuaca representan al arzobispo para que en la próxima provisión de curatos se les nombre como cura a Teodoro Orihuela " quien además de las prendas que recomienda a un eclesiástico ha hecho beneficios en aquel pueblo "	25-ago-1843
Feligreses de San Sebastián piden que su actual interino, br. Ignacio Calapiz se le nombre cura propio en el actual concurso	25-ago-1843
Vecinos del curato de Tetepango recomiendan al cura, bachiller José Abundio Mejia para la propiedad	28-ago-1843
La parroquia de Santa Cruz y Soledad "suplica encarecidamente" que se le de por propietario a don Domingo de la Fuente	10-nov-1843
El barrio de la Candelaria se une a la anterior petición	11-nov-1843
Juez de paz de San Cristóbal Ecatepec a nombre del pueblo suplica se le de cómo cura al Br. Mariano Cortéz	22-nov-1843
Nueva representación a favor de Julian Santin	30-nov-1843
Vecinos de Jumiltepec solicitan que regrese su cura, Darío Espinosa	30-jun-1842
El gobernador acompaña representación de Ixtlahuaca para que se sirva conferir el interinato al padre Laureano Guerrero	30-dic-1842
Vecinos del pueblo de Amozotepec representan a usted la disposición del cura de Huachichango de quitarles a su vicario de pie fijo	20-abr-1844
Vecinos de Jotoloapan que no se separe el encargado Anastasio Zea, por la puntualidad con que ha cumplido su ministerio	29-mar-1844
Vecinos de Ahuazotpec hacen exposición para que no se les quite el padre José Antonio de Castro y que se les de un resguardo para presentarlo al señor cura	8-jun-1844
Juez de paz y algunos vecinos de Tultitlan piden al prelado que quede de cura interino su actual encargado, don Luis Gonzaga Araujo	4-ago-1845
Jueces de paz y varios vecinos de Tecamac suplican se sirva " volverles" al cura Mariano Guerra Manzanares	29-nov-1845
Jueces de paz y apoderados de kis pueblos de Mexicalzingo, Nativitas y Ladrilleras representan a favor de su cura, Agustín Villavicencio	10-jun-1844
el apoderado de Ixtapayopan suplica al prelado se sirva mandar que regrese a dicho pueblo el pbro. Felipe González	20-jul-1844
Representación de los vecinos de Huachinango a favor de su cura	13-sep-1844
"muchos vecinos del Mineral de Monte suplican al prelado se sirva dejar en el servicio de aquella parroquia al br. José María Borja". En su exposición " hacen una gran apología de él y pretenden que se sirva usted hacer que el bachiller Benigno Rivera renuncie al curato	5-ago-1845
el vicario foraneo remite una representación delos vecinos de Amacusac y un certificado del comandante militar en que piden que se separe de aquella vicaria a br. Nicolas Lara	10-dic-1845
Vecinos de Tuyehualco y su juez de paz piden "encarecidamente" no remover al vicario fijo , br. José María Vallejo	30-oct-1844
Vecinos y el juez de paz de Tepexoxuca solicitan que se le nombre por encargado del curato al br. Tomas Luis Falcón	24-abr-1845
el cura de Jilotepec pide se sirva permitir que el padre Andrade siga de coadjutor en aquella parroquia por lo menos hasta que concluya la obra de la iglesia en la que tiene una parte muy activa y se teme que se paralize si se le separa	24-oct-1844

### Sacerdotes difuntos entre 1840 y 1846

sacerdotes fallecidos	mes y año
Capellán de San Hipólito, pbro. Francisco Ortuño	enero de 1840
Juan Bautista Velasco	marzo 1840
Maria Aboytis y Dávila, párroco de Huichpan	1840
Ignacio Pérez Madrid, cura de Ixmiquilpan	Agosto 1841
Rafael Solares, cura de Temoaya	Octubre 1841
el cura de Panuco	diciembre de 1843
El cura de Amanalco	diciembre de 1844
Br. Vicente León, cura propio de Metepec	8 de junio de 1842
José María Andrade y Martínez, cura de Tezontepec	10 de noviembre de 1842
Pbro. Joaquín Lara	20 de diciembre de 1842
Lic. José Simón Madrid, cura de Omitlan	31 de diciembre de 1842
José Zevallos, cura de Tetela de Volcan ** ( sacado de libro de <i>curatos que firman opositores a concurso 1843</i> )	1843
José María Taboada**, interino de Huipoxtla	1843
Miguel Guerrero, cura de Ixcateopan	1843
Marcelo de los Ángeles, cura de Tlaola	1843
José Pablo Hidalgo, cura de Zihuatentla	1843
José María Muñoz y Gómez, cura propio de Calnali	1843
José Alejandro Cejudo, cura propio de Atlacahuaoloya	1843
Felix Vázquez, encargado de Naucalpan	1843
Anastasio Zea, interino de Totoloapa	1843
Primo Sánchez, interino de Peña de Francia	1843
Miguel Gómez, encargado de Mexicalcingo	1843
José María Velazquez, interino de Yahualica	1843
Pedro Pérez Velasco, interino de Mineral de Xichu	1843
Juan José Cruz Manjarrez, interino de Tecoloya	1843
Miguel García Reguerro, cura propio de Chiapa de Mota	1843
Alejo Norzagaray, cura propio de Asunción Malacatepec	1843
Francisco Martínez, cura propio de Ixtapalapa	1843

### Licencias para erigir, reconstruir y bendecir capillas otorgadas entre 1840 y 1846

solicitante	Fecha	capilla erigidas	Erecciones	Reconstrucción	Bendición	Parroquia
Cura de Tenancingo	18-feb-1841	De Jesús Nazareno y capilla del Huerto, aumento de culto y también contribuye a hacer más hermoso el lugar	*		*	Tenancingo
Cura	26-feb-1841	Hacienda de Miacatlan			*	Mazatepec
Don Antonio Mañon dueño de Hacienda	13-may-1841	Hacienda de Crespa, por el bien que resulta a los fieles y vecinos, se pidió licencia el 5-nov-1841 y tardó 6 meses	*		*	Toluca
Fray Francisco Parra	11-jul-1840	En su hacienda de San Jerónimo Temetusco	*			
Cura de Jalatlaco	24-ago-1840	A Guadalupe en el barrio del mismo nombre	*			Jalatlaco
Prefecto de San Camilo	28-oct-1841	De la comunidad			*	Coyoacan
Cura de Malitelnango	25-sep-1840	En Meyuca ye Ixtlahuaca	*			Malitelnango
Dr. Iturralde	25-may-1841	De cárcel de Coyoacán			*	Coyoacan
Cura de Ixcateopan	18-jun-1841	De Tizapan			*	Ixcateopan
Foráneo de Cuernavaca	3-nov-1841	Hacienda de Atlacomulco, bendecir la primera piedra 18-feb-1843, una más grande		*	*	Cuernavaca
Cura de Tenancingo	16-nov-1841	Hacienda de Monte Pozo			*	Tenancingo
Cura de Omitlan	24-nov-1841	De Nuestra Señora del Refugio			*	Omitlan
Cura de Santa Cruz	25-ene-1844	capilla de la Candelaria			*	Santa Cruz
Manuel González dueño de hacienda	15-dic-1843	Hacienda de San Antonio		*		
Cura interino de Panuco	27-feb-1843	En un lugar llamado Coreobado		*		Panuco
General Miguel Barreiro	10-mar-1843	En el barrio de Santa Ana		*		Tacuba
Cura de Tantima	27-mar-1843	En la ranhería de Ixcatepec			*	Tantima
Cura de Mazatepec	28-abr-1843	En el pueblo de Miacatlan			*	MAzatepec
Don Miguel Murillo dueño de hacienda	4-may-1843	Hacienda de Cayahual		*		Xochiatipan
Cura de Pueblito, Querétaro	2-jun-1843	De Ecce Homo		*		Pueblito de Querétaro
Fray Manuel Garnica	23-jun-1843	En el cementerio del convento		*		Querétaro
Cura de Acapulco	7-nov-1843	dos capillas de la parroquia de Acapulco			*	Acapulco
Fray José de Iniestra	14-ene-1846	En las ranherías de sus vicarías		*		vicaria fija, Ixtacoyotla
Encargado del curato de Meztlán	7-abr-1845	capilla para decir misa a los presos que son muchos	*			Mextitlan
Manuel Suárez	19-feb-1844	En honor de la Santísima Virgen de Soledad	*			Tianguistengo
Encargado de Tulancingo	14-mar-1844	De San José			*	Tulancingo
José María Luna	24-feb-1845	De Tizapan		* reparar		Tizapan
Cura de Santa Ana	15-sep-1845	De San Antonio		* reparar		Santa Ana
Juan Garibay	29-abr-1844	Hacienda de Atlacomulco		* prórroga de 10-jun-1842		Atlacomulco

Prior de Mextitlan	2-jul-1844	Capilla		* reedificar		Mextitlan
Br. Teodoro Orihuela	31-jul-1844	Hacienda de San Antonio del Cerrillo	*			
Cura de Metepec	21-nov-1844	Hacienda de San Antonio y doña Rosa		*		Metepec
Cura de Tejupilco	25-nov-1844	Hacienda de Lubianos		* restituir		Tejupilco
Vecinos del Pueblo del Espíritu Santo	25-nov-1844	Capilla		* construir		Ixmiquilpan
Cura de Pachuca	6-dic-1844	De San Antonio de la Palmita		* levantar		Pachuca
Cura de Ixmiquilpan	9-dic-1844	capillas		* construir		Ixmiquilpan
Procurador del Carmen y Manuel Marín	18-dic-1844	Hacienda de Chichimequilla		* restablecer		Querétaro
Cura de Teoloyucan	10-feb-1845	Del barrio de San Jerónimo			*	Teoloyucan
Cura de Yautepec	10-feb-1845	Hacienda de San José			*	Yautepec
José Miguel de Ozta	24-feb-1845	De casa, renovar licencia por mudarse	*			
Cura de Tetela	10-mar-1845	Del crucificado		* reedificar		Tetela
Cura de Tlalpam	4-jun-1845	De San Antonio			*	Tlalpam
Cura de Acapulco	8-jul-1845	De San José		* reabrir		Acapulco
Cura de Acapulco	8-jul-1845	Pueblo de Dos Arroyos, después de temblores		* reedificar	*	Acapulco
Cura de Huasca	10-jul-1845	De Cristo Crucificado en las barrancas del Zembo			*	Huasca
Cura de Tepecoacuilco	27-nov-1845	En Coacoluya		* fabricar		Vicaria fija, Mexcala
Cura de Santa Cruz y Soledad	12-nov-1840	Capilla		* reedificar		
Crecencio Mendoza	24-mar-1841	Del barrio de San Nicolas, con licencia para recolectar limosnas a favor de la obra		* reedificar		Santa Cruz Acatlan
	19-ene-1842	De Omitlan				Omitlan
Cura de Coatlinchan	9-feb-1842	Rancho de Tecocac de los padres Camilos para decir misa			*	Texcoco
José María Campos	5-mar-1842	Hacienda de la Santa Cruz			*	Chiapa de Mota
Br. Rafael de la Vega	13-abr-1842	Hacienda del Arroyo		*	*	
José Ignacio Covarrubias	29-abr-1842	Hacienda de los Portales				
Cura de Mineral del Monte	6-may-1842	Del barrio de Guerrero		* se reedifico	*	Mineral del Monte
Fray Santiago Villagran	18-ago-1842	Del hospital de Terceros			*	
Agustín Paredes Arrillaga	27-ago-1842	Hacienda de Tecocomulco		*se reedifico	*	
Cura de Molango	21-nov-1842	Del cementerio de Cixhuacana			*	
Cura de Malacatepec	8-ene-1842	En el cementerio		* construir		
Cura de Otzolotepec	11-feb-1843	Hacienda			*	
José Madariaga	1846	Hacienda de José Madariaga				



